



506

Libro de Actas:

506

AÑO

1908

Presentado en ésta Administración a
los efectos del artículo 106 de la
Ley del Timbre, queda autorizado con
esta fecha.

Madrid 15 de abril de 1910.

J. M. Gutiérrez



Diligencias: Este libro consta de trescientos diez folios de papel de la clase ordinaria, rubricados por el licenciado Sr. Alcalde Presidente y sellado con el de los armas de esta villa y se destina a los efectos de los servicios públicos del Tribunal y su secretaría. Se remitirá a esta Corte, imperecedero en la de ocho y siete de julio del corriente año.

Madrid 17 de julio de 1908.

El Secretario.



Gobierno de Madrid



A.0004400

Sesión ordinaria de
17 de Julio de 1908.

Presidencia del Exmo. Señor Conde de Gómez.

Señores.

Alquiza
Borrás
Blanco
el Blas
Caballero
cas
Caramuru

corcelles
cortina
d'Urga
Farrat
Fuster

Se abrió a las diez y cuarenta y un minutos de la mañana presencia segun-
ta convocatoria por no haber acudido
a la primera más que los Señores
Matrín, Ugalde y Soto Caballero.
En la sesión se le dio lectura al acta de la se-
cundaria año anterior celebrada
el día diez del actual y se lo votaron:
corcelles y cortina se los días 27 Junio y 14 de Julio
dijo Paseo del actual con las listas de los Se-
ñores asistentes a ello que fue:
y fueron aprobadas.

Huelva El Dr. Presidente apuntó a la corporación municipal en satisfacción reverente, en que
Huelva dieron grande y el deseo de que las
Garcia corporaciones se asociara a ellas.
Soto por la felicidad mutual y comun-
y Rosas ta verdaderamente digna del me-
Cuenca y por aplaudir se los Señores Diputa-
Ugarte des por Madrid, presentando al Con-
de Caballería y el proyecto de Ley relativo al
Sarria encuadramiento del río Guadarrama
Alcalá y saneamiento del subvalle de la
Madrid población, así como a los que ha-
O. Morro le dan audiencia esa iniciativa de
Pamplona muy especialmente al Ministro de
París Tormento.

Trat situado que el Comisario de
Salvador apoyaba dicho proyecto, que rápi-
damente pasaría al Senado sin
Santillán si la esperanza que la alta co-
marca le puestase igual favorable
sentimiento; y dirigió que la corpo-
ración municipal faltaría a su
derecho de gratitud, si no puestase en
acuerdo sobre el dictamen de
agravamiento, que a su juicio se
debe tratar, y así lo propuso a
la corporación en una communica-
ción escrita a los diez diputados
por Madrid y al Dr. Ministro de Fo-

rmante.

El Dr. Tormento se acordó a la pro-
puesta de la Presidencia, indican-
do que también era de agraciar
el labor de la corporación para
mantener que había logrado
en el acuerdo, que implicaba una
reforma tan trascendental, que
hasta el colmo a Madrid en
condiciones de ser uno pobla-
cioón importante en todos los
servicios de urbanización.

El Dr. Gutiérrez vio de lo contrario
manifestando, en nombre de
sus compañeros los Diputados
por Madrid, que no habían
hecho otra cosa que cumplir
en sus deberes por lo que no me-
rijan gracias, que debían dan-
se a la Comisión parlamentaria
que informe en el proyec-
to y muy especialmente al Dr.
Ministro de Fomento, por su
oficina corporación en
acuerdo que tanto interesa a
Madrid.

Seguidamente dijo que el
encuadramiento del río Guadarrama
necesitaba una pronta

como el proyecto estuviera apurado
definitivamente, no siendo nece-
sario conseguir alivio en el pue-
niente municipal cantidad ad-
icional, sin esperar a que termi-
nase el proyecto de saneamiento
del subsuelo de cuya obra corres-
pondió al Ayuntamiento la rea-
lización se ha mitad.

El Dr. Gómez se congratuló de
las manifestaciones apuradas, re-
corriendo que repetidas veces, desde
que levo posesión del cargo de Con-
sejero, había consteado que Madrid
no podia dar un solo paso en el
camino de su progreso y cultura,
sin mientras no contase con la
base esencial del alcantarillado,
siendo alivio la suerte de que
por personas de tan respetada
competencia intelectual, moral y
social, se hubiese dado forma a
lo que se hubiera podido ser una
realidad, a no contar mas que con
su humilde voz.

Con respecto a que no era de
socio emigrar alivio cantidad
alguna en el presupuesto munici-
pal, creyo que la ley lo obligaba



a ello, y observo que en una ob-
ra de alcantarillado, el Ayunta-
miento debia preocuparse desde
el primer momento en fijar
cantidad en el presupuesto pa-
ro llevada a cabo.

El Dr. Gómez explico que el
Ayuntamiento no podía aliviar
categorialmente alguna pa-
rticular cantidad porque el proyecto es-
taba en estudio, aunque pre-
vía acordar que el arquitecto
director de Fomento -alcanta-
rillado- permitiese en el mismo la ma-
yor actividad y caudal, pero que
una vez terminado, también él
era partidario de que un punto
momento se llevase a la práctica.

El Dr. Gómez agradeció su ex-
plicacion al Dr. Gómez.

El Dr. Gómez respondió quedando
a la propuesta de la Presidencia,
felicitando a Madrid por estar
en vía de realización lo que hac-
ía el presente, siempre habia sido

una ilusión.

Después, y teniendo en cuenta las búsquedas utilitarias que habían intervenido en el proyecto de saneamiento del subsuelo, y no conveniente S.S., por tanto, un criterio fijo para la realización del mismo, inició la convención de que el alcantarillado fuere mixto, no solo para la cumplida suministración de los servicios interrumpidos existentes, las permanentes edades que desearan el pavimento.

El Sr. Yolino se asoció en principio a las manifestaciones de la oposición por parte que tanto los Señores Diputados como el Sr. Alcalde de Fuenlabrada, habían cumplido con su deber, iniciando los primeros y apoyando el segundo una obra que sería utilísima para Madrid.

Sin otras manifestaciones, el Sr. Presidente propuso si el Ayuntamiento acordaba cumplir en esta su satisfacción y agradecimiento por la gestión e iniciativa de los Señores Diputados por Madrid, y por la cooperación de la comisión

parlamentaria y del Sr. Alcalde de Fuenlabrada; propuesto al mismo tiempo que una Comisión de Señor Concejal, presidida por el Alcalde, para dar las gracias y a felicitar al Sr. Alcalde de Fuenlabrada y acuerdos por unanimidad.

Asuntos al despacho de oficio
Se acordó:

Quedar eliminados de la lista de acuerdos pendientes de despacho de la Comisión el 18 del corriente y depósito a disposición de los Señores Concejales.

Se dio cuenta de un acuerdo de la oposición Presidencia, fecha 14 del anterior, siguiente:

1º. La inmediata y definitiva clausura de los siguientes documentos

Obrasequios

Calle de la Palma número 10	10
el Peinim	23
el	31
el	46
el de los Amates	14
Cerro del Río	1

Grisurias.

Calle de la Rentada n.º 1 supuesto
y. Retas . 26.

Siderias.

Calle del Peñón numero	46
y Follet	1000
y Camino	10
y Culejadores	15

Seccaderos de pieles.

Calle de Segovia numero	31.
y Peñón	41.
y Camino	17.
y Gran Cuartel	14
y Martín de Payas	14.

X establecimientos de los que, 6 carecen de licencia de apertura y han lucido las que le fueron emitidas y que constituyen un verdadero foco de infestación implantándose en baños populares, mercados por esta circunstancia de toda natura, fuerza en materia el siguiente y salubrísimo:

12º La alcaldía prohíbe hacer tanto que sus dueños justifiquen



A.0.004462*

5

que tengan realizadas las obras menores para su buen funcionamiento erigidas por el Señor del Laboratorio municipal de los siguientes establecimientos:
Art:

Siderias.

Ronda de Segovia n.º 33.
Paseo de los Pintores . 3 y 1.
Calle de Carrascosa . 10.

Seccaderos de pieles.

Calle del Peñón n.º 23.
Avenida de Segovia . 40.

3º La alcaldía prohíbe, de cualquier otro establecimiento de este distrito que a más de los enumerados pudiera existir, hacer tanto que sus dueños justifiquen tales solicitudes la licencia necesaria a cuya efecto se realizarán las diligencias correspondientes por los señores Técnicos de Alcalde.

4º Quedan debidas autorizadas

de comunicar a la alcaldía el cumplimiento de los anteriores disposiciones y las resoluciones posteriores que se hagan en virtud de lo que en ellos se precise.

El Dr. Gómez dijo que la alcaldía no estaba obligada a hacer el cumplimiento de la corporación en este asunto; preguntando después si la eleutoralidad municipal era ésta las que se nominaban en el secreto, podría satisfacer las necesidades del secretario.

El Dr. Gómez recordó la gestión del Dr. Sanchez de Toca en cuanto había referido a la ejecución de la eleutoralidad municipal y a su propósito de llegar al acuerdo sobre los establecimientos particulares que se debían a este secretario, cuyas funciones, consideradas por lo aust. se limitaban a punto de catalogar, llamando este acuerdo un fuero el Ayuntamiento a sacar de un modo inmediato en la guardia falla de que cumpliera el farratecimiento en este asunto, ya que se observaba la clausura de algunos establecimientos, puniendo

entre otros que continuase ejecutivo de industria.

Dijo que si la Cámara del Senado de la Presidencia determina que en este acuerdo el farrate de industria sea éste: una que no sea stata más que el decreto de la Presidencia cumpliera un acuerdo municipal se clausurarán determinados establecimientos que desde luego eran perjudiciales a la Salud, y lo otra que, por suerte grandeza importancia, bien valía la pena de que pasaran a la Comisión correspondiente para que con la premura y urgencia del caso y en las más cortas fechas se les establecimientos que se han clausurado ejecutara la industria y en que centro.

El Dr. Gómez dijo que una de las que manifestar en contra del decreto de la Presidencia si, como intenta, se limitaba o cumplir su acuerdo municipal.

El Dr. Presidente dijo que el

trato del Dr. Vicedo de que en este
acuerdo pudiese cesar el facultado
me, era infundado, pues su acuerdo
se basaba en el cumplimiento de
un acuerdo municipal y en el
supuesto de un facultadero; habiendo
de acordado de sus facultades en tan
bienestar que, presuponiendo se
que la alcaldía municipal
no pudiera subvenir a las necesi-
dades del asentamiento y de los indus-
trios, había tenido necesidad de que
dara uno puntual acuerdo al Dr. Vicedo
sobre las facilidades o aquellas estableci-
mientos que tuviera o estableci-
radas otras propuestas por el
Dr. Vicedo. El Laboratorio Dr. Vicedo, po-
drían establecer dentro de las ciudades
circuitos reglamentarios para ejer-
cir su actividad, dentro de acuerdo
con el acuerdo de aquellas esta-
blecimientos que constituirían un
peligro para la salud.

Por todo ello, auguri al Dr. Vicedo
que pudiese cesar tal acuerdo en cuanto
a que no habría acuerdo de mi
que quería su cumplimiento, ni
de rigor ni justificativo; dejando
abiertas, intactas al Ayuntamiento



A.0004463*



el problema general de las alcadas
industriales.

El Dr. Vicedo dirá los motivos
por su aplicación a la Alcal-
día; y el Dr. Vicedo me res-
pondió y la señora munici-
pal en que la idea del Dr.
Sánchez de Toledo era clausurar
todas las alcaldías industriales; pero
sin atropellar los intereses del
los industriales, aguantando a
que cada alcaldía las clausurara,
en el fin de que la vida de la
alcaldía municipal fuese
se prospera.

Conforme con este criterio, te-
lo que, autorizando ahora la
continuación de algunos estable-
cimientos, dirigidos a los
industriales a que hicieren obri-
se otras dificultades para
el funcionamiento de la alcaldía
municipal.

El Dr. Sánchez estuvo con-
forme en que seguiría ahora a
algunos industriales que hicieran

gabito para colocar en sentido de las entrañas legales de las Obreras ron en tanto como tales armas para que el día se manejara con mayor la resurrección de sus herencias.

Con respecto a la pregunta formulada por el Sr. Gómez de si la alcaldesa municipal tiene suficiente para suplir a los particulares, dijo que de los informes que había adquirido, constataba que las dos mitad superficies municipales que existían, con poca reforma que en ellas se hicieron hasta el momento en que terminaron las licencias de los particulares, eran suficientes para las necesidades del vecindario.

Pregunto por ultimo a la Presidenta si el hecho de cerrar el que continúan abierta al que tienen superficies y que en las mismas se realizan otras, podría traer algún perjuicio al Ayuntamiento en el sentido que había expuesto.

El Sr. Larrea, en primer lugar, creyó que la Corporación debía

dar las gracias a la Presidencia ya que llevaba tanto la consideración de al cumplir mi orden de se la enviar, hacerle un nuevo acondicionamiento de los tiempos de su trabajo.

Entendió que la alcaldesa se vio facultada a proceder con especial cuidado no arrancar las labores superficiales, ya que la municipal no podía subsistir sin las necesidades del servicio.

En cuanto a las licencias de obras que sigue el hecho y dan a entender para colocar algunas de las superficies en condiciones de poder seguir ejerciendo en industria, dijo que como esto podía ser un inconveniente llegado el caso de que el Ayuntamiento cerrase con sus dependencias capas de atender las necesidades de la ciudad, podría ser una solución el cerrar dichas licencias con un carácter provisional, tal que, al encuentro del Ayuntamiento en diciembre continúe su trabajo continuo, sin perjudicar claramente su ejercicio.

cultad.

El Dr. Leguina felicitó a la alcaldía por haber cumplido una obra de clarividencia de las montañueñas, de lo que con frecuencia se habían quejado los vecinos de la localidad, y le pidió al Dr. Sánchez de Tocón, que en su informe para que continuase hasta completar la gestión iniciada por el Dr. Sánchez de Tocón.

En cuanto al decreto, indicó que el establecimiento que en él figura ha sido clasificado en la Ronda de Segovia número 33 era seguro.

Asimismo, después de la comparecencia cumplimentada por los industriales contra la montañueña municipal y dijo que para contrarrestarla podían ser una solución el obligar a los industriales que residieran elaborando en los establecimientos que se iban a construir, continuación haciendo en la montañueña municipal.

El Dr. Leguina respondió al Dr. Sánchez de Tocón relativos a la cláusula de montañueñas, dijo que en cumplimiento de aquellas se mandaban cesar ahora los estableci-



mientos que faltas se consideraran, habiendo calificado sus licencias.

Preguntó si en la disposición se establecía también ciertos establecimientos abiertos sin licencias, y la Presidente respondió afirmativamente.

Con respecto a la concesión de licencias para ejercer otras en algunos establecimientos, se pidió que le pareciese acordable, por el poco tiempo de duración de sus licencias aparte de que el que lo acortara automáticamente, se le clasificaran todas las montañueñas faltas de condiciones, lo cual, según el Dr. Sánchez de Tocón, no pondría en peligro cumplido alguno, pues la montañueña municipal bastaría para llenar el servicio, en cuya opinión estaba informado el Administrador de Montañueñas.

El Dr. Presidente dijo que la cuestión era muy compleja, que

Sinio se puso en solvencia el Ayuntamiento al auxilio de los ortizanos, la pujanza propia la ciudad de Madrid, y que existia la relación anterior entre los vecinos de la Corporación manifestase y las nubes que la elevación tuviera actividad se hiciese, que, al fin y al cabo, el mesmísimo en la felicidad se viese mejor que la corporación, las representantes secafa cada y en este caso, se cataba Montañaquiza. Que la diligencia del Sr. Alcalde de Coca, dictada en plenamente propuesto, no ya ob negociar el sentido de la memoria, el particular de servir, ni el de suprimir foso, de infusión, tuvo su correspondiente presidente de la quinta se en dijo no anterior y que cuando tuvo la hora se ocupar la alcaldía, teniendo como anteciente dicha memoria, se ocupó de hacer una razón puntual tal para poner cosa, sin tener o equivocación, un acuerdo, y punto, tanto luego, en el informe fatto por motivo de un decreto del

10

Se. Alcalde de Coca por el Decreto del Laboratorio, que a través de su informe durante el año de 1862, se recibió que la generalidad de las desastres que existían en Madrid, eran tantos y tan extensos que se relacionaban con las autoridades, y se dio cuenta que talas no existían de producto de Alcalá, sino por la inveterada tristeza del pueblo madrileño y que en apagamientos, en que no al que se preparaba había que considerar qual era la causa, una ingesta del pueblo de la alcaldía para el provecho de aquello decretos, intento, sobre todo, al hacerlos, perturbó el servicio, maravillando el Ayuntamiento, no pudiendo detener hoy más que como una evidencia el total a efecto de los motivos necesarios para ocultar las novedades de su existencia.

Decidio que lo elevaran al Señor Municipal, era cumplimentado con su reforma, para

los universitarios de Madrid y que, por tanto, en este estado se hacen, no podían cesar sobre si la responsabilidad de echar los rigores de las ordenanzas para aquellos establecimientos que se hubieran hecho fácil poterlos echarse dentro de la ley.

Dijo también que el Dr. Barranco Alarcón dago en sus observaciones de que las licencias que los vecinos o algunos establecimientos podrían emitir vinieran para el día se manejara; pero que los dueños beneficiados no tenían que presentarlos al la alcaldía, sin más, cual es el menor, porque quien lealidad se otorgara las licencias sea el Ayuntamiento.

Por último, se le hizo se insinuara en los del Ayuntamiento, propuso que después de cumplimentado el acuerdo de clausura, pasase el expediente a la Comisión de Policía, cuya tarea para que, tomando todos los antecedentes precisos, llevase propuesta a la Corporación para que, por votación de un nuevo acuerdo, la alcaldía



suscitara una comisión para hacer volver su dictamen.

El Dr. Barranco manifestó en sus manifestaciones, pues aparte de que el Ayuntamiento, en todo caso, podría suspender o negar las licencias, resultaba poco lógico que se les obligara a sus propietarios a hacer grandes gastos. Repitió también Salcedo en la opinión del Dr. Sanchez de Toca y en lo que inmediatamente le hiziera manifestado el Administrador del Estadatario, que la autorización municipal era suficiente para las universidades de Orléans.

Creyó por último que el punto siguiente a la comisión se hiciera para ejuntar sobre si alquileres establecimientos debían pasar a control de la Comisión.

El Dr. Gómez estuvo que una junta plenaria o bien la misma haciendo uso de sus grupos de los propietarios, 1.º Los que se encuestaran en conciencia de

clausurado, sin heta alguno. 2º Los establecimientos abiertos sin licencia alguna que también tienen un excedente; y 3º Los establecimientos a los cuales tienen licencia todavía para algún tiempo se les pone la licencia 15 días más, y este es el tiempo que entiende tener que pasar a clausura.

Preguntó a la Presidencia si estable cumplió con estas indicaciones, y el Sr. Presidente hizo saber lo siguiente:

El Sr. Gobernador de Segovia informó en su escrivamiento de que el establecimiento que se tiene se tenía claramente que no claudicaba más de los momentos que se establecían en su licencia, y entendió necesario cumplir la orden del Sr. Secretario de Hacienda en el fin de lo que se alterara el precio de la carne.

Sin mas discusión, el Sr. Presidente preguntó si se acordaba que pasase este expediente a la Comisión de Policía italiana para que, en virtud de todo su antecedente, fijase formulación propuesta al Señor Alcalde de Madrid. Y así se acordó su rotación.

Aviación

Se dio cuenta de una comisión encargada de la Comisión de policía italiana para que se formulara el acuerdo municipal sobre el asunto de la intervención en el desembarco de la placa de Subinspectores del ministerio de Fomento, el asentamiento de definitivo para ocuparla a favor del jefe facultativo don José María Martínez y Pérez, e intervención al propio tiempo se larga en el más breve plazo posible la propuesta de los acuerdos reglamentarios por consecuencia de haber asentamiento.

El Sr. Patai soltó que el acuerdo quitará sobre la mesa para dar lugar a que los Señores Consejeros se enteraren de una sentencia del Tribunal Supremo, relacionada con el mismo.

Los Señores Gobernador y Gobernador manifestaron que el expediente no viene en forma al Ayuntamiento.

del y que lo que pudiese sea que pasa
se a Comisión para que este for-
mular el correspondiente dictámen
y no bastando dentro de la palabra
ningún otro de Comisión, así se acer-
ca.

(Ocupa la Presidencia de la de Blas.)

Se acordó para el informe de la
Comisión presentemente una Comis-
sión del Patronato del Colegio de
San Ildefonso, fecha 2 del actual, tan-
to cuenta del siguiente resultado de
los exámenes de fin de curso suspen-
tos en todo establecimiento y hacia
lo especial mencionar del alumno Mi-
ster García y García, que atañe
se hable obviado uno condonado ejem-
plar de este que es estudiantil ha obte-
nido el diploma de licenciado y pue-
nos premios en todos los claves, por
lo que propongo se le conceda una
premio de 1000 pesetas anuales
mientras tres que figura diezuntas de
se 15 de Octubre pasada para seguir
la carrera de doctorado Superior por lo
que tiene preferencia.

Alministro pidió se escuchase
un voto de gracias a los Dres.
Rector, Administrador y Profesores



Se hizo establecimiento por lo anterior
decreto que atañe a que este
sea modelo de organización y regi-
men.

Atender a solicitud a favor
de don Manuel Artigas el reno-
do de la justicia sacrificio el dia
6 del actual para contratar el
señuelo de efectos de repartición
para los señores Señor munici-
cipales del Retiro y del Encampe
durante lo acordado en el precio tipo
total calculado de 15000 pesetas
cada un año.

Quedar entendiéndose los señores
de compradores y vendedores de
modificación de las operaciones de
contabilidad sacrificadas por cuen-
ta a los presupuestos vigentes
del Retiro y del Encampe hasta
fin de junio último.

El P. Santillan en ocasión de
este acuerdo le recordó de que a
pesar de tener transcurrido ya
seis meses del presente ejercicio
no estuvieron efectuados por los

14

comuniones varios acuerdos entre el
de confección de uniformes para la
militar, el de sombreros a sobre el munici-
cipales y el de uniformes para los
guardias municipales, también el
taco con referencia a este ultimo ex-
perimento. El que los uniformes de dicho
ejército habían tenido mucha del-
lación lo responde el director o' costa
de su pueblo particular.

Hizo observar que en su viaje fue
en desfavorable estos acuerdos a
la mejor brevedad y no desfalleces
para final de año, pues se no lea.
dijo así se trataba con el numero
muito de que la Junta municipal
los retrasara en vista de lo anterior
de lo que ellos.

En su visita, rogo a la Junta el
permiso visitar el acto de las comuni-
ciones para que cuando antes un
hieren dictámenes sobre los estrenos
que señala oportunamente.

El Dr. Presidente prometió poner
en conocimiento del Dr. Alcalde las
manufacturias del Dr. Santillan
si bien dieron la atención de todo
el beneficio respectivo a que no les
retiraran el retrato, pudiéndole

por la presentación de uno acuerdo
que no fueran de acuerdo
a urgencia.

Se acordó:

Quetas interiores se hacen tales
casado su ordinario fuera de
Madrid los meses siguientes:
En San Blas alcantarilladas y
familias, y la calle de Sigüenaz
y a Peralada.

En el barrio de La Latina y La Latina,
en su esposa Doña María So-
ber y en su hijo Enrique López
de la calle de Segovia 27 o' Co-
trama

Don Francisco Barrionuevo.
También en su casa don Juan Ruiz
San Juan de la calle de Molacasa
nro 25 a Matanzas (Isla de
Cuba).

Don Dr. María Benito García
de la calle de Ferrandiz 16 a Le-
ganes.

Doña Josefina González de Co-
joto se la calle de Chueca nro
22 o' Carabanchel alto.
D. Evaristo Gómez de Otero, con
su esposa e hija se la calle de
Crafolgar 16 a Tetuan.

Han fallecido el Señor de Lora, de la calle de Martínez de los Heros 29
y señora de Meneses.

Dona Enriqueta Rosario Pascual
de la calle de Santa Brígida 8 a
clausura.

Han fallecidos Julio Cossío
señor con su esposa Dña. Ro-
sario Patal de la calle de Putter-
berg 1 a Barcelona

Han fallecido Juan Martínez
de la calle de Pintura Astorga 11
y Santa Coloma de Sosa.
Léon.

Dña. Amalia Cano Santo-
nal Pérez de la calle de Orgue-
la 10 a Barcelona.

Continuado el desfile de los asun-
tos de oficio, el Sr. Cortina, después
de pronunciar frases de cumplida
lengua los Señores Diputados por
Madrid por la campaña que re-
vivian realizando en favor de la
capital, dijo que el Ayuntamiento
le había hecho constar su satisfac-
ción hacia el Sr. Director de Fomento
por el visto obtenido el presupuesto
que acababa de redactar el consejo
de Isabel II cuyas obras habían



A.O.O.6467*

15

de cumplir tanto a Madrid
El Dr. Presidente mencionó en
segundo lugar las obras de
reparación de la capital que
hacían de importancia
el reportar a la pre-
sencia facilitando abundante
información, estimo que el Ayun-
tamiento no podía resguardar
algunas por el canal con
intenciones, manifestando
la vista del Ayuntamiento en este
particular estaba sujeta a la
de aquella entidad; y por lo
tanto no tenía inconveniente
a que se acudiera a lo que
se pidió al Dr. Cortina.

El Sr. Long Calatayud fungió
interpretando la proposición del
Sr. Cortina para entender que el
Ayuntamiento no tenía motivos
para hacer constar su satisfac-
ción por estos que no le apre-
taban, pues se bien las obras
que el Canal iba a realizar

eran en beneficio de Madrid, se lo
dijo su señoría a tratado solamente se
viva utilidad en la que la Corpo-
ración Municipal tiene hecho
un contrato poco usado mas y de-
que esta Señoría hable igualmente
de que concesionar votos de gracia
para la fábrica de electricidad de
Santillana o la sacrificaria por
que al fin y al cabo prestaban
miles servicios a la población.

El Sr. Largo Caballero la ini-
ciativa del Sr. Fuentes acuerdamente
que el mejoramiento se lo sita
de Madrid se llevó en gran parte
al Canal de Isabell II que daba
tanto a la capital del caudal de
agua necesario para su desarrollo,
y ultimo que por el carácter
de propietario que tenía el
Municipio en aquella utilidad,
se más lo que era que se diera
luego se congratulase el Ayuntamiento
de resultados alcanzados por la
mismo.

Después de iniciar el Sr. Largo
Caballero en sus anteriores acuer-
dos, el Sr. Presidente preguntó
si se acordaba de conformidad con

16

la propuesta del Sr. Cordero, acuer-
diendo a él el beneficio y ordenan-
do en contra los vieneses Gómez
y Largo Caballero.

Orden del día.

Acuerdos y expedientes testamentarios, peticiones, suministros.

Sobre la mesa.

Se hicieron cuenta de un informe de la
Comisión de Fábrica 3 del actual pro-
yecto y porque la contrata
de construcción y conservación de
pavimentos de asfalto que debía
remunerar en 1.º de Junio último, ha
sido el día en que se firmó la obra.
Acuerdo de la nueva contrata.

Continuación a la orden de
una comisión del Sr. Lopez Mar-
tínez, en la que se propone, en ca-
so de construcción la fijación de que
se trata, el contratista podrá eje-
cutar en el punto de ampliación
de su contrato más obras que las
de instalación de asfaltado en las
plantas del Senado y del Congreso ya
acordadas por la Corporación y la
de instalación de pasos de asfalto
en el Paseo de la Castellana en
bueno con autorización por la

Memoria Plenaria.

El Sr. Fuster manifestó que tal como venía el acuerdo a la Junta de que el Consell no obstante al actual con-
trato la ejecución se otras murallas
al auxilio de la conservación de
pavimentos a que venía obligado.
El este propósito hizo que el notario
la paseara para examinar los asfalto-
tados existentes por considerar que
el Ayuntamiento por si solo no po-
día hacerlo pero no en cuanto a la
continuación de otras murallas por en-
tender que las que se proponían no
eran de carácter tan urgente que tie-
nían que ejecutarlas la actual con-
trata.

Indicó que estando ya aprobado
el nuevo pliego el Ayuntamiento no
procedió a contratar ninguna obra de
esta muralla a la Compañía cuyo
contrato se quiso prorrogar porque
está en la base principal para que
lubrize la situación en lo proximo su-
bstituta y que se aprobó la propues-
ta por la Comisión que estaría de-
dicada todo ver, que el Ayuntamiento
se veía imposibilitado de acordar
que tal se nueva contratación por



A.0.004.463★
17
ESTABLO DE LA CORONA DE ESPAÑA

indistintamente las murallas y que muy
claro el numero de latas que
ya purificadas y arfalladas.

Situación que no estaba justifi-
cada la urgencia de las otras
murallas que figuraban en el die-
cinueve que estas debían ser apli-
cadas hasta la próxima contra-
cta, por lo que reiteró su petición
de que a la actual compañía
no se concediera mas que la con-
servación de los asfaltos a que
estaba obligado.

El Sr. Largo Caballero se acuerda
de que retirado el dictamen por la
Comisión antes de aprobar el pliego
se consideró para la nuova en-
trada en vista de los errores que
se expusieron anteriormente en el
primitivo informe.

Estimo le acuerdo con el Señor
Fuster en cuanto a que adjuri-
cando a la actual contrata las
otras murallas que se proporcionan
desaparecer el aliciente que la
proxima subasta pudiera tener;

48
y entiendo que aprobaras ya el proyecto
te pongo al conocimiento para otra su-
ficiente sección reservar aquella clase
de obras, solicito fuese dechando el dia
lunes 10 de noviembre que respecto a la
conversación, el contrachetela estatal
obligado a verificarla, y no proceder
por tanto, adoptar amonestación.

El Dr. Gayo dijo que era oportunidad
a la ejecución de los proyectos de contrac-
tos, y si ahora lo votaba lo haríais
por entender que siempre debía existir
una contrata a la que correspondan
aquellas obras que el Ayuntamiento
se estimase urgentes o si hallasen
conveniencias como muestra actual-
mente con la calle del Carrascal
en la que una acera estaba terminada
y otra no tanto, las cuales estaban
suspensiones a que por la Contratación
no se llevasen los trabajos co-
respondientes.

A continuación manifestó que siendo
muy dura la tramitación se está
dando de expedientes que podrían durar
algunos meses y hasta tanto el caso
de no encontrar factores como había
sucedido en otras subastas, se encuen-
traría el Municipio de no autorizarse

el informe de la Comisión en lo
respectivo de realizar ninguna
obra de urgencia.

(Votó a suspender la Presidencia el
Sr. Alcalde.)

Agregó que el Ayuntamiento
no debía emanarle que una calle
de la importancia de la del Carrascal
tuviera con una sola calle as-
faltada e igualmente se dirá el
caso de no asfaltar la plaza de
los Ministerios aprobándose la
ley en que se erradicaran las con-
diciones para la futuras
contratas.

Comunicó S. L. intercambiando que lo
único que en el pleno se pro-
puso era una petición hasta
que se hallase formulada la
nueva contrata, y en su vista
rogó que el Consejo así lo apro-
base.

Preguntado seguidamente
por la Presidencia si la Comi-
sión aceptaba lo comunicado, el
Sr. Ortega Rivas respondió en nombre de
esta comisión en sentido negati-
vo y el Ayuntamiento lo votó
en ordinaria acuerdo secundando



El Dr. Frechel profundo como comunicó verbal que el acuerdo acuerda a lo propuesto en el dictámen, todo en lo relativo a la conservación de los pavimentos antiguos de la plaza, las nuevas obras ejecutadas por el Ayuntamiento, por no ser de urgencia y por conseguir atender que a distancia es más adecuado para el futuro vecindario a fin de que la obra no quedase desierta por carecer de autorización.

El Dr. Gago observó que en lo concerniente a conservación de pavimentos no había falta acuerdo especial, por la obligación del actual concejal seguir lo establecido con el efectuar las reparaciones que fueran necesarias hasta que se adoptasen las medidas definitivas.

En cuanto a la ejecución de las obras ya acordadas, dijo que la construcción se lleva en la calle Mayor con mucha prisa a cabo en el mes de agosto, apresurándose la autoridad de una parte y la población en la época de verano; que lo se desfaltado se la Plaza de los Ministreros tiene igual-

mente que tienen en el resto de parroquia en que las edades antiguas existen, y que tanto las edades viejas como la de conservación se llevan en la calle del Consistorio no podrían cumplirse si hasta el invierno en primer lugar por no ser apropiada la estación para instalaciones de asfalto, y en segundo tiempo porque se correría el riesgo de que no pudiera sellar en la nueva vialidad en suyo caso también posterior ejecución dentro del presente año.

El Dr. Frechel sostuvo que una quinta de las obras annunciadas ejecutó tal urgencia tal urgencia que no pudiere aquellar las dos o tres meses que se tardaría en efectuar el acuerdo necesario, haciendo observar al Dr. el Señor Gago que la pavimentación de la plaza de los Ministreros tampoco podría cumplirse muy en breve si se lleva dependiendo

de la suspensión de las sesiones de
tales, puesto que existían mayores
probabilidades de que continuase
el debate en Parlamento.

El Sr. Santillana clausó la aca-
sión acorde a que la propuesta
propuesta no cumplía con lo
que se requería de las obras ya es-
tadadas e ejecutadas, sino tam-
bién la de aquellas otras se enunció
concretamente que se le objectaría
que al actual sindicato, o perso-
naje que sirviera para
el mal servicio que venía pre-
sentando con lo que resultaba este
favorecimiento en aquello más allá
de lo estipulado, y puesto en consi-
deración de continuas el sindicato
si como era de suerte no se en-
cuentra limitado para una
cantidad tan pequeña de obras
como la que quedaría después
de ejecutar las tres o cuatro a
que se había hecho referencia.
Por estas consideraciones y por
más también que no se trataban
de ninguna obra urgente, solicitó
que se desestimase el dictamen, e que
mucho más se enunciase la pro-
puesta unicamente para terminar

20

las obras ya ejecutadas ~~para~~
y ejecutadas.

El Sr. Barranco votó en contra
pues con el anterior mantení-
do por el Sr. Santillana, se traían
toda la que la Comisión rechazó,
y si suscitase este debate supone-
ría tener que reabrir el duda-
men que como consecuencia de no
terminar las obras, se hacía
urgente.

Rechazó el Sr. Gayet Benito el
sindicato que por virtud del contra-
lo le correspondía al actual su-
nicipalente la conservación
atribuida durante cuatro años
de las obras ejecutadas, y por
consiguiente, el acuerdo propues-
to sea la superior más que una
ampliación de los otros tres.

Estimando suficientemente
recibido el acuerdo, la Presiden-
cia convocó si se acojerían las
de conformidad con el dicta-
men, y en votación nominal,
así quedó recibido por 13 votos
contra 7 en la sesión en vota forma.

Sin embargo que se pidió
Blanco, de Blas, corredor, Leonau

42 Pintor, Gayo, Gavaté, Leguizamón,
Guineo, López Martínez, Madrid, etc.
y a Abogados. Panaga, Prat y Seu-
ra.

Suores que diputó Sr.
Borracho, Cao, Casanueva, Verdú,
Gutiérrez, Iglesias, Long Calatayud y
Santillán.

El Dr. Santillán solicitó que se
le expidiera certificación de este asun-
to, al efecto se convocó contra el
mismo.

De nuevo desgracia.

Se dice en suento se un informe
de la Comisión 1º febrero 18 del ac-
tual, propiciando la aprobación de
los pliegos de licitación y el ammu-
nio de balaota con arreglo a ellos
para contratar el suministro de ca-
buno y leña con destino a la
calificación de las reparticiones mu-
nicipales dentro 1º de Junio de 1909, a
31 de Diciembre de 1910 con supuesto
a los siguientes precios tipos:
Carbon 40 céntimos 100 kilos 9 pesetas
%

de carbón	100	al	450	
%	de piedra	100	al	520
Piedra	40 céntimos	100	al	510



A.0004470
21


calculándose el importe anual de
este suministro, al solo efecto de
la constitución de planta en pes-
tas 11.40, que se satisfarían con
sarcos a la correspondiente parte
de los respectivos presupuestos.

El Dr. Ortega Monroy aprecia que
figurante en el pliego de licitación
nos unos precios inferiores a los
que tienen los artículos en el
Mercado, seguramente no ade-
cidrá ninguna postura, y comunica
que se autorizará este resultado,
pues que se trataba ini-
cialmente de obtener el suminis-
tro por administración en vista
de la notable deficiencia obser-
vada en suento presidente que se esti-
mará el distanciamiento para mejor
estudio.

El Dr. Prat hizo presente que la
Comisión había elevado la di-
sponibilidad exterior del término que,
propone los pliegos de licitación,
por cuya lejanía, se le am-
pliaría en el distanciamiento, pero al

encuentran en los precios distintos de
esta por el gasto permaneciente, en
cuantitativo a las que más se apro-
vecha al que actualmente se satisfagan
al contratista y acáasis que los firmas-
tes del dictámen no tienen noción
intera en solamente después de hechas
cuentas que se hacían audiencia
por la solicitud que les pareció más
benefiosa para los intereses munici-
cipales.

El Sr. Ortega Morcillo expuso que
las deficiencias de los pliegos de con-
diciones hacían siete causas de que
de las 98 subastas anunciatas en el pliego suministro del presente
año, quitaran diez y en las que
se hacían malas subastas 110.14
pesetas, resultantes del S.S. particular
de que se dejó en los pliegos
que en ningún punto el
gobierno que facilitase la ad-
judicación del contrato, en la se-
quería lo que el beneficio para
el Ayuntamiento se obtendría de
estas monedas por medio de la con-
cesión a los licitantes.

El Sr. Pradellor que la Cam-
ara no persegua la finalidad de

adquirir el combustible por un
minimisimo sueldo cosa que en
nunca caso podría beneficiar ope-
rario puesto que aun quedando
descubierta la mera subasta el con-
tratista actual nro. obligado
a seguir haciendo los suministros
a los mismos precios hoy, siguen-
do, en los cuales encuadrado el
Ayuntamiento en beneficio de
Señor, hizo notar la facilidad
de que con estos tipos de sub-
asta más elevados, se pue-
den hacer los licitadores
para quitar con el menor
risiko ninguna rebaja, ha-
ciendo justa entiendo al Ayun-
tamiento la beneficencia que
alora desfaltaba, y en vista
de esto continuo acuerdo
que se aceptase como
más conveniente la resolución
proposta.

El Sr. Ortega Morcillo expuso que
el hacerlo de una mera subasta
podría no prevenir cuando fu-
se obligatorio para el actual
contratista continuar tanto los
gastos a los mismos precios

que hoy, mas como este deberia de su voluntad, no se supone que se negara a seguir pidiendo un servicio que le acusaba de faltas de justicia, con lo que en definitiva resulta a cuenta que tiene que algunos de el articulo por abusos han tenido, o sea por el sistema mas estro.

En sus debate y pura la oportuna ponencia de la Presidencia, fue aprobado el dictamen en votacion dividida.

Se acordó como proponia la Comision 2º en cinco informes fechas 10 del actual.

1º Recursos e iniciativas en el primer presupuesto de 1908 o favor de la industria acuñatoria de la Gaceta de Madrid la Suma de 177.70 pesetas que se le adeudan por los aumentos de subastas declaradas ilegales, publicadas en la misma durante el año 1907.

2º Recurrir como correspondiente de la Administracion en el numero anterior. Administracion interpretando ante la Sala 2º del Tribunal Supremo, por Don Juan Pablos, contra la Real orden del ministro de la Gobernación



4.º de darse por uno falso por lo que se acordó la municipalizacion de los servicios de carnicería y pescadería propias de esta capital.

3º Obraza a don Manuel Fernández Vaca en cargo a ministracion del impuesto de 1907 79 pesetas abolido por cuenta de la partida encuadrada en el articulo 1º articulo 4º complejo 1º del presupuesto siguiente, la suma de 1095.79 pesetas econocida por acuerdo de 11 de Noviembre ultimo, por suministro de material para las fiestas del carnaval de 1908.

4º Cometer a Don Angelino Palencia, Inspector que ha sido 1º C. Policia urbana, imposibilitado para el servicio, y que cuenta 61 años 4 meses y 10 dias de servicio una pension anual de 666.66 pesetas.
3º punto se Estat que la difunta se como mayor scuello por venir de los años, sin arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto de 2 de Mayo de 1818

5º Mabilitar un exilio urbanizarlo se han puestas en el capitulo 5º articulo 3º del reglamento que promueve para instalacion de la escuela de artes y oficios establecida en la 9º sección conciatorial, cuyo exilio se obtendrá del capitulo 11 "Propiedades" dentro de la cual se la tramitación legal correspondiente.

6º Peticion del Sr. Gobernador sobre la suya del informe de la misma Comisión qd la igual fecha que los anteriores profesionales la subasta del solar numero 16, de la Carrera de San Francisco, bajo el tipo de 19.190'74 puestas q la del numero 1, de la calle de San Oficio, bajo el tipo de 64.120'70 puestas.

Se acordó como propuesta la comisión 3º en 1º informe sobre q el actual

1º Conceder licencia a don José María Romero para instalar una calderas de vapor en taller de la fabricación de cinematógrafo establecido en la calle del Barquillo numero 16, con superior al proyecto presentado y a las prescripciones

sus condiciones en los informes facultativos que ruedan en el expediente.

2º Conceder licencia a don J. A. de Schmid, con las prescripciones qd que al anterior para instalar una calderas de vapor en taller de la fabricación de la casa numero 6 de la calle de Sagasta.

Conceder las siguientes licencias para la instalación de motores eléctricos:

3º El Señor Cantón Fernández, uno de un caballo de fuerza en el taller de somero establecido en la calle numero 1 de la calle de Guadalupe.

4º El Señor Tomás Martínez, uno de 100 caballos en la fábrica de llamas "la Campanilla" establecida en la calle numero 12 de la calle del Pacifico.

5º El Señor José Martínez Gómez, uno de 7'1 caballos en el taller de bicicletas de llamas de cristal que proyecta establecer en la calle numero 1 de la Carrera de la Ballena.

6º El Señor Fermín Langa, otro de

- 6º se establece en el taller de costura establecido en la casa numero 1. 21 de la calle de Santiago.
- 7º el Señor Enrique Paquet, uno de 2 caballetes de fuerza para lo de la vivienda se aqué en la casa numero 192 de la calle se establece.
- 8º el Señor Gabriel Barreiro uno de un caballo en la mercería que proyecta establecer en la casa numero 53 de la calle de Henar.
- 9º el Señor Manuel Matos, otro de 3 caballetes de fuerza con sistema a la elevación de agua en la casa numero 87 de la calle de Pitarque.
10. el Señor Alvaro Moreno y Cordero, uno de 3 caballetes en lo de la taller establecido en la calle numero 7, de la calle de Posseímat.
11. el Señor Soriano Cepeda y Longoria, dos de 1 y 3 caballetes de fuerza respectivamente en la taller que proyecta establecer en la calle sin numero, en calle partiendo, entre las de Guzman el Bueno y otras nomencladas.
12. el Señor José Blas y Gómez, dos de 1 y 1 caballete respectivamente en lo de imprenta establecida en la



- casa numero 1 de la calle de San Mateo.
13. al Señor Faustino Moratela, dos de 1 y 2 1/2 caballetes respectivamente en el taller de sastre establecido en la calle numero 26 de la Ronda de Atocha.
14. al Señor Francisco Lemus e hijos, tres de 1, 2 y 1 caballetes de fuerza respectivamente en la fábrica de confetti que proyecta establecer en la calle numero 1 de la calle del General Alvarado.
15. al Señor Manuel Esteban Soto, dos de 2 1/2, tres de 1 y otro de 1 caballete de fuerza en el taller de carpintero establecido en la calle numero 1 de la calle de Raymundo Lulio, siendo observar en todas estas instalaciones los preceptos contenidos en los informes facultativos de los respectivos expedientes.
16. No mostrarse parte en la causa que instuye a Juzgado de 1^a instancia del distrito de la Ca-

16. contra el Cuentos San Isidro, por retención de efectos de la propiedad de este Ayuntamiento en que por éste nombra la Corporación o la administración de bienes y propiedades que en su día fuere constituido.
17. Derrubio o Caja Comuna Ruiz Viuda de Barrueco, vecindario que fué en los años 1905 y 1907 del servicio de regalías y aprobación de los anuncios suyos, las fianzas que exigieron en la caja general del depósito según resguardos números 333.192 se entrara y 10.113 se registró 333.193 se entrara y 60.302 de registro, respectivamente concordantes en lo puestas en custodia la del año 1907 y 70 también en custodia correspondiente al año 1907, todo sin que las especiales fianzas del daltan libres de toda responsabilidad.

18. Cuentos Comuna o San Bartolomé Torreba para la apertura de una saqueada en la caja número 1 del Caucho bajo de San Isidro, extramuros, para allegar en dicho local los reses que el arquitecto



municipal determinó, segun la capacidad del establecimiento y las disposiciones o las reglas dictadas por la Superioridad para este género de establecimientos en el de mayo de 1.891.

A petición de los Suyos Señorío Caballero, Yglésias y fiestas respectivamente quedarán sobre la mesa 3 informes de la misma Comisión y fecha que los anteriores proponiendo los anuncios convenientes para la provisión de una vacante de Jefe de Caja del servicio tanto más que esto particular al anterior dictamen; la separación de un hombre de servicio, en virtud se expetente; y la adjudicación del concurso abierto para la adjudicación de tres trabajos en función al servicio de los municipios.

Si acorte como proponga la Comisión 4º en 3 informes fijados del actual.

19. Cuentos Comuna o San Bartolomé Torreba para constituir una caja en el solar número 7.

- provincial de la plaza del conde de Barajas con superficie al proyecto presentado y a los presupuestos contenidas en los informes facultativos que contiene el expediente.
- 2º Concesión licencia a Don Juan García con las prescripciones que al anterior, para ejecutar obras de ampliación y reforma en una casa del barrio del Almudena número tres planta de la calle del Perón.
 - 3º Concesión licencia a Don Francisco de Gómez con las prescripciones que a los anteriores para construir dos pabellones en el interior del solar número 11 de la precedente calle.
 - 4º Concesión licencia a Don Pedro Gouraler, con las prescripciones que a los anteriores para instalar un ascensor eléctrico en la casa número 9 de la calle de Serrano, y para ejecutar en dicha finca otras interiores de saneamiento.
 - 5º Concesión licencia a Don Juan Risco para construir una casa en el solar número 3 provincial de la calle de Arzobispo, abarcando con superficie al proyecto presentado prescripciones contenidas en los informes



- facultativos que obran en el expediente y prima conformidad se mantiene en la claridad establecida para las construcciones en esta localidad, que será inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente, como cargo afecto a la finca, según determina la Real orden del Ministerio de Hacienda y Justicia de 14 de Septiembre de 1908.
- 6º Concesión licencia a Don Pedro Torcuato Yáñez Martínez, con las prescripciones que al anterior para construir una casa en un solar situado en la calle de Carrascal, con vuelta a la de Atón Bermejuelo ultramano.
 - 7º Concesión licencia a Don José Paula Gouraler, con las prescripciones que a los anteriores para edificar un solar en la calle de Bravo Murillo, seguidas a la de don Risco y construir en el mismo una planta baja.
 - 8º Aprobación presupuesto formado por la Dirección facultativa de

fuentearia - alcantarilla, importante placa 1849'90, para la instalación de servicio y alcantarillado en el tramo de la calle de Alcantarilla, comprendido entre la de San Cayetano y la Plaza de San Martín; cuya suma será cargo al mismo enriquecido en el capítulo 6.^o artículo 6.^o excepto h.^o "Municipal" del presupuesto siguiente.

9.^o Aprobación del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para construir la pública fachada en la continuación de Alcantarilla por la calle de Alcantarilla entre la de San Cayetano y Plaza de San Martín h.^o, cuyo importe de 11.360'41 pesetas, será cargo al capítulo 6.^o artículo 6.^o excepto g.^o "obras, obras" del presupuesto siguiente.

La petición se los Señores Ayuntamiento y Pueblo Católico quedan resueltas sobre la mesa del informe de la misma comisión y fecha que los anteriores propone el informe la aprobación de los pliegos de condiciones para construir el suministro de material para los servicios municipales, hasta fin del año 1912; y la de un presupuesto de 2160'82 pesetas.

para la instalación de alcantarillado por incendios en la calle de Alcantarilla.

Se acuerda como proposición la comisión 6.^o en sus informes presentados y del actual los 1º y 2º informes y lo de nuevo presentado en el último.

1.^o Conceder licencia a Don Luis Alvarez, para edificar una vivienda en la calle de Goya número 16 con arreglo al proyecto presentado y con observancia de las prescripciones contenidas en los informes facultativos que obran en el expediente.

2.^o Conceder licencia a Don Luis González con las prescripciones que en anterior para construir un pabellón interior y muro de cerramiento en el Hotel número 9 de la calle de Lope de Rueda.

3.^o Conceder licencia a Don Vicente León, con las prescripciones que a los anteriores para construir una nave destinada a Paquerizo en la fonda número 73 de la calle de Martín de los Heros; entendiendo que este acuerdo no matap-

- punja lo referente a la licencia para el ejercicio de la industria que se pretende establecer que deberá tramitarse separadamente por el Señorjato del Ayuntamiento.
- 4º Aprueba los pliegos de constitución y anuncia subasta con arreglo a ellos para contratar el suministro de manganeso se acuerda con destino al servicio de riegos de los jardines y parques del Palacio, bulevar y otra parte del Palacio, bulevar y otra parte del Palacio, desde el 1º de febrero de 1909 hasta el 31 de diciembre de 1912, con preferencia al precio tipo de los pueblos por cada metro lineal se manga encañado y atado; calculándose el importe anual de este suministro al solo efecto se la constitución de fincas se basa pueblos que serán cargo a la correspondiente partida de los respectivos presupuestos.
- 5º Aprueba la siguiente relación de las fincas del bulevar que por haber tributado en el año de 1908 se reengrosarán durante 25 años, siendo en bajo en el mismo, en el año 1909, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de la vigente ley de Bienes.



A.00.6479
29
ESTADO ESPAÑOL

de:

1º Zona.

Fincas	Propietario.
Calle o Plaza.	Lugar.
1 Alberga algodonera	3 Fernández y Fornel
2 Id	10 Vicente Juan Bachetón
3 Id	11 Benito Gómez Galván
4 Id	12 Pedro Bachetón y Ramírez
5 Alberga Galván 1 piso. Oeste (la Manzana 20)	5
6 Id	5 Id id
7 Id	11 Rufina de Paternina (Manzana)
8 Id	5 piso Oeste (la Manzana 20)
9 Id	6 El delegado (el piso 1)
10 Alfonso X	6 Flores de Bolaños
11 Albergo	11 Rosario de Vero de Peñalosa
12 Id	16 Socorro (el Poblado)
13 Id	21 Enrique (el Poblado)
14 Id	20 Calzada (el Poblado)
15 Alfonso Martínez	7 General (el Poblado)
16 Blas de Lezo	7 Casto (el Poblado)
17 Id	11 Rosario de Vero (el Poblado)
18 Id	18 Vicente (el Poblado)
19 Bocan de arriba	6 Vicente (el Poblado)
20 Id	8 Enrique (el Poblado)



<u>Nº</u>	<u>Domicilio</u>	<u>Edificio</u>
21	Braulio Muriel	51 Agustín Alfonso (Pza. de los
22	Yd.	58 Alguacil (Calle del) y otros
23	Yd.	60 ½ Pza. (de) Armeros
24	Yd.	60 ½ Pza. (de) Armeros
25	Yd.	61 Chico (Calle de) y otros
26	Yd.	70 Pillareal (Calle de) y otros
27	Calle Almudena	7 Huertas (de) Tomás Hernández
28	Yd.	9 Alarcón (de) Goytán
29	Carreras	1 Peinaz (de) San y otros
30	Yd.	3 Yd. Yd.
31	Yd.	4 Yd. Yd.
32	Yd.	7 Juventud (de) Alfonso
33	Carreras (de) Guzmanes	5 Pascual Bruller (de) Bruller
34	Yd.	9 Juventud (de) Guzmanes y otros
35	Yd.	17 Gómez Muriel (de) Cervantes
36	Yd.	43 Ferrero (de) León
37	Yd.	51 Juncos y Muñoz (de) Zuleta
38	Yd.	53 Yd. id.
39	Carreras (de) Guzmanes	27 Justicia (de) Gutiérrez y Benítez
40	Yd.	55 Obispo y Conde (de) Guzmanes
41	Yd.	57 Obispo (de) Gutiérrez y Guzmanes
42	Yd.	57 Obispo y Guzmanes (de) Gutiérrez
43	Yd.	58 Alfonso (de) Gutiérrez
44	Yd.	59 Blasquez (de) Teología
45	Carrillo	6 Pascual Blanca (de) Flores
46	Yd.	6 Pascual (de) Alfonso (pza.)
47	Calle	61 Andújar (de) Francisco y otros
48	Yd.	63 Ocio (de) María Ramona

Propietarios

69	Eguizábal	7 Novo (de) Pinellano
70	Glay Gouraud	14 Piso número 1 de la calle
71	Yd.	9 Yd. id.
72	Yd.	15 Calle Huerga, 28 Madrid
73	Esparratito	2 Calle Huerga y Pantoja
74	Yd.	3 Yd. id.
75	Franjo	2 y 3 Calles de la Corte (de) Cervantes
76	Fernando López	1 Calle de la Corte (de) Cervantes
77	Yd.	14 Piso número 1 de la calle (de) Cervantes
78	Román de Santillana	6 Calle de la Corte (de) Cervantes
79	Yd.	5 Matadero (de) Goya y otros
80	Yd.	9 Peinaz (de) San y de Gómez
81	Yd.	13 Carrera y Bell (de) Cervantes
82	Yd.	15 Paseo Ruiz de Alda (de) Cervantes
83	Foxley	1 Calle y paseo (de) Goya
84	Yd.	10 id. (de) Cervantes
85	Yd.	12 id. (de) Goya
86	Yd.	14 id. (de) Pizarro
87	Fuentearnal	124 Paseo y Calle (de) Cervantes
88	Yd.	125 Paseo de la Salutaria (de) Cervantes
89	Yd.	126 Paseo de la Salutaria (de) Cervantes
90	Yd.	126 Yd. id.
91	Gálvez	20 García (de) Manuel
92	Yd.	30 Palau y Pinto (de) Santillana
93	Obispo	32 Calle de la Corte (de) Cervantes
94	Obispo y Conde (de) Flores	40 de los Coros (de) Goya
95	Yd.	42 Pascual García y Pérez
96	Yd.	52 Pascual (de) Antonio
97	Yd.	54 Pascual López (de) Manuel



A.00046728
31
Casa de Moneda

77	Garcia Pañuelo	21	Pearl Socia elevado
78	Yd	22	Sier Ramírez S. Juanito
79	Yd	30	Busto Socia Semirroja
80	Yd	31	Kilatuyor S. Bartolomé
81	Yd	32	Sacaro y torral S. Saturnino
82	Garcillan	6	Instituto Obra de misericordia
83	Gutiérrez Martínez	18	Suárez S. Martín
84	Yd	17 y 19	Garcia Socia blanca
85	Yd	"	Yd
86	Cuervo	7	Sier Merina S. Matías
87	Yd	9	reata y Picaflor
88	Yd	13	Seville S. Beltrán (b. 5)
89	Yd	14 y 20	Caralijas blau y oto
90	Yd	17	Luzina S. Juanito
91	Yd	25	Obraje S. Juanjo
92	Gonzalo Alcalde S. Pedro	16	Palat S. Juan
93	Gurriarán S. Juan	18	Guardado S. Roque
94	Hartzenbusch	2	Noga S. Rosario
95	Yd	3	Herranzas S. Benito
96	Yd	4	Borregos (Asociación) blau
97	Yd	5	Sabor S. José
98	Yd	15	Yunquera S. José
99	Jordan	1	Sarria S. Leoncio y oto
100	Lechuga	3	Gayo y Ruano S. José
101	Yd	1	charles S. Agustín
102	Yd	9	Peláez S. Benito
103	Yd	10	Fuentes S. Blas y Domingo
104	Yd	11	Rodríguez S. Juanito

105	Lobiana	23	Borrio S. Juanito
106	Yd	26	Voces S. Vicente
107	Magallanes	17	Velamazana S. Lope
108	Alcaide Antón	2	Ocasas S. Esteban y Sofía
109	electrifico	1	Castellano S. Antonia
110	Yd	3	clavio S. Rafael
111	Yd	6	leña. Blanquín y oto
112	Yd	6	Lore S. Juan y Pablo
113	Yd	7	Loreto S. Vicente
114	Yd	8	Parque S. Felipe
115	Yd	9	Rey S. Juanito
116	Yd	10	diariocasa S. Vicente
117	Yd	12	Santana S. Juan
118	Yd	16	Sier S. Lázaro S. Juan
119	Alfonso Pérez	1	clara S. Ciriaco
120	Yd	24	Torner S. Domingo
121	Miguel Ángel	25 y 26	Funes S. Fulgencio
122	Antón Segura	3	Belloso S. Clemente
123	Yd	4	Ybarra (Abey) S. Le
124	Yd	5	Yd
125	Yd	6	Reyes S. Francisco
126	Yd	6	Rueda S. Juanito
127	Yd	7	Alba S. Blas
128	Yd	7	clara Colom S. Agustín y oto

129 Olente Segundo	145 Bell (d ^a Bandolaria)	167 Ramundo Salio	179 Almudena San Vicente
150 Encarnación	2 elevados (d ^a Alvarado)	170 Id	2000 d ^a Justicia (d ^a Gómez)
151 Yd	4 Battalier & Robles y d ^a Gómez	171 Segunda	1 Sanz de los Encinos (d ^a Gómez)
152 Yd	11 Ruiz de León (d ^a Gómez)	172 Yd	2 Yd id
153 Olavide Gómez d ^a	12 Serrano Amorino (d ^a Gómez)	173 Segundo	4 Páez d ^a Fernández
154 Olid	4 Pillar & Rascón	174 Id	5 Olmos d ^a Martínez
155 Yd	4 Sañudo & Esteban d ^a	175 Yd	18 Id id
156 Yd	12 Alarcón d ^a Esteban y d ^a Gómez	176 Santafé	40 Broto d ^a Encinares
157 Orfelta	7 Ruano Rivas (d ^a Gómez)	177 La Encina	7 Llorente d ^a Huerta y d ^a Gómez
158 Yd	9 Calatrava (d ^a Gómez)	178 Yd	9 Alarcón d ^a Gómez
159 Yd	12 Ruvala (d ^a Gómez)	179 Yd	13 Llorente d ^a Gómez
160 Patafos	7 d ^a Abad d ^a Gómez	180 Yd	14 Id
161 Yd	19 Lasaín d ^a Blas	181 Yd	21 Yd
162 Lasaín d ^a Blas	2 Risco d ^a Faustino	182 Yd	48 Robles d ^a Salcedo
163 Yd	8 Yd	183 Yd	49 Alvarado d ^a Salcedo
164 Peñarrubia	8 Ygor d ^a Pérez	184 Yd	49 Robles d ^a Salcedo
165 Yd	10 Almudena d ^a Pérez	185 Yd	57 Gómez d ^a Salcedo
166 Guercido	8 Espeleta d ^a Gómez y d ^a Gómez	186 Yd	61 Hoffmeyer d ^a Salcedo
167 Lafaucel Batista	8 Guerme d ^a Pérez	187 Yd	62 Basurto d ^a Juan
168 Yd	3 Yd	188 Yd	69 Martínez d ^a Blas
169 Ramundo Salio	1 Oliva (d ^a Sofía y d ^a Gómez)	189 Yd	80 López d ^a Gómez
170 Yd	2 d ^a Broto d ^a Pérez	190 Yd	12 García d ^a Leal
171 Yd	3 Oliva (d ^a Sofía)	191 Yd	14 Bayón d ^a Gutierrez
172 Yd	3 Ruiz d ^a Pérez	192 Yd	18 Hernández d ^a Gómez
173 Yd	4 Hernández d ^a Gómez	193 Yd	29 Barrera d ^a Pérez y d ^a Gómez
174 Yd	1 Serrano d ^a Angulo	194 Yd	45 Chacón d ^a d ^a S. Díaz.
175 Yd	6 d ^a Oliva d ^a Gómez y d ^a Gómez	195 Yd	100 Cid d ^a la cura d ^a Salcedo
176 Yd	10 d ^a Oliva d ^a Gómez y d ^a Gómez	196 Yd	127 Broto d ^a Agustín

181 Sta Engracia	157	Murcia (S. Ramón)
182 Id.	161	Cádiz (S. Miguel)
183 Sta Lucía	165	Alcalá de Henares
184 Id.	17	Espeleta (S. Luis)
185 Id.	18	Espeleta (S. Luis y S. José)
186 Elche-Torrealta	19	Santana (S. Juan) portada de la Catedral
187 Id.	20	Santa María (S. Patricio)
188 Trafalgar	21	Sancti (S. Pascual)
189 Id.	22	Sancti (S. José)
190 Id.	23	Sancti (S. José)
191 Id.	24	Sancti (S. Pedro)
192 Id.	25	Sancti (S. Pedro)
193 Id.	26	Sancti (S. Pedro)
194 Id.	27	Reyes (S. Pedro)
195 Id.	28	Sancti (S. Pedro)
196 Id.	29	Sancti (S. Pedro)
197 Parque	30	Carretero (S. Francisco)
198 Picuayo	31	Sancti (S. Pedro)
199 Id.	32	Reyes (S. Pedro)
200 Id.	33	Reyes (S. Pedro)
201 Id.	34	Reyes (S. Pedro)
202 Id.	35	Reyes (S. Pedro)
203 Id.	36	id.
204 Id.	37	Reyes (S. Pedro)
205 Realejo	38	Almodóvar (S. Segundo)
206 Id.	39	Realejo (S. Román)
207 Id.	40	Realejo (S. Román)
208 Id.	41	Realejo (S. Segundo)
209 Id.	42	Realejo (S. Segundo)
210 Id.	43	Alcalá (S. Juan)
211 Id.	44	Colmenar (S. Juan)
212 Id.	45	Realejo (S. Juan)

213 Partida	20	Huesca (S. Juan) parte
214 Zaragoza	21	Huesca (S. Juan y Santiago)
215 Id.	22	Aldeas de Huete (S. Juan)
216 Id.	23	Aldeas (S. Juan)
217 Id.	24	Aldeas (S. Juan)
218 Id.	25	Gutierrez (S. Juan)
219 Id.	26	Silvano (S. Juan)
220 Id.	27	Goya y Rosas (S. Juan)
221 Id.	28	Huesca (S. Juan)
222 Id.	29	Buito (S. Juan)
223 Id.	30	Riamor (S. Juan)
224 Id.	31	Ordesa (S. Juan)
225 Id.	32	Id. id. (S. Juan)
226 Lumbier	33	Lumbier (S. Juan)

Alquiler de 47739.300 pesetas.

2º zona.

Fincos. Propietario.

Calle o Plazo.	Número.	Propietario.
1 Alcalá	77	Santos (S. Juan)
2 Id.	111	Siete (S. Juan)
3 Id.	113	Sociedad (S. Juan)
4 Id.	151	Rey (S. Juan)

1	Alcalá	100	Acuña S. Gabriel
6	Id	105	Fernández Hernández
7	Id	107	Rico (S. Rafael)
1	Alcalá	7	Bon y Sierra (S. Alvaro)
9	Id	15	Fernández S. José
10	Id	17	García (S. Francisco)
11	Id	18-19	García (S. Antoni)
12	Id	18-19	Carlo (S. Bernardo)
13	Id	17	Puertas Pajares (S. Francisco)
14	Id	18	Sotillo (S. Carolina)
15	Id	19	Muñoz Díaz (S. Cipriano)
16	Id	21	Sanchez Poblete (S. Juan)
17	Id	22	Ricote y S. Domingo (S. Juan)
18	Id	23	Fernández S. Juan
19	Id	27	Florces (S. Cesario)
20	Id	40	Carballal S. Esteban
21	Id	42	Sánchez (S. Manuel)
22	Castellana (pano)	16	Rebol (S. Engracia) y Soto
23	Id	26	Alfaro (S. Agustina)
24	Id	28	Montealegre (S. María) (1)
25	Id	30	Bruno (S. Acisceno)
26	Id	44	Fernández (S. Bartolomé)
27	Id	46	Martínez S. Isaac
28	Id	48	Gutierrez (S. María) (2)
29	Id	50	Abell S. Rafael
30	Id	52	Vargas (S. Matías) y otra
31	Id	53	Ruizca (S. Antón)
32	Id	55	Fernández (S. Justo)

53	Castellana (pano)	50	Alvarez (S. Alonso)
54	Id	51	Alvarez (S. Blas) (2)
55	Callejón	52	Perez (S. Juan)
56	Id	53	Ruizca (S. Bernardo)
57	O-Callejo	54	Alvarez (S. Bernardo)
58	Id	55	Eusebio y Domingo (S. Juan)
59	Id	56	Castellana (S. Domingo)
60	Id	57	Pareja (S. Juan)
61	Id	58	Pareja (S. Domingo)
62	Colegial	59	Pareja (S. Juan)
63	Id	60	Castellana (S. Juan)
64	Id	61	Castellana (S. Juan)
65	Id	62	Castellana (S. Juan)
66	Id	63	Castellana (S. Juan)
67	Id	64	Castellana (S. Juan)
68	Id	65	Castellana (S. Juan)
69	Id	66	Castellana (S. Juan)
70	Id	67	Castellana (S. Juan)
71	Id	68	Castellana (S. Juan)
72	Id	69	Castellana (S. Juan)
73	Id	70	Castellana (S. Juan)
74	Id	71	Castellana (S. Juan)
75	Id	72	Castellana (S. Juan)
76	Id	73	Castellana (S. Juan)
77	Id	74	Castellana (S. Juan)
78	Id	75	Castellana (S. Juan)
79	Id	76	Castellana (S. Juan)
80	Id	77	Castellana (S. Juan)
81	Id	78	Castellana (S. Juan)
82	Id	79	Castellana (S. Juan)
83	Id	80	Castellana (S. Juan)
84	Id	81	Castellana (S. Juan)
85	Id	82	Castellana (S. Juan)
86	Id	83	Castellana (S. Juan)
87	Id	84	Castellana (S. Juan)
88	Id	85	Castellana (S. Juan)
89	Id	86	Castellana (S. Juan)
90	Id	87	Castellana (S. Juan)
91	Id	88	Castellana (S. Juan)
92	Id	89	Castellana (S. Juan)
93	Id	90	Castellana (S. Juan)
94	Id	91	Castellana (S. Juan)
95	Id	92	Castellana (S. Juan)
96	Id	93	Castellana (S. Juan)
97	Id	94	Castellana (S. Juan)
98	Id	95	Castellana (S. Juan)
99	Id	96	Castellana (S. Juan)
100	Id	97	Castellana (S. Juan)

61	Paseo de S. Vicente	1/16	Hospital general
62	Yd	1/16	Sagrario (S. Isidro)
63	Solana	6	Callejones & recintos
64	Serranos	6	Galeano (Alcalá) pista
65	Yd	56	Monasterio (S. Juan Nep.)
66	Yd	49	Almudena (S. Catalina)
67	Yd	51	Museo (S. Lázaro)
68	Yd	53	Lazaga (S. Francisco)
69	Yd	105	España & Caminos marrón
70	Fernando López	1/16	Municipal (S. Cecilia) pista
71	Torrijos	13	Río (S. Concepción)
72	Pelaggera	47	Alcira (S. Ignacio)
73	Yd	50	Vergara (S. Victoria)
74	Villanueva	14	Paseo (S. Esteban)
75	Yd	16	Bolívar (S. Meng S.)
76	Yd	32	Tourist general & su sucursal y bancares.

Yuforta el 6% 27.1287 lo pectat

3^a zona.

Fincas. Propietarios.

Calle o Plano	Número	Propietario
1	María	2. Alvaro (S. Martín)
2	Yd	2. Albo (S. Juan B.) y otros
3	Yd	21. Paseo (S. Juan José Pascual)
4	Yd	47. piso. Maestre (S. Santiago)



A.0004477*

1	Santos	1/16. Sociedad regatas selectivas
2	Acuña	2. Gremio de talleres (S. Sebastián)
3	Yd	4. Yd
4	Yd	6. Yd
5	Yd	10. Abadía Benedictina
6	Yd	11. Belles (S. Juan Bautista)
7	Yd	13. Paganic (S. Bartolomé)
8	Yd	12. Rdo de Stoila 1/16. elefante (S. Lázaro)
9	Yd	13. Carrioneras 1. Calvo (S. Juan B.)
10	Yd	7. Tercero (S. Juan Ramón)
11	Yd	15. Almas (S. Juan Bautista)
12	Yd	16. Yd
13	Yd	7. Hayos (S. Juan Bautista)
14	Yd	2. Cid (S. Leopoldo)
15	Yd	8. piso. Blasco (S. Juan Bautista)
16	Yd	10. Garcia (S. Bartolomé)
17	Yd	18. Ruiz (S. Juan Bautista)
18	Yd	6. Monteros se & C. Pastor
19	Yd	100. Calabato (S. Sebastián)
20	Yd	23. Herederos de S. Joaquín Lind
21	Yd	29. Gómez (S. Pedro)
22	Yd	6. García (S. Juan)
23	Yd	10. Ma. María (S. Bartolomé)
24	Yd	12. 1/16. College (S. Ángel)
25	Yd	16. Mateo (S. Juan)
26	Yd	18. García (S. Juan Bautista)



50	Piso naranjal	50	8. Tierra de la Gacela
51	1/2 (Guargos)	51	6. Valde (de Alvaro)
52	Yd.	52	6. Sierra de Guadarrama y resto
53	Yd.	53	7. Segovia (de 1/2 Guara)
54	Yd.	54	16. Monasterio de Valdeagudar
55	Guargos (Guara), 1/2 por diez (de Valdeagudar) i resto	55	17. Monasterio de Valdeagudar
56	Sierra de Urbión	56	18. Encinaras (de Valencia)
57	Yd.	57	19. Cielo al S. Marqués de Riscalito
58	Labrador	58	20. Remanso Martin (de Jorcas)
59	Laurel	59	21. Singla (de Lirio) y otros
60	de la montaña	60	22. Sancilio (de Arandilla)
61	Yd.	61	23. Heredad de Sierra
62	Monasterio de Marcilla	62	24. Alcazares (de Yelife)
63	Yd.	63	25. Alcuer (de Salinas)
64	Laurel	64	26. Singla (de Pilas) y otros
65	Sanfiz	65	27. Heredades de Guargos
66	Yd.	66	28. Robles y Pinos (de Pilas)
67	Yd.	67	29. Arcos (de Huertas)
68	Yd.	68	30. Encinaras de Estanis y otros
69	Yd.	69	31. Yáñez (de Antequera) y resto
70	Pinos de Bogones 1/2 por chaletines (de 1/2 del Tambo)	70	32. Robles (de Angulo)
71	Arbolilares	71	33. Algarrobas (de Angulo)
72	Parque	72	34. Encinaras (de Madrid)
73	Rodeo Calera 3/4 por	73	35. Robles (de Juan)
74	Yd.	74	36. Robles (de Juan) y otros
75	Yd.	75	37. Heredad de P. Alonso
76	Agencia (Pina)	76	38. Robles (de Agustín)
77	Yd.	77	39. Bayo (de Pedro)

18	Ruta Legoria	19	Sierras sobre el río
19	id.	20	Yd.
20	Toledo	21	1/2 encinares (de Almonacid)
21	id.	22	Yáñez (de Juana)
22	id.	23	1/2 Robles (de Juan y Domingo)
23	Villaviciosa	24	1/2 uva (de Juan y Domingo)

Yáñez de 4% 7.379'60 pesetas.
6º Aprovechar el convenio celebrado el día
30 de Junio ultimo con don Luis Ro-
dríguez Faría para la liquidación y
pago de una superficie de 117'81 me-
tros cuadrados apropiados a los
señores para el Paseo de Ronda.
en su proximidad, a la Ciudadale-
ra con superior a los basílios segun-
do:

1º Admitir la cesión gratuita
de la mitad de la superficie apropiada
a cada uno por el intercambio que sea
de los 117'81 metros cuadrados o de
los que resulten en definitiva res-
pecto a la cesión con vista a los
bajos de propiedad.

2º Y pagar de precio de 6'44 pesetas
el metro cuadrado para el terreno
alquilable, valor del terreno en la
fecha de la cesión, según tra-

en el arquitecto municipal, ofre-
se por la Comisión y aceptado por el
interesado.

3º Que previa liquidación por conto
nro de lo que fose capital no de-
berá al interesado el precio al des-
ganoento de la escritura en cuyo
acto facilitará el importe total en
cuotas garantizadas del sueldo por
lo que sea nominal.

Se acuerda como propina la
Comisión 9º un informe fechado 15 de
abril apuntar la siguiente lista
de comisiones que ha de actuar en
el Teatro Español durante la
proxima temporada de 1908-09.

Adrées

Baranque	comisión
Barrera	catalina
Barrera	Luisa
Borrell	comisión
Bueno	Isidro
Cano	Maria
Fernández Villalba	Amparo
Barcia	Luisa
Gómez	Clarisa
Guartense	Francesca



Riquelme - Gómez
Pérez - Joaquín
Salvador - Elena
Actores

Alfonso Perkins	Cárlos
Cerezo	Felipe
Cañuelas	Juan
Cirera	Alfredo
Cebrián	Pedro
Cebolla	Salvador
Díaz	Manuel
Hijo de Alvarado	Fernando
Hijo de Alvarado	Clara
Munarría	Hilario
Gutiérrez	Ramón
Metina	Luis
Mestran	Luis
Oliveros	Santiago
Palauet	Juan
Argos	Juan
Vargas	Pedro
<u>Profesionales</u>	

Se acuerda tener en considera-
ción y pasar a la Comisión

38

correspondiente una del Sr. Gayo y otros
Socios, trasfallece informando de re-
querir a la Compañía de Telegrafos
para que haga preparar la Colom-
na telegráfica que existe en la red
de San Luis, indicando la confe-
cción de los telos por el alcantarillado
y que se active el biselado se in-
vertan, aumentando, metálate en la
que se vela constitución en Caballero
Sotomayor y la del Sr. Caballero y
dios Señores Councillors para que
cuando se resuelvan asuntos mu-
nicipales sobre posición de vacantes
de concejales, no interponga el Ayun-
tamiento recurso y que se si en libe-
rad a los interesados para que se
fundan sus derechos ante los tribu-
nales competentes.

Que hecha las más acuerdos de
que votar a favor de lo mismo a
la una y treinta minutos de la
tarde.

El Secretario.

Luis Pérez

El Presidente.

M. Pérez

J. Gómez

J. Costoler

Jose Madañ

Abel Olaz

Alejandro Taz

Julián

F. J.

Societas

Ricardos

Franz L. Caballero



Sección ordinaria de 24 de Julio de 1908.

Secretaría del Estado, Se Alcalde
Conde de Peñalver

Señores

Aguila
Barraquez
Blanco
Blas
Bonilla
Centinas
Díez y González
Fajardo
Félix Vitorino
Fuster
García
Goyo
Gutiérrez

Se ofrecio a los más y brevete de la sección
sección primera segunda convocatoria por no
haber acudido a la primera más que los tres.
Díez y González, Jorge Latorre, Madrid,
y Barraga dándose lectura del acto de la
sección ordinaria anterior celebrada el día
27 del actual con la lista de los tres acu-
didos a ella, que fue aprobada.

A propuesta de la Presidencia se acor-
dó ampliar el acuerdo adoptado en la se-
cción anterior con motivo de la aprobación
del proyecto de ley de exoneración del allan-
amiento, tramitando posteriormente el agrafe-

L Caballero encinto del Municipio a los tres Señores
L Marqueses que habian constituido Comisión en la villa de
Madrid para

Portaga Asunto al despacho de oficio
J. Suelan Se acuerda:

Quedan entrado de la lista de asuntos pendientes
de despacho de las Comisiones en 20 del actual, y
deporta a disposición de los tres Señores.

Quedan entrado y pasar a la Comisión con
respecto una comunicación de los Admi-
nistradores de Hacienda fecha 10 del actual, tras-
ladando Real Orden del Ministerio de Hacienda
fecha 10 del actual trasladando Real Orden
del Ministerio de Hacienda de día 6 igual mes
por la que se dispone la ejecución de la res-
olución dictada en 3 del mes actual por el Ju-
dicial Superior en el pleito presentado por el
Ayuntamiento sobre reivindicación del acuerdo del
Jubilado gubernativo del Ministerio de Hacienda
fecha 20 de Diciembre de 1806 relativo al cálculo
de las plusvalías atribuidas por las tierras apro-
badas para el armado de concejos sujetos a
esta rama de las estatutarias dentro del casco y
radio de esta capital.

Quedan entrado y pasar a la Comisión con
respecto una comunicación del Gobierno ci-
vile fecha 15 del actual por la que se fijó
en 10.680,15 pesetas el precio de una par-
tida de terreno del barrio de N. 375-98 uectos



cuadrado propiedad del licenciado Dr. Gas-
te de Mallalay y de D. Vicente Vargas de
Ospina expropriado con motivo del Caso de
Bonaparte comunicando estos la Goberna-
ción de los Tres Señores y el Gobernador.

Rectificar de conformidad con lo pro-
puesto en Comisión de la Alcaldía Pri-
mericia fecha 18 del actual el concepto de
minus con que viene juzgamento D. An-
tonio Martínez Jorén en el expediente
remitido general juzgamiento de 1805 co-
mo habitante en la villa de Madrid 7,
justificado que ha sido por el interesado
desarrolladamente que su verdadera ocu-
pación y residencia habitual es Zofre
(Alavero).

Quedan entrado del Raudal a la rectifi-
cación del expediente número 4000 del
Diciembre de 1806 suscripta en Diciembre de
1807 segun lo cual los poblados de Rueda
se constituyen en la siguiente forma:

Varones Hembras Total

Poblados	Viejos	126.761	-	34.262	-	160.223
	Buenaventura	169.374	-	283.777	-	453.151
	bolivienses	1.506	-	1.626	-	3.132
	Total	297.641	-	286.665	-	584.306

Com-

ponen la población de Madrid:

		Varones. Mujeres. Total.
Residentes	Españoles	256.535 - 256.531 - 513.066
	Catalanes	1506 - 1166 - 3.122
	Castellanos	45.755 - 40.078 - 85.833
Transientes	Españoles	1.163 - 1.124 - 2.287
	Catalanes	Total 265.519 - 267.517 - 533.026

El aumento de población se ha multiplicado
de que se siga siendo menor es de 17.010 habitantes
se habiendo en cuenta como altas por nacimien-
tos y nacimientos 15.297

Por nacimientos empadronamientos
Total 12.550

Total 38.547

Haciéndole en su concepto de tasa
de defunciones de nacimientos en el
piso 6.474

Por defunción de nacimientos

de los años 44.355

Por bautizos de nacimientos 526 - 11.334.

Total aumento 17.010.

Quedar ultimado de haber formulando en mi
diseña fuera de Madrid los veinte siguientes.
D. Félix Casarrubios toque con su esposa e hi-
jo de la tasa de bautos e bautizos e casabru-
nos toque.

D. Valentín Colomos con su esposa e hijos
de la tasa de Alberto Riquelme 12 a Chamartín

D. Fausto Domínguez Lasso con su esposa e hu-
ijo de la tasa de Ramón Poblete 3 a Tetuán



D. Rafael Alvarez Gómez con su esposa
y su hijo e hija de la tasa de Quintana
número 3 a Barcelona

D. Isidro Francisco Coll con su hijo D.
Francisco Guillermo y su nieto de la tasa
Briñete Argüello 16 cuadras Rural

D. Tomás Pérez García con su esposa
francesa Sanchez García de la Francia
de Monana 4 a Valladolid

D. Alfonso las Heras de la tasa con su
esposa D. Rosalía Fernández e hija Sorocia
de la tasa del Distrito Pastor 12 a Pradilla
(Soria)

Orden del dia

Acuerdos y expedientes dictaminados por
las Comisiones

Sobre la mesa -

Se dio cuenta a los informes de la co-
misión 2º fecha 11 del actual proponiendo
se acuerde nuevo subvención por bautos
solo declarados recientemente autorizadamente
suministradas para cumplir el total por-
ficiadas de la Villa en unión 14 de la tasa
de San patrón y d acuerdo 3 de la tasa
de San Efigio con superior a los mis-
mos contribuyentes que sirvieron de base.

para las viviendas rebasar un año modificación que rebaja los precios tipo a 18.150,57 y 68.350,70 pesetas respectivamente rebajadas estipulando a éstos los de los precios provisionales.

El Sr. Gómez sostiene la tesis en que se pliegan los artículos que tienen que reproducir las propuestas después de haberlos retirado del Ayuntamiento ante razones de conveniencia que seguirán autorizando para aplicar la subasta de los terrenos.

Contestó el Sr. Madrid Calatayud que la reproducción de los dictámenes responde a la necesidad de hacer efectiva la recaudación del presupuesto de impuestos y llevado observas por la Presidencia que concuerda a las disposiciones vigentes tiene que seguirse el procedimiento de rebajar los precios tipo cuando las subastas quedan autorizadas el Sr. Gómez sostiene el criterio de que una vez establecidas una serie de órdenes de licitaciones el Ayuntamiento era éste el que de acuerdo a las legislaciones y costumbres constituyó la administración de los bienes y espacios comunitarios más propios para venderlos en mejores condiciones. Dijo que con lo tanto de tener concordemente que rebaja los precios hasta alcanzar licitadores, resultaban agudizados los conflictos entre el Estado y el Ayuntamiento. El que la situación económica del Municipio no se obliga a realizar en esta forma sus ingresos, mantuvo la petición de que se aplique para

mejor estación la venta de los inmuebles de solares.

El Dr. Gómez expuso las razones por las cuales hizo el Ayuntamiento que vendió a bajo precio y pagó en cuantos sucesivos certificados ascendió a diez veces los arquines, por apropiarse una de las viviendas de los precios tipos y las restituciones del Gobierno civil en cuenta de expropiar al propietario de los propiedades que el Sr. Arquitecto municipal, éste presente que en el año del solar número 19 de la carrera de San Francisco constituyó una tienda para encuestar compradores la forma irregular del solar y el local situado en una zona donde tenía poco desarrollo la infusión.

Aparentó la posibilidad de que el aumento de precios que se obtuviese de la licitación compensara en parte las estipulaciones de acuerdo con lo que hacían en los tipos; y recordando que aun cuando fuese de modo considerable debían autorizar todos los impuestos de que se trataba establecer el presupuesto ordinario, efectuó la aportación de los dictámenes.

El Sr. Gayo manifestó su opinión de que si a bajo precio se montaran casas compradas para los doce lotes solares,



porque el de la carrera de San Francisco se hallaba situado entre una fuca fuera de la alcantarilla oficial y el punto de desembocadura del Retiro Municipal con cuya vecindad no tiene querida disposición; y el de la calle de San Gregorio estaba en una era de muy escasa importancia.

El Sr. Iglesias manifestó que el Ayuntamiento no le urgía vender los terrenos, recordó que cuando se trazó la fachada de la calle de las puertas, erguida a la del Arsenal, se obligaron las autoridades del Ayuntamiento y su entorno a quienes más estrechamente compran fachas al propietario solitante. Aludió que el valor de la calle de San Gregorio alcanzaba mayor valor cuando se abriese la calle trazada por aquel sitio y concluyó por manifestar que su comprador en que se compensara la rebaja de los precios con la concesión de tiendas, puesto que sabía era que en la mayor parte de los cascos las últimas tiendas solían adjudicarse por los mismos tipos.

(Dijo la Presidencia el Encargado de Alcaldes. Se presentó el Vicerrector)

El Dr. Arias y González reiteró la objeción relativa a las condiciones en que se efectuó la venta del solar de la calle de las puertas diciendo que el Ayuntamiento tuvo que arreglarse posteriormente con el propietario Colombario h. Matías, porque sucedió este



A.0004687
43

el inicio que podía adquirir aquella parcela inofrible si el no se lo hubiese adjudicado, aun continuando sus costumbres solitantes, con perjuicio del malo jardín.

Dijo que con el procedimiento de vender a que superaran las condiciones de los terrenos, pasaría mucho tiempo sin obtener ningún producto de los propiedades y la justicia que un definitivo se lo granea no compensaría la pequeña pérdida que atañe al representante.

Sostuvo que la disminución de los precios tipos por motivos de las rebajas podían ser contabilizadas con el aumento que tienen los terrenos, puesto como ejemplo la mejoración de los solares de la calle de Sevilla adjudicados al Banco Hispano Americano, que fueron rebajados en veces y rematados en cantidad mayor que la señalada en los pliegos de la primera subasta.

El Sr. Iglesias replicó que aquel caso constituye una excepción a la regla, porque más frecuentemente era sucede que adjudicar los terrenos subastados con menor alguma en los precios tipos.

El Sr. Gómez expuso también las comuni-
caciones que tuvieron en la sesión del colo-
de la calle de los postos para recordar que
a favor de Hallazco entonces el Ayuntamiento
tuvo bajo un pie fijado que se obligara a fa-
cilitar la apropiación de los terrenos para que
no quedaran sin edificar, los tiene pagar al
precio fijado por el Arquitecto municipal.

El Sr. Gómez, al oír algunas de las
razones expuestas, la necesidad de formular
la edificación para proporcionar trabajo a
los obreros, respondió que el Sr. Gómez que
a este respecto se recurría siempre que se tra-
tara de repartir asientos de obras como se pu-
diera prever el acuerdo de que para pro-
porcionar trabajo tuviese el Ayuntamiento
por seguridad que trabajantes no permane-
cerían con ello el debate, ni rotaría; estima-
ría quedar aprobado el acuerdo con los otros
en contra de los tres Gómez y Largo Cata-
Mero.

Se dio lectura de un informe de la Comi-
sión 3^a fecha 9 del actual proponiendo que
se sustituya el apartado 1º del artículo 27 del
Reglamento del cuerpo de Arquitectos, redac-
tiéndole en la forma siguiente:

'Artículo 27. Para ser nombrado Jefe de
obra, se requiere:

Presentar el título académico de Ingeniero

civil e inmobiliar, o de arquitecto y que
sea acreydo a estos conocimientos y demás re-
quisitos que se exigen en los apartados 3º,
5º y 6º para el ingreso en el cuerpo, se assum-
erán concursos públicos por licencias de quinie-
das para la provisión de la plaza vacante
de Jefe de obra dotada con el haber anual
de 3.500 pesetas, convención de el Ayuntamiento
de Madrid de dieciocho.

Numeroso es el número de un solo
particular formulado al autor del informe
por el Vocal de la Comisión, lo cual es,
probablemente el acuerdo que no ha de
llegar a la votación, que se pretende del
artículo 27 del reglamento del cuerpo de
Arquitectos y que con arreglo al mismo se
permida a la provisión de la vacante de fe-
je de obra.

El Sr. Gómez defendió el otro particular
fundándose en que al hacerse el regla-
miento cuando se crearon las plazas de
Jefe de obra, no se tuvo en cuenta que
para desempeñar tales cargos pudieran
presentarse al concurso arquitectos o
ingenieros.

Otro particular de la clase de trabajo
correspondiente a los Jefes de obra, y la
forma del mismo por tener que hallarse
puestos en quinicias como los bomberos,

poner una serie de concurso de superiores
á este para la obtención de los fuegos, como
era lógico, dada su categoría y lo duro del ser-
vicio se quedaba por un año de 24 horas sa-
guntas cada veinticuatro horas.

Por todas estas razones no votaron. Si pro-
poniendo dichos individuos votadas conde-
nadas para competencias plazas de superiores
categoría procuraron pasar á otro cargo
más bajo y ante el humor de que así sucediera,
dijo que al formular el voto particular lo ha-
ría en el sentido de que los individuos que en-
grosen para ocupar dichas plazas de más
de una batallón se dedicaran sus servicios al me-
jor desempeño de las mismas continuamente,
informándose que no tenían derecho á pasar
á ocupar otro cargo de la corporación.

El Sr. jefe de su cumplido que lo comunicó
al someter su propuesta á la reunión del Con-
sejo de Guerra, como era natural, sentenció del
mismo modo criterio y sujetándose al que se ar-
guó quanto se proponían las referidas pla-
zas; pero ateniéndose como al Sr. Comandante
que de ninguna manera los citados subofi-
cios debían ser tales para que los jefes mismos
que los designaran pasaran mas tarde
á ocupar otros de mayor categoría; ade-
más tuvieron consideraciones suficientes
para ello, sin tener inconveniente en que



A.0004482
45

se aclarara el dictamen de morte que
los que ingresaran en el cuerpo de Oficia-
llos trataban de continuar en el mismo
y por lo tanto no podían pasar á
desempeñar otro servicio que no fuera
el que les daban inconveniente.

Después de manifestar el Sr. Párroga
que el Ayuntamiento se hallaba faculta-
do para facilitar á un funcionario
o otro servicio distinto del que se estuviera
inconveniente, siempre que lo exigiese con-
veniente, el Sr. Gómez expresó que el
hecho de emitir el pose de los jefes de una
o otra división se les privaba de desempe-
nar cargo superior siempre que los
oficiales mandante concordaran poco
que dala la naturaleza del servicio des-
crito, por lo que los citados
funcionarios no fueron autorizados
para ocupar cargos distintos de los
que les daban inconveniente.

Por su notificación del Sr. Párroga
restando credibilidad con lo manifestado
por el Sr. Gómez el Sr. Presidente por-
quequio se se oportuna el dictamen con la
adclaracion de que los que desempeñaran

las placas de fijos de zona no podrían pa-
sar a ningún otro servicio municipal co-
mo no fuera sueldo concurso y no habiendo
sido formulada ninguna observación, si debía
proponerla, el Ayuntamiento así lo acordó.
en votación ordinaria.

Se dio cuenta de otro informe de la mis-
ma comisión y decidió que el anterior propon-
ía separación del cargo de bombero
de primera clase de Carlos Alonso Rivas, co-
mo consecuencia del expediente iniciado contra
el mismo por faltas cometidas en el servicio.

El Dr. Gómez Marín lo abrió con respecto a
algunos trámites que no se habían cumplido,
entre ellos el de no figurar el informe del
sindicio, segun se había observado con otros
expedientes que no evolucionaron tan penosamente
de este.

Dijo que de la certificación facultativa
bajo poco resultaba de una manera cabigo-
riva que el bombero Carlos Alonso Rivas
no estuviese conforme, pues el mismo indicó
lo que le apercibió sucesivamente.

Afirmó que en el expediente solo cono-
cía el informe del jefe del servicio manifiesta-
ndo que el llamado al referido bombero, este
se enclavó en suelo extranjero, pero que no
figuraba la declaración de estos individuos
y por ultimo solictó si fue retirada

el dictamen al fin de subsanar los de-
ficiencias que dejaba mencionadas.

El Dr. Cortinas dijo que en la moción
del expediente no se habla omitido ningu-
n trámite y que si no figuraba el de-
claración del sindicio era porque esta déli-
gencia era innecesaria con arreglo al
reglamento especial del cuerpo.

Retirando en el fondo del acuerdo una
expresión que se trataba de un individuo
que aparte de un amistoso con el servi-
cio que se estaba mencionando habría
desobedecido las órdenes del jefe del servicio
negociado a presentar el uniforme que
en calidad de jefe de bomberos y mediante recibo
se había sido entregado alegando que no
hacía por que presentarlo por ser de
su propiedad.

Destinó que en este hecho era lo ade-
cuado para expulsar al citado individuo
del cuerpo de Bomberos, por constituir un
acto de incumplimiento; y por lo tanto
un mal ejemplo para el resto del per-
sonal; viéndolo además lo que el
mencionado bombero solía hacer de ba-
ja siempre que se correspondía hacer
guardia y extraordinariamente se había dado
el caso de que después de alegar que
no podía prestar servicio por hallarse

informe se le mencionó tratándose en otro
ámbito aquello por completo a su obligación.

Enunció S. Ex. la sentencia en que el consejero
de Hacienda iba a transmitir con arreglo al
Reglamento especial del cuerpo y rogando
la aprobación del dictamen.

S. Ex. Iglesias respondió que se abría una
cuestión en el fondo del asunto y rotundamente
se refirió a la cuestión de forma del servicio.
En este sentido dijo que en el Reglamento del
cuerpo de Bomberos existía a los individuos
en la formación de expediente de los trabajos
que anteriormente había tenido; era justo
solo que que aquellos eran multiplicados inme-
diatamente que se les diera esta clase de garantías
antes de proponer su ceso.

Mencionó en que del dictamen facultativo
no se sacaba categoricamente la consecuen-
cia de que el estadio bombero padeció o no
la enfermedad que alegaba; y en cuanto a
que hubiera faltado al fijo del servicio, estimó
que al igual que se trataba solo a este era
justo de tomar declaraciones a todos los demás

funcionarios solicitando si enero le retirada
del dictamen con objeto de llenar los requi-
sitos indicados, agregando que si de los am-
pliaciones del expediente a Iglesias que con
éste procedía la separación del cuerpo del
repetido bombero, S. Ex. sería el primero



en votar un sueldo afirmativo.

El Dr. Gutiérrez opinó que se trataba
de un expediente cuya tramitación ha-
bía durado cinco o seis meses y creyese-
ría la conveniencia de despacharlo para
lo antes en bien del servicio.

(Puede a ocupar la Vicepresidencia el
Dr. José de Alcalde.)

S. Ex. Iglesias se opuso a la rapidez
que quería darle al asunto señalando
en la sesión de hoy y conyo necesario
que el Ayuntamiento estaba obligado
a cumplir lo requerido mencionado
por S. Ex. además significó que los re-
comendados constituyan una autoridad
verbal al dictamen que formularan
por escrito si fuese necesario, que hasta
ahora rotundamente había sido rebatida
por el trabajo suspenso del servicio
y convina así el parecer de los demás
los concejales de la comisión.

El Dr. Gutiérrez como Vocal de la comisión
de Policia informó, no tuvo inconveniente
siempre que sus compañeros actuaran
conforme a retirar el expediente para
subsanar las deficiencias señaladas)

por el Sr. Eglesias.

Por el Sr. Cortina se manifestó en una ante-
soria sucesivamente respecto a la tramita-
ción del asunto, el Sr. Presidente dijo que ha-
biendo acordado el Sr. Jefe de policía
a lo dicho por el Sr. Cortina como respecto
al servicio y constituyendo un acto de inci-
riminación por parte del Bombero de que se
trataba las denuncias formuladas por todo,
what en el caso se formulará la pregunta
de si se apresta o no el detención.

El Sr. Eglesias respondió que el Sr. Jefe de
policía manifestó conforme con los argumentos
que por el expediente y esto bastaba para que
fuera retirado el detención. En cuanto al
acto de incriminación que pudiera suspen-
derse al respecto Bombero, dijo que éste no
se agrega las declaraciones no podía restringir
sue ser separado del cuerpo; por lo que
estimó o creyó en que se retirase el de-
tención.

El Sr. Parraga estuvo conforme con el
Sr. Eglesias y manifestó que debía retirarse el
expediente por una sola aunque su resolu-
ción originara algún retraso, que estaba
justificado si se lleva en cuenta la se-
milla que había dejado en su tramitación.

El Sr. Cortina después de manifestar
que la Dirección de Hacienda se habían

concretado a cumplir un año dentro
dicho de la mayor seguidad, dijo que ac-
cedía a que dado luego se ampliase el
expediente a los efectos indicados. En su
vista el Sr. Presidente declaró que que-
daba retirado el dictamen a fin de am-
pliar el expediente con los siguientes re-
comendados.

Se acordó como proponía la comisión
Comisión un informe fechado nuevo del
actual adjudicar en definitiva a la ca-
sa Barker Spain & Sons y en sus
representantes a D. Alzogel Stannach
el suministro de los materiales y tonos
necesarios y de los apoyos de agua
en razón al transporte de sacas y del
caso de temporal por el precio que
surja en la proposición nueva que
se haga en el concurso celebrado para
la adjudicación del expresado sumi-
nistro o sea por 70.000 pesetas, cubie-
gadas en Madrid sobre el tipo fijo pa-
ra el Ayuntamiento y un sueldo
a todos y cada una de las demás con-
diciones que han sonido de base a
dicho concurso.

Se acordó como proponía la comisión
Hº en dos informes fechados 6 y 10 del
actual respectivamente.

1º Aprobar los pliegos de condiciones y anexas subasta con anejo a los mismos y con superior a los precios tipos que en ellos se indican para contratar el suministro de viviendas con destino a los deportes sociales, municipales desde 1º de enero de 1907 a 31 de Diciembre de 1913; calculándose el importe anual de este suministro al solo efecto de la constitución de fianza en 20.000 pesetas que serán cargo a la correspondiente partida de los respectivos presupuestos.

2º Aprobar un presupuesto formado por la Dirección facultativa de vías públicas, importante 2862'72 pesetas para la reforma asfáltica y sustitución del alumbrado actual por el de incandescencia plegas en la calle de Manhattan; cuya suma será cargo al crédito conseguido en el capítulo 5º artículo 2º concepto 5º Material del presupuesto vigente.

De nuevo despacho.

Se acordó tener propuesta la comisión 1º un informe fecha 20 del actual acuerdo a oficial de hacerse el acta del escafón del segundo grupo en vacante propuesta por publicación de D. Leopoldo Muñoz, con la suscripción de 3500 pesetas al oficial de vacanta que ocupa el número uno en tales escafones D. Alejandro Gárra y

el oficial muerto con el haber de 3.000 pesetas anuales al número uno antiguo D. José Gómez Lomana, dejando para su oportunidad entregar la vacante desacordar que este acuerdo produce.

Se acordó como proponer la comisión 2º un informe fecha 16 del comienzo de febrero siguiente a D. Juanito Silveira como Administrador general de la Compañía General Alaudina de electricidad para instalar tres grupos transformadores rotativos comprendiendo los dos primeros de un motor y los demás desarrollando 520 caballos a fuerza de uno y el tercero comprendido en un motor y una turina con potencia de 600 caballos a fuerza en la medida de electricidad al horo establecida en la calle de Manuel Cortés número 20 esquina al Paseo de Molina; siendo observar las principales consideraciones en un informe por el ingeniero industrial las disponiciones legales y las que en lo nuevo se dicten respecto a esta clase de motores.

3º Considerar la vacante a D. Faustino



A.00044847
49

Sociedad como Administrador general de la
compañía general Manufactura de Electricidad
para instalar dos grupos transformadores
rotativos compuesto cada uno de un
motor acoplado a un generador y una fu-
ertería dinamo de 650 caballos de fuerza
cada grupo en la central inglesa estable-
cida en la calle de Ravinia de Prado, obte-
niéndose las prescripciones indicadas en
el acuerdo anterior.

5º Conceder licencia a D. Paulino Illana
con las prescripciones que a los anteriores
para instalar dos grupos transformadores
compuesto cada uno de un motor y una
dinamo de 75 y 50 caballos de fuerza respec-
tivamente en la fábrica de los electricistas "La
Buenaventura" ubicada en la calle del Marqués
de Monasterio.

6º Conceder licencia a los Hnos. de Manuel y
José para establecer una fábrica de ca-
maras en la casa número 54 de la calle de la
mariña e instalar en la misma un mu-
tor eléctrico de 50 caballos de fuerza con
superior al proyecto presentado y a las
prescripciones contenidas en los informes
facultativos que obran en el expediente.

7º Conceder licencia a D. Vicente García
con las prescripciones que al anterior para
instalar un motor eléctrico de 50 cata-

los de fuerza en la fábrica de camas
establecida en la casa número 34 de la
calle de la lata.

8º Conceder licencia a D. Jacobo Almeida
con las prescripciones que a los an-
teriores para instalar una caldera de
vapor con tubos a la satisfacción de
la casa número 51 de la calle de Alcalá.

Le acuerdo como propuesta de licencia,

4º en sede informes peticiones 16 del actual.

1º Conceder licencia a D. Gabriel Bro-
muro para construir una casa en el
solar número 7 de la calle de la Inua-
da con superior a los planos y me-
moria presentados y a las prescripciones
contenidas en los informes facultativos

que obran en el expediente y obrar
al entender la suma de 144'00 pesetas
más otro de una superficie que se
suelta apropiable del referido solar para
vía pública de 4'72 metros cuadrados
valorados a razón de 35 ptas cada uno.

2º Conceder licencia a D. Luis Orlando
para construir una casa de planta
baja en un solar situado en el Paseo
de la Dirección, con multa a la se-
ñal, estancamiento, sujetando al proyec-
to presentado a las prescripciones fa-
cultativas y proveer lo comprendido

del interesado con la demanda establecida para las construcciones en una casa que seré inscrita en el Registro de la Propiedad, correspondiente como cargo aparte a la finca, según preveue la Real Orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 11 de Septiembre de 1912.

3º Conceder licencia a D. Anacleto Barrionuevo con las prescripciones que al anterior para construir una casa de planta baja en su solar con fachada a las calles de Aranjuez y Santa Matilde, cobramiento.

4º Conceder licencia a D. Manuel Jovero con las prescripciones que al anterior para ejecutar otras de ampliación en la casa de su propiedad situada en la calle de Lope de Riego número 10 entramado.

5º Conceder licencia a D. Ignacio Ondarroa con las prescripciones que al anterior para ejecutar otras de ampliación en el hotel situado en la calle de Ondarreaga, entramado.

6º Conceder licencia a D. Guillermo Gómez con las prescripciones que al anterior para ejecutar otras de ampliación en el edificio ubicado de las Religiosas Benedictinas situado en la calle de Varisto Sanc Miguel.

7º Conceder licencia a D. Fernández



permiso para construir una casa en planta de los estilos designados en las letras F y G pertenecientes a los terrenos de los antiguos partidos del Distrito Retiro con sujetos a los planes y normas promulgadas en la ordenanza de las prescripciones contenidas en los informes facultativos que obran en el expediente.

De acuerdo con lo propuesto lo termino, el 15 en 5 informes fechas 16 del corriente.
1º Devolver a D. Pablo Martín y Augusto contrato que firmé durante el año 1907 del suministro de zinc, tincie y barnices a las casas de decoro de la calle de Coto, portales en Áticos y la fachada aprobable al 6% que conseguí en la Caja General de Seguros, bajo subrogación de mis hermanos Eustaquio y 78893 de registro a responder de su contrato todo sea que se ha justificado el cumplimiento del mismo.

2º Aprobar los siguientes avances reglamentario para proveer una valiente y sólido segunto de la fachada principal produciéndose

Felicianarte de D. Vicente Anaya.

A mediodía se reunió con el teatro municipal de 1500 plazas D. Juan Sanchez Ulibarri; a mediodía tarde con otros jefes D. Mariano Fernández Llave y el mediodía tarde con 1710 plazas D. Luis Hinojosa Jiménez. Ambos los cuales cumplieron el número uno en su respectivo establecimiento.

3º, 4º y 5º: Nombrar miembros suplentes de la Diputación municipal de los tres D. Jacobo Merello Fernández, Don Mariano López Rebolledo y D. Alberto Gómez López son suscursión a las prescripciones reglamentarias.

Se acordó como proponer la comisión 6º en los informes pétulas 14 del actual.

1º: Fornecer licencia a D. Jaime Pérez Sáenz para convocar una cena en el solar número 3 antiguo y 7 moderno de la calle de Fernández de los Ríos con suscripción al proyecto presentado y a las prescripciones establecidas en los informes facultativos que obran en el expediente.

2º: Fornecer licencia a D. Benedicto Ríos Muñoz con las condiciones que al anterior para convocar un pabellón destinado a taller de montaje en el solar situado en la carretera del Puerto número 19 debiendo suscribirse otras la suscarría licencia.

para el ejercicio de la industria que permanece establecer en el local cuya construcción sea autónoma.

3º: Fornecer licencia a D. José Franch en las prescripciones que a lo anterior se refiere para ejercer varios oficios en el interior del solar número 9 del Paseo de Ronda (Pacífico).

Se dio cuenta de la siguiente proposición: "los concejales que representan Madrid el honor de proponer al Ayuntamiento que se acuerde acuerdo que con cargo al capitulio de Suspensión y previo informe de la Comisión se señale la cantidad de 6.000 pesetas para atender a los gastos que realizan los encuentros populares que podrán celebrarse en este nuevo teatro dentro del distrito de Madrid quedando facultada la Alcaldía para hacer la distribución de la cantidad señalada en la forma más conveniente".

Sesión constitutiva 24 de julio de 1908 - Melchor Suárez Gurau - Augusto Fernández Vitorino - José Madrid

El Sr. Suárez Gurau la apoyó diciendo que varios vecinos del distrito del Torrero se habían acordado a la Junta de Alcaldía para pedirle que gestionara la celebración de encuentros populares

durante las noches del verano en algunas de las plazas del Distrito y que como igual petición habría sido formulada en los señas de Madrid, por diferentes comisiones de vecinos, no tuvo sucedido. Si en que han tratado poco fuera condensado en una proposición para que el Ayuntamiento si lo estimara oportuno redobrara este el particular.

Reiteró que un año anterior se habían celebrado los conciertos populares, siendo las Sociedades obteras las que entonces mostraron mayor interés para que el Ayuntamiento lo acordara.

Dijo en apoyo de su proposición, lo que ocurría en muchas provincias de España, donde los Municipios acuerdan con bandas de música, las cuales son utilizadas en conciertos para dar conciertos al aire libre, como medio de proporcionar solaz y entretenimiento a los vecinos.

Dijo que esto mismo se podía hacer en Madrid utilizando las bandas de música de los establecimientos benéficos y algunas de la guardería, aplicando el gasto que originaron los conciertos nocturnos al capitulo de Improritario del presupuesto.

Al Sr. Presidente se avisó en un todo a los efectos de los fundamentos de la proposición, no solo por considerarse doble y apurada regu-
lamentación al concierto nocturno del Círculo, sino



porque al receber una necesidad satisfe-
da por el vecindario, satisfacía los pro-
pios deseos de las Sociedades obteras, que
con fecha 6 de Noviembre de 1867 hicieron
al Ayuntamiento la misma petición, en
los términos exactos señalados. A lo
que para demostrar la importancia de
la proposición, con las enmiendas del tiempo,
lo procedente era declarar la urgencia
y aprobarla en la sesión que se celebraba
sin traer más ultimátum que reúnerse en
recolección.

Al Dr. Iglesias se lo Precedencia se
dijo rechazar al momento elevado por los
Ayuntamientos y Sociedad nro por el Dr.
Secretario, nro de la palabra el efecto lo
consideró para cumplirlos en conformi-
dad con la proposición, siempre que se
acordara, como en aquel documento per-
mitían los obteros de Madrid, que los conciertos
populares fueran lugaricamente
los conciertos y sus gastos en el de-
clarar todos los daños, como parecía deponer
el sentido de la proposición del Dr.
Iglesias. Gutiérrez.

Al Dr. Gutiérrez Gutiérrez rectificó dici-

vario que estaba en un tono conforme con el Sr. Gómez en que los comunitarios se celebran los domingos y tres festivos.

El Sr. Presidente recibió su compromiso con los términos de la proposición y hecha la oportuna pregunta de si se declaraba aprobada y se aprobata, así se acordó en votación solemne.

El Sr. Gómez recibió a la Presidencia las quejas que había formulado en ocasiones anteriores respecto a la irregularidad en que venía pudiéndose el servicio de guardia por los porteros y oficiales, avisando que a pesar del tiempo transcurrido desde que se inició este hecho, subsistía la misma irregularidad, y continuaban cumpliendo de este servicio algunos porteros y oficiales con perjuicio evidente de sus demás impagables.

Y otros señalaron que la distribución de gratificaciones concedidas al Oficialado y a oficiales municipales por los trabajos extraordinarios realizados para la entrada de las estaciones personales, no se hacía realizando con equidad entre quienes a los comunitarios se les asignaba 185 pesos a cada uno, los guardias municipales y oficiales solo percibieron 35 y 45 pesos respectivamente a pesar de haber prestado un servicio parecido y sin que se hubiere tenido en

cuenta tales modestos haberes, ni tampoco si los de los comunitarios; y que con el fin de que este hecho no se repita en otra ocasión análoga, rogaba al Sr. Presidente tener en cuenta las circunstancias para que el procedimiento empleado no sea tardía preventiva.

El Sr. Presidente manifestó que prácticaría las averiguaciones necesarias para emitir conclusiones en el servicio de guardia que prueban los porteros presentando acuerdo correspondiente para que así satisficieran los justos deseos del Sr. Gómez.

Dijo el Sr. que la gratificación destinada a cubrir el personal que había realizado los trabajos preparatorios se hizo con arreglo a la propuesta elevada por el Sr. Administrador de Obras, propuesta que la Alcaldía no modificó, excepto hacerle de la inclusión entre los gratificados del nombre de un nuevo Administrador, porque este con una modificación de su nombre, no se acribilló cantidad alguna en la relación que concuerda a quienes y aprobación de la Alcaldía; y que como en este que es caso análogo los precios de servicio son los encargados de hacer las propuestas, a las cuales se cumplen



mele fuentes su compromiso la Presidencia por entender que cada mejor que ello enoce la forma de recomponerse dentro de los mismos prestatos, no debia rebocar al Sr. Gobernador lo ocurrido, si bien ofrecio figurar su alegacion en otros sacos que surman para que no puedan enjuicarse sus respetos a la forma de dictar las gratificaciones.

Terminó el delegado el trabajo realizado por el personal a quien se gratifico el cual en horas extraordinarias y con un celo e intensidad dignos del mayor honor, habia prestado un excelente servicio al Municipio.

Al Sr. Gobernador se acuso al Sr. Gobernador en sus quejas relativas a la irregularidad del servicio de guardia de los funcionarios y personal. Dijo que habia comprobado por si la existencia de una querella criminal contra el Dr. Juan de la Fuente de primera instancia del distrito del Hospital contra un individuo que figuraba en el concierto nacido por el descontento con los empresarios de papeles fumables y a quien no se le habian dado penas por la persona que representaba en dicho concierto; y que como este hecho ya comprobado por el oficio fue denunciado por el Dr. ante la Junta Municipal así que por la Alcaldesa Presidencia se habria denunciado lo anterior estaria obligado por su carácter de Consejero



A.0.064.487
55

a hacer esa declaracion y salvar su roto como lo hizo en su oportunidad toda vez que a la citada querella criminal correspondiese todo lo acordado por el Ayuntamiento respecto al concierto con los funcionarios para que su base.

Siempre la atencion de la Presidencia respecto a las difuntas que mencionaba el presidente en los trámites darse por orden a las empresas los trabajos y operaciones respectivas a la circulacion de moneda de uno y medio pesos; atendiendo que como aun no se habia dictado el Decreto de precios concretos para la recarga de los nuevos revellinos, seria conveniente examinar los pliegos de condiciones de la explotacion de las lanas & traviinas para ver si en ellos se mencionan alguna clausula que autorizara a la Alcaldesa Presidencia a adoptar medidas que evitaran esa perturbacion, independientemente de las que dispusiera la autoridad gubernativa.

Tambien op el orden que el servicio de traviinas especialmente el de los lana iniciados en junio, se verifica en

gran irregularidad, sin tiempos fijos de salida y con un horario que perjudicaba al público. Que esto era un punto remediable porque a más del tráfico que migraba en ocasiones la aglomeración, la ciudad asistía a otras la creación de los residuos, todo ello se traducía en beneficio pionero para las empresas que econocían servicio, prestaban mayor horas a su negocio.

El Sr. Bustillo expuso al Sr. Barranco que la primera noticia que tenía de la existencia de una guerra mercantil contra uno de los proveedores finanziarios del concejo era la que se redactó de las palabras de D. Pedro S. Cereijo por su carácter jurídico. El uso de servicios de ferrocarril municipal en que así lo lleva contado, para que de todos modos el Sr. Bustillo no se habiese procedido judicialmente contra un individuo no araña pequeña ni grande responsabilidad para el Ayuntamiento que con él firmara un convenio, en tanto los proveedores no establecieran la penalidad a que se habrá hecho acordar si los derechos de mercaderías eran cortos, por lo cual no habría otro remedio que esperar el resultado.

Dijo que la Alcaldía Provincial no tenía autorizaciones para obligar a las empresas de tranvías a adquirir los nuevos servicios ni tampoco los pliegos de condiciones a que habían

hecho referencia el Sr. Barranco, debió minuciosamente en cuenta; pero que éste no obtuvo dirigir una comunicación a los Directores de las compañías mercantiles presentando pequeño quejiga al vecindario el que las disposiciones del Sr. Ministro de Hacienda no fueran bien comprendidas provocando cortafuegos a la circulación de mercancías de ciertas provincias.

Manifestó que el servicio de tranvías en general es motivo de especial preocupación y estudio por su parte. Que había celebrado varias entrevistas con los Directores de las compañías para regular las horas de salida de los camiones, dando por resultado estas gestiones el que las empresas trajan enviado a la Alcaldía Provincial cuadros técnicos completos que sirven de fundamento en práctica.

Aclaró que estas irregularidades en el servicio de tranvías no eran motivo de lucro para las empresas como el Sr. Barranco afirmaba, puesto que son las más perjudicadas. Que el vecino ora de enriquecer por haberse hecho todas las concesiones que disfrutaron bajo el punto de vista de facilitar las comunicaciones, sin tener en cuenta en absoluto

cazo la estructura de las calles y la imponente
edad natural. Por tanto de tener rápidos los
viajes por calles tortuosas y pendientes. Que
está no se veía en ninguna capital de Eu-
ropa ni América, porque tenían más
en su favor de estos puntos del tránsito noctu-
ros por el orden, costos tanto facilidad. No
sorprendía, para transportar mercancías
por los callejuelas de sus poblaciones.

Fijo el Decreto conrado de talleres con-
siderablemente estrechadas las vías por carro y
carruaje que devoraban también la mayor
parte de los tránsitos sin que a pesar de diferentes
situaciones del Pueblo determinaran
lo que los coches y demás vehículos no tuvieran
derecho a circular por los más pendientes co-
briendo travesas transversalmente en los in-
terioros de las calles se pueda conseguir el
dejar una callejuela tan armigata, estrecha
y confundida de caminos.

Enviado el oficio al Sr. Barraque no
sopó en su respuesta para dejar duda de
lo punto que todas las diferencias apunta-
das por él lo locejal y las demás que
pudieran observarse en lo sucesivo, quedan
corregidas e satisfechas del Municipio y
del notario de Madrid.

El Sr. Barraque rectificó inmediatamente
que como a pesar de haber expuesto en



seviores pasadas que tenía consumido
de la carretera de una guardia municipal
que pudiera arribar el concejo con los fu-
nerales y en el 4 de Mayo en unión local
de la corporación habría devorando un dízmo,
se tomó la molestia de comprobar por si el
hecho.

Encuentro en que la reorganización del con-
sejo de tránsitos beneficiaba los intereses de
las empresas y el público era el inicio progra-
mado, puesto que suprime directamente las
consecuencias del rebato de un servicio que
debería estar regulado.

Dijo que en efecto los tránsitos de Madrid
existían por calles estrechas, cosa que
no ocurría en el establecimiento y que esta
misma diferencia consentía a vecinos y
familias de los vecinos, dada lugar a que
los carro y toda clase de caminos no sir-
vieran otro servicio que utilizar los rachas
que se pudiera cortar a pesar de
las disposiciones y autorizaciones dictadas en
contrario.

Manifestó su creencia de que en los
fiegos de condiciones de explotación, des-
tas lucas muestra alguna claridad

que autorizase a la Alcaldía Provincial a adoptar medidas que evitaran la proliferación de lo que resultaran monedas de duro; pero que de todos modos, si esto no estaba regulado establezca en su lugar en que el Sr. Alcalde tuviera justicia encauzadas a cortar las repeticiones de los duros, para que en unión de los resultados gubernativos, pudiera restablecer la tranquilidad al vecindario.

Al Sr. Gobernador le queríamos recordar las pertinencias que la Alcaldía Provincial viene teniendo en pris de la regularización del servicio de bocaneras manifestando que a su favor habían llegado recientemente como Teniente de Alcalde 50 juncuñas contra las supuestas, por faltas en el servicio y que como esto viene siendo de nuevo repetido en los mismos dólitos con la imposición inmediata de las sanciones correspondientes, podría estar tranquilo el despacho de que la campañía encargada ha sido reentendida y el Sr. Conde de Peñalver no habrá de regir en ella hasta conseguir destornos viejos y corruptibles de origen que perturbaban un servicio tan importante y trascendental. El mencionado que atinga la confianza de que el proyecto de Reglamento de bocaneras, estará más recordado por el autor en su servicio para regular el servicio de bocaneras, sería pronto un hecho, si corriera de pre-

sumir, el Sr. Alcalde, continúara aguardando de tan boables propósitos.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a la una y cuarto.

El Secretario

El Presidente

J. B. Pérez

J. Gutiérrez

J. Gómez

J. Martínez

A. Gómez
P. Gómez

P. Gómez
J. Gómez

J. Gómez
J. Gómez



A.0.004483
59



Sesión Ordinaria de 31 de Julio 1908



Presidencia del Exmo. Sr. Alcalde
Conde de Penalver

Dejóres

Aguila	Se abrió a las diez y cuarenta y
Blas	cuatro de la mañana previo seguida con-
Cao	vocación por no haber asistido a la pre-
Comedias	mera más que los señores Blas, Pérez,
Dos Jirones	Espinoza y Largo Caballero, reunión tele-
Enciso	ra del acto de la sesión ordinaria anterior
Fatas	celebrada el día 24 del actual con la lei-
Garamendi	ta de los tres asistentes a ella, que fue
Jacón	aprobada.
Jayo	Asunto al despacho de oficio.
Jaque	Se acordó:
Juicio	Quedar entrado de la lista de asuntos
Otros	pendientes de despacho de las Comisiones

h Caballero en 27 del actual y dejarla a disposición de los
S. Ministerios que correspondan.

Panaga

Re
Salvador
Suárez

Respecto a la convocatoria correspondiente una co-
municación del Gobierno civil fecha 23 del
actual trasladando Real Orden del directorio
de la Gobernación de El de igual fecha por la
que se resolvieron la convocatoria elevada por la
Alcaldía Provincial respecto a la interpretación
de la Real Orden de 16 de mayo pasado
pasado que autorizó al Ayuntamiento la
cobranza de arbitrios extraordinarios en el con-
trato relativo al arbitrio sobre las gallinas
se dispone que la partida 176 de lo que se
no puede aplicarse a ninguna clase de
gallinas sea cualquier en composición y
que a todo clan de gallinas excepto las clasifi-
cadas como partas de leche, partida 173,
se les aplique para lo mismo. del arbitrio
la partida 100 que la designa.

Se ha recibido de una comunicación del
Gobierno civil fecha 23 del actual por la que
se informa el recurso de alzada interpuesto por
D. Joaquín Aragón (Marqués de Santillana),
contra el acuerdo municipal de 26 de febrero
del año anterior que estableció acuerdo con
el Juzgado el proyecto presentado por el repre-
sentante para la construcción a un colectivo
en la suya que sigue de la ribera del
Manzanares desde el Puerto de los Franceses



hasta el de la Princesa y para ~~que~~ ^{que} se
obras de canalización.

Al Sr. Jefe se puso su opinión favorable
a que el Ayuntamiento cumpliera su ova
posición por la no gubernativa y por la
entusiasta, porque se atañiere a ella re-
solviendo el acuerdo municipal que se cre-
yó en el dictamen del juzgado para
describir el proyecto del Sr. Marqués de San-
tillana, pudiera retrasarse la ejecución
del proyecto de ley presentado en las Cortes
para canalización y saneamiento del
río Manzanares.

El Sr. Jefe indicó que por su parte
seguiría la objeción que hace res-
pecto a los recursos propuestos por el
Sr. Jefe, pero que como existía una
comisión de carácter permanente a
que pertenecía el señor, encargada de
sustituir en estos asuntos, lo dejóce en que
a ella pasara para estudiarlo en su
plazo breve y proponer los recursos
que oyera necesario establecer.

Al Sr. Jefe rectificó indicando que
se había querido producir molestias a
la comisión elevada por el Sr. Jefe,
atendiendo este luego a que estudiara
el asunto siempre que se concretara
y se solviera brevemente para no dejar



60



transumisión los plazos previstos por la ley para interponer recursos.

El Dr. Presidente indicó que el plazo para interponer los recursos era elimitado para que en su cargo, para aprobar lo decretos del Dr. Gascón y la natural sucesión, hecha por el Dr. Pájaro en nombre de la Comisión correspondiente, podía considerarse que el acuerdo parecía a los trabajos constituyentes para que establecieran el recurso gubernativo y después la citada Comisión deliberara si procedía el recurso constituyente proponiéndole en su día al Ayuntamiento, caso afirmativo.

El Dr. Iglesias expuso su opinión favorable a la interposición de los recursos que procedían, porque de este modo y dejando a un lado el debate mayor o menor que la resolución gubernativa pudiera reanclar el proyecto de ley presentado a las Cortes para cancelación del Maneadero, el Ayuntamiento al remitir no haría otra cosa que mantener el criterio que tuvo en su día adoptando un acuerdo contrario al proyecto del Dr. Marqués de Santillana suscitándose en el Gobierno del jurado que por unanimidad lo rechazó.

El Dr. Pájaro manifestó en sus alocuciones de que la Comisión correspondiente había suscitado en el acuerdo porque una misma Comisión fue la que propuso



al Ayuntamiento el acuerdo que adoptó de rechazar el proyecto del Dr. Marqués de Santillana.

La Presidencia considerando suficiente - siendo dudoso el acuerdo, propuso al Consejo y así se acordó en votación ordinaria, que pasara a los trabajos constituyentes para que interpusieran el oportuno recurso gubernativo y después a la Comisión de transición del Manzanares a los efectos de que esta ultimara la procedencia de interponer el recurso constituyente que en su día pudiera someterse a la consideración del Ayuntamiento.

Se dio cuenta de las comunicaciones del Gobierno civil fechas lo del actual, por lo que reabriéndose los recursos interpusos por D. José Gutiérrez y D. Juan Bautista Crespo, jefes de las encomiendas clauoradas más tarde 27 de la tarde del diez de junio y 28 de la tarde de junio, respectivamente se autorizó la reposición de las misivas en vista de las obnuevencias en ellas.

El Dr. Segurado siguió de la palabra indicando que como los recursos que

convictivas obligaron al oyente a llamar la atención del Consejo respecto a la importancia que se le autorizaban por suerte con ellas el prestigio y los fueros del Municipio.

Dijo él que no era la primera vez que las autoridades del Ayuntamiento se mordían, porque recientemente lo sucedió con las autoridades que dejaron de ser las cincuentagrafias de Madrid; asunto en el cual el Municipio había actuado de nuevo expectador mientras que la justa gubernativa de expectadoras asumiendo su cumplido cargo ejercieron funciones de los más elevados de Alcalá, resolvió los que habían de atender al público en que esta institución debía velar al Ayuntamiento de las continuas sacudidas de la opinión.

Refiriéndose al asunto anterior de abajo dijo que de seguirse estimando los nuevos administrativos intercambios dentro recordar numerosas adiciones a clausura de vergüenza, el artículo 16 de las Ordinanzas municipales debía desaparecer. Que la repetición de estos cargos producía daños y vacaciones en los más elevados de Alcalá cuando propusieran la clausura de una vergüenza, teniendo de ver desvinculado sus buenos propósitos por disposiciones contradictorias a los acuerdos del Ayuntamiento, como igualmente los demás municipales no sonan bien cumplidores



como hasta ahora en los mencionados actos que llevaban de locales destinatarios de las querellas y suministros, al verse rectificado en sus informes por el Argentino del Gobierno civil.

Consideró improcedente el argumento suscitado por el Dr. Gobernador de Toledo, de las vergüenzas suya apertura se solicita en el mismo caso que las de la clausura de Segovia y Santander, indicando el oyente que estas dos últimas fueron clausuradas por el Ayuntamiento, la primera por no tener hecho una pequeña obra y la segunda por haberse construido el edificio sin licencia pero que seguían funcionando continuas diligencias, circunstancia que no ocurría en las de la calle del Amparo 27 y General 24.

Concluyó el suscripto en que el prestigio y el fuero del Municipio resguardado en este caso por su locación de otras y por los más fuertes de Alcalá quedaban muy mal parados con resoluciones de este índole y que por su parte confiaba en que la Alcaldía Provinicial le prestaría todo el apoyo necesario en una campaña que pensaba emprender para prometerizar esta modificación.

Al Dr. Iglesias scribió en el detalle:



manifestando que en efecto la resolución gubernativa de que se trataba, ocurría a morir el fuero propio del Municipio y era un gusto saber bien asesinatos de los delegados concienciosos bien utilizando cualquier otro procedimiento, la forma de protestar de este hecho para que no se agudizara el caso de que vagabundas elevadas por acuerdos municipales en virtud de informes de los arquitectos se ordenara su apertura creando así una situación violenta para los hermanos que lo visitaran y que por el hecho de tener molto a conocimiento las condiciones de las vagabundas a través, teniendo con arreglo a su conocimiento de clancion de las que en realidad no seguían condiciones y permitiendo continuamente abrirlas otras que por el contrario estaban dentro de las normas municipales, sufrieron multitud y aprehensiones del Sr. Ministro de la Gobernación.

Que la resolución gubernativa dejaba así mismo mal parada la responsabilidad de los arquitectos municipales que propusieron la elevación de las vagabundas que el Sr. Gobernador mandara avisar puesto que indirectamente a declarar su autoridad al basar esta disposición en informes del Arquitecto del Gobierno, sin tener para nada en cuenta la discrepancia de opiniones

y asegurándose equivocadamente que las vagabundas de la calle del Arroyo y Gruntau se hallaban en igual condición que las de las calles de Segovia y Santibáñez.

El Sr. Gobernador visitó en sus anteriores manifestaciones y en el deseo de que el Municipio se asociara a ellas para que como vecinos de Alcalá estuvieran que no pudiera desempeñar las funciones propias de este cargo en circunstancia alguna y en el peligro para el concejo de que su prestigio se menguara por nadie.

El Sr. Goya se congratuló de la disposición gubernativa porque esta servía a tirar la redor, a los hermanos que en su día aun tuvieron la plena conciencia de que se debían cerrar esas dos vagabundas y las demás propuestas por la Comisión, anteriormente que constituyeron un atropello determinar el nombre en los días, Scherridores dar por el contrario a los demás un plazo mayor para poner sus establecimientos en condiciones legítimas.

Dijo que el Sr. Gobernador había

procedido con imparcialidad, reconvalecera
puntual un acuerdo municipal tomado en
momento critico en que la opinion influyo
poteramente en el acuerdo del Congreso para
adoptar resolucion tan estrecha.

El Sr. Saura firmo en el pleito i leyo durante
una de las labores Manifiesto i voto por la Comision
encargada de recoger las exigencias de Madrid,
del voto particular que expidieron los tres
Agencia y los q. se votó lo mismo hasta llegar
al acuerdo que determinó la clausura de
las exigencias.

Dijo que aquell acuerdo exigio gran des-
vivir por parte de los vagones puesto que esa
forma manejara arbitraria i sumamente el
desembarcamiento en grave responsabilidad que
son clausurados sin justa q. de establecer encuentro
decretos i la industria de vagones, retira las
vías en pleno horizonte y estableciéndolas
en el extrarradio de Madrid en paraderos y estab-
los de peores condiciones higienicas q. las
que tienen los locales en que antes se en-
contraban en el casco de la poblacion. Que co-
mo acuerdo de Alcalá que era a la fision
el orador en el distrito del Congreso y aun
no estando conforme con la formulara un pu-
rificar a la clausura de las exigencias, cum-
pliendo lo acordado por el Ayuntamiento
con la salvedad de q. se lo hacia por orden

del Sr. Gobernador y su cumplimiento
de la ordenanza dada a la legislacion.

Que ademas la vigilancia ejercida en
MADRID por los autoridades municipales y
varios voluntarios en una clase de goma
q. en tiempo q. cuando una vaca
expuesta en suero se apresuraba a
retornar, no podia practicarse ahora
con tanto esfuerzo q. puesto q. el
alejamiento de Madrid q. en mas difi-
cultad grandemente la vigilancia,
practicando q. visitaciones muy dificiles
de visitar.

Servicio q. que las autoridades q. nos pro-
ducidas por la sedis no se habian sido
nunca en lo q. q. ahora por q. q. q.
hecho de vacas, sin q. por la de ovejas
que vivian en Madrid q. presidente de
los pueblos inmediatos.

Termino el congratulandose del
acuerdo gubernativo q. venia a darla
razon a los tres congresos q. en su
dia aprobacion del estado de opiniones
criticas creido en contra de las ex-
igencias tuvieron la suficiente energia
de no dejar amanecer por esa comuni-
te equivocada, unitiendo su voto con total
imparcialidad, q. con arreglo a lo q.
sus conciencias les dictaba.

El Sr. Presidente indicó que con el fin de acuerdos de todos los tres concejales, propuso para el acuerdo si efectivo de la Comisión correspondiente, para que determinara los recursos legales que prestaría establecer, al efecto de dejar a salvo el honor y prestigio de la corporación.

El Sr. Jefe de Hacienda, la situación de la Presidencia y del Consejo acerca de la situación, en que estaban algunos tres concejales a quienes apuntó el Sr. Ministro de la Gobernación por estar en contra de la clausura inmediata de determinadas reuniones, entre las cuales se encontraban las de origen del debate, porque mientras a los demás se les revocó el cargo, los que tuvieron apercibimiento continuaron con él y por tanto era de grado el momento de que se les devolvieran ya que la misma autoridad gubernativa al revocar el acuerdo municipal de clausura de aquellos establecimientos, coincidió con la opinión suscitada anteriormente por los concejales oponentes.

El Dr. Presidente hizo constar que cuando le proporcionó de la Alcaldía, fue su primer acto hacer llegar al Sr. Ministro de la Gobernación el eco de las lamentaciones y protestas justificadísimas de los tres concejales sancionados y apartados y que la resolución adoptada por el Ministro fue la que autorizó



A.0044978
65

procedente; anadiendo que por su parte habría en ningún caso manipulaciones de tales por el Dr. Gutiérrez y los demás tres concejales que habían intervenido en el debate para realizar gestiones que fueran de acuerdo lo dispuesto por la superioridad con el mantenimiento de los lucros propios del Municipio de Madrid.

El Sr. Pardo indicó que así como operativamente la Alcaldía Presidencia concuerda con el Sr. Ministro de la Gobernación que se levantaran las sanciones impuestas a algunos tres concejales, debía volverse a hacer gestiones para que los apartados despidan igual beneficiio no obstante los recursos que prestaría establecer con tra la disposición gubernativa.

La Presidencia consideró el asunto suficientemente discutido y llevó la oportunidad propuesta de si pasaba el acuerdo a la Comisión correspondiente para que propusiera al Consejo la imposición de los recursos que considerara así se acordó en votación ordinaria.

Se acordó:

Jueves entrado y publicar en los

para los efectos la cuenta de ingresos y
gastos ejecutados durante el segundo trimestre
del año actual por cuenta del presupuesto en
parte del Municipio.

Fuera notorio de haber transcurrido su reunió-
n fuera de Madrid los mismos siguientes:

D. Miguel Vila Alcaide con su esposa e hijos de
la table del paseo 6 a Boule de Alarcos.

D. Pedro Juan, después presidente con su es-
posa e hijos de la table de la Constitución 5 a
Carmelitas.

Orden del dia.

Asuntos y expedientes dictaminados por las comisiones

A petición del Sr. Encargado Seguridad quedó
sobre la mesa un informe de la comisión 1º
fecha 27 del actual proponiendo a votación
en sentido negativo la propuesta de cancelar
los concursos respecto del procedimiento
que debe seguir el Ayuntamiento cuando
por la supervisión se requieren acuerdos re-
lativos al personal.

Se acordó como proponer la comisión 2º
en 2 informes fechas 22 del actual
1º solicitar la conformidad con lo informado
por los señores concejiles, se traga por
parte al Ayuntamiento en el pleno ju-
niondo a instancia del licencio Sr. D. Eugenio
Montero Ríos por orden de concordato

en un solar de su propiedad situa-
do en la calle de Muriel con vuelta
a la de Monte, facultando al Sr. Contrado
comisarial para concertar la proprie-
tad que pudiera obtener de no sea
lugar a ello y para seguirlo por todo
los trámites subsiguientes caso de ser
admitido el Ayuntamiento en el litigio;
todo sin perjuicio de las intervenciones
que por su parte adopte el licencio Sr.
Eugenio Montero Ríos por lo que pueda ope-
rarse la cesión.

2º Aprobar el proyecto de distribución
de fondos para el próximo mes de Agosto
por cuenta del siguiente presupuesto del
Poder en la forma siguiente:

Art.	Gasto del Ayuntamiento	Gastos obligatorios		Total.
		General	Seg. Administrativa	
1º	104,176 00	26,000 00	00	130,176 00
2º	16,120 00	2,000 00	00	18,120 00
3º	27,115 00	2,000 00	00	29,115 00
4º	22,760 00	00	00	22,760 00
5º	120,000 00	00	00	120,000 00
6º	120,000 00	00	00	120,000 00
7º	120,000 00	100,000 00	00	220,000 00
8º	22,000 00	00	00	22,000 00
9º	100,000 00	40,000 00	00	140,000 00
10º	2,700 00	00	00	2,700 00
11º	00	00	00	00
12º	1,200 00	00	00	1,200 00
	486,601 00	66,917 00	16,717 00	560,235 00



8º proceder a la renovación del contrato de arriendo del local que actualmente ocupa el Juegado municipal del distrito de Nuevoavista en la calle de Belén número 2, en iguales condiciones y por el mismo número de años que el que ha transcurrido, en vista de haber sidoclarificado dentro el contenido acordado para el arriendo de este local con relación a dicha fecha.
9º Recomiendar a las autoridades competentes de 1907 a favor de D. Manuel Alarcón Iba como gerente de la empresa anarcardataria del Boletín Oficial de la Provincia la suma de 717 pesetas importe de la renovación de los arriendos de establecimientos declarados desiertos desde 29 de Noviembre a 30 de Diciembre de 1907.

10º Desestimarse la reclamación de abono de retrasos de sumaria formulada por D. Antonio Alarcón Iba contratista del suministro de pan al regimiento y tener Auto de San Bernardino de la suma de 3.948'61 pesetas importe del pan suministrado en Diciembre de 1906, toda vez que segun informa la Comisaría se ha sido abonado al solventante el reprobado crédito y que segun el artículo 1110 del Código civil el perito del expediente sin reserva ni cuanto a los intereses, obliga que las obligaciones del deudor respeto a los sumarios.

Se acordó como proponía la Comisión 3º:

que se informase pedir a la actual 1º que lo conduzca de nuevo del servicio de transportes que figurara en el siguiente presupuesto con el jornal de 2'50 pesetas diarias percibiendo el aumento de 2'25 pesetas, como indemnización del exceso de trabajo, cuya cuantía habrá aplicación al crédito de 92.047'99 pesetas consignadas en el capitulo 3º articulo 3º del presupuesto vigente para pago de personal fijo del servicio de transporte del ramo de transportes durante los 365 días de este año.
2º conceder licencia a D. Leopardo Hernández para la aportación de una vacación con todos los gastos en la casa de su nieto en la calle de Lagasca, prolongándose (resarcir) por tiempo de diez años y con observancia de las reglas dictadas por la Superintendencia para este género de establecimientos en el día Mayo de 1891.

3º Declarar radicada la renuncia que fué otorgada a D. Juan Palafox en 14 de Diciembre de 1902 para establecer sobre estos automóviles con

placata fija en la calle de Alcalá entre la de Rosario y Serrilla por no tener establecido dicho servicio dentro del término señalamado en dicha concesión, y desestimar la reclamación de prioridad de concesión presentada por dicha Sociedad anterior a las mencionadas empresas y principalmente por estar concertado este servicio con la Asociación general de servidores de correo de plaza de Madrid.

4º Aprobar los siguientes avisos reglamentarios para entrar la vacante de inspector de Sanidad Veterinaria municipal, propuesto por fallamiento de D. Bequeir Hernández.

A la plaza vacante de Inspector de Sanidad Veterinaria con 3.000 hectáreas anexas al término propuesto D. Bequeir traejeron: a) la vacante de subinspector que ante aviso propuso con 2.000 hectáreas el Veterinario Santiago D. José Bergo y Díaz cuyos avisos han sido subjetivamente dictados desde 19 de Mayo ultimo siguiente da al del fallamiento del Sr. Hernández; y aprobar acuerdo en el unico en el tiempo del Veterinario Santiago D. José Bergo que se hallaba en situación de inservir superando la recaudación de esta clase con el haber anual de 1500 pesos que se produce por razón de los anteriores avisos.

Se acordó como proposición la Comisión de los 7 informes pedirlos al actual.

1º: favorecer licencia a D. Eduardo Corderos para construir una casa de planta baja en un solar situado en la calle de Almuñeca número 9 entramado, con inferior al proyecto presentado, favorables, conforme en los informes facultativos que obran en el expediente y para confirmidad del situado con la cláusula establecida para las construcciones en esta zona que será suscripta en el Registro de la Propiedad como carga afecta a la finca segun dispone la Real Orden del Ministerio de Gracia y Justicia 6 de Septiembre de 1904.

2º: favorecer licencia a D. Joaquín Corderos con las prescripciones indicadas en el acuerdo anterior para construir una casa de planta baja en el solar número 10 provisional de la calle de Almuñeca entramado.

3º: favorecer licencia a D. Luis Horcas con las prescripciones que a los anteriores favorece construir una casa de planta baja en un solar situado en la calle de Almuñeca número 12 entramado.

4º: favorecer licencia a D. Eduardo



Aquí son las prescripciones que a los autorizadores para constituir un muro de cerramiento en la finca situada en la calle de Leeros, con vuelta a la de los artistas.

5º: fundador licencia a D. Ludovico Salvi para ejecutar obras de ampliación en los almacenes de la compañía general de Mercaderías situada en la calle de Aragón y Aviñón, trabajando, con observancia de las prescripciones indicadas en los acuerdos anteriores.

6º: fundador licencia a D. Manuel Jofresa Rodríguez para ejecutar obras de ampliación en la casa en construcción número 11 de la calle de la Victoria con injerto al proyecto presentado y a las prescripciones contenidas en los informes facultativos que constan en el expediente.

7º: fundador licencia a D. Victor Moretto con las prescripciones que al anterior para constituir un edificio de pintos en la casa número 6 de la calle de Atocha.

Se acordó como proponer la comisión 5º en 5 informes fechas 29 del actual
1º: Nombrar miembros honorarios de la Beneficencia municipal con 1750 pesos anuales para otros diez vacantes reservadas al fin de la oposición a los heredos D. Julian de la Villa y Sáenz, D. Francisco Jiménez

García de la Soriana y D. Luis Alvaro del Castillo que han obtenido respectivamente los siguientes años, dos y tres en las siguientes oposiciones verificadas.
2º, 3º y 4º: Nombrar miembros supernumerarios de la Beneficencia municipal a D. Angel Bermejo, D. Rafael Arenas Macías y a D. Luis Pérez Ruiz con sujeción a las prescripciones del Reglamento.

5º: Nombrar ordinaria comisión de lazos de botón en vacante por defunción de D. Ricardo Uglesias a D. Domingo Carrondo Morato con el sueldo de 1850 pesos y carácter provisorio a los efectos determinados en la Ley sobre provision de destinos civiles en sargento y teniente del Ejército y aprobar el nombramiento anterior hecho por el Sr. Presidente de la tasa de botones del Distrito de la Universidad a favor de D. José Garrido Fernández al efecto del porcentaje de los trabajos que haya devengado.

Notaron en contra de la forma de proponer esta vacante los Abts. Uglesias

7. Precio tablones.

Se acordó como proponer la comisión 6^a en 6 informes pétas 1^o del actual.

1^o: conceder licencia a D. Marcelo López para aumentar su piso en el pabellón de portería y construir una cochera garage en la calle de Torrejo número 57 con acuerdo a los planos y memoria presentado y a las prescripciones contenidas en los informes facultativos que obran en el expediente.

2^o: conceder licencia a D. Manuel Roigales con las prescripciones que al autoriza para ejecutar obras de reforma en el local destinado a vaguancia en el solar número 44 de la calle de Solos; debiendo obtener por separado la necesaria licencia para la sustitución de vaguancia a que se sustituya el local referido.

3^o: conceder licencia a D. José Jiménez con las prescripciones que a los autores para ampliar la finca número 55 del Paseo de las Acacias.

4^o: conceder licencia a D. Manuel Víente con las prescripciones que a los autores para ejecutar obras de ampliación y reforma en la casa número 37 del Paseo de Luchana.

5^o: conceder licencia al breviario D. Mar-



quis de lubas para construir un nuevo edificio en todo su perímetro y un pequeño y provisional pabellón destinado a la venta de agua y refrescos en los terrenos que forman la manzana número 322 del barrio que son Fachadas a las calles de Alcalá, Alcalá, Moncada y General Perico, debiendo observar las prescripciones contenidas en los informes facultativos que obran en el expediente y obtener la oportuna licencia para el ejercicio de la actividad que pretende establecerse en el local a reformar.

6^o: conceder licencia a D. Manuel Roigales con las prescripciones que al autoriza para construir una casa en el solar número 5 de la calle del Príncipe de Vergara.

Se dio cuenta de otros cinco informes de la misma comisión y se igualó fechas que los autores, proponiendo

1^o: La aprobación de un presupuesto de 3653'63 pesos con cargo al siguiente del Encuentro en su segunda zona para la sustitución de aceras y paseos de piedra en la calle de Padilla, esquina a la de Merced y Balboa.

2^o: La de año de 914'45 pesos con



cargo al capitulo 6º articulo 2º, concepto 7º del
siguiente del bocanet de un tercio en una
para la instalacion de aceras delante de la
fuerza numero 50 de la calle de Ayala.

5º La de otra a 2.127'79 pesetas con cargo
al siguiente del bocanet de un tercio en una
para la instalacion de acera de los graniti-
ca delante de las casas numero 30 y 31 de la
del Paseo Imperial.

6º La de otra propuesta de 1105'15 pesetas
con cargo igual que el anterior para la
instalacion de una acera de los graniti-
ca delante de la casa de la calle de los Sotocinos
con vuelta a la de la Mariana y

7º La de otra de 1440 pesetas con cargo en
debida forma al siguiente del bocanet en
un tercio en una para la instalacion de
una acera de cemento delante del hotel nu-
mero 116 de la calle de Serrano.

El Dr. Largo Caballero manifestó que ya
en otra sección en que se trataban trámites en
debate de bocanetes de igual índole que los
enunciados, expuso su opinión contra-
aria a que fueran aprobados un primer in-
forme de contaduría y que como este requiri-
ría faltas en los dictámenes remitidos en
el Oficio del Dr. con los números 36, 37, 38,
39 y 40 anteriormente mencionado este
trámite ante de aprobarlos.

El Dr. de Blas indicó un nombre de la
comisión que no había inconveniente
ninguno en acceder a lo pedido por el
Dr. Largo Caballero.

El Dr. Presidente propuso al teniente J
que se acordó en votación ordinaria que
como en otras ocasiones se trataran dictámenes
que fueran aprobados los nuevos dictámenes
del propuesto de que la contaduría in-
formara en cada uno de sus expedientes.

A petición del Dr. Largo Caballero
quedó sobre la mesa otro informe de
la misma contaduría y de igual fe-
cha que los anteriores propuestos
la aprobación de un bocanete res-
pectivo de 27.767'50 pesetas para in-
stalación de una acera de cemento en
el lado siguiente de la Ronda de Alcalá
desde la Glorieta de este nombre al por-
tillo de labajadores.

Se acordó como proponía la misma
contaduría en otra votación formal fe-
chas 7, 21, 28 y 29 del actual respe-
ctivamente

1º Aprobar la acuñación celebrada el
día 7 del actual con el fundo princi-

Silva, y dice en concepto de apoderado de la Sociedad denominada "El Agosto" para lo siguiente: dar de una superficie apropiada en la confluencia de los talleres de Ramiro & Bracho y General Lucy con sujetos a las siguientes bases:

1º Durante la cesión gratuita de la mitad de los \$12'77 millos escudados reproporcionar a la Sociedad "El Agosto" con destino a la taller del fonoconcreto o de los que en definitiva resulten de la rectificación que el Arquitecto municipal sea de liberar a cada en vista de los titulares de propiedad.

2º Señalar para el resto abonable el precio de 12'66 piezas metro cuadrado en que el Arquitecto indicó tenía el terreno, como valor real y efectivo en la fecha de la ejecución, dicho precio sin ofrecer la comisión y sin aceptar el anticipo.

3º Que una vez satisfecho el consumo por la junta general de accionistas, se conformará con lo estipulado con su representante, es decir al abrogamiento de la oportunidad escrita que la Sociedad le quedaría por consideración, en cuyo acto presentaría el importe de lo que era de arrendo en definitiva, en edictos garantizadas del beneficiario por todo en valor nominal con sujeción de crédito adicional al representante citado.

4º Consintir de conformidad con el dictado consistorial del beneficiario la resolución del Enciso & Director general de Contadurías, Proyecto y Cuentas, fecha 11 de Mayo último, que reconoció el derecho al beneficio del año de ejecución en el pago de la contribución territorial a la finca número 24 del Paseo de la Castellana, propiedad de D^r Catalina Arregui.

5º Personarse por medio del Procurador del beneficiario de conformidad con lo informado por la Oficina consistorial, en el acuerdo contencioso administrativo ante la Chancillería del Tribunal Supremo interpuso por la señora hija de D^r Josefa Muñoz, contra la Real Orden del Oficio, Juzgo de la Justicia, de 16 de diciembre de 1907 confirmatoria de acuerdo municipal de 16 de Agosto anterior, que nació el dictamen al reconocimiento de los términos del H.P. en la liquidación de una finca expropiada con destino a "las talleres de Juan Bracho", Melaqueo y otras.

6º Aprobar el presupuesto formado para la instalación de la fábrica de yeso en el Paseo de la Castellana entre la calle de Matute y el Paseo del Canal, siendo cargo su importe de 1748'74 piezas al crédito correspondiente de la tasa

causa del Resarcimiento en el vigente presupuesto.

Por disposición de la Presidencia se ha hecho de otro informe de la misma Comisión fechado 30 del actual proponiendo la interposición de nuevo pleito contra la resolución del Honorable Gobernador civil fechada 15 del actual por la que se fija en 101.681,51 pesetas el precio de una parcela de terreno del Resarcimiento de 4035'90 metros cuadrados propiedad del Honorable Señor don de Malladas y de D. Nicolás María de Ojeda expropiada con destino al Paseo de Bonita, a razón de 22'14 pesetas metro cuadrado más el 5% de aquello.

Se acordó como propuesta la Comisión 7^a un informe fecha 30 del actual conceder a D. Vicente Hernández, dueño de la fábrica de cerillas instalada en la calle de Jaén número 5, anticuario, mercaderías de franquicia de derechos de consumo hasta la cantidad de 40.181 Kilos de azúcar; 5.000 de jorones; 20.000 de nimio; 25.000 de colofonia; 20.000 de jaonillo; 10.000 de dorato; 5.000 Kilos de fiestas 2.000 de blancas cuchas; 5.000 de sola; 5.000 de azúcar; 20.000 de azotes y 4.000 Kilos de destina para poder cerrar al Llado 600 pesetas Maria.

Se acordó como propuesta la Comisión Liquidadora de Rescatés un nuevo informe



A.0.004496
73

fecha 27 del actual

1º Recurrir a favor de D. Pedro Saenz por la cantidad de 924 pesetas más porte de igual número de votos adquiridos en Noviembre de 1892 para sacar sumas de los sortidores municipales, los cuales no llegaron a utilizarse y abonar dicha suma en una liquidación municipal de la Ciudad de Rescatés de 582 pesetas y un rendimiento de 634 pesetas.

2º Recurrir a favor de D. Joaquín Fernández Medina vista del acuerdo anterior de los sortidores municipales D. José Laguerta por un sorteo y el de uno tijón, la suma de 325'14 pesetas que se adeuda a Pedro Francisco Ruiz por diferencia de labores correspondientes a los ejercicios de 1893 e 1896 y abonar la expresa suma en un rendimiento en virtud por su valor nominal de la Ciudad de Rescatés.

3º Recurrir y abonar a D. Hilario Alvarado Latorre en igual forma que a los anteriores la suma de pesetas 325'14 que se le adeuda por diferencia de sueldo correspondiente a los

gobierno de 1893 a 1896 como muestra anotación de las cuentas públicas de este año.

4º Recomendar y abonar en la misma forma que a los anteriores a D^r Encuentro Blasquez, visto el aumento anotado de las cuentas municipales D. Miguel Pele y firma la suma de 555'30 pesetas que se adeuda a este por diferencia de haberes correspondientes a los ejercicios de 1893 y 1896.

5º Recomendar y abonar en la forma que a los anteriores a D^r Vicente Lampón y D. Luis Guerra como visto el importe anotado de las cuentas públicas D. Felipe Guerra Velasco la suma de 895'90 pesetas que se adeuda a este por diferencia de haberes correspondientes a los ejercicios de 1893 a 1896.

Proposición:

Se dio cuenta de una sugerencia por el Sr. Santillán y otros tres concejales para que por la Comisión facultativa del ramo se formule un plan general de reparación de vías públicas.

El Sr. Presidente indicó que la proposición debía ser sometida a consideración, pasando a la comisión correspondiente a la cual podría unirle al Sr. Gayo para que oportara en el asunto los conocimientos

más relevantes que le adquirieran como consejero delegado del servicio de vías públicas.

El Sr. fiscal indicó que de las pláticas de la Presidencia pudiera volverse cuenta conveniente para el Sr. Santillán autor de la proposición por ser altamente interesante lo que en ella se propone y que pudiese a su juicio que el Sr. Gayo asesorara a la comisión cuando los conocimientos de aquél en la materia fueran excepcionales, por lo que para no estorbar la sugerencia y arquitecto del municipio.

Dijo que tenía entendido que por acuerdo municipal se iba a rebajar la casona de la Plaza del Callao y que si ésta era cierto las casas número 53 y 55 de la calle de Jacometrezo, que darian sus entradas más bajas que el mencionado y las entradas de esas casas en condiciones imposibles para tal paso o uso nuevo. De todo detuvo el que cuando el Municipio acuerde realizar obras de tal importancia, se deba informar los proyectos con todo criterio exacto para evitar alteraciones dañinas.

El Sr. Presidente manifestó que



no fue en ningún tiempo susceptibilidad de mandar ni nuevo recurso al Sr. Santiago Marí; que en propósito fui pioneras que le proponerlo prosperase con la corporación del Dr. Gayo, el cual aunque no era teniente, sus conocimientos en la materia le autorizaban para poder acceder a la autorización.

El Dr. Gayo dio gracias a la Presidencia por los elogios innumerables de que habría sido objeto.

Dijo que la proposición llevaba rebajado el monto de la Plaza del taller a que había elevado el Dr. Juchón, no estaba apoyada por el Ayuntamiento más unicamente fundada en consideraciones que de comisiones de Obras a cuyo estudio pais entero perteneciente que informase el sugerente del ramo y que dictaminase un sentido contrario a lo propuesto, nombrándose entonces poniéndole al tratado, quien continúa del informe teniendo proponer la memoria de realizar las obras sin los peligros e inconvenientes señalados por el teniente.

Muy satisfecho Sd. a este propósito que en la forma por él propuesta las obras unieron 66 y 65 de la calle de Jaenmetrada quedarian más altas que el mencionado solamente unos 20 o 25 centímetros,

dijo asimismo las puertas de arribata; pero que creía que bien en cuenta que las estatales fincas serían expropiadas cuando el proyecto de Gran Vía. Dijo finalmente que recomendaba la ejecución de la obra a más de ser urgente que desapareciera del centro de Madrid una vía como la Plaza del taller, en las condiciones de servicio en que se encontraba, pues haciendo una nueva y fuerte quedaría en óptima forma para el tránsito peatonal.

El Dr. Juchón rectificó indicando que aun siendo por bueno que la proposición sirviera un sentido no apoyada aún por el Ayuntamiento no estaba conforme con las segundas dadas por el Dr. Gayo de que seguiente se pliega las obras pudieran llevarse a cabo, porque a su juicio sobre la opinión de este Dr. Juchón y sus conocimientos por muy extensas que fuesen siempre serían más extensas y más ciertas las aportadas en el asunto por los miembros del Ayuntamiento y a ellos habría que atenerse en último extremo.

El Dr. Large Caballero dijo que la ronda -
riva de casante de la calle de la Montera co -
taba acordada por el Ayuntamiento y se ma -
nifestó conforme con el Dr. Justo en man -
do a la necesidad de que esta obra de obras
fuera acordada por el Municipio previo in -
forme de los técnicos.

Recordó que cuando se hizo la calle de
Mont, los técnicos municipales que no se
podía rebajar la ronda y que era ésto que
en la actualidad se estaba abogando en más
de un metro; argumentó la necesidad que se
avergonzase el orgullo de la orden para reali -
zar tal obra sin previo acuerdo municipal;
y que se llamase la atención de los técnicos
para que al hacer una otra nueva se de -
terminase una ronda definitiva al objeto
de no duplicar los gastos.

El Dr. Gayo aplaudió la rebaja de ronda
en la calle de Mont con objeto de unirlos en
presidente en la ciudad con el Paseo de Mon -
tes; manifestando además que ignoraba
si para esta obra había pendido un acuerdo
de la legislación. Y manifestó en cuanto
que esta obra tenía gran importancia en
el formular y que en la actualidad no su -
friera perjuicio ninguna edificación ro -
go a la alcaldía que emitiese a los técnicos
para que la rebaja de la ronda fuere

de metro y medio.

El Dr. Presidente ofreció al Dr. Large
Caballero autorizar del asunto, aunque
manifestó presente que la obra se ejecuta
con recursos del mismo.

Presidente propuso o El secretario
a los técnicos el debido cuidado con el fin
de que no suviviese el que por cometer
en el trazado de una calle hubiere suce -
sidad de duplicar gastos.

El Dr. Large Caballero insistió en sus
manifestaciones agregando que le pa -
recía extraño que una obra como la
de que se trataba se pudiera realizar
con recursos del mismo, pues solo el trans -
porte de tierras tenían gran importancia.

El Dr. Justo protestó de que sin con -
veniente de la Comisión de Instrucción
se realizase la obra de la calle de Mont;
y estuvo necesario que se instigase ex -
plícamente para depurar las responsa -
bilidades a que tuviese lugar, lo que,
por último, que la fundación del Con -
sejo suspidió de vías públicas no al -
canzaba a las obras de bordeache.

El Dr. Gayo dijo que no tenía adopta -
do ninguna resolución con respecto a
obras de bordeache, limitándose a declarar
indiscutibles con respecto a las minucias

en los diferentes días acállos, como lo hicieron
hasta un retraso de la tarde de Mont-

Después de una reunión de la plena-
ria el Dr. Justo, el Dr. Guiseppe rindió sus ma-
nifestaciones y en una discusión se acordó
tratar en consideración sobre proposición y
que pase a la comisión correspondiente
para lo que se durante la sesión. Traen
los diez de la mañana.

El secretario

El Presidente *Franco Peñalver*
Alfonso *J. Costales*

José Gayarre *A. Díaz*

Alberto Garzón *Ant. García* *H. Gómez*

José Cava *P. Rodríguez*
Franco Caballero

A.



Sesión Ordinaria de 7 de
Agosto de 1908.

Residencia del 1º Conde de Alcalá
Conde Alvaro de Blas.

Señores.

Buenos
horribles. Tocita y cinco minutos de la
comisión para seguir con
corrección por lo que habrá oido
dijo. Sencillamente en la primera mesa que los
Síndicos Diputados, Jorge Cabra
Utrilla, Monroy, Párraga y Paz,
dieron lectura de edicto de
la sesión ordinaria anterior
celebrada el día 31 de julio de
1908 en la lista de los Síndicos
Jorge Caballero asistente a ella, que fue apro-
vado Martínez hereda.
Mauricio

Principio
de Junio
Sociedad
1907

asuntos al despacho de Oficio.

Se acordó:

Guitar el informe de la lista de asuntos pendientes al despacho de la Comisión, en 3º del actual y dirigir a disposición de los Jefes Municipales.

Pasar a la Comisión respectiva, facultándola para la intervención de acuerdo a lo establecido dentro una comisión especial del Gobierno Civil, fecha 22 de julio último, por la que, estimándose el recurso de tutela interpuesto por los funcionarios del Excmo. Sr. D. Alfonso Piñeras el cortijo y D. Alvaro González Sibes, el Presidente de la comisión municipal de 11 de diciembre de 1907, en cuanto que se introducen ciertos modificaciones que los dicen en la plantilla del personal, ejercida por la Comisión especial del Excmo. Sr. en sesión de 6 de noviembre del mismo año.

Pasar a la Comisión correspondestra otra comunicación fe-



Gobierno civil sobre 5º de junio último, remitiendo copia de la sentencia del Tribunal Supremo, fecha 27 de Mayo ultmo, por la que se confirma la del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo, de 17 de diciembre de 1907, concreto la providencia gubernativa de 23 de octubre anterior; remitirán a su vez la acuerdo municipal de 14 de abril de 1907, por el que fueron nombrados, como facultativos de la Beneficencia municipal, los señores D. Mariano Herrero, D. Gustavo Rebolo, D. Carlos Subíane, Dn. Enrique Domínguez, D. Mariano Cebrián y D. Pío Gallardo.

Tener a la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno Civil, fecha 29 de Julio último, remitiendo copia de sentencia del Tribunal Supremo de 8 de Junio anterior, confirmatoria de otra del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo, fecha 25 de Ma-

viembre de 1907, confirmatoria de
la vez de provisión gubernativa de 17 de febrero de 1908 que re-
vocó el concurso municipal de 17
de Junio de 1904, por lo que se
impuso a la Compañía operadora
Madrileña de Electricidad el pa-
go 32.906 pesetas por copias de
la distribución en declaraciones, en
el convenio celebrado con el Ayun-
toamiento.

Passar a la Comisión sobre
particulars otra convocatoria
al Gobierno civil según 2º de julio
próximo para que traslade sucesos
dada por el Ministerio de la Gober-
nación del 24 del mismo mes,
por la cual se dispone:

3º Que la Compañía operadora
de Madrid pague generalmente
de depósito y transportes concesiona-
ria de las obras de construcción
y de la explotación de la Línea
de Madrid, en un plazo
de seis meses que comienza al
entregar al partir de la fecha
de la presente, establezca los
paraísos, ologos y pensiones



A.0004499★
79

el los pensionados que no los
tienen y ponga los portes de
los Testigos de los pabellones
en condiciones de que se aban-
del exterior.

2º Que la Compañía con-
tinuará establecer los de-
pósito por lo menos de una
expedición de veinte metros
cubicos cada uno, y situándo
a altura convenientemente para
obtener la debida presión en
los boles de riego y de incendio,
hasta que se disponga la uni-
pital apertura del puente de los
Esperanza y se instale transfe-
rencia suficiente, dedicando
la expresada Compañía una
vez estos obras finas del con-
siste de un mes a contar de
la publicación de la presen-
te en los Gazette.

3º Que tiene asiento de su ex-
clusiva competencia, el Ayunta-
miento fija un plazo a la Com-

principia ceremonia laura que
la Asociación de artistas del por-
tavoz de Administración no
reboce la ceremonia del prece
de la Esperanza y porque que
los portavoces de la Asociación a las
ceremonias procesionales mun-
ciones pasean las calle del Ferro-
varil, a que tiene prohibido.

4º Que siendo Subvenciones es
las Comisiones y para no causar
perjuicio a la Compañía con-
sideración, se establezca desde luego
todas las obras ejecutorias para
la construcción de la Alberca,
por estar conforme con los pla-
nos y Membres.

5º Que el Ayuntamiento de
Madrid quede encargado de
la iniciación de la fundación de
sus representantes, a la Compa-
ñía cumple los ejercicios 1º, 2º
de la presente y de adoptar las
disposiciones necesarias al efec-
to.

6º Que se fije para el resto de
inauguración de la Alberca el
día 29 del mes actual a las horas

que dicione la Compañía con
su autorización participante esta
disposición al Gobernador de la
Provincia para su ceremonia
y, si el Ayuntamiento de
Madrid, a dicha Compañía.

Cuando el Secretario
del Ayuntamiento d. Francisco
de Rivas y Barrios, en sus
de finales para restablecer
su salud, viene solicita su re-
unión ordinaria de 14 de octubre.

Ordénese el extracto de los
acuerdos adoptados por el Círculo
Ayuntamiento y la Junta Mun-
icipal, en el mes de Julio ultí-
mo y remitirle al Círculo al Gobe-
rador Civil para su inserción en
el Boletín Oficial de la provin-
cia, publicándose también en
el del Ayuntamiento.

Orden del día

Asuntos y expedientes dictaminados por las
Comisiones.

Sobre la mesa.

Se dio cuenta de un informe
de la Comisión 1º julio 27 del
repetido mes de Julio, proponien-

principia renovacionaria para que la Asociación de Obras del Pabellón de Colonias y Municipios no rebute la elección del precio de la Esperanza y porque que los pabellones de justicia a las elecciones provinciales Madrid pague la calle del Ferrocarril, a que tiene pertenencia.

4º Que siendo Subvenciones es las Comisiones y para no causar perjuicio a la Compañía concesionaria, se abráctale desde luego todas las obras ejecutorias para la construcción de la Colonia, por estar conformes con los planes y Memorias.

5º Que el Ayuntamiento de Madrid quede encargado de iniciativas por medio de sus funcionarios, a la Compañía cumple los ejercicios 1º, 2º de la presente y de adoptar las disposiciones necesarias al efecto.

6º Que se fije para el resto de inauguración de la Colonia el día 29 del mes actual a las horas

que dicione la Compañía en su iniciativa, participando ésta de acuerdo al Gobernador de la provincia para su convocatoria, el día Vigesimocuarto de octubre y detta Compañía.

Cuadra al Secretario del Ayuntamiento d. Francisco de Blas y Barrios un res de licencia para restablecer su salud, whom solicita su comisionamiento de su actual.

Asentos al respecto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Junta Municipal, en el mes de Julio ultimo y remitirle al Ayuntamiento Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, publicándose también en el del Ayuntamiento.

Orden del dia

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

Sobre la mesa.

Se dio cuenta de un informe de la Comisión 1º julio 2º del repetido mes de Julio, proponien-

de se resuelva la proposición de
varios Sistemas Municipales, tomada
en consideración en sesión de 17
del actual, relativa a que el Ayunta-
miento no interponga reboseo
constitución ordinaria de parte, contra
resoluciones gubernativas que revo-
que acuerdos sobre provisiones de var-
ios tipos de empleados, en el sentido
de que la corporación a declare
su libertad para impugnar o con-
sultar las resoluciones de la Super-
visoridad o proseguir o desistir en
los pliegos que se establecen ante los
tribunales.

El Sr. Caballero extrajo que
después de los varones vecindarios
por el Sr. García Garavancini y
otros Sistemas Municipales en la sesión
en que se inició el acuerdo, se traje-
ó un informe en sentido opuesto al que
acuerdos había proclamado, por
lo que reyé que se retirase el dicto
informe para ojearsele a la moción
de D.S. referente a los funcionarios
municipales que desficieron por
si mismos sus derechos, con lo
cuál el Ayuntamiento huba prue-

ba su imparcialidad en todos
deberes que se le
sucumban los errores de litigios
que más tarde sería perder.

Mencionó los incidentes de
varios años, en uno también
la circunstancia de su fallecer
en este momento preside la ma-
yoría de la Comisión, entre cuyos
vocales existía diversidad de
 criterio, el Sr. García retiró la
proposición para nuevo estudio.

Se dio cuenta de un informe
de la Comisión 6^a sección. El año
pasado último proponiendo la
aprobación de un presupuesto
de \$t. 767 50 pesos, para la
instalación de obra de comen-
to continúa en el lado izquierdo
de la Ronda de Montaña, desde
la Glorieta del mismo nombre
hasta el Portillo de Chubutipar-
ros, cuya suma será satisfecha
por militares con cargo a los pre-
supuestos del Cusuble a 10% y



A.0.204.500★
81

1916, en su 2º Sesión.

El Sr. Largo Caballero hizo punto la inconveniencia de como prometer presupuestos sucesivos sin permitir privacidad de sus efectos, con cuyo procedimiento, siempre favorable, se evitaban muchos trastornos en este caso, pero que evidentemente a la zona más lejana del Ecuador podrían ocurrir que todos sus recursos fueran invertidos en el año próximo en satisfacer exorbitantes necesidades, y no quedara ninguna cantidad para adquirir materiales, resultando entonces una desproporción entre el personal fijo, por falta de obra.

Respondió S.S. en ello, y ordenó que el poco tiempo que faltaba para confeccionar el próximo presupuesto, fuese usado de restringir al máximo dejable aplazamiento para la otra oportunidad, al consignar el crédito necesario.

El Sr. Ruiz y González dijo que la Comisión no era tan solo partidaria de devolver gastos en cargo

a los siguientes ejercicios, pero obviamente tenían más rechazo que propriamente, como cosa trascendental, devolver los correspondientes restumos del ejercicio, y el estorbo considerable de tener que desbaratar el trámite de via en donde se proyectaba la instalación de obras.

El Sr. Largo Caballero replicó que en el expediente no constaba ninguna instrucción de los vecinos, y si los obra habían de hacerse atendiendo a gestiones particulares y no a la disponibilidad de fondos, si igualmente tendrían que adquirirse otros muchos trabajos, no nuevos fuentes de obra. Por otro lado, observó S.S. que la Ronda de Atacameños costaría más tarde al Interior y para que la obra no quedase incompleta parecía conveniente que se realizase de nuevo acuerdo entre las dos Comisiones a quienes aperturaba el expediente.

El tr. Parraga hizo susver
los manifestaciones del tr. Alziz
y Gómezález para rogar que como
esta excepcional se aprobaran las
obra realmente necesaria y de acuerdo.

El tr. Trastis caballo que el director
del Hospital, representante por
el tr. Parraga, se hallaba relativamente
en su situación anterior, si se le
comparaba con su situación el
se ha faltado, pues no se Pone de
los Sistemas, por ejemplo, se han
bien instalado ahora, por gestiones
de dicho tr. Gómezález, mientras que
el del General y el Paseo Alfonso
continuarán sin dichos servicios,
por lo que sigue en la Comisión que
se establezcan preferencias sobre
las demarcaciones que son tributarias
por cuenta de los trabajos municipales.

El tr. Alziz y Gómezález replicaron
su doce sindicato estando por igual
a todos los distritos, pero como los
municipios eran numerosos y los
nuevos estrenos, tenían que irse
realizando poco a poco las obras en
amplio de los apartados de cada una.



1883. 7. 20.



El tr. Gómez, consignó, como
explicación de su voto, decidióse,
que todo lo que eligen hicieron
una licencia de acuerdo este
voto recordó que comprometió
a los vecinos de fábricas pro-
prietarios.

Somethílo seguidamente el
distintivo a votación nominal,
quie aprueba por trío de los
Ptes. Blanca, de Blas, Cabo-
llo, Corralero, Ller, y Gómezález,
Trastis, Trastis, Gómez López et al.
más, illadri, Parraga, Torrejón
y Serna, contra tres de los Pts.
Gómez, Gómez, y Corralero.

— De nuevo Deodado —

Se acordó como propuesta la
Comisión 2º en cuatro informes
fecha 29 del último mes de Julio
1º. Abrochar los pliegos de consti-
tuciones y enviar substraer con
arreglo a ellos para encargar
el solar propietario de los Villas.

- Número 1º de la plaza de la Cebada que mide 708'52 metros cuadrados, en el precio tipo de descuentos pactos aparte que hace al mismo un valor del 181.704 pesos, pagaderas en metálico o en obligaciones municipales de corporaciones del Distrito, indumentas por todo su valor en la Tesorería Municipal en el plazo de diez días, absolvía la satisfacción al interior de la adjudicación definitiva.
- 2º Abonar los pliegos de tenencia y amisión subasta con cargo a los mismos, para cuajar una suma parcella de terreno de 114'48 metros cuadrados situado en la calle de Santa Engracia número 102, y que es parte de la finca que se llamo Estufa de la Villa, en el precio tipo de tenencia y otros pactos metro que hace a dicha superficie un valor total de 3.663'56 pesos, pagaderas en la forma establecida en el acuerdo precedente.
- 3º Reclamar e instaurar en el primer presupuesto ordinario que se forme

a favor de Don Faustino Alba, la suma de 1744 pesos que se le adeudan por suministro de seis plantas de cemento blanco con destino a su erionario de columna luminosa.

4º Sablar por imposibilitades finas a Dr. Ricardo del Val y Tafón, oficial de administración de Gobernación que en la actualidad presta sus servicios en la Administración del Ministerio de Comercio y que cuenta 27 años y 11 meses de servicio, con el haber anual de 1200 pesos, 50% de los 2.400 que tiene mayor antigüedad y disfruta por más de los años y que le sirve de regulador; y debiendo someterse este asunto a la aprobación de la Junta Municipal.

Dada cuenta del informe de la Comisión 3º juntas de julio último, proponiendo la aprobación del Decreto para el acuerdo mencionado, por concierto de los tres



talación y explotación de minas en departamentos de Biobío e Coquimbo. La señora solisti que se dejara este encargo sobre su mera, intervención por el contrario el Dr. Fischer opinó se debieran urgentes en batallón a haber presentado una comisión que los suministrara proxima no perdida del uso, por hallarse ausente de autoridad.

El Dr. Sierra insistió en la necesidad que tenía de tener el control, q' no hubiere mantenido su petición el Dr. Fischer, la Presidenta via declaró que quería saber sobre la mera el expresidente informe.

Se acordó como propuesta la Comisión en siete informes, de la misma fecha que el anterior.

1º Nominar para la vacante de Vicejefe de Cuadro de Oficiales del Servicio de incendios, que resultó por fallecimiento de Pascual Gallo Carrasco, al brigadier de 1º clase n.º 6 Mariano Jiménez, con el haber anual de 1.500 pesos, quedando de baja en

- el cuantioso de sueldo.
- 2º Encender licencia a D. Gerardo Ernst, como Director técnico de la Sociedad general de industria y comercio "para establecer una fábrica de abejuris minerales de general y producto minero e hidroelectriles en los establecimientos de su propiedad situados en el término denominado "Corro de la Plata" y para instalar diez motores eléctricos de 12-16-16-8-7-5-5-5-5-5-3-1-5-3-12-17 caballos de fuerza, con sujeción a los preceptos que contiene los informes facultativos que remita en el expediente.
- 3º Encender licencia a D. Augusto Trunador con igual prescripción que el anterior. Para instalar un motor a gas de 15 caballos de fuerza en el taller de carpintería Metropolitana que proyecta establecer en la calle de Santiago el Norte linea (solera).

- 4º - Conceder licencia a D. Alfonso Zubia de Castro, para instalar dos motores eléctricos de 15 caballos de fuerza en la fábrica establecida en la casa número 36 de la calle de Alfonso XII, debiendo cumplir las prescripciones consignadas en los documentos anteriormente.
- 5º - Conceder licencia a D. Alfonso de Bacan para establecer una fábrica de fiambres en la calle de García de la Vega número 45 (sector), con sujeción a los preceptos establecidos en los informes anteriores que constan en el expediente.
- 6º - Conceder licencia a D. Francisco Fernández para instalar dos motores eléctricos de 15 caballos de fuerza cada uno, en la taberna establecida en la casa número 29 de la calle del Espíritu Santo, con sujeción a los preceptos que contienen los informes anteriores que constan en el expediente, y
- 7º - Denegar la licencia solicitada por D. Juan Muñoz Morales para establecer una fábrica de fiambres en la casa número 8 de la calle de Sto.

Coyetano.

Si acuerda como propuesta
la licencia 4º en este asier-
mos fecha 27 de Julio por parte:
1º Conceder licencia a D. Rafael
de los para edemolar y construir
la fábrica en la casa número
36 de la calle de la Esperanza,
en arrendamiento a los señores y me-
moria presentados, y abonar al
propietario la suma de 204'32
pesetas imparte de 5'00 metros
cuadrados que se le expropian
para uso público, con cargo
al trámite comuniquese en el
Capítulo 6º artº 2º concesión
2º del presupuesto vigente.

2º - Conceder licencia a D. Señor
Ribau y Cebre, para construir
un "Café" edificio en la casa
número veinticinco de la calle
del Arzobispado, con Fachada a la
de Santa Catalina de los Dona-
zos, con sujeción a los informes,
presuntivos, planos y memorias
presentados.

3º - Conceder licencia a D. Juan Muñoz
Parras, para construir una casa

de planta baja en terrenos de su propietario, sitos en los callejones de Cavaieras y Santa Matilde (exterioridad), con arcoletos a los plazos y manzana pertenecientes y previa conformidad del Ayuntamiento en la Colonia establecida para las construcciones en el barrio Ima, que debiera ser inscrita en el Registro de la Propiedad, como cartera efectiva a la pieza según determina la R. C. del Alcalde Ayuntamiento de Gavira y Justicia de 4 de Septiembre de 1.902.

4º.- Conceder licencia a D. Francisco Alfonso Berlanga para construir una casa de planta baja en terrenos de su propietario, sitos en los callejones de Cavaieras y de Dorit, (exterioridad) con los mismos plazos y manzana que el anterior.

5º.- Conceder licencia a la Sociedad del Este de Madrid, para ejecutar obras de construcción en los callejones de la Estación se trataría de los talleres, Alcalá-152, con arcoletos a los plazos y manzana pertenecientes.

6º.- Conceder licencia a D. Elias Pauval



A.0004503*

Ortega, con arreglo a los plazos y manzana pertenecientes, para ejecutar obras de construcción en el hotel número 34 de la calle de Alcalá Cavaieras, exterioridad, y,

7º.- Mandar al propietario de los terrenos existentes en los solares números tres, cinco y siete de la calle del Doctor Ibáñez, demoliciones por ruinas, para que proceda a su demolición en el plazo que al efecto se sirva designar la Alcaldía Distrital, terminando con que de no verificarse, se llevará a cabo el derribo por los obreros de villa, sin gravarles el municipio de los fondos que se le asignan, con el resultado de los materiales que se sacan en cuenta, según lo presupuestado en el artículo 3º de las ordenanzas Municipales.

A petición del Sr. Gobernador que se sobre la mesa otro informe de

la misma Comisión y fecha de los anteriores, proponiendo la cláusula por faltar las condiciones de habitabilidad, de la cosa sin menor límite quince de la calle de Atocha.

Si acordó como proponía la Comisión 5º la quattro inferiores fecha 49 de Julio último.

1º - Ministro del Interior. al Gobernador Civil, con arreglo a lo establecido en el art. 5º del artículo 41 del R. D. c' Instucción para la contratación de los servicios provinciales y Municipales de 24 de Junio de 1903, la necesaria excepción de subasta para adquirir por administración los lotes de terrenos necesarios con destino a la construcción de los alumnos del Colegio de San Ildefonso, para ver que han sido declaradas desiadas los subastas anunciantes para contratar el dicho suministro.

2º - Ministro del Interior. al Gobernador Civil, por las mismas razones que se indicaron en el acuerdo anterior, la necesaria excepción de su-

asta para adquirir por administración el tramo de vía destinado a los alumnos del Colegio de San Ildefonso.

3º - Recubrir a S. Víctor Esteban Armas, presidente corregente del Cuerpo consultivo de la Beneficencia Municipal, con suscripción a las proposiciones reglamentarias, q.

4º - Comisionar nuevo concierto, por haber sido declarado desierto el anteriormente convocado, para la presentación de proposiciones oficiales locales para instalar los servicios de la Casa de Socorro general del distrito de Palacio, sin otra modificación en las condiciones que haya servido de base al principio que la de elevar a los mil pliegos el precio de arrendamiento por cada mes, de los cinco que han de durar el contrato.

Si acordó como proponía la Comisión 6º la quattro inferiores fecha 21 de julio al 15º del

mismo mes los restantes.

1º - Aprobar un presupuesto de \$ 6.517/4
pesetas con cargo al Capítulo 4º
artículo 2º concepto 11 del mismo
se del Presupuesto en su 1º apartado
para la reforma y sustitución
del alumbrado público por el
de incandescencia en las calle
de Turbano, tramo comprendido
entre las de Guerra y Al-
mogarén.

2º - Discutir como condicionante
a la Administración, al confor-
marse con lo informante por
los Jueces Consistoriales, en
el futuro contenido en el
informe interpuso por Don
Francisco Alba, contra R.C. del
Ministerio de la Gobernación,
que dispuso se echara al re-
cuerdo la medida que solicitó
para construir una pabellón
destinado a cocheros en un
sector de la calle de D.º Blas
de Nájera, sin derecho a in-
dicación por un valor de di-
chos construcciones puesto que
el valor referido estaba sujetos



a la apertura de los calles de
Alfonso Esquivel y Turbano.

3º - Considerar licencia a D. Tomás
Utrera, para construir una
casa en el solar del Paseo del
General Martínez Campos, Gra-
vita de Chamorri, teniéndose
el proyecto presentado y si las
prescripciones contenidas en los
distintos facultativos que ten-
tóm en la expediente.

4º - Considerar licencia a D. Tomás
Catalá, con las prescripciones
que al anterior, para levantar
una casa en el solar que
para el General, en el solar in-
terior de la calle de Chamorri,
anterior a compresión entre
los de Turbano, Gravina y Paseo
de Tomás de la Hor.

5º - Considerar licencia a Don Telmo
Key Bozzo, con las prescripcio-
nes que al anterior, para
erigir sobre un piso en la esca-
na consiguiente un nuevo tres pro-

mission del Precio de los Productos.

6º Conceder licencia a E. Pedro Fernández, con las prescripciones que a los extranjeros, sobre todo en el Trío, un herero de Boller, en la más minima recta de la calle del General Poey; debiendo tramitarse por su parte en el Alfonso de Zarzuela beneficiante, la necesaria licencia para el ejercicio de la industria.

7º Aprobar el proyecto de distribución de feublos para el presente mes de Octubre por efecto del presupuesto vigente del Excmo. the autor forma siguiente:

Carteros obligatorios de pago inexcusable

Capítulo	1 ^a Zona				2 ^a Zona				3 ^a Zona				Total			
	Itas.	Itas.	Itas.	Itas.	Itas.	Itas.	Itas.	Itas.	Itas.	Itas.	Itas.	Itas.	Itas.	Itas.	Itas.	Itas.
1º Gastos del Ayuntamiento	10.773,23	6.661,72	2.810,73	14.221,72												
2º Policía de Seguridad	4.518,16	4.577,19	1.615,62	10.609,73												
3º Policía urbana y ronda	10.519,72	10.492,61	4.071,62	26.983,70												
4º Obras públicas	36.555,77	38.515,70	12.473,72	82.545,70												
5º Cargos	26.646,71	27.616,71	10.253,70	55.816,71												
6º Impuestos	"	"	"	"												
	95.151,73	98.294,49	35.117,73	160.563,76												

Carteros obligatorios de pago discrecional

Capítulo	1 ^a Zona				2 ^a Zona				3 ^a Zona				Total			
	Itas.	Itas.	Itas.	Itas.	Itas.	Itas.	Itas.	Itas.	Itas.	Itas.	Itas.	Itas.	Itas.	Itas.	Itas.	Itas.
1º Gastos del Ayuntamiento	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
2º Policía de Seguridad	10.747,75	10.617,72	4.185,70	25.542,71												
3º Policía urbana y ronda	10.503,64	10.482,70	4.067,62	25.053,70												
4º Obras públicas	36.555,77	36.515,70	12.473,72	82.545,70												
5º Cargos	"	"	"	"												
6º Impuestos	50.172	50.972	20.402	120.546,70												
Total	101.593,55	101.453,72	45.045,70	251.082,71												

Resumen

Capítulo	1 ^a Zona				2 ^a Zona				3 ^a Zona				Total			
	Itas.	Itas.	Itas.	Itas.	Itas.	Itas.	Itas.	Itas.	Itas.	Itas.	Itas.	Itas.	Itas.	Itas.	Itas.	Itas.
1º Gastos del Ayuntamiento	63.733,55	66.617,72	22.810,73	110.161,72												
2º Policía de Seguridad	34.071,71	34.882,70	13.902,62	82.856,70												
3º Policía urbana y ronda	10.517,72	10.492,61	4.071,62	26.981,70												
4º Obras públicas	36.555,77	36.515,70	12.473,72	82.545,70												
5º Cargos	36.646,71	37.616,71	10.253,70	84.516,71												
6º Impuestos	61,72	50,972	20,402	120,546,70												
Total	181.276,64	182.774,72	71.616,72	335.667,71												

A petición del Dr. García Quirós sobre la mayor otra informó de la Minima Comisión y peticionó que los extranjeros, propietarios de este, con arreglo a la tarifa establecida



por el Oficio del Ayuntamiento y con
firmando por Resolución Cabecera-
tiva, se establezca en Cíclitos del
Cuartel de la Puerta de Torrejón
que comprendan los fines, numero
y medida, tres al cuarto y medio, de la
calle de Almendras Alvaro, en proporcio-
nes para las aperturas y labera-
ción de dicha vía.

Se dio cuenta de un informe
de la Comisión de Régimen de San-
tos fechado 31 de Julio próximo para
de, proponiendo se comunicara a Don
Carlos Benítez, Subinspector de ser-
vicios eléctricos, un sobre de dos
cientos cincuenta pesos, por
haber sufrido los gastos de una
pieza en el desempeño de su ofi-
cicio; siendo cargo dicha suma
al Capítulo de Aportación N.º del pre-
supuesto vigente.

Se tomó cuenta de lo siguiente
unívocada suscripta por los Señores
Fátima, Caballero y Alcaide:

"Los Comisionados que suscriben tie-
nen el honor de proponer al Oficio
Ayuntamiento se sirva acordar
que se deje a 500 pesos la inden-
tificación



unión de 500 pesos que fija la
Comisión para el supuesto mu-
nicipal Don Carlos de Benítez,
sin motivo del accidente ocurri-
do a este en el desempeño de
su trabajo. Debidamente de
Agosto de mil novecientos ochenta."

El Dr. Jorge Caballero, su
afiliado que fue director la pre-
viadilla de la modernización,
poco si juzgaba preciso que se
justificase la razón de fijar
en treinta un 500 pesos, y
en este sentido solicitó que se
dieran explicaciones sobre el
costo de los perjuicios sufridos
por el intermedio.

El Dr. Santos definió la
anterior, estimando que por
tratarse de una operación
quirúrgica, siempre más car-
ta que los tratamientos me-
dicos, el Dr. Benítez habría te-
nido que hacer desembolsos no
insignes ni muy duros.



El Fr. Largo Caballero repitió que no desaparecía la cifra, sino la falta de justificación, pero ese año se llegaron a estos mayores sumos si se consideraban los gastos hechos por el incendio que superaban a la cantidad pedida.

Para corregirlo me y otro vecino la Presidencia propuso que se autorizase una vez donde fuese las donaciones emanadas de los vecinos, a fin de ampliar el donativo con otra suma igual e mayor proporcionada a los gastos que hiciese el interventor, y su votación ordinaria que se aprobaron las citadas formalidades, pasando a la Comisión correspondiente la respectiva enmienda.

Proposiciones

Comer en consideración y para la Comisión correspondiente la encripta por los señores Alvarado, Santos y Paz, para que sea el próximo presupuesto a darse hasta dentro del número de medios primitivos de

la Presidencia Municipal
92
Se dio cuenta de esta encripta por los Señores de Blas Alvarado y Coronelva propietario.

1º - Que por la Oficina Presidencial se estudie y formule un proyecto de banca municipal y la adquisición de material necesario, facultando en su mismo para la formación del Reglamento y estatutos por que se ha de tratar esta institución pudiendo proceder desde luego a realizar los trabajos de construcción que sean necesarios para la inmediata ejecución de este acuerdo.

2º - Que en el próximo presupuesto de 1909 se consiga un crédito de una mil pesos con destino a los gastos de personal y material que origine esta institución.

3º - Que se formule a la Oficina Presidencia para el nombramiento de una Comisión especial de Señores vecinales que estudie

en todo lo relativo al cumplimiento
de este acuerdo si lo estipular
necesario.

El Sr. García preguntó que si
que Comisión habilitada de Jerez es
que tramite, presentando que si se
reunten a la de desportillados, esta
comisión que mantener un pro-
yecto de código del tránsito en
de Alcaraz, informando con an-
terioridad su sentido favorable.

El Dr. de Blas manifestó que
una reunión a aquella no quie-
tariese. Muy reticente el abogado
y en el caso de no ser aplicable
a ninguna de las peticiones,
propondrá el nombramiento de una
comisión. Con esta comisión se
fijaría la consideración
la expresión de la propuesta.

Continuado el debate hicieron
del fin, el Dr. Sánchez se ocupó de
último punto publicando por la Al-
caldía resolución a la limpieza de
los pozos negros, para bajar obre-
rar la insalubridad de estos edificios,
mientras las autoridades no se
decidiesen a exigir con firmeza



y continúan el cumplimiento
de los Ordinarios Municipales
en cuyos preceptos se hallaban
contenidas todas las disposicio-
nes necesarias en materia de
sanitabilidad e higiene públi-
cas, por lo que tanto el voto
de la Alcaldía y de los Señores
Elegidos de Alcaraz para que,
sin perjudicar la publicación
de los que solía hacerse
se tuviera juzgar por la persona
con localizar que repro-
ducidos, realizaran estos de
necesaria que obligasen a la
obediente a los Ordinarios
de Policía.

El Dr. Presidente opinó que
tendría muy en cuenta obedi-
cencias, y procuraría pro-
ceder de informaciones con ellos.

El Dr. Blas reconoció que se
consequía mucho más con con-
siderar, por el procedimiento
de informar a los propietarios

para declarar la existencia de pesos negros, y ejercer una extrema actividad vigilancia como la que se habia tenido cuando la Inspección del servicio estuvo en suelto a D. S. donde por resultado el descubrimiento de un numero de contrarios.

El h. López Martínez, actual Delegado de pesos negros, consignó que el servicio se viene prestando con toda perfección gracias al uso e usos del Poder, y a la coordinación informada llevada en ello.

Siguiómente uno de los periodistas al Dr. Jorge Carrallero para interrogarle que se llevó en la extinción de los Panteones de ciertas personas a fin de evitar la amenaza de que se levigaran a unos Guardias municipales ciertos ciudanos de mayor precio que a otros.

El Sr. Presidente propuso someter las consecuentes recompensas, sin bien advirtió que la cesación del impuesto no res-

taba con arreglo a las disposiciones suscriptas por los intercambios, y la defensa de la economía podría estar justificada en algún caso, por los mayores el alquiler de la saque que también tenía de regulares.

El h. Parraga formuló después el renglón de que se presentaron las concordias existentes al efecto se concordó que la autoridad levaría a cabo el aprehendiente impuesto a los contribuyentes comprendidos en la caja de clasificación de tabacos.

El h. Guirre opinó que esta justa petición podía fundarse en haber modificaciones en criterio, en posterioridad, d. Gobierno Civil, mismo a autorizar la apertura de algunos establecimientos de los que determinaron aquella modificación gubernativa.

El h. Presidente expuso que por su parte realizaría todo lo posible las gestiones necesarias a lograr la finalidad anterior.

El Dr. Parraga dio su nome
propio y el de sus compañe-
ros, los más expresivos gracias
a la Revolución por sus buenas
propiedades; y no habiendo más
asuntos del que tratar, se llevó
la sesión a las once y treinta
y cinco minutos.

El Secretario.

Don *[Signature]*

El Presidente.

Don *[Signature]* Francisco López

Alfonso Senra *[Signature]*

Manuel Taboada *[Signature]*

José Villalba *[Signature]*

J. Contreras *[Signature]*

Juan José *[Signature]*

D. José L. Ceballos *[Signature]*





A.0.00450 B.
97
ESTADO ESPAÑOL
Sello Oficial

Sesión ordinaria de 14 de
Agosto de 1908.

Residencia del Sr. Comisario de Hacienda,
Don Ángel de Blas.

—Señores.—

Aguila.
Blanco.
García Gómez.
Gutiérrez.
Páez.
Pascual.
García Garrovillas.
García.
Folgueras.
Largo Caballero.
Víctor Martínez.
Madrid.
Tarragona.
Bar.
Sevra.

Se abrió a las diez y cuarenta y
cinco minutos de la mañana, poniéndose
en pie el presidente, se nombró el
secretario y se procedió a la apertura
de la sesión, más que los
Sres. Blanco y Largo Caballero, dándose
lectura del acta de la sesión anterior
abierta el día veintiún del corriente,
con la lista de los señores asistentes
y su firma a ella, que fué aprobada.

Asimismo al despachar su oficio.

Se acordó:

Hecha alteración de la lista de
asuntos pendientes de desfondo de

las Comisiones en diez del actual y de
falta a diferencia de los demás Con-
sejeros.

Pasar a la Comisión correspondiente
la otra comunicación del Gobierno ci-
vil, fechada 5 del actual, trasladando el
Decreto del Ministerio de la Gobernación
que dispone el cumplimiento y ejecución de
la ordenanza del Tribunal Supremo de
Junio último, por la que se declara al
piso y embellece la R.C. fachada 150
de Puerto Varas 177 que siendo el precio de
644 pesos a cada metro cuadrado
del piso se le corporó a D. Vicente
Ortúzo, con destino al pago de deuda
que devolvio al precio del 4 punto
de interés.

Pasar a la Comisión correspondiente
la otra comunicación del Gobierno ci-
vil, fechada 5 del actual, trasladando el
Decreto del Ministerio de la Gobernación
por la que se dispone el cumplimiento
y ejecución de la ordenanza fachada 150
de la Catedralicio del Tribunal Su-
puesto de 10 de Julio último que fija
los 357 pesos el metro cuadrado de una parcela de 45'67 m.
los cuadros sobreantes de vía pública
devido a D. J. Andrade, Paganca



de Casa López para acuerdo de 100.
de su Propiedad n.º 95 y 75 de
la calle de Chacabuco y el de 100 pa-
rales de 374 metros cuadrados corporiza-
do a la Oficina Técnica del Comisario
de Sellos para vía pública. Descri-
pción de la edificación obra al Crys-
tanglo la diferencia que levantó
el fisco del mismo, del importe de
cuatrocientos pesos, mas el interés de
4 punto desde la fecha de respa-
cuar hasta la del cumplimiento pagó
de dicha diferencia.

Pasar a la Comisión correspondiente
la otra comunicación del Gobierno ci-
vil, de la misma fecha que las pre-
sentes, certificando copia certificada del
Decreto del Tribunal Supremo de 150
Junio último, confirmatorio de
que el Tribunal de lo Contencioso
administrativo fachada 35 de febrero
ultimo, por el que se declaró in-
competente para conocer del re-
cuadro interpartido por el Crys-
tanglo contra la adjudicación que
nativa mencionada de derechos de la
Calle Presidente que dispuso
el Comisario de cumplirlo pidió con-

Solicitar el aprovechamiento de los edificios
del Colegio de San Bartolomé.

300. a) a la Comisión correspondiente
de la Comisión del Gobierno Civil fecho
5 del actual, trasladando R. C. del Mi-
nistro de la Gobernación que dispone
de cumplimiento y ejecución de la So-
ciedad del Cabildo Imperial de 25 de
Junio último, por lo que se declara
que el valor que el Ayuntamiento debe
abonar por la expropiación de casa que
se establece el d. Junio en 2.324 pesos
de Escudos, es d. de 114 pesos;
por desfalduras 17.353'44 pesos; importe
de oficina y 5 piezas de 7 cuadras y papel

300. b) a la Comisión
del Gobierno Civil fecho 27 de
Julio último por lo que se declara
que el valor interpuso por la Se-
ñora Condesa Viuda de Andrade Ca-
bria, contra acuerdo municipal de 25
de Febrero próximo para que se negara
la solicitud de la Comisión para que
se adoptaran medidas y procedimientos
para evitar el荒azamiento de la finca
de su propiedad Viuda en d. pa-
sos de Ronda, con motivo de la ar-
ticularización de dicha finca entre la So-
ciedad de los Cuatro Caminos y d. Ki-



federación y declaró aministrativa que el
Municipio no puede tenerse indepen-
diente alguna a la villa vecina
y por lo pertinente que en su finca
pertenezcan las otras referidas al
surbarcado.

En la anterior de esta Comisión
del Gobierno Civil fecho 7 del
actual, por la que se declara el
valor interpuso por D. Francisco
Miguel Gómez, contra acuerdo del
Alcalde Plenaria de 14 de agosto
de 1901 que durante la instalación
del Alcalde solicita se le re-
denuncie en los juzgados que dejó
de pertenecer a razón de desfaldas,
dada 31 de Junio de 1901 la que
fue declarada acuerdo del d. 14 de
Comisión de los Cuatro Caminos, fecho
4 de diciembre de 1901 en que fue
el importe como varata de los mu-
chos con 1800 pesos y desde esta
fecha las desfaldas de diferencia
del quinto de ambos cargos.

Quedar enterado de lo que

Municacion del Gobierno civil fecha del actual, por lo que re decreto el año anterior dictáqual por D. Octavio de Prado, contra la cuestión municipal de 14 de Julio de 1.907 que ordenó la clausura de la casa n.º 35 de la calle de Segovia, mientras se hicieran las pruebas y diligencias constitucionales que actualmente tiene, confirmando en consecuencia el sacro encargo.

Quedar alterado de esta comunicacion del Gobierno Civil, fecha del actual, para que la Secretaría de Hacienda certifique por d'avisadato del impuesto de Credito que consta dentro de la Escalera Principal proximamente la aplicación del 38 punto pendiente en el acuerdo de Asamblea, a los vecinos de fuera.

Adjuntar la definitiva a favor de D. Antonio Bláz, en el precio tipo de respuesta constante, el número de la Subasta resuenda para contratar al ministro de Oficios de alfarrería para el ramo de Arbólado y Jardines y Jardines del Interior y del Encanche durante cuatro años.

Quedar alterado de haber tratado con la Subdirección fuero de Madrid, los vecinos siguientes:

D. María Muñoz Arce, y familia de la calle de Salazaras 16, a Getafe.

D. Juan Pinaldi con sus hijos D. José, D. Federico, D. Gabriel y D. Fermín, de la calle de San Vicente 16, a Madrid.

D. José Ruiz García con su esposa e hijos de la calle de la Sotilla 11, a Camillas.

D. Juan López Diaz Roldán, con su hijo D. José Sánchez Diaz, de la calle de Alfonso de Zuñiga 22, a Valladolid.

D. Miguel Álvarez Cuatá, con su esposa e hijos, de la calle de Hacienda 11, a Oviedo.

D. Pedro Sánchez Ramírez, con su esposa D.ª Victoria González, de la calle de la Colegiata 6, a Lérida.

D. Fermín Cecilia Lacte, con su esposa D.ª Josefa Sánchez e hija D.ª Carmen, de la calle de los Naranjos 2, a Getafe.

D. Florentino Berenguer Huerta, con D.ª Josefa Fernández Villaseca y D.ª Aurora del Apio Fernández, de la calle de Olmedo 10, a Camillas.

D. Joaquín Alcina Segrelles, de la calle de Coya 21, a Bellat.

D. José Enciso Caballero, de la calle del Cardenal Cisneros 6, a Belau.

Orden del día.

Acuerdos y expediente determinante por las Comisiones
Sobre la mesa.

Dijo cuenta de un informe de tal Comisión 3º, fechado 30 de Julio último, proponiendo la autorización de bares para el arranque, por encargo, el establecimiento y explotación de dumplings en aparatos e columnas luminosas, y de una comisión suscripta por los Señores Fiduci, Gascón y Caballero, el Sr. Pérez como presidente de la Comisión, indicó la conveniencia de que quedara otro diez días sobre la fecha el expediente para que la Comisión estudiará la demanda formulada al dictamen y aceptada en su anterior escrito; y el Tiquetamiento dio lo acordado.

Se dio cuenta de un informe de la Comisión 4º, fechado 27 de Julio último, proponiendo se proceda a la clausura de la casa n.º 14 de la calle de Andra, por ser abusiva.



A.0004510
101

comisión de condiciones de habitabilidad, no fijándose que sea cumplida tanto que por tales propietarios se ejecuten las obras necesarias para dotarla de las condiciones de higiene y mantenimiento de que hoy carece, y se realicen también las reparaciones necesarias en las edificaciones que se mencionan anteriormente, segun el dictamen del punto 3º.

El Sr. García expuso en efecto que su perjuicio de la noche que adopta el Tiquetamiento es recto del dictamen, se lleva a la Comisión el expediente suscrito por la Comisión de Alcaldía del Concejo que sirvo de base para la formación del en que aquella había entendido.

Habida la oportuna pugnativa por la Pandemia, se acordó aprobar el dictamen y que sea dado de la Comisión el expediente indicado por el Sr. García.

Se dio cuenta de un informe

de la Comisión 6.^a fecho 28 de Julio pasado proponeando se abriera a D. Justo Miró Buxarre los 452.76 reales en dardos de tercios a los que resultaron pagados, con destino a la calle de Santa Bárbara, al precio de 35 pesos cuatro en que el Excmo. S. Gobernador civil de la provincia les ha valorado de acuerdo con el Jefe político municipal de la 1.^a Sección del Encanche, convirtiéndole además de interés del 4 por 100 anual sobre la cantidad que resulte de abrirla en diezna durante el tiempo que medie desde la cesación material del tercio que se fija en 1.^a de Octubre de 1917, hasta el dia en que se vencifiquen el pago a tenor de lo que se establece en el artículo 33 de la vigente Ley de Encanadas; todo lo cual se efectuará en cédulas garantizadas de la Nac. por todo su valor nominal, precios el abrigamiento de la fortuna es corriente y liquidación por Contaduría.

El Dr. Gómez indicó la conveniencia de que antes de aprobar el dictamen, conociera el Asuntamiento la medida de los tercios que se disponían, hecha por los señores jefes para sacar con efectividad el monto

de pesos que nos tenemos que pagar. El Dr. Gómez hizo constar en nombre de la Comisión que el Municipio concordaba con lo que los datos indicados por el Dr. Gómez eran, pero que susceptible de acuerdo de este, pedía aprobarse el dictamen planteo que en efecto era poner en conocimiento del Concejo la aclaración dictada por el Señor Gobernador.

Hasta la oportunidad propuesta por la Proposición de si se aprobara el dictamen, así se dejó de votación ordinaria.

De nuevo desaprobado.

Se acordó como proponía la Comisión 1.^a la misma fecha 5 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas formuladas para establecer el abrigamiento de los tercios destinados a la Imagen municipal durante los años 1909 y 1910, calculándose el monto anual en 3.000 pesos, a los efectos de cada término de fianza.

A petición del Sr. Latorre Catellán
quedó abierta la rueda sobre informe de
la misma Comisión y fecha que el au-
tente proponeando la formación de un
paral de Oficinas vacantes en el
siguiente grupo de Oficinistas que
excede grupo de Oficinistas que

Se acuerda como proponía la Comi-
sión 2º en las siguientes fechas 4. del
actual:

1º.- Aprimar los pliegos de audi-
ciones facultativas y ordinarias admi-
nistrativas formadas para examinar
en público subasta, el solar propiedad
de la Villa, n.º 28, seguido de la Ronda
del Tercer cuadro, en piezo tipo de
2.401 rectas, i' sea a razón de 25 pen-
ses el metro cuadrado.

2º.- Anunciar concurso público por
seminar de treinta días para la ad-
misión de propietarios de locales
subastados en la demarcación del
distrito de la Helveta, con destino
a la instalación de las dependen-
cias de la Tenencia de Alcalá,
de dicho distrito, a cuyas propues-
tas deberá acompañarse planos y
numérica descripción de la planta
y plantas que se ofrezcan, fijando
el precio del alquiler y cuanta otra



cimas estén en los propietarios, asimismo
de la Escuela Secundaria la fa-
cultad de optar la posesión que
estime más conveniente, devolviendo
las titulaciones, así como la de revisión
de contrato, todo de que en el transcur-
so del mismo pudiera llevarse a cabo
la instalación de este servicio en
suel propietario de la Villa.

3º.- Convocar la reunión de ge-
neración los Poderes competentes
al efecto del Medio numerario de
la Beneficiencia municipal que des-
cubriera Dr. Isidro Landa Orive.
Se acuerda como proponía la Co-
misión 3º en las siguientes fechas
6 del corriente:

1º.- Establecer nuevo embajador
administrativo de conformidad con
el dictamen de los tres Letrados
Constitucionales contra la procedencia
que tuviera de lo de mayor alcance
que dijó su efecto el decreto de la
Alcaldía Provincial de 17 de febrero
anterior confirmatorio de otro del

L. Cuarto de Alcalde del Distrito de
Buenavista por el que se impulsa a Don
Vicente Corrales, como Administrador de las
fincas pertenecientes al patrimonio de
Alcantarilla, una multa de 50 pesetas por
negarse a devolver una charca que se
formó en un terreno sito entre las
casas de Cartagena y del Pilao, pro-
piedad de aquél patrimonio.

2º.- Conceder licencia a D. Santos
Barrios para establecer una carbonería
en la casa n.º 6 de la calle de San
Juan, con excepción a los preceptos con-
tenidos en los informes facultativos que
constan en el expediente.

3º.- Conceder licencia a D. Fausto
Cobos para establecer una carbonería
en la casa n.º 48 de la calle del
Cardenal Cisneros, con igualas precep-
ciones que al anterior.

Se acordó como proponía la Comisión
que 1.º se diese informe favorable fechado 1.886
actual los cuatro primeros y 88d. más
uno mas el último:

1º.- Conceder licencia a D. Fausto
Sánchez para instalar un arcoón
eléctrico en la casa n.º 14 del paraje
de Recoleto, con excepción a los plazos
y numeros presentados y con obser-

vancia de las prescripciones establecidas
en los informes facultativos que constan
en el expediente.

2º.- Sancionar el presupuesto formu-
lado por la Dirección del Fomento de
Alcantarilla para la instalación de
una fuente decimal en la parte alta
de la calle de Buenavista, viendo caigo
un importe de 14.384 pesetas, al ser
ditos 16.000 pesos asignados en el
Capítulo 6, art. "4.", concepto 4º del
presupuesto siguiente; solicitar ejecutar
se la obra con los elementos del
mismo.

3º.- Informar desfavorablemente
a la Diputación el proyecto de la
Compañía eléctrica Andaluza de
potencia para establecer un tramo
eléctrico desde la calle de Nuestra
Señora Rosario hasta la Puerta del
Sol por la calle de Alcalá, pues asis-
tiendo una R. O. de la Dirección de
Obras públicas de 13 de febrero de
1.911, en la que consta la recomen-
dación de la Declaración Constitucional a
instalar seis vías en la calle de
Alcalá en parte del terreno que hoy
se solicita y abrogada la Cons-

partir petitorio en los derechos y obligaciones de aquella, se constituya una inspección legal accediendo a lo solicitado.

4º. - Ordinar al propietario de la casa n.º 12 de la calle de San Bernardo que vuelta a la de Cea, que proceda a la desinstalación en la parte de las fachadas, de los salientes del volumen existentes por una y otra calle, dejando la puerta en las divisiones, que antes tenía; sabremos que se hará constar en el expediente con certificación del Arquitecto de la parte, ricado por el Municipal de la Sección. Sin más requisito se podrá continuar las obras para que le autorizó tal trabajo anterior en 21 de diciembre de 1910.

Impone al propietario, como penalidad por haber llevado a cabo otras de consolidación en la puerta, que el competente juzgue, el doble de los derechos que establece por la licencia antes expuesta y que acierte al 50% de estas, e informe a la Sra. Ministra de Propiedades a los efectos del cobro.

Impone asimismo a dicho propietario el máximo de la multa



que la Ley municipal autoriza por la inspección de las Ordenanzas Municipales, conforme al art. 2974 de la misma.

Sin se oponerán en lo manifestado por la propietaria en que concierne al art. 4º de Julio último, se entenderá que cualquiera que sea el aumento del valor de las obras ejecutadas o que se ejerter en la puerta de referencia, se norte alquien tiene el derecho a modificar la situación que el Juzgado designó a dicho inmueble para la ejecución del proyecto se Gratifica, y sin que por ello se haga la concesión indemnización de ninguna especie.

5º. - Admitidas las alegaciones de competencia que vera cargo a la justicia se 15.000 que en el Capítulo I, artículo 2º del presupuesto regular se designa para obras en el distrito del Centro, para terminación de las obras de renovación se rebaje de la calle de la Montaña.

La petición del Sr. Gobernador que

di sobre la maza que informe de lo que
una Comisión para 1º del artículo, proponiendo
se apruebe la aprobación de la maza. Se
dijo que para la expropiación de una
parcela procedente del interior de la
finca nº 397 de la calle Mayor, necesaria
para la prolongación de la calle
Nueva, procederá al viaducto de la calle
de Segovia.

Se dio cuenta de un informe de la
Comisión 5.^a fecha 31 de Julio último,
proponiendo se conceda al alumno del
Colegio de San Ildefonso, Víctor García
Galicia, una pensión de mil pesos al
año, durante tres, que empezarán el
contarse desde 1º de Octubre próximo,
para que pueda seguir la carrera de
Maestro Superior, con cargo al efecto con
signado en el Capítulo 7º artículo 7º
del vigente presupuesto.

El Sr. Iglesias señaló la omisión
en el expediente del informe de Conta-
duria que justificara la partida
del presupuesto a que había de
ser cargo la cantidad puesta para
pensión, requisito indispensable a juicio
del readero para que el dictamen se
apueste.

El Sr. Presidente dijo que, en

efecto, faltaba ese dato, pero que en
el Ayuntamiento así lo celebraba,
podía dictarse el dictamen, que
luego se surtiría el cumplimiento
del acuerdo hasta que se obtenga
el dato de referencia.

Confirmó la Aprobación con la
propuesta de la Presidencia, así
quedó acordado.

Se acordó como proponía la mis-
ma Comisión en su informe de
igual fecha que el anterior efecto
por un año de quinientos el Director
Profesores y Maestro de talla del
1º año del San Bernardo por el
brillante resultado de los examenes
verificados y conceder al mismo Se-
ñor Bernardo Villanueva una pensión
de 1.000 pesetas al año, durante tres
años que pueda seguir una ca-
rera de las técnicas industriales,
con cargo a sus capitales, con-
siguiendo al efecto en el presupues-
to para el año 1907 la cuantía
la cantidad necesaria a dicho
objeto.

Se acordó como proponía la Comisión 6.^a en los

informes fechas 4 del actual.

1º.- Conceder licencia a D. Vicente Vareyero para construir una tapia de aluminio, como acceso del Colegio de la Sociedad "La Educación Ferroviaria", en un solar, sin número de la calle de Fernández de la Her, enquina al punto del Circulo, con ejecución a los planos y memoria presentados.

2º.- Reconocer el canon anual de diez pesetas, abonable a Dña Gregoria Andrade, como propietaria de una alcantarilla particular al servicio de su finca sita en la manzana 218 de la calle de Sopas de Hoyos, por cada finca que el propietario particolare acuerda a la alcantarilla construida en el ultimo tramo de la calle de Ferrando que deragua en la particular vez mencionada.

El Sr. Gobernador remitió a la Presidencia el ruego que hizo en la sesión anterior para que se citara lo ocurrido a algunas gravias municipales en las legañas recuadradas de ciertas jefaturas, por haberles expedido el claret Vigilior a la que les correspondía, una-



muestra el trámite en donde de conocer las medidas adoptadas para cortar este hecho y otras diligencias que pudieran procederse.

Indicó también S. P. que cuando se establecieron las bases del dictáculo que se puso en vigor acordado y así lo estatuyó el Pleno municipal, que el adjudicatario tiene una especie de mandato por distrito. Que esta medida fué aceptada de conformidad con el acuerdo del Administrador de servicios municipales, y que como después se acordase así y de ordenanza derivita la rebaja en la fija al efecto, o veintitantos se haría por el Alcalde, no en fin locales, que en cuyo caso llegaba el momento de que la Alcaldía Provincial fijara su atención en este hecho, no solo por los perjuicios que el público sufria al tener que pagar las multas impuestas a la ecuación, lo que debía más, que porque alteraría de nuevo el pliego de condiciones que

Avíos de haces para la verata, estia
permaneció en el ambiente hasta diente luego con
modificación que significaba multo los
cartos para el adjudicatario, lo cu-
al hasta los hubiera quedado desierta.

Añadió que en las obras de variasas
de rasante que sevian efectuándose en
la calle de los Montes, ocurría lo mismo
que mencionó en la de Carreras, cuan-
do se sustituyó el adoquínado, que
por no haberse interrumpido durante
los trabajos la circulación de tránsito
aquello se realizaban lentamente
y con grandes dificultades, porque los
trabajos, siendo sencillamente que
dejar el trabajo para dar paso a
los tranvías, no tenían el tiempo ne-
cesario para realizar en la noche, si-
de ellos, podría exigirse mayor ra-
pididad por no ser aquél continuado.

Dijo que éste zona hacen certos
sus últimas relaciones de las Com-
pañías, con esto cumplir el art. 113
de las Ordenanzas Municipales, puesto
que una de las causas que cita
para prohibir la excavación, es la
de ejecutarse trabajos en la vía pú-
blica.

Añadió también, con referencia

a otras obras de la calle de la Mo-
lera, que gran parte del acto que
viejo levantado había sido puesto
en grandes montones en las calles
de Serrano y Descubierta, y que
en ese punto se indicó que se
trataba de colocar en esas dos
vías y no en la glorieta de San
Bernardo donde indicaba el pre-
supuesto, según acuerdo munici-
pal, donde sevía lo que habia
de suceder sobre el particular.

Hació por último F.P. en las
manifestaciones expuestas en sesiones
anteriores acerca de los pozos negros,
que dan existen en Madrid, citan-
do al efecto los que le habían sido
denunciados, uno en el parque de
Prado y otro en la calle de
Iron Arque, éste ultimo ha lim-
piado desde hace tres años; y que
dijo que como se trataba de los
calles donde había alcantarillado,
esta extraña la permanencia de
esos pozos cuya desaparición no
ría un beneficio de la Salud ed-
ucionario.

El Sr. Presidente reio de sal-

palabra impidiendo por indicar que lo
percibió la denuncia hecha por el
Sr. Gallegos en la verón anterior, car-
ca de lo ocurrido á unos guardias mu-
nicipales al expedíreles las cédulas.
Que éste hecho y otros análogos que
pudieren producirse, serían corregidos
debiéndose, pero que debía tener
en cuenta también, que en muchos
de estos casos, los informes intercambiados
eran causantes de los errores inspi-
tados, a las oficinas recaudadoras
puesto que estas copiaban las cédulas
en arreglo a las declaraciones que
aparecían en cada radón.

Cito a este propósito S. S. lo ocurri-
do recientemente con los Viños del Ho-
pital General a quienes por habeles ho-
rarios mal aquél documento decla-
rando percibir sueldo, cuando en
realidad solo obtenían un pequeño
porvial, se les dió una cédula de
claro cupo no a la que en realidad
les correspondía; pero que advertido
a tiempo el error, se les expidió de
claro 11º que no la correspondiente
al jornal que percibían; dándose
que este ultimo procedimiento se em-
pleaba a medida que fueran preven-



A.0.004.514*
109

Ante más casos.

Dijo que, en efecto el Ayuntamiento
decidió que los fondos donados se expidieran
las cédulas fueron diez, pero que como
estos se hizo para la celebración de la
Subasta y ésta quedó desierta, autorizó
la Alcaldía Presidencia para
recortar el arbitrio por administración
utilizando el motivo que considerara
mas conveniente, y decidió que se si-
picaran los recaudadores de arbitrios
municipales y viendo éstos cinco, cinco
eran también los correspondientes.

Indicó que hasta la fecha la
cobertura del arbitrio alcanzaba una
cifra considerable, habiendo recau-
dado solamente en el mes de Julio
anterior 4.32.707 pesetas. Que en el
mes actual, la recaudación sería
de importancia por la R. O. del
Ministerio de Hacienda disponien-
do que todos los empleados de pro-
veedores de vivienda antes del pri-
mero de Septiembre.

Dijo que como esto había de pro-
ducir agotamiento de público en los

opinios recuadadas, se habían habilitado horas extraordinarias, fuera de las normales para mayor comodidad del público, y que en algunos distritos se establecía preciso aumentar el número de locales, así se haría.

Hice constar también S.S. que sabedor de algunas deficiencias observadas en el reparto de sillas a domicilio, había emitido el año de los recuadados para la mejor realización del servicio.

Refiriéndose a las horas de la calle de la Montaña, abajo tratado también por el Sr. Iglesias, dijo que si como dice Sr. Concejal estimaba se hubiere suspendido la circulación de tranvías, los vecinos de Madrid que utilizan esa linea para comunicarse entre los barrios extranjeros y el centro de la población, hubieran protestado de la medida adoptada y la perturbación resultaría aún mayor; añadiendo, que como en este caso la comodidad del público era antes que la libertad de los trabajos, al entenderlo de la Presidencia, no estimo conveniente suspender la circulación de tranvías por la calle de la Montaña, sin que en ello hubiera danno alguno al preferencia-

a las Empresas.

Manifestó que ignoraba la existencia en las calles de Sacromonte y Berengüero de los cuartones de aburres precedentes de la calle de la Montaña, a que se había referido el Sr. Iglesias, como avisaron que aquello fueron a destinarse al depósito de otras vías en vez de colocarlos en la plazita del San Bernardo, como estaba acordado; pero que prometía informar a S.S. para advertir al Sr. Iglesias, avertiendo el oírlo, que se trataba siempre estaba dispuesto a cumplir los deseos municipales y en este caso así lo verificaría.

Agradeció al Sr. Iglesias las denuncias formuladas de existir otros pares negros en el parque de Pradolongo y calle de Juan Brigue, mencionando el Sr. concejal estas deficiencias si para el plazo de 15 días, conforme a lo que el Declarante recientemente publicado, los propietarios se juntaran en que aquello subsistieran, no los habrian liquidado, y permaneciendo al Sr. Delegado del Ayuntamiento

air se hiciese cargo de éstas denuncias) para poner remedio inmediato.

Vd. S. J. Vírgenes Martires, manifestó que como Delegado del servicio de postes en gros se informaría de las citadas denuncias para poner inmediato remedio en aquello que contraviniera los bando y disposiciones dictadas sobre el particular.

El Dr. Iglesias rectificó indicando que no había sido su objeto aludir al Dr. de Blas al respecto a la encarez de locales para expor éstas porque habiendo recorrido este estremo el Sr. Conde de Peñalver, aquél en su sencillez como Alcalde, obraba desde luego con pie firme.

Dijo que no era suficiente para resolver las deficiencias apuntadas por S. J. d. que lo recordados aumentaran las horas de despacho puesto que siendo cierto que entre los locales en de las tiendas de exposición, la adhesión de público forzosamente habría de ser mayor, e' inútil, por tanto, en la necesidad de que se aumentaran.

Volvió S. J. a exigir una respuesta contraria a la circulación de Tramoyas



111

por la calle de la Montaña en tanto no se terminaran las obras de varazón de rosario, estando el poder que los Tiquieros municipales no hubieran protestado de ello por la obligación en que se encontraban de tener como comisionados de esta clase de trabajos, que con interrupciones y roturas continuadas, la obra de sus obras no podía avanzarse con regularidad, salvo de ésta en perjuicio de los mismos trabajos los comerciantes establecidos en la calle de la Montaña y de la calle de los municipales, aparte de haberse contravenido el art. 115 de las ordenanzas.

Terminó indicando que si se hubieren cumplido ordinariamente las obras, naves municipales en la parte alta, más o más seguramente no habrían hecho de maldad de dictar bando recordándole ni se considerase plástico a los propietarios de fincas en que estuvieran aquellos declarados, para proceder a su desmantelamiento, const

sucaría con los propios denunciados al oidor, que era precepto regular a que terminara el plazo de 15 días concedidos, para pedir contra los contrarreversos de estas disposiciones.

El Dr. Parraga manifestó que el asfaltado de la calle de Atocha en la parte inmediata a la iglesia de San Sebastián se hallaba en condiciones despreciables, constituyendo un serio peligro para el tránsito público, como asimismo sucedía en la calle de la Tentación, en su extremo superior, levantada en nudos de tierra y con baches profundos en otros presentaba un aspecto desagradable y dañino, que como se tratase de dos calles de importancia, convenía urgentemente arreglar sus pavimentos.

Preguntó a la Presidencia quiénes habían alegado el propietario de la casa nº 1 de la calle del Taller, para no admitir el pago de la expropiación de la acera en el número exigible en cambio en metálico, porque a juicio del oícial y segun se presentó en las cláusulas que sirvieron de base para la creación de éstas de expropiaciones, se abonase aquella en metálico, tenia-

porventura el propietario que vendiese a particular a plazos durante 10 años, acuerdo, que este habebe puesto fuera apartado en tres veintidós por la Comisión correspondiente para que al confeccionar el proyecto presupuestal, procurara alcanzar cuento al pago de expropiaciones se abone en el plazo de veintidós y con futuras.

El Sr. Presidente indicó que por su parte y conforme de la veracidad de las indicaciones del Dr. Parraga respecto al estado en que se encontraba el asfaltado de la calle de Atocha, procuraría por maneras cuales estaban a su alcance que la Compañía de asfaltos reparara los desperfectos, y que su cargo a la Dirección en que también se hallaba el pavimento de la calle de Arganda, S. L. giraría una visita a aquél lugar para sobre el terreno, adoptar aquellas disposiciones que hicieran viable en un plazo breve el arreglo de aquella calle, su amonestación con los veintidós de que dispone el vencimiento de



A.0004516
113

Mas peticiones para conservación y reparación de pavimentos, que eran muy escasas.

Terminó indicando que, d'acuerdo con la R.O. dictada autorizando al Ayuntamiento para emitir órdenes de expropiaciones, no impone la obligación a los propietarios de adquirir la cedida de pago de las expropiaciones que se les hicieran, pero que esto no obstante, se informaría de lo que sobre el particular hubiera para emitir una plenamente al Sr. Parraga respecto a su pregunta relativa a la forma en que se habría de pagar la expropiación de la casa número uno de la calle de Valladolid.

Y no haciendo más señales de que tratar se levantó la sesión a las doce y veinte minutos.

AL DEL DOR. SPG
SI Oficial 100-100

El Presidente.

A large, stylized signature of the President.

A large, stylized signature of the Secretary.

A large, stylized signature of the Minister of the Interior.

A.0.004517★
115




Sesión ordinaria de 21 de
Agosto de 1908.

Presidente
D. José María Martínez

Presidencia del Sr. Teniente de Alcalde
Exmo Sr. D. Alvaro de Blas.

- Señores.

Aquiles Herranz nunciado de la marina presa se Blasco guarda correspondencia por su libreta de y Guantánadell o la primera más que los diez días se fijó en Zaragoza. Montero, Pato, Gómez y Largo Galárraga, miembros Puelles actuar al alta a la sección estanca y Guanartie en anterior elaborado el día cabrera. Lázaro es el actual con la leña a los 6.000 kilos. Sustituyentes a ella que fue aprestada.



Yours
L. Esteban

Asuntos al despacho de oficio. Se acordó:

Efectos de la Junta
que se acordó el efecto de la Junta de los efectos de los que se trae en el acta y se pide a los demás concejos de la Junta.

Efectos de la Junta
que se acordó el efecto de la Junta de los efectos de los que se trae en el acta y se pide a los demás concejos de la Junta.

Efectos de la Junta
que se acordó el efecto de la Junta de los efectos de los que se trae en el acta y se pide a los demás concejos de la Junta.

que el efecto del despachamiento se haga dentro de los 15 días siguientes por el que se trae en el acta y se pide a los demás concejos de la Junta.

Efectos de la Junta
que se acordó el efecto de la Junta de los efectos de los que se trae en el acta y se pide a los demás concejos de la Junta.

Efectos de la Junta
que se acordó el efecto de la Junta de los efectos de los que se trae en el acta y se pide a los demás concejos de la Junta.

Se el recaudo o seu clientio tiene en la
Caja del 11% en el precio tipo y en la
1^a Casa Consistorial a San Bernardo el
clientilo en la caja del 15%.

Atencion se le manda a una e
instancia del almacinario provecho
que en la Comision general de estimacion
tenia San Clientio dice protestante se
la obsequiacion proximamente hecha en
la prima cosa convencion de los
de San Bernardo clientilo por estimar
que la probabilidad de este obsequio
no se aplica en un solo al mate
lo de probabilidad y solicitando la
justicia en su favor y
a propuesta de la Ficereria y que en
primitiva con el parecer de los Tribunales
Parroco y Corregidor acuerdo que debe
comprobarse para la Comisiones 2^a y
3^a unidas para su celebracion a fin de
que resuelvan lo obsequio propuesto
al obsequiacion.

Se acuerda:

Obsequiar en definitiva a favor
de seu clientio Garcia en el precio tipo
el 1.700 pesetas el recaudo de la
casa encipriada en once en actual pa-
ra contratar el servicio y aprobacion
mismo de matrinas de la cosa unida



A.0004518*

de 15 y 18 de la calle del Angel y el Obispo
S. Pedro en definitiva a favor de
seu Juan Munoz Roldan, el cuan-
do se lo rebusto encipriado en 18 del
actual para contratar el servicio
de cuantos se peticionara para los empleos
de los tres jefes publicos del Gobierno de
Sancho Garcia a quien en la rebusto
el 15.12.90 en el precio tipo total en
cuatro de 1.000 pesetas.

Gustos indicados se habeas teniendo
en cuenta las costumbres y opiniones
de

Seu Sacerdote Garcia, vecino de
en su esposa Seua Leon Glez y
sus hijos Seua Francisco, Seua Maria,
Seua Luis, Seua Josefa, Seua Pedro y
Seua Pilar se la calle de Diputacion
y 5^a de Barcelona.

Seu Luis Diaz Lopez en su ex-
presa Seua Oficina Rodriguez, etc.
la calle de Guzman el Cid posterior
a Puig.

Seu clientio Luis Garcia con
su esposa Seua Manuela Garcia
el cuantos Seua Mercedes Seua Garcia

y don Rafael de la Cava de los ninos 9 y
11 piso 5º Pauillat (Málaga).

Dona Enrica Monasterio, Reir, con su
hijo don Juan Gutiérrez, nato dona
María Pita y prima don Luis Monasterio
de la Cava del Pauillat piso 5º a
Pallares (Málaga).

Dona Alvarado Patañet Gutiérrez en
su hijo dona Alvaro Gutiérrez de la Cava
de la Cava 17 - 5º a Pauillat.

Don Esteban Alvarado Hernández en su
esposa dona Alvarado López, el hijo.
de la Cava de Pauillat 1º a Pauillat. dia
marzo (Málaga).

Reclamados los ninos se ofrecio la
Policia diezmos ante la vergüenza del
solo que se hubo cuenta de una comu-
nion del Gobierno civil recibida des-
de la noche de lucha la constanteria pedia
el oficial por la que se atendio se co-
mieron al menor sobrepujante por la noche
ofendida y con mucha summa 15. de la
Cava de la Cava; y se acusa de esto del
abrumamiento para que en una
preferible alquen cumplimiento de lo
orden del ministerio de la Gobernación
que fijo en 500.000 ptas el precio de
seguir el proceso.

Y teniendo en cuenta que la hora



en el pleno legal para acordar
una cosa de tan trascendental
se la Facultad, a acordar una
vez el asunto a los Jueces con
votacion, al efecto de que los
magistrados establecieren la obrada como
obligatoria.

Serviendo a dicha lectura se im-
picio el informe de Facultad
el dictado del Presidente jefe
del consejo en el que atencion se
comunica a este se crean
miembros de San Luis Villaverde,
y tres funcionarios por suplencia
tambien en la recta se convocan
se aburrasen, a presentar al go-
bierno a estos nombres se pide
en la causa y si quedan o no
a la iniciativa que publico
correspondiente.

El Sr. Presidente recordó que ya
vindia establecido acuerdo se que
dicha silla accion arbitrariamente pro-
ducivamente al efecto la autorizacion
de la Superintendencia de los
presidentes de la Real Academia de 1899.

El Sr. Secretario informó
esta acuerdo correspondiente a su vez
que el Sr. Zarco tiene licencia

fui quien urgió la necesidad de enviar al Jefe del Estado las diligencias, e informar al propio tiempo la autorización ministerial para intervenir en los asuntos vecinales, en cuyo sentido se había querido acordar.

El Sr. Presidente expuso la misma noción de que todo mejor se ratificase el acuerdo ministerial se refirió una vez más a este asunto, y en ro lacuna ordinaria con quinientos veintiún solicitudes peticionando la autorización ministerial de la Superioridad.

Orden del día.

Anuendo y apertura testamento por los funerales
Sobre la mesa procedente de la sesión de hoy actual.

Se dio cuenta de un informe de la Comisión 5º folio 5º del libro antiguo precisamente la autorización del pleno de la comisión ejecutiva sobre ministerial y el acuerdo se dio con lo que acordó a los miembros para acordarles que terminado se le diera la instalación y establecerse se aprobará e informarán la autorización en la sede pública de la capital con respecto a las veintidós bases; y solicitar al Ejecutivo el Gobierno civil la necesaria exp



A.0004519 *

Nº 19

en el se subraya por tratarse de un acuerdo especial y con carácter de excepción en el que no puede prescindir la mayoría del acuerdo.

Alto acuerdo y acuerdo del acuerdo

1º Se acordó se celebre en la instalación se coloquen e aparezcan ministrables en las vías públicas de la capital, destinadas a la ejecución de esta obra de acuerdo anterior de acuerdo a los de "Ejecutividad Pública".

El ministro se acordó que se instalaran como ministrables se fija en 20 y las horas tales y tales que las más raras han de establecerse dentro de su oportunidad acuerdo por el Ejecutivo sucesivo.

Se aprueba el acuerdo seguramente y otras figuras al acuerdo se comunica a este acuerdo la instalación a otros puntos libres de tener precisamente la autorización del mismo ejecutamiento.

2º El pleno de acuerdo se celebre acuerdo, para el se darán cuenta

✓ *Presidente*

120

por todo los cincuenta días siguientes al de la aprobación definitiva de este acuerdo.

5º El concejalario se obliga a cada día por su cuenta el número de columnas e iluminaciones que se hagan referencia en arreglo al acuerdo que figura en este y en su proposición, dentro de veinticuatro horas de la fecha de la instalación de las juntas necesarias para su instalación.

6º Igualmente se compromete a abonar al Estado Departamental por el servicio de esta industria y utilización de la vía pública al canon anual que figura en dicha proposición el que impague en la Tesorería Municipal en los diez primeros días de cada trimestre.

7º Será obligatorio en el concejalario la instalación en los estados apartados de todos los servicios de utilidad general tales como refugio, barandilla, terrazas, etc., y en cada intercambio de salidas de dichos departamentos observándose estas indicaciones en los apartados, cuando fueren más de una en una sola.

8º La conservación y reparación de los edificios serán de cuenta del concejalario comprometiéndose éste a tenerlos en perfecto estado de conservación

Alto Concesionario

dejarlo y pintura. Si lo permitiese el vecindario deberá a su favor el Municipio delante hacer constar de los mismos en buen estado de este año, no abriendo más despachos que los establecidos por el uso y el trámite de su trabajo.

9º El concejalario dentro de dieciocho días de la fecha de esta clase de acuerdo en estos departamentos cumplirán la ejecución del acuerdo y establecerán durante el tiempo de la ejecución algunas otras industrias o servicios, así como también jardines, bancos e instalaciones en la vía pública y declararán conforme en el de acuerdo que el corriente año las mencionadas industrias o servicios desplieguen sus ejercicios teniendo este objeto de un acuerdo, los que se establecerán hasta la terminación del acuerdo y sean los suministros que se figuren los rebeldes de necesidad y necesarios suministros de esta misma industria.

10º La colocación de anuncios en estos apartados se efectuará en favor de la diligencia del pago a los habitantes residentes del Estado y del Municipio.

en la intligencia de que si se presentase
a la fijacion de aquellas esas cifras de cuan-
tias lo previsto en la Ley del Embargo de
Estados o en las bases relatives al arbitrio
minimisat por dicho concepto, el cuan-
tum de la fijacion seria despenaliza
a las ciudades faltas, sin que el cuantum
que se pague del embargo se la penalidad
correspondiente.

9º Los quindios municipales emitidos
de comunicacones cumplir que se fuere
restaurando para que sean arrancadas
los anuncios que se expusieren al publico
en los distintos aparatos establecidos de los
embargos correspondientes.

10º Comunicarán no faltar las instalaciones
necesarias de estos aparatos y los gastos
que se fijan a otros del Estado segun
el acuerdo lista corporacion se reserva el
señor de Tesorero su traslado siendo
que el servicio publico así lo con-
fie.

11º En caso de decision autorizada por
el contratista no faltará este cargo mili-
taracion, en lo que sea la causa
que tienga a que el contratista sea
recriminado.

Condiciones economico-administrativas

12. Para formular propuestas o actos con-



cuent una prima sobre cuantitudo
en la Raja general se deposita, la can-
tidad de tres pesos cuya cifra se ha
puesto al fin de la comision designada
a quererlo esta figura ofesta a las
recomendabilidades que pudieran deberse
por cumplimiento de algunos de los
elementos del contrato.

13. Las proposiciones se encargaran de los
los informes siguientes que serviran
a base del acuerdo.

Articulo de contraccion.
Causa acaud para satisfacer obliga-
tivamente.

Para la determinacion del primer
cuadro se acompañaran:

1º Un boceto o tipo libre en escala
a 100:100 del modelo de aparato que se
proponea cumplir.

2º Una memoria con la completa
descripcion de los aparatos necesarios
y de los ministros su funcionamiento
y servicio de acuerdo juntas o planos
de que se instalaron en los lugares.

3º Un presupuesto de los gastos que se
instalacion haga el acuerdo.

14. Las proposiciones que se formularan presentadas en pliego cerrado y lacrado, en el Registro gral del Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días o dentro de lo que fuere el plazo del presente en el Boletín oficial de la provincia y hora de 10 de la mañana a una de la tarde debiendo apuntarse al certificado que se inserta al final de cada pliego.

15. Terminado el plazo de acuerdo establecido anteriormente se constituirá el día siguiente a las 11 de la mañana en la primera cosa comunal, la reunión de Pleno de concejales, presentando a la apertura y publicación de los pliegos presentados que ocupan acompañados del escrito requerido al fin de que se fija su número en el acta.

16. En el término se celebra, y estando por la Asociación efectuada, las proposiciones presentadas, si proposición por la misma al Pleno de concejales, la aprobación se remitirá a la que con éste mas beneficiosa e aceptable quedase de ella en libertad de separarlos total o parcialmente que así proceda la voluntad.

17. El comunicante no podrá suspender o alterar en todo ni en parte las ordenanzas y obligaciones que nacieren de este



Pleno de concejales

sevicio, sin la autorización del Ayuntamiento.

18. Sin perjuicio de lo establecido en la anterior se lo establece la intervención directa al comunicante se acuerde con los dieciocho representantes, las multas o que tiene que pagar las faltas detectadas en el servicio y que en el mismo determinadas en el contrato, y las infracciones a las ordenanzas municipales.

19. Las faltas a cumplimiento de cualquier de las condiciones establecidas serán motivo para la cesación del servicio.

20. En caso de cesación motivada por faltas al cumplimiento de esta norma los aparcados se beneficien del licenciamiento, en que por ello no pierden el tiempo ni alteran en los mismos sus servicios, tiempo que abrevian intencionadamente de ninguna clase.

21. El comunicante queda obligado a satisfacer las gastos que originen el comunicante, así como el importe de la multa a todo lo documentado que le hagan constar en el servicio en los órganos oficiales de Madrid, presentando al efecto, el correspondiente

recomiendo se hagan tales efectos el menor gasto de importe.

2º. Examinado el expediente y previa la confirmación de los Gobernadores de Hacienda Pública, dictada por el Encargo de Oficial Presidente, en que consta haber cumplido las condiciones establecidas y no habiendo responsabilidades visibles a sostener la guerra al revolucionario.

3º. En los casos no mencionados en este punto y segun las disposiciones del Real Decreto de Instrucción de 20 de Enero de 1907.

Se dice cuenta de la siguiente manera y suscripción por los Señores Gobernadores y Comisarios:

Los Comisarios que existieren tienen el deber de presentar al Encargo Aquejamiento de decir acuerdos lo siguiente: en el siguiente numero 14 se la dura del dia;

La base primera en el dictado tiene de la cultura que se trata solo de armamentos, municiones y aparatos de guerra y un cuarto de los que convenga sin no tener establecidos tales límites, resguardando esto armamentos y artillería de la real policía.

Base 2º: Dice el plazo de lo acordado



y los que existieren propongan a figura que más tarde sea convocada el acuerdo.

Base 3º: Se expresa un cuarto punto, y los firmantes crean debe figurar como determinante.

Cuentas generales:

- A. Será presente el alcalde que convierta establecer la vía pública.
- B. Se figura de un modo más exacto el valor de las cosas para su uso de figura los alcaldes.

El Sr. Alcalde manifestó que la Cámara autorizó solamente la primera parte de dicho proyecto, glorificando el acuerdo en el sentido de esta ultima de que el Ayuntamiento le autorizó a su administración los efectos de acuerdo se establecerán los alcaldes.

Conformes con ello el Señor Encargado de acuerdo firmante de la reunión es, la Presidencia consiente se se aprueba el dictamen con los votos que se la reunión que brindan sobre acuerdos, que establecen estos

maria en questi acuerdo.
Sobre la mesa de la sesión anterior

Se dio cuenta se un informe de
la Comisión 1^a fecha 7 del actual pro-
piciando los siguientes acuerdos:

el la vacante de auxiliar del 5º que
se de administración propuesta por
nominación de don Félix Solana en el
lugar de 100 pesos don Juan Baquero
que ocupa el primer lugar en la escala
y convienciente.

al la vacante de auxiliar del uno
uno punto sueldo por acuerdo de don
don Félix Solana que corresponde
al turno de libre elección, don Juan
Baquero. Por que ha desempeñado
hasta el mayor esfuerzo y mérito en la
administración municipal, quedando
en expectativa para ocupar la plaza
la vacante de auxiliar que ocupa en
el menor escalafón el auxiliante don
Manuel Sosa.

Habiendo expresado el Sr. George Gó-
mez que la situación propuesta ini-
giencia acuerdos del Ayuntamiento
y solicitiéndole el Reglamento se cui-
daran, el Sr. Seura manifestó que por
no hallarse presente ningún intervinien-



Docto
D. Francisco

se la Comisión que pasara las acti-
ciones y por su valor el Ayuntamiento
de los vecindarios en nombre pida
solvar el acuerdo o Comisión en
el efecto de que el Sr. Seura fala-
tore la ilustrada en sus claves
civiles.

Este lo consideró oficio comon-
ico a la comisión en que solviera
a la vecindad el acuerdo y en su vista
quedó libradas el dictamen final
en la reunión de la Junta
ya, relativo al nombramiento
de un auxiliante de la Sociedad de
Inmigración de que antes se habia
dado cuenta segundó informe
a la vecindad que ocupó en su
acuerdo propuesto.

Si acuerda como propina la
Comisión 5º en informe fecha
del actual aprobar lo leído en
el formado por el Arquitecto
municipal se la Sociedad corresponden-
diente para alquilar una superficie
de 159 75 metros cuadrados
se la casa número 97 de la calle
Mayor, vecindad para la perfumaria
gacienda de la Calle Almería, primera
del Paseo de la Calle de Segovia.

en cuyo momento se unió a la
subfuerza un valor total de 2227,12
pesetas a razón de 25 pesetas metro,
y sumó al fin Sr. Beltrán 44,5
pesetas a los efectos previstos en el ar-
tículo 26 de la siguiente ley de organi-
zación forzosa y 12 del Reglamento
para su ejecución.

De nuevo despacho:

Se acuerda como propuso la Com-
isión de iniciativa del anticipo se dar un
plazo de cuatro meses para el Estado
en informe fecha 18 del actual, tales
circunstancias legales o circunstancias o las
cuentas del reparto anticipo corresponden-
ientes al año 1907.

Al pleno de S. García quiso
estar la tasa de informe de la misma
comisión y se igual fijó que el anticipo
correspondiente la ejecución definitiva
se le debían tantas de cuen-
cias y el sobre el contenido de la
liquidación existente.

Se acuerda como propuso la Co-
misión 2º en informe fecha 18 del
corriente aprobar los pliegos de con-
ciliación y anunciar concierto por los
mismo de 10 días en arreglo a lo



siguientes para contratar el sumi-
nitro de 189 uniformes y 159 pa-
res de botas con destino a capo-
pues, sombreros y maquinaria
al servicio dentro mencionado, en el
precio líquido total de 11.540 pesetas,
que serán satisfechas en cargo
al crédito concedido el 18 del corriente
a. 1. artículo 5º concepto 5º. Una
señal del procedimiento siguiente:

Al presidente

Se dice quanto se obre informe de
la misma comisión y fijar que
el anterior procedimiento a tener
que la Comisión Selecta pida
de Sra. Inmaculada García para esta
obra una función en el sobre
en la cosa número 107 de la ca-
ja de Correos de Madrid. Toda vez que
el abogado de la comisión
la informará de la liquidación
final existente de los pliegos
entre los que se habrá cumplido
dicho lo que se solicita y proceder
así de las razones de ligereza
y salubridad.

El Sr. Torrado preguntó sus



que se fundaba la comisión de esta licencia
durante su conocimiento permanecen estos estable-
cimientos análogos en plenos funcionamientos.

El Sr. Pizarro responde que no se trata
de una autorización ya establecida, sino de
una solicitud de nueva apertura a la
que era forzoso aplicar los anexos y
dificultades que se oponían al establecimiento
de establecimientos y en arreglo a los
cuales no podían exercitarse la licencia.

Responde el Sr. Pizarro que sin duda que
la autorización estaba ya plenamente en la
autorización suya que cosa permanece
y establece el dictáto de licencia teniendo
en cuenta en el organo por el favorable todo
los informes técnicos y sanitarios infios
se obtienen en el ministerio si se autoriza
que estos varios establecimientos que
que comprenden en el sistema figura
se o no establecidos.

El Sr. Gómez Rodó responde aquello
que la Comisión presidencial en un
recurso refiere a justicia que no conoce
que estuviese abierto ninguna establecimien-
to que constase de los establecimientos
dichos exigibles en las ordenanzas.

Se más atale, y precisa la oportu-
nidad en cuenta de la licencia, que
aprobada el dictáto en rebajar esti-

maria.

Si bien cuenta se oír en referente
la nueva Comisión fecha 6 del año
actual proponean a justicia, no con-
fundidos con la anterior de la ad-
misible Prescripción fecha 14 de Ju-
lio ultimo, o lo denunciare de los ve-
nientes establecimientos:

Indumentarias.

Calle de la Palma 10 - Peñón
25 - Bulevar 25 - Almudena 18 - Ce-
ntral del Río 1º - y calle del Pe-
ñón 46.



Espejos.

Calle de la Ronda 2 Septiembre 93
Pintor 40.

Lencería.

Calle del Río 46 - Calle 144.
Carrer 10 y Carrero de la Infanta
10 1º

Teatros de fiestas.

Calle de Segovia 10 Río 46 Carr.
suelo 17. Guadalquivir 14 y 23
Madrid 14 Paseo 14 recorriendo
la Comisión de establecimientos

a lo dñmico procedimiento de varios establecimientos de la misma nación que trataron proponer la creación hasta hacer un estatuto más sencillo al servicio con conocimiento de todos los autorizados.

El Sr. D. Pérez Martínez solicitó que se refiriera el acuerdo sobre la mano a fin de adoptar una resolución de carácter general que, cumpliendo con lo dñmico o en su defecto, sirviera de base a los establecimientos fedados de acuerdo a sus más altos principios e incluyese a la entidad un comité de control y fiscalización.

El Sr. D. Barrio presentó que la Comisión apuntada era propuesta a la otra ejecución de telégrafos y mensajería, siendo por acuerdo municipal que su funcionamiento acoplado al servicio municipal de los 17 que causaría el servicio público, cuyo funcionamiento atendería al servicio postal para la administración pública, dictado, enquece a la menor comisión instalada por cuenta del Municipio. Agregó que con independencia de lo dicho, restaría a la Comisión la facultad de establecer la que permitiera adoptar con referencia al otro grupo de in-



Docto
L. Gómez



127

dulcias más sencillas de reforma en sus respectivas leyes, y por todo consideráronnos documento éste la urgencia en la aplicación de las mismas.

El Sr. Gobernador Regional se fijó en que la dñmica de los 17 establecimientos comprendidos en el presente dictamen, estaba acordada por el Gobernante civil, el dia 14 de Julio último, para aplicar su desaparición en que se mencionó el año anteriormente en este caso el caso de las autorizadas fedadas se subsanase, por lo que se citó el acto de la Oficina Fiscalicia y de la Comisión, para que no se confundiera en su día más el funcionamiento de los referidos establecimientos, envidiando a posterior fecha, las reservas que pudieran establecerse interiores.

El Sr. Gómez mencionó que se facilitarían los buques y facilidades en las más sencillas apuntadas por el Sr. Gobernador de Segovia, puestas en el S. en

el Cuerpo de Gobernación comunicó
cuanto la demanda de los 17 estable-
cimientos, con haber pagado el importe
de su monto estimado en la Comisión, mu-
yo el cinco por ciento y debió restituirla por
la Alhambra hasta un precio menor
especial sobre el suministro en que entra-
raron las Comisiones.

Hizo observar que como se trataba
en este particular del cumplimiento
de un acuerdo anterior, la Comisión
lo comunicó nuevamente a la Sociedad
de Fomento del Concejo, para no de-
ser tratado por más tiempo su observa-
cio, recordando la expresa disposi-
ción del acuerdo de los establecimien-
tos en tanto hubiera de realizarse
se alguna reforma y acuerdo de su
yo estimo debería en ese aparta-
miento, el correspondiente informe.

Se le informó desde que se paga-
ría ningún otro servicio que el de la
sociedad mencionada si se efectuaba el des-
pacho de la obra y en consecuencia
no quiso aceptar.

Si acordó como profesión la Comi-
sión 1.^a en 1.^o informe, precios 1.^o del as-
unto.

1.^o Comisario licenciado a San Fernando del



123
dia, para construir una casa en el
interior del solar número 18 de la
calle del Postigo de Puerto, con eje
cruz a los planos y numerosas pre-
sentaciones.

2.^o Comisario licenciado a San Pedro
y Pablo, con arreglo a los planos y
memoria presentadas para con-
struir un edificio de pisos en la
casa número 70 de la calle de los
Huesos.

3.^o Comisario licenciado a San Francisco
y Santiago, para ejecutar obras
de reforma en la casa número 10
de la calle de Mesón de la Vega en superior
a los planos y memoria presentada
el 1.º de enero de 1881, y en la embocadura del proye-
tado a las fachadas en que figuraran
en el proyecto llamadas "Los Granados"
renovando o bien restaurando y
ampliando en su perímetro por la
superficie que allí se solicitará.

4.^o Comisario licenciado a San Sa-
ncho y Silvestre para ejecutar un
nuevo edificio en la casa nume-
ro 9 de la calle de las
Infantas, con arreglo a los planos
y memoria presentadas.

5.^o Comisario licenciado a San Ro-
que

que Gobernador y San Bartolomé mandó pa-
ra construir una casa de planta baja
en la Calle de Patricios número 18, este
mismo, con suficiencia a los planos y nu-
meros presentados y precios confirmados
del interesante, en lo que el documento es
suficiente para las construcciones en
esta zona, que deberá ser inscripta en
el Registro de la Propiedad, como con
que efecto a lo fuere según cumplirlo
la Real Orden del Ministerio de la Gober-
nación y Justicia se 3 de Septiembre de
1902.

6º Canciller licencia a don Vicente Or-
tiz, con igualas presentaciones que las
anteriores, para demoler y reconstruir
la casa número 18 de la calle de Villa-
nueva, eliminando.

7º Canciller licencia a don Marcelo
de Ruiz para construir una casilla
para guarda en el Solar número 18
de la Calle de San Germán, eliminando
dijo, con observancia de los presentes
nos autorizadas en los anteriores docu-
mentos.

8º Canciller licencia a don Fermín
de Henar con suficiencia a los planos y
numeros presentados para ejecutar los
el anejamiento en la casa número 8 de



129

la calle de Cerrito.

9º Requiere al propietario de los
anteriormente indicados en el Solar
número 18 de la calle de la Florida
en suelta a la de San Bernardo,
para que proceda al derribo de lo
que contiene el mismo y de lo
que contiene el solar que se le
suelta por el abultado y excesivo
de suelo dentro del plazo que se le
suelta por el abultado y excesivo
de suelo a lo establecido en lo que
señala dentro de los demás indicados
en el informe emitido por el punto
5º y que consta en el expediente, con
suficiencia con que en caso de no
cumplimentarlo lo ejecutarán los
obreros de la villa, resguardando
el abultamiento de los puentes que se
originan con el resto de los res-
iduales de los solares en suela segun
presenta el anexo 6º de los te-
marios ministeriales.

10º Requiere al propietario de
la casa número 11 de la calle de
Santos para que proceda al derribo
de la misma por suelo y



falta el certificado buroscopical, dentro del plazo que se le señale para ello en la cédula Fuerterreza y pronunciarle que no existe uno cumplimentado si llevada o sobre la suscripción por los oficiales de Pilla, constegantes al ministerio de los gobiernos se observen con el valor de los materiales o del soltar en venta, quien dispone el decreto 895 de los titulares municipales acuerdos.

11. Permitir al vecino plazo por escrito de la casa número 7 de la calle de Pilla y de la facturado de la número 7 y 18, la facturado de la número 7 de la misma calle, documento o su prospecto para que lo verifique dentro del plazo que viene la Oficina Fuerterreza, en los certificados que se determinan en los tres anteriores acuerdos.

12. Devolver a don Angel Arriaga, las cantidad de 1000 pesetas que le fue adeudada del importe de la estafificación de una parcela de terreno de la casa número 7 de la calle de Yebas, en garantía de la cancelación de la obra a favor y efecto que quedara bien fina todo aver que ha justificado la cancelación del anterior gravamen.

Sí dice cuenta se obre informe de las

anterior Comisión y feden que los anteriores preceptos se ejecuten a don Manuel Batizquier obligando a cancelarla que ha sido de la cantidad de un millar de cuarenta y seis reales en la cuota de una quincena de la Junta de la Plaza sita en el Jerez del Rey de cujos servios con lo informado por los señores constituyentes de la finca mencionada en garantía se llevó constante existente en 3070 pesetas su cantidad bajo recibo de las cosas que en su depósito número 519.157 se entró y 57.795 de este año.

El Dr. Jorge Calatayud informa que la Comisión reprobó y desechó su propuesta inscribiendo en su informe que legalmente no podía establecerse ningún cargo sobre el sueldo de L. Lal donante ante el momento de emitirlo. Olvídi que los señores constituyentes se fundaron para atender la posibilidad de futura recuperabilidad, es decir, si dichos fondos serían los que consideraran oportuna la obra que no se finalizaran en pro-

así la resolución se la fuiare por
haber cumplido el encargo que en los
diligencias delegadas en el pliego
se contenían.

Sentido en que para poder entregar
la expuesta fuiare teniendo el con-
sentido que tienen el suyo y recien-
temente en los debates, en la fábrica se
hallaron en el contrato mencionado tales
y s. s. en la decisión de no votar el voto
que unánimemente se reprobaron en aquél
sentido puesto que para ello fué votada
la moción propinadamente se dio en
la se. d.

El Sr. Párraga concuerda que reco-
noce las diferencias de los obispos be-
sides votar por el Sr. Largo Caballero
pero a pesar de ello tiene ante sus
ojos la propuesta ante la Señora
cuya decisión se les delegó se-
sentirán responsabilidad en negar
la fábrica al eclesiástico.

Reafirma el Sr. Largo Caballero de-
cuerdo que los alegados no eran in-
gredientes y que expusieron sujetos como
total o cerca de 2000 que estaban sujetos a
los concejales que votaron libera-
mente en arreglo a su conciencia. Agrega
que este mismo informe se lo ha



sea hecho la denuncia por su omis-
sa y por carecimiento de acuerdo
entre tanto como estatal obligado
a acatarlo.

El Sr. Iglesias tiene susod talas
los argumentos alegados por su
compañero se muestra para aprobar
la constitucionalidad legal de acatar la
resolución no habiendo realizado
lo otro con cierta superioridad a los
sentimientos indicados.

El Sr. Blanes, conforme a su
ver, con lo expuesto por el Sr. Largo
Párraga, le pide que una de las obis-
picias de la catedral indenuncie al
Ayuntamiento la devolución de la
fábrica cuando la sentencia fuere
decretada por el facultativo y
cuando esta formalidad se halle en
el caso testamentariamente y él
está obligado a saber si la cedi-
ficación estatal bien es mal hecha.
no encontrando motivo de dudar los
argumentos que por virtud del estatuto
pueden le comprendían.

El Sr. Iglesias retira a su vez su

la palabro para indicar que la opinion de los miembros podria influir en el am-
biente de los Comerciales quanto a nombra-
sen comisiones de socios o de materias
para ellos convenientes, pero no, tratando
que se abreviaciones han alcanzado de-
tallados, viene lo de presentar si una obra
nunca las existencias las destinadas
aluminio en los planos y mante-
riar.

Yominando en este el señale que no
fue sin recíproco acuerdo por el Señor
Sánchez y otros componentes que apoyaron
el dictamen por este resto contra designa-
ción en la siguiente forma:

Sineros que dieron su
acuerdo. Blasini, del Buratet, Juvente,
Fuentes, Leguizamón, Montiel, Torraga y
Seura.

Sineros que dieron su
acuerdo. Gómez, Gómez, Gómez, Hoyos, Igles-
ias, Largo Caballero, López Martínez
y Par.

Si se cuenta se otro informe de la
misma Comisión fecho el 17 del actual
preferentemente la aprobación del pre-
uesto formado por la Dirección de Hacienda
para la elaboración de acuerdo
a suemento en la planta de los minerales.



encuentran en el acuerdo al que
señala se esta clase de pagos
se en el Encuentro de la obra Co-
misionada conforme a los conte-
nidos establecidos en lo contrario
dijo gallo y abierto la suma de
7.784,80 pesetas a que asciende la
obra, en la siguiente forma:
6.794,28 pesetas en el actual que
cada uno de los diez sevillenses en el
capítulo 1º artículo 8º excepto
el del crédito de 11.000 pesetas con
destino para obras en el distrito
de Palencia y que el resto de 11.000
se considera como crédito reservado
para el presupuesto de 1909, los
recintos de material que se le
suelen a la recuperación de los
años que quedan de ejecución en
el distrito.

El Sr. Gómez-Salazar estimaan
se que la obra no tiene carácter
de invento y viene para cumplir
entre los objetivos suyos
interés que se suscitan el dis-
tinción.

El Sr. Torraga hizo presente
que la Comisión se había decidido
de formular esta propuesta

en vista del informe presentado a los vecinos, por su autoridad, a los señores jefes de algunos Pueblos Señores, y teniendo en cuenta atenciones que los acuerdos establecían ya terminadas y la multitud sin se ellos por el momento habría a causar una pequeña diferencia de costo.

El Sr. Largo Caballero objeto que en el informe no aparecía ninguna restauración de los Señores a quienes no era de supeior que en cesar la restauración de aquellos que no estaban utilizados para usar como tales casas y resguardar la intimidad del Sr. Párroco siendo S. J. que no acusaron a quien había tratado de levantamiento de los acuerdos sin tratado acordado el ayuntamiento.

El Sr. Presidente respondió que no se podía haber obteido a la ejecución de lo demás se aprobó en la plaza acordado por el Ayuntamiento.

Repliego el Sr. Largo Caballero que si las casas estaban cumpliendo en el presupuesto de asfalto de la citada no se trataba para que cumpliera con



que en cantidad del primero fueron puestos en el suelo con la misma cantidad restante podían restaurar los acuerdos de acuerdo con el material que havia quedado en el agosto.

A medida seguidamente lo efectuó un pequeño por la Sociedad, quedó efectuado el dictamen en el sentido en contra de los Señores Gómez y Largo Caballero.

Se dio cuenta de este informe de la repetida comparecencia el día 17 del actual propriedad de la ejecución del acuerdo formulado por la Sociedad de Pueblos para la sustitución del antiguo tramo de las calles que servían el tránsito de la Calleja, por el de mantenimiento por gal siente cargo su importe al año 2.279,00 pesos al año de 3.000 se acuerda se en el capitulo 2.º, artículo 2.º, ejemplo 2.º se mantiene el presupuesto vigente.

El Sr. presidente Pequeno

recuento que se precisa lo posible
y de que resultara incumplido el
existente estatuto, o fin se que en este no
se establece con todo acuerdo la fe
querida cantidad que faltase para un
ejercicio interrumpido una referencia
de tanta necesidad.

El Sr. Presidente dice: El Sr. segundante
se que si el cargo existe de lo ejer-
cito, se presentaría al segundante la con-
curreda de un suplemento de existito.

El Sr. doctor y Geometra, expone que:
el aumento del alcantarillado habrá si
se pedido por los propietarios del terren-
o para entregar que estorben las bocas
si no bocas que obstruyen las maderas de
madera que quedarán en la calle por un
suplemento del local; y sin más
descanso que quedarse el dictámen
en esta reunión definitiva.

Se dio cuenta de otro informe de
igual Comisión y de la misma fe-
cha que el presente presupuesto es
la apertura de los presupuestos for-
males por lo anterior se traspasa
para la instalación se hace
lo de hoy en las calles de Barcelona,
Luis Vives, Soc. Guanajuato y Alcalde
abriendo en su importe de 2.500' 48



cuales a la Compañía del Gas con-
cedió recientemente en el presupuesto
para el año próximo.

El Sr. Largo Caballero expone
que la respuesta fundamentada en
que por tratarse de catorce partici-
pantes al Ayuntamiento no pedirán
un crecible a la ley, costarán un gran
exceso justos en que actualmente se
están pagando solamente los cuan-
tos el año pasado, o sea que el pro-
cedimiento irregular de cobros es
gusto al presupuesto próximo, y
por último en no estar adecuadamente
justificada la pertinencia y ade-
cuación del capitulo a la Compa-
ñía para algunos en número de
la cuadra el presupuesto tiene co-
bras hasta el año siguiente.

El Sr. Arriaga afirma por el con-
trario que el acompañante estable-
ciamente autorizado por la com-
presa del Gas para emitir la
forma de pago. Considera que en
algunos casos tales se tratarán
también de supuestos particulares
el abogamiento tiene instala-
dos en todo el país los mis-
mos pueblos, que serán justi-
ficados.

en condicioneas en que a los vecinos o los
habitantes les beneficien que les deuen
descuentos o exenciones segun lo que sea
el interes general se facilita el trámite
puntual de efiguar la apretacion de
dictamen.

Suscribio el Sr. Sacerdot Caballero en
sus anteriores manifestaciones: hizo
puntual el Sr. Señor que el Dr. Pascual
Sipe o Utrat y su Capotor se lo den
cancia, como consecuencia su representante
cito en estos certantes hablase con el Dr.
Sauvage, a lo que respondio el Sr. Sacerdot
Caballero que la autorizacion con
cedida en estos casos determinados po
dria muy bien ser un estremo a este
apuntado. El Sr. Pascual Riquierio
dijo que la opinion del Dr. Señor, sobre
nuestro el presidente de tener este com
pletos por la Compania presos los con
tratos suscriptos por el citado repre
sentante.

El Sr. Iglesias hizo constar que el
incumplimiento de las ordenanzas
municipales arrelado se determina
la verificacion del expediente relativos
a los multos que se faltan en
sanction en este caso a aquellas personas
que el citado autor estableciere impuesto



la sustencion al testamento que de te
res nustros presentia serviria a la Ciu
dad, por no haber cumplido la rifa
anterior legal del sucesionario in
dictado.

El Dr. Sacerdot expuso que este
señorabilidad pedia llevarse desde su
yo atestiguarlo d'acuerdo con la
ordenanza de que por la santidad
de regalios o la bendicion para que
manifestara su presencia en temps
medio en la comparecencia del
Sr. Pascual y su testigo a cumplir
los certamientos exigidos por el mis
mo, quedando segundamente abierto
el seu acta aclaracion d'informe en
estaacion vecinal por que se test
ante & en la siguiente forma:

Saberes que deposito en
Agencia, Blanca, diez y Cuarenta
diez Nueve, Juventud Garua, Cien
cuarenta, Socorro, Cuarenta, Segundo,
Diputado Martiniano, Matriz y Sierra

Saberes que deposito en:
Iglesias, Sacerdot Caballero y la
vraago.



Se acuerda como prorrumpia la Comisión 5^a en sus informes fechados 11 del actual.

1º Abrechar los pliegos se constituyentes facultativas y resarcirlos abonadamente los firmantes de conformidad con lo establecido en la Comisión 4^a para efectuar mediante sufragio el sufragio que se celebra en el día 11 de octubre de 1903, con arreglo a los siguientes precios: 8 ptas.

	Precio
100 kilogramos se tal vino se la alumina	0'10
100 id se tal vino se la id	0'05
1 id se el hidromielica	0'15
100 id de licuado	0'10
1 botella de vino negro	2'00
1 Botellón de vino blanco	1'00
entendiéndose el sufragio del sufragio al solo efecto de constitución de fianza en 20000 pesetas anuales.	

2º Conceder licencia a Señor López del Hierro para construir un edificio destinado a taller de San José, para maquinistas en el solar número 27 de la calle de Alcalá, con arreglo a los planos y memoria presentados y aprobados por el Ayuntamiento el 6

que ha de pertenecer a sueldo de 100000 pesetas mensuales inmediatamente el dia 11 de Octubre de 1898 excepto a desgajarse, no se concederá bajo ningún pretérito motivo el ejercicio de su función.

3º Conceder licencia a Señor Juan Pedro Olave para ejecutar obras de ampliación en la casa número 11 de la calle de Corrijuelo, con suelos prescriptos que al acuerdo.

4º Conceder licencia a Señor José María Lebrano y Calleja, en las mismas prescripciones que al acuerdo para construir un establecimiento de fabricación de fábrica en el Callejón de la Plaza del Paseo, que al acuerdo para construir en la calle de la Cava número 206, cumbre de la calle del Príncipe de Vergara, estatal, Constitución y San Blas número 10 la Cruz.

5º Conceder licencia al Señor Dr. Canto de Almudena para construir un edificio destinado a combinar talleras en el solar número 18 de la calle de San Blas número 10 la Cruz, con régimen a los condiciona-

anfueras a los autorizadas

6º Acuerdo licencia a don José Gómez Valdés para ejecutar obras de ampliación, reforma y restauración del hotel número 16 en la calle de Fernández de los Ríos, con las prescripciones que o las que establezca.

7º acuerdo como propone la Comisión 1º un informe fechado 18 del actual acuerdo de contrato celebrado con don ingeniero Pérez para la ejecución de obra en el Paseo de los Príncipes, una vez que dicho licitante ha cumplido lo establecido en la convocatoria 1º que determinó que los efectos objeto de la contratación se entregaran completamente terminados en el plazo de 3 meses, presentando el licitante en su vista la certificación 17 de mayo. El Ayuntamiento resuelve lo siguiente: La facultad que le concede el artículo 1º de la ordenanza 16 de 18 de octubre de 1900, peticionó rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del remitente a cualquiera de las condiciones establecidas.

Se acuerda como propone la Comisión 1ºº un otro informe fechado 18 del actual.

8º Resuelve, en uso de las facultades



que el Ayuntamiento ejerce el artículo 8º de la ley sobre impresión pública reformada por la Ley 30 de Julio de 1907, a la imprenta encargada de la impresión de la Ley de 5 de diciembre 1º estatutaria de 1902, más cuarenta mil folios en la forma establecida en la Ley 30 de Julio de 1907, para su impresión en la Sociedad de Estudios de Madrid Madrid Sociedad y prensa la constitución en la Caja General de Pensiones de la cantidad de 1000 pesetas a disposición del Encargado de Prensa de este y a expensas del Pago de tales que, en definitiva se fije por la impresión que se trata, siendo cargo al Subteniente de 10000 pesetas corriente para el de igual cantidad del expediente 5º Artículo 7º del vigente presupuesto y cuya impresión esté autorizada por la Superintendencia de Impresión de Mayor las facultades se ejerza.

9º Resuelve, en uso de la facultad

Sat se da a cuenta en el concurso presentado a la imprenta encargada de la obra, el número de hojas de 5.000, 12 volúmenes y 34 tomos se han cuadrado en sus dimensiones a 150x40 milímetros cuadrados como se ha visto y que forman parte de la parada número 9 de la obra en el orden de entrega de la Secretaría, perteneciente a "Don José Santander" autorizada ésta en 1.756-75 por las presas de constitución en la sa-ja general a expensas de la cantidad de 5.000 pesetas o diezmos en favor del Gobierno, así a expensas de lo que en su cuenta se fijó por la competencia de que se trata con cargo al crédito abierto en el presidente acuerdo.

Proposición.

Se acordó:

Que en consideración y para a la impresión correspondiente lo se les haga a Madrid y Zaragoza licencias para que, en virtud del acuerdo número de la licencia que contiene en Madrid, se acuerde en lo sucesivo ninguna licencia para otra clase de establecimientos.

El Dr. Lang Caballero puso en co-



Dr. Lang Caballero

necimiento al concejo que para la tramitación de un expediente se tuviera por L. S. con el fin de obtener agilidad y oportunidad del trámite de los mismos del establecimiento, se le faltaran más datos relativamente en el expediente personal del Señor Villarejo, manifestando a este que éste, que no habiendo aumentado sustancialmente ninguna clase en las diversas licencias otorgadas, se le ha dado en sucesivas ocasiones, se le ha hecho en el curso de este expediente tanto en el anterior relativo como en el nuevo acuerdo al establecimiento copia del expediente personal de aquél para que el Jefe del Registro a quien se dio este dato se pudiese y por su parte, a suge a facilitárselo ya que en el oficio en que como concejal instructor del expediente tiene la facultad, siendo obligado de esta a presentarlo en el Registro general, sin haber obtenido hasta la fecha constatación alguna.

Se acordó S. S. la disparidad se exterior que este hecho aumentara sobre la licencia solicitada en su-



iones anteriores respecto al paciente y al pronto al Señor del Regimiento, porque aunque claramente quedó constado que los Señores Ayuntamientos, en virtud de su cargo y mucho más cuando se ejercían funciones administrativas por la Alcaldía Presidencia, estaban capacitados para regular se las dependencias municipales cuantas dades necesitaran, la mayoría de aquél funcionarán o facilitarán documento suficiente para la tramitación de un expediente, esto hacía resuelta una cuestión súbito surgimiento deudas y obligaciones entre los Señores Ayuntamientos acerca de si estaban o no facultados para ello, cosa que al propio tiempo los que en representación de la Alcaldía Presidencia actuaban como jueves notables no se expusieron, al ver constata la libertad de acción por un futuro escenario semejante sin duda los Señores Ayuntamientos tenían que prestar el servicio, cosa lo hacia el, estaba en este caso remontando a la Presidencia aquél cargo que no encontrara por mala interpretación



Alcaldes de Madrid



A.0004529
139

Sacar de un expediente, y terminar de acuerdo a la Presidencia, para que manifiestara su voluntad de los Señores Ayuntamientos en uso de sus atribuciones para dar regular se las dependencias municipales cualquier dato que necesitaran, y aun cuando a fin de tal trámite ninguna prescripción ni costumbre impida el robo de los instrumentos de la Secretaría, decíase que el instrumento suficiente hacia suficiente atender un acuerdo que solviera la relación de estos factos.

En el presente manifiestarse que el documento anterior fue dado por el Señor Caballero, aun habiendo sido fechado por acuerdo al Regimiento de correspondiente, no podía hacerse constar por no estar hecho en forma la felicitación puesto que lo perteneciente en este caso no tiene una certificación porque se lleva formada el documento que el expediente

no tiene fuerza legal alguna. Que a
estimación este inconveniente habrá
de tener la Presidente y secretario que
ser el Secretario del Ayuntamiento es
ayuntamiento se exigiera la expedición
de licencia en todo el expediente para
uso del Dr. Alarcón, acuerdo que,
los señores concejales tienen autoridad
para dirigir a los Secretarios de
sección de tales que, facilitan una
tarifa para el cumplimiento de su res-
picio; pero que cuando ejecutivamente
se dirijieren peticiones individuales de
permisos o agencias de alquiler que se vela
ocurra en documentos administrativos
tanto presentan la diligencia a las
oficinas para esta clase de trámites
al Secretario que tiene en sus oficinas
peticiones, se iguala manzana que se
leva en las autoridades judiciales
y administrativas cuando intervenga
tan atento dato del Ministro;

El Sr. Largo Caballero acuerda
indumento que en el expediente que se
muestra inmediatamente, no aparecía un solo
dato que no hubiese sido faltado por el
expediente del orador, habiendo eliminado
se el efecto certificándose el alquiler
de la vivienda que para ese



Do. Largo Caballero

siguiente bautiza quedando más
los trámites atendidos por la Pres-
idente, i insistir en que se pe-
sique que sea dirigida al Jefe del Ay-
untamiento por los trámites menciona-
do hasta entonces requerido sum-
plir en cumplir los papeles
mismo, pero que esta circun-
stancia sea considerada por el minis-
tro de Relaciones en vez de su-
girse o facilitar los datos de
dicho suministro orden de la
Presidente, y sobre todo para
exigirlos por medio fueramente
ante los razonables en que se ob-
raba para negar lo que se le
pedía.

El Sr. Presidente expresa al Sr.
Largo Caballero acuerdo con su
acuerdos de las razones que lo
hizo obligado al Jefe del Ayun-
tamiento a negar el documento pa-
dido inmediatamente al Sr. en que fue
en parte bautizado cumplido con la
corrección y certidumbre a que era
acuerdos dichos tres Consejales, es-
cuadros al Secretario del Ayunta-
miento que expidió la certifica-
ción demandada.

El Sr. Iglesias hizo constar, que, punto que la Puebla no estaba amparada de los mejores acerces para que no se sucediera dificultad alguna en las peticiones y tales que futuramente hagan los Sres. Concejales sus conciencia dengún modo oportuna a todos los Señoríos y dependencias, en el fin de que sus señas no le distaran y al efecto, también se ordenó la redacción de acuerdo como el suministro por su compatriota de ministros.

El Sr. Barañano felicitó a la Puebla por su criterio amplio respecto al mantenimiento de los Sres. Concejales y estableció la petición del Sr. Iglesias hizo constar, que el Jefe de Asociación a quien el Sr. Largo Caballero pidió estos datos, consciente como era de superar el criterio de la Asociación, antes de negarse, tomó conocimiento de facilitárselo y dar consejo a la petición, puso muy bien en vista el trámite que debía llevarse a para obtener la certificación y, por tanto, como en este lucio el



lacio obedece con marcado respeto, informando llamas al Oficio a aquél suministro como medida de corrección.

El Sr. Gurrater Pequeras manifestó su protesta a lo formulado por el Sr. Largo Caballero, se bien tiene la convicción de que en efecto no existen indumentas por el trámite; cumplió lo bien mandado facilitando en los departamentos tanto suministro como tales y otras auxiliadas; pero que esto no era todo para comprobar que las fijaciones se hacen las Sres. Concejales no debían hacerlo cumplidamente, si en el resultado de ellas eran informadas sus diligencias.

Compararon el de otros ayuntamientos que no era solo en la Calle de la Alcaldeza, donde el trámite público se llevaba sistema puro por la Comisión con que a se sujetaban los trabajos se sacudían el rasante, sino que en los otros no cumplido, tanto Engracia y algo

una, otras del distrito se llamaron, con
risa lo propio debió a verificarse la
obra a un mismo tiempo en todas ellas
en ese caso general; asimismo, que en
ese año presentemente solo demoraba
la obra de tener construidos los ba
tafes antes de finalizar el año que
a temprado el siguiente, motivo al se
cretario y especialmente al Comisionado
establecido en aquellas calles, argüya que
por la presente se cumpliría el año
no cumpliendo que prescripciones las
batafes en las demás calles en tanto
no se cumpliera por completo en una,
se otras, porque, actuando todo el
General a un solo punto, se harían
las obras con mayor rapidez y en
mejores condiciones.

El Sr. Presidente consideró que
el procedimiento empleado para la
realización de esos batafes no po
día ser adecuado porque respondía
a antiguas y obsoletas costumbres de la
Gobernación de Real Patrimonio, que en
ello encontraba facilidad para que
las obras se vieran cumplidas al
finalizar el ejercicio, aparte de la
consideración importante, de que las
sumas que se iban a usar,



S 142

esta de esas calles, no habrían
espacio suficiente para marchar
y el bataf es tanto el vali
garía el suelo vacío y en
la primera que cubre el
Sr. Leguizamón aparte de que en
aquellas obras, más del Go
bernat y otras del General se
hallaban carpinteros obreros de una
casa respectivas no pertenecientes
por tanto ni plazas ni tierras del
General o las del General, ni
a estos en aquellas.

El Sr. Presidente Señoría se
tificó el procedimiento en las que
se adoptaría el mejor medio pos
ible para que los batafes se
abriieran.

El Sr. Leguizamón siguió a la Pre
sidente explicando el procedimiento
adoptado al Cuartel Minervino
por número 103, por tener este
supuesto de cuatro y medio 52
días, en que hasta la fecha se
haya dictado resolución alguna
que ponga término a dicha
o sea tan animada.

Reiteró la queja formulada
en Secretaría anteriormente, a una de

la recuerde de locales para expedición de
estados perecientes y de los dificultades
que por este motivo encuentran el pue-
blos, atañiendo a S. L. que a favor de
los perecientes del Dr. Alcalde no se
hubiera puesto en pie a este estatuto
se casas.

Con motivo de locales entre el ayuntamiento
y la plaza del Príncipe Alfonso que los
señores de los cuerpos cumplidores
fueron importunacione del paseo, una
reunión al público el espacio que en
este tenían para ejercitarse, llamó la alcaldía
casa acera de este bulevar, por entender
en que si los señores no fijaran su
establecimiento en el espacio que en
el paseo un punto se tanto trascrito
entre el se les iba plaza, en tanto que
mismo se observaba el bulevar se tiene
colocadas las cuales ejercitándose allí
instaladas 12 rebaberas cada una co-
ver de los seis concejales por el munici-
picio, acuerdo S. L. que como el
Dr. Gutiérrez se alcalde del distrito se
le dio facultad vigilar a un menor de
tiempo todo lo que se realizara en los agua-
res encargados se econtrando, ubicar
ubicando su establecimiento y puesto que
aparece de interesar de trampeo que



A.00450*



143

dicho constituye una disposición
de los intereses municipales y con
el urgente remitido lo presentan
también que se adoptaran medidas
opuestas en este por lo que
apetecida a este bulevar cumplido de
que con carácter general para
que apliquen a los demás bis-
tros.

Promovido a la Presidencia en
a bolilla celebrada entre los alcaldes
sociales se convocó y el Ayunta-
miento, el concejo pese a lo
en la base 22 del presupuesto
existente para la obtención del ob-
jetivo se reunieron en el mate-
rero, por voluntad que todo asun-
to lleva en cuenta por el Con-
sejo.

Refiriéndose S. L. al vuelto fu-
tamente en un juicio de gran
importancia encuadrante al Ayunta-
miento por tener expartido de
un concejo en los instruc-
ciones del alcalde para la obtien-
do del impuesto se determinó.



Alcalde
Ayuntamiento

que resultaba perjudicial para los intereses municipales tipo S.I que trae consecuencia que por la Atención Presidencia e por la Comisión correspondiente se ratificara esta suspensión para desarrollo de un efecto particular en la Oficina al efecto que aquello instituidos localmente por que beneficien por culpa de la Comisión que no sabe apreciar las intervenciones o efectos acumulativos del establecimiento de tan importante.

El Sr. Gómez manifestó que al presentarse inmediatamente a la Oficina del Distrito del Encuentro, se había encontrado con que los sucesos de los cuatro establecimientos situados en la Plaza del Príncipe Alfonso, no habían sido causación para alterar fuerza de los establecimientos más cercanos como uno, cuyos establecimientos eran establecidos en el mismo sitio segun lo para no obtener el resultado perjudicial y a estos establecimientos se ademas tiene igualmente a que establecer una vez numero de establecimientos del vecindario en la comisión, pero si el Sr. Gómez en su ejecución de este número acuerda-



144

lado, una insatisfacción en una fecha en que la administración del público lo requiere sin perjuicio de lo cual, el concejo, ha acordado muy atentamente las intervenciones locales por el Doctor Gómez efectuadas en el Municipio atendiendo a las suyas respectivas.

El Dr. Gómez manifestó volver de urgencias al Ayuntamiento Segundo de nuevo formulando para que se reintroduzcan con brevedad las oficinas de carnicería de consumo en la calle de la Recreación, por estar dicha vía dentro de su jurisdicción y no siendo de competencia del distrito del Centro, uno en esto al de aquél el Ayuntamiento para que tan importante medida pueda ejecutarse con rapidez.

El Dr. Presidente dice de lo poca prisa existente que se informó inmediatamente del estado en que se encontraba el vecindario segundista al punto de acuerdo número 19, para satisfacer las necesidades del Gómez.

dijo que la reunión del ayuntamiento de Madrid, presidida, si bien no se reunió en su sede, local de suyo, se reunieron seis horas de la reunión, para los miembros y la tarde para el resto del jurado, hasta oírse la distribución de servicios atendiendo por los resultados obtenidos se estrenó de lo establecido, facilitando igualmente la obtención del arbitrio y el secretario se encargó de la custodia; pero que este resultado y con frecuencia lo si fuesen en parte solucionando las dificultades que se presentan para que no bajaran quejas y la reunión se realizó con normalidad, teniendo en cuenta el establecimiento de los puestos suficientes en distritos y en un solo secretario como el de Chamartín, se evitó una agitación y que no se hicieran trastornos.

Dijo respecto a los resultados de la jornada el jefe del Ayuntamiento que comunicaron los resultados oficiales al Sr. Comité de elección, a pesar de las buenas disposiciones de este manifestaban anteriormente al para que en lo sucesivo no com-



ocuya que era interminable el horario en que se celebraron mayor número de aquellas reuniones por el Municipio.

Comunicó que seguidamente se intentó establecer un oficio en el que se celebrara el servicio entre los establecimientos y el siguiente acuerdo para la obtención del arbitrio se resolviera en el Instituto; pero que siendo difícil su mantenimiento en los establecimientos para cumplir con plenamente al Sr. Gobernador se convocó en ministerio y en la próxima sesión se fijaría en su acuerdo.

Hizo constar que, en efecto, ha sido pedido cumplir la demanda hecha por el Sr. Gobernador de ser su autoridad única de la ejecución de los servicios en el puente de Alcalá y Calle de Juan Gómez, y que por su parte, estas señalaron las estaciones para que los propietarios de las fuerzas tuviesen



ataban maderas, efectuaron las obras
necesarias para armarla a la altura
de la calle, todo ello dentro de un plazo
breve.

Sindicato acuerdó el Sr. que lo alto
quince de los tramos en las calles del
descenso y ascenso, armado
en que se compone también en la
calle anterior el Sr. Gómez, presi-
dido de la Plaza del Tránsito y que
detiniera a las autoridades la calle
de Vicario Peláez, tan pronto se
unen la Almudena y la calle
menor, y las de la Rúa de San Gil
y Encina, unión obstante que
acuerdo tiene sido en la Junta
de San Bernardo.

Alfredo Pérez el Ayuntamiento
se hicieron hechos un acuerdo que
dice en los informes de la Junta
de San Bernardo, dijo que el sueldo del
jefe político alcalde, encargado de fundar
unido, no siendo menor o menor que
el de los que se hicieron incurridos en
también incurridos por la fábrica
principales que tienen a su vez la fun-
sa se hace sus informaciones. Y
que como este hecho se refiere a una
reunión de personas, en una fábrica



dicho acuerdo se continúa, en
la ejecución que el presidente
sindicato, acuerdo por el que
que se ha de dar a la Junta
de los hechos el acuerdo se haga
cargado de un personal menor
que atienda gran cantidad del pro-
yecto, siendo a las siete
de acuerdo tener las maestras
estimadas en una reunión abierta
también que en calidad superior
que a los que antes atendía, pues
lo que ahora designado integro
mente de uno cada día en una
vez en el menor número de horas
de acuerdo la gremialidad que
se de los informes y acuerdos
se ha gravado de modo excesivo
por los que se originan, a
el sustento se agrega que
no.

El Sr. Gómez insistió en
que procedía aclarar esto y
que los sueldos de la fábrica en
que faltaron el prestigio de los
informes, ya que con frecuencia
la obediencia, en acuerdos de menor
interés, incluye a los jefes políticos
que están en que hasta la

pedio a la licencia negado ninguna de ellas
o puntualizó.

Se le recordó a los buenos propues-
tos del Dr. Presidente para facilitar las
aperturas de cédulas presuntivas en forma
decreto a la autoridad del ministerio
y, por último, dijo que satisface
que la Presidencia celebraría el expediente
de acuerdo para cumplir con tal
puntualidad la extensión del arbitrio
de cesación en la legislación, al efecto.
Se satisfacían las buenas del trato.

El Dr. Barranco no se lo pidió
indicando que acuerdo del trato al
principio de la sesión, no estaba pre-
viamente cierto ni atendió al acuerdo
de concordante parte el Gobernador
de la causa que se mantiene al
Dr. Villaverde, pero que como su visto
al se les tienen oídos piden que los
tribunales manifestaran un dictamen
sobre.

Entendió S. S. pertinente el cargo he-
cho por el Dr. Gómez para que se re-
solviera todo aquello que pudiera re-
sponder al desfase que se observó
y a este efecto señale la autoridad
de que el Dr. Presidente informara al Cau-
cio por quién no se cumplió un decreto



Dr. Gómez



dicho en tiempo del Dr. Santander de
Vaca, por lo cual se solicitaron las
señaladas circunstancias al Dr.
Santander de Cuenca y el Gobernador
de Madrid, pues habiendo publi-
cado un jurídico escrito sobre el
decreto mencionado y la alcance
de su ejecución a la separación
de este gobernador por interés de
la separación y para evitar la
anécdota puntual en el dictamen
señala una amplia interpre-
tación por quien corresponda.

El Dr. Gómez respondió que
en el dictamen tiene presente
de Cuenca y el Gobernador para
hacer constar el acuerdo. Dijo que
en el Dr. Colaba del año anterior se
dio instrucción de su cargo el Dr. Gómez
diciendo que tanto a las órdenes del Dr.
Colaba Presidente para realizar los
servicios específicos que iba a en-
cuentra; es decir, que se trataba
de un cargo especial que tenía

a su servicio el Dr. Alcalde y el Dr. Gómez, como delegado del Reino, para finalizar los trámites que llevó el rey de su personal; pero que en este tiempo, ni se acuerda los servicios cobrados por video, ni acuerdo celebrado por el Ayuntamiento, y como en el nombramiento ni en la separación estaba cumplida la Comisión encargada en el Reglamento de tenencia y pertenencias pendientes de las Alcaldías, los documentos expuestos por el jefe político acordado por el Dr. Barranco no iban autorizadas por el Estado.

El Dr. Barranco certificó inmediatamente la cesión de que la Comisión a él Presidente manifestaron al Consejo de un certo acuerdo si acaso el Estado cumpliera finalmente el Reglamento de Comisiones del estancamiento y confinamientos al dote de la Hacienda, y se acuerda con cierta la comunicación de este particular por la persona de su secretario de la situación en que uno y otro quedaba al realizar el acuerdo. Se a los intitulaciones del mencionado acuerdo el Dr. que como el secretario del Dr. Santiago de Ybarra tuvo un fin moral y al caso en sus funciones por el Dr. Barranco quedaba la testa de su el-



el Dr. Villaverde rebocó a solicitar las facultades que antes del decreto de 1812 le prestaron los alcaldes sobre todo y certificar aquello que fuere preciso para su memoria ante la oficina de crédito y la respectabilidad del Acuerdo que se trataba.

Afijo que el Dr. Villaverde, todo esto en calidad por los Tribunales de justicia, estaba apelado a las autoridades de un Tribunal administrativo, suficiente en la actividad suspendido de cumplir y darle y cumpliría en su caso que el Dr. Largo ha llevado ante Aquellos instructores de aquél acuerdo para el cumplimiento o decho funcionamiento para practicar alguna diligencia, cosa que sigue el acuerdo de determinar quién tiene se contento habría de acuerdo en el caso de no presentarse el Dr. Villaverde cuando fuerá requerido.

Terminó S.S. regalando a la Presidencia, como lo había hecho el Dr. Ybarra que manifestara al Consejo de su haber celebrado el acuerdo en los plazos establecidos para efectuar el arbitrio de una

un en el Matadero, y se un voto en he
cho por qui' no se habia votado cuan
ta se el al Ayuntamiento.

El Sr. Presidente inició su sol
licitud mencionando que el
concurso había al parecer, pero que
asimismo sus elecciones no si en
alguna de ellas se determinaba el sufragio
de un presidente absoluto por el
Consejo, mencionaba entonces todos los
antecedentes que el concurso tuviera, po
ra concretar cumplidamente con todo
gusto se detalló en la sesión proxima

Dijo que la elección estaba siendo
por sufragio a certificado cualquier
noticia publicada por los periódicos
que anunciaran los privilegios de la
Corporación, siempre por supuesto, con
secreto jurado y haciendo una minima
información para no incurrir en
especialidades.

Que los hechos relatados por el Sr.
Barreales, tuvieron su desarrollo, pri
mero en tiempo del Sr. Santander y Gómez
y después durante la gestión del re
alcalde abulto, pero que como había de
ello muy bien el Sr. Juez de la Caja
de Pensiones, la Comisión de Cuentas no
tuvo por qué intervenir tratándose de



si un sufragio nulo asumiría
lo y separaría inmediatamente
asimismo a la elección Presiden
cia y, por tanto, esta sola petición ate
niente a relatar los hechos que con
tal y semejante habeas respeto sobre
la elección.

Adjunto

El Sr. Barreales recibió una
solicitud similarmente en la misma
sala de que se consultara si al ex
sor el Sr. Barrio en su cargo se
daba las funciones fiscales que le
fueron encomendadas por el Sen
ador el Dr. Pérez volviendo a ser ejerci
das por el Sr. Villarroya, lo que
el Sr. Barrio no fue substituido por
este cargo. Que este era el punto a
discutir y el que se desprendió de
la Comunicación del Sr. Barrio
publicada en la Escuela, porque la
Municipal oficio a un competente el
Sr. Villarroya y se le informó de que
no parecía legítimo que fuese a ser puest
a su cargo.

El Sr. González Riquelme, rela

Se averiguó que los hechos, acaecidos en el Oficio que se fijó para el juicio tanto se basó en las actas y en las ideas del Sr. Barcia, no se le nombró como sustituto, voluntariamente, ni se le delegó el trámite al Sr. Sanz y Gómez.

El Sr. Gómez dirigió en el debate manifestando que de la memoria hecha quería dar un hecho claro y convincente de que el Oficio del Sr. Presidente, al denegar la memoria de los trabajos del Comité en el informe, no lo hizo incorrectamente ni en contra del decreto de su anterior e inequívocable acuerdo con el Sr. Villanueva en las funciones que le habían sido encomendadas por el Sr. Sanz y Gómez, que atentamente los observó de la opinión y preoccupó de poner en claro cuanto pudiera de su acuerdo, instigando un expediente y cumpliendo funciones fiscales al Sr. Barcia; y todo lo cual se debiera a que las exhortaciones de la prensa eran fundadas si por la Presidente no se averiguaba lo contrario.

El Sr. Presidente insistió en sus anteriores manifestaciones y en que por su parte solo podía dictar los hechos ocurridos como lo había resumido



Adjunto

El Sr. Sáenz regó a la Presidencia una carta cumplida en la que se aceptaba en su totalidad la memoria presentada por el Oficio, para que el Oficio los Agentes la remitiera directamente a las Juntas para que se publicara el punto y establecieran las demás facultades de los agentes de la Administración y otros que fijara queriendo en forma del acuerdo establecimiento acordado.

Y no habiendo más avances de que tratar, se levantó la sesión a las diez y media hora猛utes de la tarde. Entre los asistentes "de" incorrectamente se vio - sobre quien se pone la firma -

El Secretario.

El Presidente.

Aceptado Francisco Bracamonte

J. José M. Gómez

Aceptado José Gómez

F. Gómez

Pedro G. de Guanajuato
Pablo Jiménez
Francisco L. Caballero



A.0.004535
151

Sesión ordinaria de 28 de

Agosto de 1908.

Presidencia del 1º Encuentro de Alcalde,
Estimado Señor D. Alvaro de Blas

Señores.

García.
Gómez.
Cortina.
Díaz González.
Díaz Viescas.
Fatas.
Fuentes.
G. Guanajuato.
Gómez Aguirre.
Gómez Pérez.
López.
López Martínez.
Madrid.
Parra.
Paz.

Se abrió a las diez y cuarenta minutos de la mañana, primera sesión ordinaria, por no haber quedado a la primera mesa que los Dres Parra, Paz, Drs. Gómez, Madrid y Díaz Caballero, donde lectura del acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 21 del actual con la lista de los señores asistentes a ella, que fue aprobada.

El Sr. Paz puso en conocimiento del Concejo que en la ultima sesión celebrada por la Co-

Saura,
Buenos díes,
Alonso.

nomin de Policía Urbana se estudió
con detenimiento la resolución dicta-
da por el Excmo S. Gobernador civil
de la provincia acordando el acuerdo
municipal que determinó la clausura
de las vaquerías, quedando aque-
lla conforma en que los Sres. Señores
Consejeros interpusieron el escrito
que el Ayuntamiento de conformi-
dad con lo acordado por el Excelen-
tísimo Ayuntamiento; pero que con-
dicionaron para interponer esa ac-
cusa ejercitada antes de la fecha en
que habría de celebrarse la sesión pa-
rimentaria y, por tanto, no daban tiempo
para dirigirlos en aquella el procedi-
miento que debía seguir el Concejo
de ésta y para tales circunstancias, lo
mejor que vería que se considerase un
voto de confianza a la Alcaldía Pro-
visional para que interpusieran los
buenos oficios cerca del Excmo S. Gobernador civil, a fin de conseguir
que en los expedientes de readmisión
de las vaquerías clausuradas, se oiga
al Ayuntamiento y éste, prorrogar diez
días de sus técnicos informe a
aquella autoridad cerca de la pro-
cedencia e importancia de la readmisión

El Sr. Presidente indicó que
el acuerdo municipal citado fijo el
Sr. Páez, fue, en efecto, para el clausu-
ro de Comisiones para que ésta de-
terminara el recurso que procedía ve-
rtir; pero que aún claudicó el
Comisionado por boca de su Pág. de
se entendiera que éste procuramente
era el que debía seguir, el voto
de confianza que a S. L. se le
quería conceder, lo aceptaba, sin
poder apoyar la interpretación de
ese recurso, que consideraba insufi-
ciente, siendo con el mismo objeto
de influir cerca del Sr. Gobernador
para que en ésta clase de expe-
dientes de vaquerías clausuradas,
se oiga al Ayuntamiento y este
poder dictaminar de sus técnicos
informe a aquella autoridad acor-
do de si procede o no la reape-
tición.

El Sr. Gutiérrez Leguena re-
cordó a este proyecto quanto en
seminarios anteriores había manifies-
tado cerca de su criterio opues-
to a otra intromisión que pu-
diera usurpar las facultades

atributarias de la Corporación municipal, porque no era solo en el año
1860 que las vaquerías donde la acción
municipal había sido allanada hubo
en algún otro caso, y muy reciente,
mentes de querido en la Oficina de
correo del distrito de Chambéry, donde
la policía, sin obtener las exacciones
del personal facultativo de guardia,
pretendió entrar a viva fuerza en
la Sala de audiencia en el preciso mo-
mento en que los Jueces oírían
a un uno perito de gravedad, lo
cuando tenido necesario el trámite de
intervenir como testigo de Alcalde,
para determinar las atribuciones de
cada uno. Era de ello tanto conser-
vante el Juzgado de Guardia por
los agentes de la Guardia Civil que
no fueron serios en el ulata de
los hechos, puesto que calificaron de
estropajo lo que se había visto todo,
ante que el cumplimiento de un de-
creto aprobado S. E. que sin perjuicio del
expediente administrativo que había
sucedido, y del cual tendría conocimien-
to el Consejo, si este no esti-
maba oportuna parte en las ac-
tribuciones punitivas que se exigieran



d'acado por si defendiera como
correspondiente los fueros del Mu-
nicipio.

Refiriéndose S. E. a la resolu-
ción gubernativa objeto de debate,
sostuvo en que las atribuciones
del Supuestamente para conceder
licencias de vaquerías eran limita-
das desde el momento en que el
Gobernador en ese rango parecía
del Comité provincial devolvía
acuerdos municipales tocados a pro-
pósito de una Comisión y bajo
la base también de informes tec-
nicos, y que como aquello varia-
ba las facultades de la Municipi-
alidad, lo presidente tenía poli-
citar la modificación de las ore-
nizas municipales en la parte
relacionada con esta clase de li-
cencias, desligándose el Supues-
tamente de toda facultad para
concederlas con el fin de que el
Sr. Gobernador fuera en la situación
a quien incumbiera esta atribución.

El Dr. Iglesias decidió en el

debate considerando cuan mala la situa-
ción que creaba al Ayuntamiento
la solución quínamática objeto de
debate y todas aquellas que llevaban
de dicha autoridad con igual motivo,
por extender, como el Dr. Gómez de
Llerena, que el informe emitido por
el Arquitecto provincial en su sus-
cuento para hacer un acuerdo,
precisando a su juicio que una fe-
cera pieza de carácter técnico hu-
biera limitado su opinión, porque de
este modo el fisco municipal se fa-
deciría y al propio tiempo era mu-
necio difícil para que a compro-
bar si hubo error en el informe del
Arquitecto municipal, con el fin de
suspender un decreto, o si pod-
ría, en cambio, el técnico a las órdenes
del Dr. Gobernador no informó con el
determinante que debía.

Cerrino S. I. pretendió su con-
fianza al voto de confianza pro-
puesto, con la aclaración de que la
minoría socialista, poco partidaria
a ésta clase de concesiones, en este
caso lo entendería pertinente por la
urgencia que tenía su determinación
para lo suceder la linea de con-

ducta que habría de seguirse los
dichos los expedientes de la apertura
de vagueros, al efecto de que el
Ayuntamiento quedara a cubi-
to de las imputaciones de tal
opinión.

El Sr. Presidente dio larga
cuenta por el voto de confianza pro-
puesto, manifestando que su de-
seo al aceptarla era hacerlo entre
señor de su confianza, y a este
señor procurar que sus gestio-
nes con el Dr. Gómez de Llerena,
concluyeron el Comité Técnico del Con-
cejo, deseoso de mantener todos sus
principios.

Por unanimidad, fué conci-
do el voto de confianza en la
forma finalmente propuesta
por el Sr. Pár.

Asuntos al despacho de oficio.

Se acordó:

Entregar enterado de la lista
de acuerdos pendientes de despa-
cho de las Comisiones en sentida-
do del actual, y dejarla a des-
pacho de los tres concejales.

Entregar enterado de una Cr-

Municion del Gobierno civil fechado
el 1º actual, pella que se determina
por improcedente e ininteligible para
el pleito legal, el punto tratado de
que D. Francisco Cuin, a nombre de
don Francisco Alday contra aquell
municipal se le hizo ultimo que
entregó a la Señalde Presidencia
para exigir, en arrendo a los
Señs de Eusebida, el numero de cédula
urbanaria para repto del antiguo
de la barriada fijada por el portero
del Sr. Alday a las fincas designadas
en la parte que afecta a la ca-
lle de Guilarau y a la de Monte
Esquinca, a partir de la primera
en dirección Norte.

En todo sentido y para a la
Comisión correspondiente que
enviaron del Gobierno civil fechado 1º
del actual, pella que se sirva el de-
creto de la Alcaldía, Presidencia para
que el Viceintendente proceda a que
batiere del acta de planta de la
columna e informe del cable de tra-
bajo del tránsito de la Compañía
eléctrica modulista que existe en
la casa n.º 11 de la calle del Bar-
quillo y se ordena que el asunto



A.0.004.537
155
C. 1880

para el Ayuntamiento para que
acuerde lo que proceda sobre el par-
ticular.

El Sr. Presidente manifestó
que como entre las Comisiones per-
manentes y especiales no había una
que ejerciera que pudiera en-
trar en la proposición de los Señores
de Obles, Gómez y Casanueva
Anuviada en consideración en se-
sión de 7 del corriente sobre crea-
ción de una banda municipal
de música, lo oportuno sería con-
dar una especie de fundación par-
te de ella los Señs. Concejales que at-
tribuyan el Concejo.

S. facultado el Sr. Presidente
para hacer dicha designación pa-
lpuro a los Señs. Gómez, Gómez,
y Prat, para formar la referida
Comisión especial, siendo aprobados
estos nombramientos por el Ayunta-
miento.

Se acordó:

Interponer recurso de alzado
ante el Tribunal gubernativo de

Hacienda, de confirmadas con lo informado por los Ses Lebados Comisariados contra la resolución del Señor Delegado del ramo fecha 14 del actual por la que se confirma el acuerdo de la Administración de la Provincia que desaprobó los conciertos celebrados con las Comunas de Camillas, Triacastela, Aragón, Castellana, Bilbao, Toledo y Segovia, para la ejecución del impuesto de Consumos.

Ordinar enterado de los balances de compraventa y estados financierarios de las expericias de contabilidad verificadas por cuenta del presupuesto ejecutivo del Cuscaula, hasta fin de Julio último.

Ordinar enterado de haber trasladado en residencia para su Hacienda los vecinos siguientes:

D. Mariano Bernal Agustín, con los individuos de su familia, de la calle de Santa Eugenia 3, a Camillas (Vizcaya).

D. Baltasar Franco Carrera, quien de los individuos de su familia, se la calle de Hortaliza 60, a Bilbao.

D. Eduardo Amigo García, individuo de su familia, de la calle de

Cortelar 9, a Laea. (Aviles)
D. Mariano Piara Estur y Familia, de la calle de Cortelar 23, a Dardona.

D. Domingo Gayo Santiago, Dr. via Celestino Cristóbal Saive y Dña. Dña. Gayo Cristóbal, de la calle de Martín de los Heros 23, a Zaragoza.

Orden del día.
Acuerdos y expedientes dictaminados por la Comisión
Sobre la mesa.

Se acordó como proponer la Comisión especial de licitación del arrendamiento de los edificios concedidos por el Estado en informe de 13 del actual, dar vistido definitivamente al edificio construido para Estación Sanitaria de desinfección por cuenta de dichos fondos.

Aprobar acuerdos la liquidación definitiva del importe de dicho edificio, importante 77.750,72 pesetas, firmada por el Ejecutivo municipal el en informe de 15 de Abril de 1908 y abonar al contratista D. Enrique Abatiriz y

16.875,32 pesetas que lo recta perdió
en la forma indicada por lo Conto.
durió en sus informes de Cuentas de
mayo último, o sea, 16.040,64 pesetas
con cargo al crédito de 150.000 con-
signadas para la construcción de la
Altanón Sanitaria y 835,28 pesetas
con cargo al Mauamento resultante
de la construcción de los grupos
escultóricos; debiendo pronosticarse por
el interesado, seguramente, la pos-
ibilidad de devolución de fianza
acompañando artificios del Ar-
quitecto y cuantos documentos se ex-
igen para estos casos, con arreglo
a las disposiciones siguientes

De nuevo despacho.

Se acuerda que proponía la Comi-
sión 2º en informe fecho del co-
ntrol, aprobar el proyecto de distri-
bución de fondos para el próximo mes
de septiembre por cuenta del presupues-
to del Intero en ejercicio, en la
forma que a continuación se
expresa:

Gasto obligatorio. Socetas	Total.
aproximada Segundo volumen	Socetas. C/
1º. Conto del Ayunt. 100.156,17 23.204,23	123.360,38
2º. Policía de Seguridad 100.156,18 23.117,74	123.260,92
3º. Policia urbana y rural 377.157,31 24.765,24	492.922,55
4º. Institución pública 30.761,60	30.761,60
5º. Asistencia Pública 104.010,46	124.010,46
6º. Obras públicas 150.671,76 19.014,18	169.685,94
7º. Construcción pública 33.687,75	33.687,75
8º. Larga. 107.323,76 2.366,35 109.375	110.500,52
10º. Hacienda municipal	
11º. Impuestos 430,99	4.345,99
Sumario de Liquid. 1.246	1.246
191.663,47 44.917,71 16.917,51 26.355,58 95	



Se acuerda como proponía la
Comisión 4º en sus informes fechos
17 del actual:

1º. Cometer licencia a D. Al-
quel Saénz Parra, para construir
una casa en el Solar n.º 7 pre-
minal de la calle de Turi-
que, extranando con excepción
al proyecto presentado, condiciones
fijadas en los informes fa-
cultativos y previa confirmación.

del emisionario con la cláusula establecida para las construcciones en esta localidad, que sera inscrita en el Registro de la Propiedad como carga efectiva a la finca, según dispuso la R.O. del Ministerio de Gobernación y Justicia de 4.00 Septiembre de 1.762.

2º - Conceder licencia a D. Doroteo Hernández Ergo para dejar un piso y ejecutar obras interiores de reformas en la casa n.º 78 de la calle de Puerto Nuevo con arreglo a los planos y memoria presentados y a las prescripciones contenidas en los informes facultativos que obtuvieron el expediente.

3º - Conceder licencia a D. Esteban Alcalde, como maestro de D. Enciso Cereto, para ejecutar obras de revo, reforma y salvamiento en la casa n.º 7 de la calle de los Sitios, siempre que en las mismas se observen las prescripciones contenidas en los informes facultativos que obtuvieron el expediente.

Se acordó como proponía la Comisión 6º, en informe fechado 18 del actual, conceder licencia a D. José María Soto para construir un pabellón destinado a taller de herreros en el Solar situado en la calle de Santa Cruz

de Marañón, con arreglo a los planos y memoria presentados y que el presidente de las prescripciones facultativas que obtuvieron el expediente, debiendo tramitarse por segundado la licencia necesaria para el ejercicio de la industria que se pretende establecer en el local cuya construcción le autorita.

Se acordó como proponía la Comisión liquidadora de Resultas la informe fechado 1º del actual, reconvenir a favor de D. Adela Díaz y López, como viuda del Maestro Alcalde de las Escuelas públcas de la Corte del Beneficio Obrero, la suma de 748 pesetas adeudada a este por diferencias de sueldo corregidor breviario de 1873 a 1876; y abrirla la esperada cantidad en una Obligación de Resultas y un recibo sin interés de 748 pesetas.

Terminado el Orden del día el Sr. Presidente dio de la palabra para contestar a varios preglos hechos por el Dr. Iglesias en la sesión anterior.

Dijo que, en efecto, existía una

un concurso de carácter provisional celebrado entre la Alcaldía y los abogados de suyo para la cobranza de los derechos de romanía en el Pata-
dero, cuyo concurso sería remitido a la consideración del Ayuntamiento para que fuese definitivo.

En el certificado aquí, la Comisión correspondiente adoptó el medio que consideró más acertado para satisfacer los fondos municipales, ésta el de cobrar 275 pesetas por saco de quinientos sacos y 12 por el lazo, al vez deliquito sobre el peso que antes se establece; pre-
staminio que hasta la fecha se paga
ba todos los saldos hechos por la Co-
misión, puesto que a pesar de dictim-
uir el sacrificio de los durante los
meses de verano, la recaudación obtie-
da era de importancia y este laico
conocería experimentos de que llegado el
verano en que la comisión se
ponga al mayor, las utilidades por este
concepto superarián de la cifra cal-
culada.

Cerrando S. E. indicando, que
cuando el Ayuntamiento convoca el
concurso provisional y dictáta el de-
finitivo, podría extenderse con éste.



A.O.004539★
159

ministro si el medio de cobranza in-
glés es fuerte o procede modificalo.

El Dr. Iglesias manifestó que
en virtud del precepto a la Gutiér-
ría en la sesión anterior a esse-
ho dicho concurso, no era otro que
consistir por boca de la Presidencia
como ésta lo había efectuado, en man-
sanción las sanciones extraoficiales que
excede de la celebración de dicho tra-
vicio circulaban para ejecutar
el procedimiento seguido, puesto que
a su juicio, así cumplía la Declaración
apostólica Papas que establece en
el definitivo, debió emitir el provi-
dental, ya que se no haber me-
diado el asunto del orden y las ex-
pliaciones de la Presidencia, Atos
los tres concejales lo opinaron.

Sisidio que no obviando las
bases del presupuesto, facultad
alquiza a la Alcaldía Presidencia
para verificar concurso, ya para
provisional o definitivo, en la
aprobación del Ayuntamiento,
a aquellas bases quedaban cumpli-.

citamente alterados y modificados tam-
bién el presente estable que tiene el Sr.
mío Sánchez de Roca, a este tener una
firma se me mandaron, todo por que con
el procedimiento empleado de cobrar por
cabeza de res, y no por su peso, el Oficio
funciona de perjudiciales en sus vi-
seros.

Entiendo la otra orden de secretario
manifestó que había llegado a su co-
nocimiento que el habilitado de los
Guardias municipales exige a cada ci-
udad de 7° clase para cobrar sus ha-
beres, y como quiera que no deban ser
embarazadas tanto empleados, sino con
jornales punto que bajo este concepto
no percibían aquello, proclama que por
la Alcaldía Presidente de Zaragoza lo
conveniente para que no se les exige
se viva síndica que lo de último de-
se, porque de prender el anterior disp-
tado por la Administración de Habi-
lidades municipales y por el habilitado
de los guardias, pero Adrián que
para dar sacrificio merecedor en
ya reducida dotación.

Judió además S. S. que en la
calle de Huévar n.º 124 sevía
funcionando una fábrica de azúcar

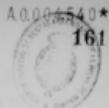
maderas sin la correspondiente si-
guiente de apertura, habiendo compare-
cido el orden en el Segundo go-
bernante, que este acuerdo se lo
llamó la Comisión por la cual
regaba a la Presidencia y al Se-
ñor Gobernador de Alcalá del distrito
impidiendo éste abuso, del cual se
había hecho cargo una comisión
de señores que firmaron sus que-
jas ante el orden.

El Dr. Presidente refirió in-
sistiendo en que la celebración del
concurso provincial con los obas-
taculos, no acarreaba facultad al
que el Ayuntamiento probara
que no habría sido causado, cuan-
do muy pronto enfermedad en el
que definitivamente rigiera, y que
en lo que hacía referencia al pre-
dijo el empleado hasta ahora pa-
ra la obtención del arbitrio de 10.
mara, si no se estimaba conse-
guiente ya vería el Congreso que se
iba a aceptar.

Dijo S. S. que en virtud de los
requerimientos formulados en varie-
sas anteriores por el Dr. Iglesias,

había adoptado medidas encaminadas a que la tramitación de cédulas personales se efectuara con todo género de facilidades, pero que el hecho del arqueamiento a los Cuartelos municipales a falta de verificación y así evitó el trámite, proveniente de haberlo estrenado la Administración de Hacienda y de la disposición dictada por el Sr. Ministro de Hacienda para que todos los empleados se presentaran de cédula antes del 15 del mes actual. Que por su parte estaba dispuesto a enviar habeas data ordinariamente al dar todo género de facilidades para que los Guardias sirvieran atendidas sus reclamaciones, pero que para conseguirlo pedía dar pronta ejecución a ésta, teniendo de los interesados la disposición ante la Administración de Propiedades, para después solicitar la tramitación.

El Sr. Iglesias volvió a insistir en las manifestaciones anteriores acerca de la desatención que la Alcaldía había tenido con el Ayuntamiento, demandando a corriente el convenio celebrado con los abastecedores de armas, y añadió que si los Guardias individualmente ejercitaban el derecho de petición indicado por el Sr. Presidente,



el trámite sería muy dilatado y por tanto muchos los polígonos que se les asignarían puesto que no se harían sus habeas hasta pasados muchos días después de iniciada aquella acción, instaurando el Sr. Presidente para corregir esta dificultad, que el Inspector de Policía Urbana, con su cargo de los Guardias, asumía la representación de ellos y rebocaba en su nombre lo que procediera, sin perjuicio de que la Alcaldía Provinciana gozase de su tramitación.

El Sr. González Leguina hizo constar que desatendida individualmente la Comunidad de Alcalá del distrito de Chamberí desde hace un mes y la fatiga de las numerosas aludida por el Señor y Iglesias permanecía desde hacía tres por lo qual exigía la posibilidad pedía su cumplimiento, si bien alegaba el propietario de que en el abuso y de que perturbaba otros industriales que se hallaban en el mismo calle,

a cuya efecto se ha realizado una inspección minuciosa de licencia de apertura de todos los establecimientos que funcionaban en ese distrito.

El Dr. Iglesias manifestó que había denunciado la licencia de este establecimiento sin licencia para que se corrigiera el abuso y al propio tiempo fueran los otros comercios de Alcalá que no eran vales sus licencias y diferentes veces de que el mal se hallaba muy avanzado y en todo los distritos de la ciudad existía infinidad de establecimientos que funcionaban sin la correspondiente licencia o apertura.

El Dr. Párraga resaltó la pésima para manifestar que en el distrito del Hospital no existía ningún establecimiento de los que daban como resultado, nublos e incómodos desprendimiento de la oportunidad licencia de apertura y que el que en la ciudad hubiera muchas otras industrias sin su correspondiente, no era culpa de ellos, sino de la lentitud con que se despedían las licencias de apertura autorizada, por el exceso de mu-

neces de las solicitadas. Sin embargo más allá de que tratar, se llevó la veintiún a las once y cuarenta minutos.

S. A. DEL HON. DR. S.
S. C. Oficial Mayor



El Presidente.

Adelardo Fernández

Antonio Pérez

José Fernández

Antonio Pérez

José Fernández

nuestro de las solicitadas.
Por haberme más detallado
de que tratar, se le envía
la orden a los cinco y cuen-
ta ministros.

E. A. DEL SOC. DIRIG.
El Oficial Mayor



a cuya efecto se ha realizado una
inspección minuciosa de licencia de
apertura de 46 del los establecimientos
que funcionaban en su distrito.

El Sr. Iglesias manifestó que ha
bía denunciado la licencia de este
establecimiento sin licencia para que
se corrigiera el abuso y al proper
tiempo tirar los establecimientos de
Alcalá que no eran vallas vasculas
mostrando diferentes ocultos
de que el mal se hallaba muy ami-
galo y en fin los dichos de Cha-
buid licencia justificada de estable-
cimientos que funcionaban sin la
correspondiente licencia o apertura.

El Sr. Díazaga resaltó la poca
paz para mandarlas que en el dis-
trito del Hospital, no existía nin-
guna establecimiento de los que
desarrollan una industria, nortes
e inmunes de ejercicio de la oportu-
nidad licencia de apertura y que
el que en Madrid hubiera nortes
o tipo industriales sin su docu-
mento, no era culpa de ellos, sino
de la lealtad con que se des-
pachaban Atadas las de apertura
Muy rara, por el exceso de mi-

M. Vela
El Presidente.
A. Gutiérrez *J. Martínez*
Chabuid *Luis Jiménez*
G. J. *Fernández*
Federico Fernández *Perez*



A.D.004.541
163



Sesión ordinaria de 24 de Septiembre de 1908.

D. Benito

Presidencia del Excmo. Sr. Conde de Pinalver.

Señores.

Alvila
Blanco
de Blas
Cao
Carrasco
Cerdeña
Certiros
Sra. Díaz
Díaz Aguirre
Díaz Gómez
M. Díaz Vilaro
Fatas
Fuentes
G. Garmendia

Se abrió a las diez y media y cinco minutos de la mañana de hoy, primera segunda sesión ordinaria, por no haber asistido a la primera reunión que los señores Alfonso, Fernández, Patricio, Adrián, Jorge Caballero, Benito de los Ríos, Juan Pérez, secretario del acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 28 de Agosto último, con los señores de los Díaz asistidos a ellos, que fue aprobado.

Antes de entrar en el orden del

Gobernación, el tr. Gobernador Supremo, solo
el Señor visto de lo permitiera usar de los papeles
oficiales suyos, y también se accedió a ello la
Gobernación de Valencia, obispo tr. encargado.
En virtud de su situación en los detallados
momentos con dificultad toca ver que
Parecía previsible hablar el primero por
que exigirle así, ademas de la protesta
tal contra lo dicho por el tr. Nogales
toca cierta campaña injuriosa sistemá-
tica por su periódico de los Cortes.

Obviado que a dicho periódico
había contestado cumplidamente,
pero por primera vez, respecto de las
injustificadas censuras que se
le dirigían, y que como de la mun-
icipalidad de Valencia al señorial
diario, prevenía preventivamente ante
el Consejo para que por los individuos
de su suerte se le formulasean
los insultos que estuviesen
particulares, lo hacia hoy, dispuesto
a responder a todo el desordenamiento
de la buena fe y honradez anterior
con que había procedido en su ento-
do como Gobernante de Comendadores
del Estrecho, donde que el señor
Soto le nombró hasta los tiempos

actuales, y en todos los demás
cargos que desempeñó y desem-
peña, así como en el de Gobernador.
Dijo que para lo referente
a los artículos publicados y que
se publicaran por dicho diario,
había nombrado Abogado Pro-
curador con objeto de que si lo
atendiese oportuno, quedasen
este escrito ante los Tribunales
de Justicia.

El h. Señor secretario Nogales
y tr. Sotomayor se sirvieron manifestar
lo siguiente en el nombre de los individuos del
Consejo que no debían ostentar el
título de representantes del pueblo
de Alcoy al señorial periódico El, a lo
que el tr. Presidente respondió
que no era oportuno estrenar
la cuestión. Tercero vez que se ha-
bia hablado así el tr. Sotomayor
por lo que ruego a los señores Con-
sejables se guardaran suscri-
juicio alguno y facilitar a
la Mesa para formular los re-
querimientos que entre individuos
quieran hacer.

7º El tr. Gobernador, después de

Sinver recordar que tuvo frente tomado concesionario por la prensa
a esta cuestión, se le había anticipado
a solicitar de Alcalde anterior
se tr. de Blas, le comunicó la por
latura para tratar su asunto en el
Ayuntamiento, dijo que conocía
el buen diseño del Sr. Presidente
al formular la protesta que acababa
de oír el Pueblo, pero sintióse
lo mucha, no pedía el Oidor dejar
a elección de la Mesa lo que con-
sideraba puramente personal.

Significó que si bien por los ob-
servaciones hechas por el Sr. Gole-
dias a un periódico de Madrid
había que quitar importancia
a esta abstención, toda vez que trajo
Sr. Cerejuelo afirmaba que no solo
los individualistas que compusieron la
minoría socialista en la cámara
que ponían todo sus derechos en
el lado de la Administración Municipi-
pal, sino que así mismo habían
otros señores Cerejuelos dignos de
consideración por su laboriosidad
y honestad, y aun cuando por
esta parte se hallaba convencido



S. J. de esa sesión que quedó
en los foliollos, con más mante-
nida en tener votos diser-
donados en los Corporaciones, sin
que esto se pudiera evitar, por
el excedido número de individuos
que los componían, de todos me-
jor, y teniendo en cuenta los co-
munitarios a quién debían llevar
estos individuos, tuvo por
rables el buen nombre del Ayun-
tamiento, estimaba se era pre-
diente sacar los votos de la rea-
lidad y bajar las proporciones con-
venidas.

El Sr. Presidente insistió en su
anterior ruego mencionando que
de ningún modo concordaría
prohibición alguna en el curso
del debate, tal que convenía dar
la menor abstención posible, y para
lo que los señores Cerejuelo y
Gutiérrez Segura con los señora-
res que estaban de oposición
desearon a todo lo que quello que

pudiera afectarlos, creyó necesa-
rio D.J. que el presidente de dichos
Sindicatos Comunales hiciera punto
respecto de sus deseos y se acce-
gase a la propuesta de la Ad-
ministración.

Domingo Sánchez al tr. Sánchez
dijo que no podía dudar de que
el punto que al Ayuntamiento
comendó lo manifestara en una
reunión por dicho tr. Consignó res-
pecto de la Corporación y esa han-
ta cierto punto constituiría un
aventurio para la misma; pero
sin querer entrar D.J. en más
detalles y anticipándose que sus
palabras no involucraran ninguna
censura para el tr. Sánchez, sol-
licitó del mismo se sirvieraclaras
explicaciones que estuvieran nece-
sarias en la siguiente, de que
mismo se le dieran significativa
molestia para el mencionado.

El tr. General Federico, des-
pués de recordar el honor que
le había dispensado el tr. Alcalde,
suplicó, para si no se le hubiera antea-
dicho bien, que la Corporación tra-

sibiese si tenía que dirigirle
alguna censura o intención
respecto al despacho de los
dibujos que le estaban confie-
dos.

El tr. Federico, después de
llover considerar que considera-
ba innecesario el mero acto del tr.
Presidente para que diese los
explicaciones que exigiese ope-
namente toda vez que el mismo
reclamaba que estaba en el de-
ber de hacerlo por haberle sido
pedido por varios Comunales,
dijo que lo manifestante por
D.J. en el Congreso Socialista
lo había hecho ya en otras reu-
niones porque estaba obligado
a ello, para que los socialis-
tas madrileños juzgaran la
gestión que la Unión Socialis-
ta había realizado en el
Ayuntamiento.

Repuso que habría tenido
bien visible de rectificar la
afirmación de que salvo la
minoría de que formaba parte
de D.J., nadie procedía bien en

el Municipio; q su quanto a que
este le fuera hostil, llevó constatar
que ya podia suponerse que no se
preparaba a todos los Sistemas Comunales.
Almudí que tomó las apreciaciones
que llevaba hasta cosa convencen-
tiva de actos realizados por el
Ayuntamiento y por lo tanto fun-
dadores, le comprobaba verdaderamente ser
prueba q d que a todos estos sacaban
los parlamentos de S.S. que no eran
más q el falso reflejo del cumpli-
miento de su deber y de lo que
tenía ya dicho varias veces.

Dijo q declaró de antemano q no
se le dijese si lo q se sostendría iba
por él o q una persona, porque sim-
patizó mucho, no respetaría.
Pues propuso q S.S. sin más
y estableciéndole demostrar
q lo q llevaba expuesto tenía
fundamento, se vería en el corso
de no poder acceder a los recurri-
mientos q en este sentido se le
formularan, máxime cuando cada
uno, en su fuero interno sabría
la responsabilidad q podría
alocurarse en los denuestos q que



A.0004543*

167

había de registrar.

Almudí q la afirmación
de que la minoría socialista
túpica aunque q gran parte
del Ayuntamiento, etc. el corso
constituido con motivo del estable-
cimiento a V.S. del, y la celebración
adobaría por el Ayuntamiento
el cumulo q en su tr. beneficiar
se propuso dirigir un escrito
de felicitación a los Reyes
q por haber establecido, y mani-
festar S.S. q en los Comunales se
realizará votación q constre-
ñe a uno, aunque eran los pri-
meros q constituir el ayuntamiento.

Que d. Fr. Almudí de Coss, q
nació de tener posición de la
Madrileña, gubernamental mal infre-
mante, se sintió con ellos, y la ma-
yoría le abordó q no fuese.

Que librándole presidente el Dr.
Sánchez una proposición para so-
licitar a los Obres Municipales,
q después se labrara elevado en ella

Todos los trámites establecidos y
ser por unanimidad aprobados
en el Ayuntamiento, ésta era la
fecha de que aspirar de tener vista
mismo el petitorio vecino S.S. no se han
en todo cumplimiento a dicho
reverendo, ésta que no habíamos an-
tido ni otras lo habíamos hecho.

Que en virtud de otra proposición
del ex concejal Sr. Simón Ballesteros
referente a los Trámites de Obras de
Muro en la que con suyo se
dijo en todos los formalizaciones
para las que por suerte transcur-
rió mucho tiempo, después de apro-
bada por unanimidad la Comis-
ión de Beneficencia, se había dado
el cargo no solo de ser desechadas en
el Ayuntamiento, sino de que
vistiendo en contra de la voluntad
individual de los señores que
anteriormente se hicieron en pro
y otros se abstuvieron.

Este señor Alcalde de esta
ciudad el Dr. Dato, propuso la con-
vención de formal estrenamiento de
los obres con comisión de la retirada
de la nieve; y que habiendo pasado los

señorables que se hicieron para
sirve al beneficio a los obres
mencionadas, que no tuvo éste, pe-
ro que después la hizo suya el
referido Dr. en alcaldé y fue apli-
cada.

Refiriéndose S.S. a los faltos
de veracidad y sinceridad, recordó
el capitán de dragón del Cuartel de San Gil y los comunitarios
a que dice lugar en los papeles
del Ayuntamiento, y en Comuni-
sión similar se trató de este am-
bito, y que con suyo reconocimiento
los señores que en contra del
mismo rebasó el cargo, pues
a veces les constaba la persona
que tenía dicha obra, ilícito a
la suya de Ayuntamiento y fue apro-
bado.

Aquí mismo hizo historia
de la autorización del anterior cargo
para el servicio de bienes públicos en
esta ciudad, no solo, sino varios
Síndicos ocejanos mostraron su
oposición a que se adquirieran, y
después, los mismos que habían
hecho estos reparos votaron a



168

favor se la compra se referido
vehículo.

Refiriéndole a los difunciones
con que traspasaron para poder
probar la veracidad de nuestras
cosas, dijo que no pasaba día
en que no recibiera una denuncia;
y que el ejemplo a que tra-
mitaban a sus vecinos lo que cobro-
ban sus jornales por todo el mundo
concepto si pretendían informar
si si iban o no aquellos a trabajar,
se encontraban bien con los mismos
se hallaban a salvo por estar de
acuerdo con el empleado superior,
el que para disculparlos decía que
estaban prestando servicio en otro
lugar, todo con el fin de impedir
las reclamaciones que aquellas
personas pudieran tener, todo lo
que resultaba a D. N. totalmente
imposible hacer cualquier clase
de informaciones cuando a ello
se ofrecían esta serie de inconve-
niencias. Al propósito de este hecho mu-
nicipio el obispado no hace mucho
tiempo en el Concejo que dio lugar a
un incidente entre el obispado y



el V. Concejal delegado del ser-
vicio de Criminales con motivo
de un asesinato que no
cumplía con su obligación
y por tanto castigo fué lleva-
do a otra deshonra e in-
justo por porque, aunque se apresu-
ba, tenía capitales para los des-
tinos como sucedía con algu-
nos otros funcionarios; siendo
por tanto este uno de los motivos
para que los mismos garantizas-
an la protección de aquellos per-
sonas, estuvieren siempre en
la mayor impunidad.

Salvado que cuando se presen-
taban pruebas como en el ca-
sillo del Cuartel de San Gil,
los otros de los calles de Miguel
de Cervantes, Blanca de Castilla, Ju-
lio, etc., se acobardaba tanto
porque el ayuntamiento obviaba
a los culpables. Salvando
al primero de los expedientes una
excepción, tuvo reb. el gasto y

propinios que dicta otra ocasion
abstencionante, como asi mismo
el hermano supuesto herero de
la villa para quitar los miembros
de su hermano. Finalmente
recorrió con motivo de este mis-
mo asunto, la serie de dificulta-
des que tuvo que vivir S. J. para
llamar al fin su ministerio de toda
la conciencia de sus manifiestacio-
nes, y la soja que habría sido repre-
tada a él y a sus compañeros, cuan-
do el cardenal iba a ocuparse en
sí la situación de este asunto.

En cuanto al expediente de
pista partida de la calle de Alfonso,
dijo que apresó de alcanzar res-
ponsabilidad al combatiente
y al Abastecedor, no se adoptó
en los medios conducentes pa-
ra castigar con mano firme estos
hechos, quedando lo propio con
el de adquiriendo de la misma vez
y finalmente, los de las respectivas
cajas de Blasco de Garay y Galilea,
cuya gravación, todo honroso.

El Sr. de Blas solicitó se ordenara

le fueran presentados estos dos
últimos expedientes, con el
fin de producir a la lectura de
los mismos; a lo que el Sr. Presi-
dente respondió que el objeto de
no establecer el debate, plantear
lo en este día, y todo lo que
el Senado tenía sumo gusto
en los resultados de los
Sr. Sánchez no procedía pro-
fundizar la cuestión en este
estadio y serían concienciosos
más tarde los mismos señores.

Continuó el Sr. Sánchez expe-
niendo como corroboración del
dicho que se mostraba en la
opinión pública, el hecho de repar-
tirse los votos entre los personal
que conciencian, entre los Sánchez
y Cárdenas, y que dio motivo para
que los ministros socialistas y de
Publicaciones presentaran una
proposición comunicando a
l'Asamblea este asunto que tan favo-
rable en favor del abstencionante,
viendole concienciada más tar-
de por una resolución del Señor
Sánchez de Oream.

Oñatia con su fin no podia
demonstrarlo porque no tenia pruebas,
solo con algunos destinos
llegados, solo recibidos y que en la
conciencia de los ejidatlos probaciona-
vaba este criterio. Hizo notar con
que se tuvo en cuenta lo remanible
que se celebro para probar con los
templos, no se repartieron, reu-
nién a la que se callaron los Ca-
maras de Gobernación que solicitaba
la provisión de los destinos de
la Administración Municipal
en otra forma que opinie mejo-
res oportunidades tanto para el re-
partidor como también para
los mismos individuos que deuen-
piensa aquello; recibió el ora-
tor de cada ejido de este alquen-
sueo Consejuel había establecido el
derecho que tenía el repartir en
sus demarcaciones los plazas que
se iban procediendo. Esto el Orador
de que el destinatario tiene pro-
piedad para que no se cubriera los
plazas restantes, manifestó no se deci-
diera sobre las dos proposiciones que
se habían presentado para que se



A.0.004545*

171

satisfaciera la forma de cubrir
los vacantes, de lo cual el le
pidió que la retomase por que
el se comprometía "La se-
ñor municipal de los sayos
que es el decir el con licencia
de la si los demás concejiles
hacían lo mismo, contestaron
muy juntos". A.6.1.96.1

El h. Presidente rogo al Sr.
Sagunto que le diera conci-
lio posible en sus municipio-
nios y omision haber ter-
ritorial de los expedientes, por
ellos el conveiniente que de
losos ellos tenía el Ayuntamien-
to, una sola indicación
por parte del dicho h. Consejuel
sea lo bastante para lle-
var el conveiniente de
toda la constitución de sus ad-
ministraciones.

Repliò el h. Sagunto que
emiso hablaría la virtud de
una distinción entre los

No tiene más remedio que
sacrificar así para mayor utili-
tadidad de todos, y porciones
que debían quedar sus palabras
en una o en otra forma.

Investigando la el obediencia para
contra la opinión pública, hace
mención del proyecto de convenio
con los potencióleros, al Sr. Sanchez
y Cía, cuyas bocas habrían da-
do lugar al acuerdo inicial de
para su establecimiento y originar un
clamor general, y no solo se
aprobó por el Consejo sino que
el actual Sr. Alcalde había hecho
parte de aquella convención
antes de que la referida fuese
aprobadable por el Sr. Gobernador Civil.

En el libro de que los Alcaldes
sin autorización del Ayuntamiento,
hubiera celebrado un convenio
con los potencióleros del estableci-
miento para el cobro del que por linea-
do de derechos de romanía, trajo
una desconsideración para
el Consejo, ademas de que desvi-
taba la iniciativa del Sr. Sanchez
y Cía, que perjudicaba el abra-

amiento de la economía.

Recuerde que cuando se apro-
vió el proyecto de la calle
de Correos, se produjo un
doble costo por no suspender
la circulación a tranvías
para lo que estaba facultado
el Ayuntamiento por virtud
de lo dispuesto en las ordena-
ncias municipales.

Que ahora lo que cuando
se dictó el Paseo Columbra
en sus calles particulares, dani-
la atención al Sr. Gómez Caballero
a quien se pidió
a las Comisiones, dichas obs-
eprobaciones sin tener su contra-
to sus iniciativas.

Surgió también como una
desconsideración para interes público,
que, olvidándose una vez
hizo la obra de la calle
y Cía, se hubieran alterado
los trazados para la municipaliza-
ción del tramo de compas
finches, con perjuicio graví-
simo del vecindario y su bene-
ficio casi exclusivo de los indus-

triales juzgando lo mismo de
los tres adhesiones se substraen
a obras del concurso del Estado,
aprobados por el Ayuntamiento
y la Junta Municipal en los
que, aparte de otros considera-
ciones, si siguiera se tuviera en
cuento la posibilidad de una
conveniente conciliación apre-
tada por el Dr. Argote Caballero.

Mercado: Señor que basado en to-
dos estos hechos, en los que veia
distracción a la opinión pública
y desinterés para realizar una
labor positiva, manifestó que qui-
zás fuese preciso que la villa popu-
lar evitase a tímes o cuarto Cen-
soales por el balón.

Continuación, leyó S. G. lo
que con respecto a las obse-
siones de consumos había di-
cho en la sesión en que se trató
de último expediente relativo a
dicho particular.

Por último, declaró M. que
sus opiniones habían sido
basadas en los hechos citados,
que pregunta exactamente, y



A.0004546*

173



que por tanto, no rectificaría
una sola palabra.

El Dr. Presidente municipal
se retractó por el procedimien-
to cuando pidió al Dr. Gallego por-
ra otras implicaciones de sus
avertencias, que no habían scrito
dijo que la afirmación de que
todo acuerdo tomado por el
Ayuntamiento, era triste para
el interés público, engaño-
so que aunque el Dr. Gallego
tuvo perfecto derecho al llegar
pensando del mismo modo to-
da su vida y los demás Señores
Concejales tuvieron también
el de creer que se equivocaba
existía en este caso la novedad
de que se invoca a director
de sorteo y tiene en cuenta de
los prestatarios y de los consumi-
cios, actos a la Corporación.

En cuanto a las expli-
caciones dadas por el Dr. Gallego
cujo debían participar al Con-

ijo, pues no tratabose más que de revolucionarios advenedizos suyos, la Corporación, al enterarse de todo caso, lo habría hecho trámite en cuenta el interés público, aun en contra de los criterios del Dr. Iglesias, pues predominaba el criterio de la mayoria y no era admisible aspirar a que en el Orden del día se mencionase que la Corporación que una o dos personas tuviesen mas votos que el resto del Ayuntamiento.

Con respecto a que el Alcalde Nuevo presidiera el directorio de los Hacienda Municipales, dijo que el Alcalde no era una figura electo directa, sino el jefe de la Administración Municipal y dejaria de cumplir su deber al no tomar las medidas de carácter urgente, siempre dejando las solicitudes a la consideración del Ayuntamiento. Mencionó que su acuerdo con los abastecedores no ocurría si el Ayuntamiento privado distanciase de la Corporación; y participó al Dr.

ijo para su satisfacción que producto de su convenio había sido que del 1 al 25 de Agosto se hubiere obtenido un beneficio de cerca de 2.000 pesetas.

Estimó el nuevo que el Consejo debía oírse satisfactorio de las explicaciones del Dr. Iglesias de los que no se desprendían ataques personales al Alcalde que se oían en la Sesión Constitutiva, si solo la expresión de ideas tales que, como era sabido, estaban en minoría en el Ayuntamiento como en el país.

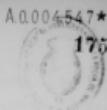
El Dr. Iglesias dijo que no había cumplido su promesa de referirse a actos del Ayuntamiento en los que fuese plena sus opiniones; agregó que si quería hacer semejantes acusaciones, los haría cumpliendo con su deber.

Dijo que respetaba las opiniones de la Presidencia, pero enunció que ésta no debió haber oido las ideas que se

principio G.G.

Practicó en que la Alcaldía se había extralimitado en sus principios al realizar el convencimiento con los obispados, y avocó que este hecho se repetía en la provincia no solo en este Ayuntamiento, sino en las muchas de España, precisamente porque los Alcaldes contaban con la mayoría.

El Dr. Gutiérrez Segovia respondió a la Presidencia y a los Señores Concejales lo que pensaban la mayoría que los pudiera producir el resultado por tenerla vez en que apurar de las palabras con que se sirvió hacerle el Dr. Alcalde en nombre del Ayuntamiento, si algún Dr. Obispado tuviera que dirigir la más nimia cultura o el más insignificante cargo, lo hiciera, pues aquél era el incentivo de quererlo para que el Municipio, la prensa y las opiniones se enteraran de lo injustificablemente que se hacían determinadas autoridades eclesiásticas por algunos per-



dijo.

Corrieron breves instantáneas, y a continuación, ésta dio G.G. que el silencio del Dr. Gutiérrez, que agradeció con todo su aliento, ratificaba en el punto excepto que ésta debió morir siempre por su honestez, y la indecisión en que el Teniente restauraba los balances que se había pretendido llegar hasta él.

El Dr. Gutiérrez dijo que teniendo los papeles del Dr. Gutiérrez en su poder dándole su impresión de veras su resultado completamente exculpante, aquellos no podían molestar al concejo.

Miguel que a la minoría se oponía le puso hostil el resto del Ayuntamiento, y de este hecho que el Dr. Gutiérrez veía harto demostrando con cuatro o cinco ejemplos, dijo que se saca

ria la prueba totalmente contra
ella, con sólo recordar que cuando
se constituyó el Ayuntamiento
fueron designados para formar
parte de las Comisiones tanto impor-
tantes, cuando por su rango mi-
nistro, de haberse hecho la designa-
ción por sorteo, no hubiere podido
formar parte de ninguna;
este, aparte de que tanto sus com-
pañeros como los empleados, siem-
pre los habían querido los de-
bidos encabezamientos.

Por último, rogo al Sr. Gobernador
que, actuando a los efectos
que se le harían depara a
los que una vez la suya, continúe-
se en su comparecencia para ver si
en algún momento habría exces-
tos más que una opinión Con-
traria al apreciar un escrito
y si existían pruebas de que
sobre ellos cayera el encuadre
de la sanción.

Usaron nuevamente de la pa-
labra los Sres. Sánchez y Cossío.
nueva y el Sr. Presidente dictó
trámite de acuerdo.



Sánchez

- Oficio de la Presidencia de la
Villa de Madrid. Don Alfonso
de Blas.
Cuentos al desgaste de Oficio.

Se acordó:

Quedan enterado a la lista
de cuentos pendientes de desga-
ste de los Oficiales en 31 de
Agosto último y dejarla en
disposición de los Jefes Cor-
porados.

Si dio cuenta de una mo-
ción a la Alcaldía Presidencia
fecha 31 de Agosto próximo pa-
sando, propiciando la superex-
ecución de su cargo y del Cuerpo
de empleados municipales en
comisión con lo que exceptuará
el artículo 48 del Reglamento
vigente, del Administrador
de Cuentas del Ayuntamiento.
Don José Villarroya, por aban-
dono intencionado de su destino,
sin perjuicio de multas que
se obtenga del expediente legal
motivo formar por disposición
mismo del expresidente del Ayuntamiento.

der de consumos; y de una re-
unión que tuvo el Sr. D. José Llaurado,
antes citado, fecha 3 del actual
en la que, trascendió que, al lle-
var los el la noticia de haberse
sido designado por el Juzgado
de instrucción del distrito del
Hospital, se ha apresurado a pre-
sentarse ante éste para responder
a los cargos que pueden hacerle
sele y como prueba de que no se
sabe responder a tales, si aban-
dará públicamente; y que habrá
que entregarle lo que se instruya
su separación del cargo que de-
se le pone y en su caso, ésta se ha
puesto desde 4 de Abril último,
solicita se proceda en justicia
para que no se le cause perju-
cio, pues si por un solo momento
se ha tenido la intención de faltar al
cumplimiento de sus deberes, todo
verá que al presentarse se hizo con
autorización del Dr. Consejel Ins-
pector del expediente que se le si-
gue y de la Almudia Provincial.

El Dr. Largo haballó negó las
afirmaciones que el interesado hacía



A.0004545
177



Archivado

en el oficio de uno S.G. le ha-
bían concedido permiso para
reuniones de Almudia, pues
lo ocurrido fue que se comunicó
por medio de otro empleado
que no era necesario su pre-
sencia para la instrucción de
expediente.

S.G. aprobó la cesión
para participar al Congreso que
dijo convocante, en el que
había entrado como Juez in-
spector, estaba ya terminado.
Subiendo por la avenida
se le presentó Raimundo

El Dr. Raimundo declaró que
el permiso le fue concedido por
la Almudia; pero como esto
no variaba la situación pas-
terior del interrogafo, en que se
decidió por el juzgado, no se
había presentado ante los Con-
sejuelos, manipulado S.G. que la
Almudia insistía en el rechazo.

El Dr. García Garau recordó que

rio que votaría en contra por el
hecho que la moción implicaba
una infraction legal, pues siendo
la situación del interventor la de
suspenso de empleo y sueldo y no
habiéndole sido condenado por los
tribunales ni declarado rebelde,
hasta que esto no ocurriese, siem-
pre tendría derecho a presentarla
y llegar cuando estuviere conda-
recido a su defensa.

El Dr. Carranza se adhirió a
las manifestaciones del Dr. García
García, añadiendo que de
aprobarse la moción era seguro
que el interventor renunciaría en el
Pleno, obteniendo una resolución
favorable.

El Dr. Presidente expuso que
había despachado la lectura del oficio
del Dr. Villanueva, para que el
Ayuntamiento conviera todos los
los antecedentes, pero que la si-
tuación oficial de dichos señores en
la rebelión, y por tanto pro-
cedía aprobar la moción.

El Dr. García Garavancilla, misio-
nó en sus autoridades manifestacio-

nre; y el Dr. Sotomayor propuso
que informábase todo lo concerniente
a la situación de los señores ofi-
ciantes Consistoriales; manifestando
tanto la concordancia de este
acuerdo al Dr. Faro hablante,
diciendo se cuenta bien el cumpli-
miento de oficio se portaba, tenían
el oficio ejecutado y haber sido
descartado durante sin los debi-
tos formalizaciones y garantías
que se reservan contra esta resolución.

Reunió la oportuna proposi-
ción a la Presidencia se acordó
con la moción y el oficio del Dr.
Villanueva pasease con urgencia
a informar de los señores ofi-
ciantes Consistoriales para que pa-
drían formar acuerdo del acuerdo
en la sesión propuesta.

Votó en contra el Dr. Blasco.
Se acordó:

Entablar desde luego el recurso
de alzada que presta contra una
resolución del Gobierno civil
fecha 29 de Agosto último, por la
que se declara que el Ayunta-
miento debe abonar el uno veinte



de la expropiación de la casa número veinte y la calle de Carretas, la suma de tel. 901 972 pesetas, figura por el perito torero, incluyendo ya el trío por sueldo de ofrecio.

Catablar desde luego recurso de alzada contra otra comunicación del Gobierno Civil fechada 29 de agosto proximo pasado, por la que se fija en 294.972 pesetas, incluyendo el trío por sueldo de ofrecio, el precio de la expropiación de la casa número dieciséis y veinte de la calle de Carretas, comunicando la de Alcalá, de conformidad con la Sociedad del Perito 2º.

Catablar así mismo recurso de alzada contra otra comunicación viva del Gobierno Civil fechada 29 de agosto último por la que se establece el recurso interpuesto por el Señor de la Sociedad "Comunidad del Este de Alcalá", reduce a una sola multa de veinticinco pesetas las veinte de igual suma establecida, impuestas por decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 19 de Mayo último, a dicha Sociedad.



A.0004549*

179

por faltas cometidas en el servicio.

Alprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Junta Municipal durante el mes de agosto último y remitirlo al Oficio de Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial, publicándose también en el del Ayuntamiento.

Quedan autorizado de hacer constar en su resolución final de acuerdo los venidos si quieren:

Don Andrés de Alvaro Díaz, lema con su esposa e hijos, de la calle de Belca número 11, a Valdeavero.

Don Ignacio González Fabrón con su esposa e hijos, de la calle de la Victoria número veinte a Valdeavero.

Dona Juergenica del Olmo Gómez

que se la calle de Paseo Galicia en
mismo tiempo d^r Blasius Flores.

Don José Alfonso Correa, con
los individuos de su familia con
el maestro de escuelas, de la calle de
Alcalá número 22 en la Isla
de Cuba.

Don Juan José Cereceda, con
sus hijos d^r Tomás, d^r Francisco, d^a
María y d^a Valentina, de la calle
de Caballitos número 22 a Ce-
tuán (Madrileño).

Dona María Herranz Almagro,
y Dona Carmen Borrinosa Muñoz, de
la calle Cava Alta número 23, a
Barcelona.

— Orden del Día —

Asuntos y expedientes dictaminados por las
Comisiones

Al petición del tr. d^r Blasius, que
sobre la mesa me informe de los
dictámenes 1^{er} y 2^o fecha 24 de Agosto
ultimo, propiciando la aprobación
de un reglamento d^r Alcaldía
y la adaptación del personal de
Estados.

Se acordó como proponía la



Comisión 2^o en los informes fe-
cha 27 de Agosto pasado proviso

1^o. Recomendar se incluir en el presu-
puesto ordinario que se
permite, a favor de Don Blasius
García Rubio, los sumos de 1591'65
pesetas, importe de los alquileres
de la casa número 4 de la calle
de Alcalá donde estuvo hasta
hoy en depósito de Mudijos,
correspondientes a los meses de
Julio y Agosto y once días del de
Septiembre del año último.

2^o. Recomendar a favor de la Es-
cuela Normalisteria del Distrito
Oficial de la provincia, la suma
de 135 pesetas, importe de anuncios
publicados en dicho periódico, de
subastas y concursos declaradas
desiertas, y abonar dichas cuanti-
dades en cargo al Oficidio con-
siguiendo en el Distrito 9^o, oco-
título 7^o concepto 7^o del presu-
puesto vigente.

Si dice cuenta de un informe
de la Comisión 3^o fecha 27 de Ago-
sto último, propiciando el nombra-
miento a Don José Camacho Robri-

que para el cargo de Jefe de Cuerpo del servicio contra incendios, con el haber anual de tres mil pesos, para ser el que tiene mayores méritos de los cuatro aspirantes presentados al examen celebrado para la provisión de dicha plaza, estableciéndose este nombramiento en carácter provisional en tanto venga en lo que se determina en el artículo 27. Apartado 4º parrafo 9º del vigente Reglamento del Cuerpo de Bomberos.

El Dr. Madrid Callejón hizo notar en el dictámen no se trataba específicamente que el funcionario que se nombraba se podría pasar a desempeñar otro cargo de Directorio, sin previa oposición del Comité; contestando el Dr. Toribio que era innecesario considerarlo en el dictámen puesto que se trataba de un precepto reglamentario.

En más indicaciones, fue aprobado el dictámen en votación ordinaria, previa la oportunísima pregunta de la Presidencia.



A.0.004550*

181



Si acordó como propuesta la misma Comisión en sus informes el igual pliego que las transacciones:

1º. Nombrar al Capitán de Ingenieros, en su nombre producida por fallecimiento de Don Juan Antonio Santos, destino con el haber anual de 1500 pesos, al Capitán de Brigada Don Juan Antonio Gómez que efectivamente presta sus servicios como encargado del personal y trabajos del Parque del Coto.

2º. Dar de baja en el servicio activo al bombero de 3º clase número 174 Francisco Ruiz Jalagón, que se halla inutilizado para el desempeño del cargo, poniendo a libre la vacante de Oficero bombero, con el haber anual de 995 pesos, producida por fallecimiento de Ramón González.

3º. Separar al Don Vicente Soriano, del cargo de Suboficial del Labor

terio que nacía desocupado, con
multitud de especieles que se le
iba instruyendo por su falta de este,
abandone de éste y causable
señalada, debiendo constar en la
separación desde el dia 18 de Dic.
de este año anterior en que
se fijó terminantemente la suspensión
decretada en 18 del mismo mes
por la Alcaldía Provincial, todo
vez que desde dicha fecha no ha
practicado servicio.

Al petición del Sr. Alcalde Cala
bria, quedó sobre la mesa este in-
forme de la misma Comisión y
falta que los anteriores propusie-
ron a los autoridades competentes
del Instituto Geológico de Parque
se procediera para llevar a efecto
otras de terminación de vallejo en
la instalación de minas, y re-
paración y uso de la de ordinarios
corriente, importantes la cantidad
de 5.734'60 pesetas, de los que corres-
ponde abonar al Estado? Ayuntamiento
el 80 por 100 con arreglo al con-
venio, o sea 5.517'68.

Si acuerda como proponía la Co-

misión N.º en seis informes pelsa
22 de agosto ultimo.
P. Comendar licencia a D. Manuel
Pérez para devolver y
reconstruir la casa situada en
la calle de Herminia número 11
extrarradio, con ejecución del
proyecto presentado, condiciones
dadas en los informes for-
mulatorios que obra en el co-
pendio, y para conferencias
del intermedio con la alcaldía
establecida para las construc-
ciones en esta zona, que será
inscrita en el Registro de la
propiedad como corona ejercida
a la finca, según dispone la
R. C. del Ministerio de Fomento
y Justicia de 14 de Septiembre
de 1902.

D. Comendar licencia a D. Manuel
Pérez para ejecutar un pi-
so en la casa número uno de la
Plaza de Santa Barbara, con
correlo a los planos presenta-
dos y con supisión a los prescri-
pciones contenidas en los informes
formulatorios que obra en el co-

proyecto.

9º Considerar licencia a Señor Torí Galvez, con las prescripciones que el anterior para elaborar y construir la fachada de la Iglesia sin muro de la calle del olivar y ejercer en la misma obras de reforma, y abocar al presbiterio, con arreglo al Capítulo 4º artículo 5º excepto lo del presupuesto vigente, la suma de veinte tres pesos, impuesto de la superficie de 3'06 metros que resulta impropiable de dicha finca, a razón de cuarenta y cuatro metros.

10º Aprobar varios presupuestos, importantes en julio 5'365'50 pesos, con cargo al erario obediendo en el Capítulo 5º artículo 5º excepto 5º del presupuesto vigente, para transferir en favor de los incautos en el sistema "Caja de Pensiones de los industriales" que se llevan actualmente establecidas en los sitios que a continuación se exponen:

Calle a la Pontilla del Salado 1 parada 181'70
181'70



A.0.004551★
183

Distancia anterior	181'70
Calle al Agua de Oviedo 1 parada	181'70
" Llanquihue "	181'70
" Almagro Servat "	181'70
Costa de Sto Domingo "	181'70
Cuesta de San Pedro "	181'70
Paseo a los Castillejos "	181'70
Plaza de los Carras "	181'70
Vd. a los Encuentros "	181'70
Vd. al Caminante del Almendro "	181'70
Vd. de los Cortes "	181'70
Vd. de Oviedo el Martes "	181'70
Vd. de la Cavaracion "	181'70
Vd. a los Estudios "	181'70
Vd. de Hamiltone "	181'70
Vd. de Llanquihue "	181'70
Vd. de Legazpi "	181'70
Vd. de Madero Müller "	181'70
Vd. de la Oficina 44 "	7'00'00
Vd. a Pumaral 1 "	181'70
Vd. de San Pedro "	181'70
Vd. de San Ildefonso "	181'70
Vd. de San Gregorio "	181'70
Calle de Segovia "	<u>181'70</u>
Dinero y sigue	4'900'50

Suma anterior 4.900 '50
 Calle de Toledo - 1 peso - 181 '70
 Id. " Cuadroyotus. " 181 '70
 5.853 '50

- 5º. Aprobar la licencia de obra que formada por el Arquitecto municipal y su correspondiente, para la expropiación del solar número 10 de la calle de la Flor blanca, con precedente en el proyecto de granja, a cuyo solado se enriquece su valor del 34.286 '76 pesos, y remitir dicho documento al Señor Gobernador Civil de la provincia a los efectos convenientes en los artículos 26º y 28º de la ley y Reglamento de expropiación por la fuerza pública.
- 6º. Aprobar la licencia de obra que formada por el Arquitecto municipal correspondiente, para expropiar el solar número seis de la calle de San Gregorio, comprendido en el proyecto de prolongación de la calle de la Encarnación hasta la de Segovia, a cuyo solado se enriquece su valor de tot. 625 '81 pesos, incluido el tramo por el cual de apreciar, y remitir el expediente convenientemente al



184

Sellos. Gobernador Civil a los efectos indicados en el acuerdo precedente.

Se acordó como proponer la licencia 6º en el año anterior, fecha 28 de Agosto privado.

7º. Remitir licencia a D. António Galván, para ejecutar obras de reforma en la casa número 4 de la calle de Almudena de los Ríos, siempre que las obras se ajusten al proyecto presentado y a las prescripciones constitutivas en los instrumentos forestativos que obtiene en el copia-

do.

8º. Remitir licencia a D. Guillermo de Osma, con las condiciones que al anterior, para construir una galería ancha por el lado Norte, a la casa número 17 de la calle de Fortuny.

3º. Remitir licencia a D. Pablo Puerto, con las condiciones que a los anteriores, para construir un pabellón y varias obras en la casa número 15 del Paseo de

la Constancia

4º Conceder licencia a D. Rafael Sierra, para igualas exequencias, que a los anteriores para ejecutar obras de reparación y sanación en la calle de Trafalgar.

5º Aprobar los siguientes bocetos de pavimento, celebrado en 23 de Julio último, para la licenciación y pago de un tercio de compensación piedra la calle de los P. Muchas.

6º Preceder a la expropiación en derechos de 1496'12 metros² de terreno ocupado por la calle de los Pueblos, de la pertenencia de D.º María de la Encina y D.º María de los Dolores Esteban y Jiménez e de los que resultan en defunción de las rectificaciones de medidas que ha de practicar el Arquitecto mandatario correspondiente.

7º Stimular el precio de 3'86 pesos el metro² de lo que resulte de abono, en que se le Arquitecto fijar el valor del terreno y anterior



A.0004552
185

a la competencia ejercida por la Comisión y adoptarse por los intervinientes la el acto de concurrencia.

8º Que se proceda a la redacción de la licencia, para la licenciación por Contaduría, el viernes el día de su correspondiente, el importe del Capital en Cédulas de Crédito aceptadas por todo su valor nominal, sin reconocimiento ni intereses, por no tener derecho a ellos según resulta del expediente y si en su estanco tiene pendiente su liquidación los intereses.

Concurren los señores designados en el Oficio del dia, el Sr. Jorge Caballero, quien la extenderá a la Oficina acerca de la noticia publicada en la prensa comunicando el acuerdo de la Asociación Mutualista de Caridad. Al mejor de



la vía pública los vecindarios de
ciudad, periódicos y demás de
lotería, porque en opinión de
d. Alfonso Asociación por su con-
veniente particular tardía su estable-
cimiento para adoptar los acuerdos,
aporte de que ansiaríbase impo-
junto recobrar a dichos vecindarios.

El Dr. Gómez y González contestó
que a quien era recoger no eran
los vecindarios de dichos vecindarios,
sino a los que con el protesto de
la vía pública, inscripción en la corre-
doría pública, ejecutoriación con
periódicos en las disposiciones
de la Alcaldía referentes a la
recogida de pobres.

El Dr. Gómez Caballero, insistió
en que la Asociación estableciera
el criterio de qué vecindario debía adoptar es-
te acuerdo porque, su último
trámite no tenía agudos para aplicarle.

Creo oportunuo que se rectifique
se la noticia y que dicha Asocia-
ción cumpliese sus fines sin extra-
situación alguna.

El Dr. Presidente opinó a S.S. ge-

nor sus indicaciones en tema
incidente de la Alcaldía Presi-
dencia.

El Dr. Gómez y González di-
jo que sus virtudes de la alcaldía
que en la víspera anterior formuló
el Dr. Gómez, había elaborado
un establecimiento en el distri-
cto de Chamartín conforme con
el correspondiente permiso mun-
icipal; pero que distintas mu-
ñecas que tardaron de él, algunos
días más tarde solicitaron, en
Soto en dicho distrito, uno en
el resto de los poblados, evitó
la comisión de acuerdo. Un
último plazo para que los inde-
pendientes se adscribieran dentro
de los distritos.

Después de oír se lo pa-
labra el Dr. Gómez en el mis-
mo sentido, se acordó a pro-
pósito de la Presidencia, con-
ceder hasta fin del próximo
Octubre, como último plazo
a los electores independientes por
el Dr. Gómez y González.

El Dr. Presidente comunicó a

la Corporación que estableciese
la lista retributiva de los Guar-
dias Municipales, habrá disponi-
to que para los efectos del pago
de éstos, fueran establecidos en
la tarifa 11º.

Con lo que se levantó la sesión
En la mesa y viole su intento.

El Presidente

S. B. Peirce

卷之九

Austria

Domus S. Ioh. deon. serva

C. T. King

Presidente
José Alvarado I *Hasta su llegada*
Manuel Gómez Farías

José Basq.



A.004.553★
18

Ayuntamiento de Madrid



A.004557
189

Sesión Ordinaria de 11 de Se-
tiembre de 1908.

Presidencia del Excmo Sr. Marqués
Conde de Penalver.

Asistentes

Blanco
Cao
Corredor
Orta y Gómez
Díaz Tovar
Fernández Estévez
Grau
García Saramago
Gómez
Gómez Lopurio
Gómez
López Caballero
López Martínez
Madrid Balakona
Moreyta
Parraga
Par

Se abrió a las diez y veinte mi-
nutos de la mañana, precisamente
des concurrida por no haberse
sido a la primera más que los tres
Díaz Blanco, Gómez Caballero,
Fernández Estévez y Par, donde
Grau estuvo del resto de los señores
que se presentaron en el exterior alberca
del actual con la lista de los
señores asistentes a ella que fue
aprobada

Asuntos al despacho de oficio

Se acordó:

Guardar extenso de la lista de
asuntos pendientes de despacho de
los Comisiones en suelto del actual

que aparte a disposición de los bienes
Concejales.

Entablar desde luego recurso de al-
zada o poseer en este efecto a los titulares
Consistoriales, una Comunicación del
Gobierno Civil fechada 31 de Septiembre
último, por la que se estima en recurso
de alzada interpuesto por el concejil-
lario del Distrito de Consumos
contra acuerdo Municipal de 7 de No-
viembre de 1795 i) oficinisterio de liqui-
dación de contribuciones a favor de la
Compañía recaudante, q se destina el
dinero de la misma a facilitar a pro-
tectora la correspondiente liquidación
para ejercicio de pagos q ya por
modificación de tarifas pudiere in-
spirarse q se ordene al Ayuntamiento
el cumplimiento en este punto, de lo
dispuesto en el vigente contrato de
arrendamiento del impuesto de Consumos.

Pasar a informe de los tres titu-
arios Consistoriales, una comunicación
del Gobierno Civil, fechada 31 de Septiembre
último por la que se establece q se
permida admitir el recurso de alzada
formulado por la Compañía Ofici-
llaria del tambo i solo municipal
debe anular, contra la resolución



de la Oficina Presidencia de la
de Pública ultima en castañuelas
D. Vicente Alarcón, presidente la comi-
sión del jurado del arbitrio del tambo
de robe anuncia el resarcimiento
la mano de profundo en la Pcia
pública.

Se da cuenta de otra comuni-
cación del Gobierno Civil, fechada
1º del octubre, por la que estima en
de lo recurso de alzada interpues-
to por el Director General de Ca-
za labrada, q se reciba el acuerdo q
Municipal del 15 de Septiembre de 1795,
por el que fue dispensado de su
cargo de recaudante, debiendo in-
formarse en su lugar, q el mismo
corriente q se impuso a los Pro-
vincias Rio Tajo y Guadiana con
fundadas en el expediente q ya se
instauró contra dicho Dr. labrado.

D. V. Tarrío Gómez, uno
de la pleblea, extranjerando de
la comisión gubernativa local,
y solicita de la Corporación, se
sirviera acordar q con este acuerdo
pudiera ser impuesta a los tres
titulares Consistoriales pena q sea
interponieren el recurso correspon-

deusto.

Dijo la oportunidad pregunta de la Presidencia, el Consejo así lo acordó por unanimidad.

Se dio cuenta de otras cuatro comunicaciones del Gobierno Civil fechas 31 de Agosto últimos por las que se informan los recursos interpuestos por la Comisión de Comercio, Círculo de la Unión Agrícola, y los Compañías de Seguros contra Incendios "Marina y Andaluz," la Unión y el "Socia Especial," contra acuerdo del municipal fechado 27 de Mayo, que declaró que los plazos indicadores de la existencia del contrato de seguros con expresa y nominada Especial Sociedad, o Compañía, fijados en los facturados, mediante los cuales o telégramos de los mismos, constituyeron un aviso a efecto del arbitrio del tribunal Municipal sobre los mismos, declarando en su lugar, expresamente exceptuando de dicho arbitrio, los plazos mencionados.

El Sr. Iglesias, en su defensa, recordó que se había hecho constar en la correspondencia que se había intervenido en el acuerdo motivo de las resoluciones gubernativas de que se había dado cuenta, consignar que los plazos establecidos en las



Dr. Gómez



A.0.004565
1911

Comisiones de seguros estaban comprendidas en el pliego de condiciones que sirvió para suscribir el arbitrio sobre incendios, y que no existe ni determina si el acuerdo fue beneficiario o no fuere el seguramente intitulado que el acuerdo guarda recuerda, fue la causa interpretación del mencionado pliego de condiciones.

El Dr. Presidente, de acuerdo con el Dr. Iglesias, propuso que se adoptase el acuerdo de enviar en cada una de las cuatro comunicaciones del Sr. Gobierno Civil, cuando esté acuerdo por unanimidad, a su efecto deberá remitir los instrumentos mencionados a los Vds. Estimados Interinos.

Tardar entre veinte y sesenta días la comunicación correspondiente, una comunicación del Gobierno Civil, fecha N del actual, trasladando copia de Notificación del Tribunal Supremo fechada 30 de Enero último, para la que se devolverá todo lo actuado en el ex-

pediente de desvío por cuenta de los ca-
sa nº 3 de los autos del Recurso de los
Mata, a partir del requisimiento que
se hizo al propietario para la dirig-
cción de ferito 3.

Tercer enteado de otra comuni-
cación del Gobierno Civil fecho el del se-
ctual, por la que se admite en el reca-
so de abusos interpuesto por los mu-
nicipios de Cantabria, D. José Vela y
D. Ezequiel Romero, contra acuerdo mu-
nicipal fecho 3º de marzo pasado por
el que fué acordado a Oficial 3º el
jubilante D. Eusebio Cossío, asunto de
Consumo, confirmando por tanto el
acuerdo anterior.

Quinto enteado q. pone a los Co-
misiones correspondientes otra comuni-
cación del Gobierno Civil fecho el del
actual, por la que se admite el reca-
so de abusos interpuesto por D. En-
rique Alfonso Guillén, Auxiliar del 1º
grupo de Admón, contra acuerdo
municipal de 24 de Enero ultimo,
por el que fué acordado a dicho auxi-
lio q. no ejerce al lugar q. ha
de ocupar en su localidad, q. se cele-
bra al Aceptamiento, tanto el con-
sento q. lugar q. le corresponde.



En el escrito
q. se remitió

en el mismo, computando q. para
ello los jueces presentados como tan
severo durante los años 1894 y 95.

Se da cuenta del informe del 2º
Estado Consistorial Sr. Romeo, fe-
chado 6 del actual, en el que mani-
festa; que si son aplicables al Sr.
Villarroya las disposiciones del P.º
aplicando de igual modo q. a los q.
les sobre el cual reclama, procede in-
dicar por el nombre de los asesores
q. en q. caso debió q. se fijó nombre
a los de Consumo del enteado q.
dio, no procede q. acuerdo la re-
spuesta del mismo, sin la previa
instrucción del expediente q. que
se refiere los artículos 3º y 5º q.
d. lo de expulsar por tratarse de
falta distinta e independiente de
la q. motivo la suspensión del
mismo de funcionario.

El Sr. García Guramente, re-
siste q. el informe de los 2º
Estados Consistoriales, establece
acuerdo en la forma estable-
cida por S.º y por el Sr. Consun-
mo en la Junta plenaria de q.
no procedía la respuesta del Sr.
Villarroya, q. interin no hubiera resis-

resolución en el expediente que se le instruye.

Sue otra audiencia, q. si preparada de los Presidencias, se acuerde dejar en suspenso la resolución de este asunto, hasta conocer el falle de los Tribunales en la causa seguida contra el interesado, y la evolución del expediente administrativo.

Se acordó:

Adquirir un definitivo el favor de D. Fr. Alarcos, en el precio tipo total de 19.936'19 pesetas, el remate de lo subasto suspendido el dia 1º del mes para contratar la construcción de Alcantarillado en la calle de Ospina XI.

Quedan entendido se habrá tres lados de su residencia favor de Alarcos, los mismos signos etc.

D. Pedro Carrillo Redondo con su esposa D^a Encarnación Molles, hija D^a Encarnación Carrillo, q. vive cerca Callejón Cuatros de la calle de la Cruz nº 33 a Villaverde de Odon.

D^a Cecilia Teja Sorolla, de la Calzada de los Pinos nº 1 a Alcalá de Henares.

Don Justo Andújar Salaverrí, con su



A.0.004285
193

expediente Cámara Rodríguez, matr. por el Dr. de la Cruz Alarcos e hija D^a Encarnación Carrillo, de la calle de la Cava nº 43 a Torre de Vallecas.

D. Miguel Hernández de Mendoza Alarcos, con sus hijos D. Miguel, D. Encarnación y D. Leandro del Castillo, de la calle de los Peñas 33 a Vallecas.

D. Francisco Hernández Latorre con los individuos de su familia en el supuesto nombre de la calle del Almirez 13, a Baracaldo.

Orden del Dia

Avances y Expedientes dictaminados por las Comisiones

Sobre la Mesa

Se dio cuenta de mi informe de las Comisiones 1^a y 6^a para 36 de agosto ultimo preponiendo la aprobación del siguiente Reglamento de Asociación del Ayuntamiento de Alcorcón del siguiente acuerdo, y adoptación definitiva del mismo.

De la Asociación

Artº 1º La Asociación del Excmo Ayuntamiento, se compondrá de cinco



titulos que constituirán un Cuerpo de
miles vecinos organizado en la po-
mera vigencia:

Un Regimiento con 6.000 pías armadas.
Dos Batallones con 5.000 plazas cada uno.
Dos Batallones de 3º con 4.000 id. id. id.

El General mío Jefe de la Cuer-
za y comandante tal cuerpo el que desem-
peñó más tiempo por desempeño de
de Oficio Consistorial. Los demás
plazas serán ocupadas por vides de
rigorosa antigüedad en servicio de ho-
rables competencias como se pruebe
en el artículo N.

La autoridad y responsabilidad constitui-
rá intransferible al General en sus
funciones de que le niza su orden de
antigüedad.

Art. 3º Es obligación de la Comisión
o de los titulares Consistoriales
que les componen: Examinar los informes
que se les presentan, ya por escrito
u oralmente, por el Ejecutivo Ayunta-
miento las Comisiones del mismo
la Alcaldía Distritaria o los Re-
tirios de la Corporación respecto de los
expedientes o asuntos en que se consie-
dere necesario.

Reducir los recursos gubernativos



que se le interuen y que hagan
de interponerse en complemento
de asuntos municipales o de de-
reto de la Alcaldía.

Difender el Ejecutivo Ayuntamien-
to en los litigios que tiene el o con-
tra de su promoción y que surjan
en los Tribunales de Justicia.

Lo establecido en este artículo
y aplicable y se habrá de observar
lo mismo en los asuntos o litigios en
suspendidos al Interior que se
surgen.

Decreto 10 de noviembre 1869

Artículo 3º Correspondiente al de-
nominado como el reparto y distri-
bución de los asuntos expedientes
o litigios relativos al Interior.

En los asuntos o litigios refe-
tis al Exterior, seguirá en tenencia
de el Oficio Consistorial que en
la actualidad lo ejerce, o igual-
que otro Oficio que le sucede
e inmediato en el ejercicio de su
cargo.

Si en el cargo de lo anterior re-
mitido se presentase el Ejecutivo Ayunta-
miento o el Ejecutivo Mayor Alcalde,
podrán excomendar directamente
a cualquiera de los cinco Oficio-

los Consistoriales, el diputado, informe
ó intervención en cualquier asunto
o litigio que le consideren procedente
lo mismo del Interior que del En-
trante, si bien el letrado a quien
se lo confiara, deberá ponerlo en
conocimiento del Decano, a fin de
que pueda hacer las concertaciones
oportunas y conocer y saber el asunto
en qual el asunto se encuentre
y poder contestar en su caso, si
quiero preguntar que sobre ello
puedo hacerle.

Decreto N°. La vacante que se pue-
da en el cargo de Decano del Cuer-
po de Letrados Consistoriales, será
provista por el Ejecutivo Asentamiento
a propuesta de la Comisión 1º
privio concurso público que estaría
abierto por término de 30 días.

Para optar al concurso, será
necesario cumplir los requisitos de la
profesión durante 20 años, habiendo
pasado durante los 10 últimos la
1ª vacante de letrado.

Las vacantes que se produzcan
en el personal de Letrados 1º, serán
provistas por riqueza contingencial
computada por el mayor tiempo



de servicios activos en el cargo de
Letrado Consistorial, con el servicio
mismo que con tal circunstancia
figura en suve lugar en la es-
tado inferior inmediato.

Art. 6º Los vacantes de entrada
o new las de Letrado 2º serán pro-
vistas por el Ejecutivo Asentamiento
a propuesta de la Comisión
reputativa, privio concurso público
que estará abierto por 30 días.

Será necesario para optar
al concurso de plazas de Letrado
2º el ejercicio de la profesión du-
rante 10 años, habiendo pasado
por lo menos en los cinco últi-
mos la cuarta figura o superior a
esta, y no haber cumplido 50
años de edad.

En el caso de no presentarse
solamente a un concurso anua-
lmente, el Asentamiento podrá
elegir libremente el cargo ve-
cante anunciado con la perso-
na que a su juicio cumpla con
condiciones para desempeñarlo.

En igualdad de condiciones
en el ingreso en los plazas que se
sacuen a concurso sean títulos
preferentes los de Letrados o Auxiliares
sacados del Excmo. Ayuntamiento.
Artículo 6º. Los Letrados serán invi-
nibles, y no podrán ser separados
sin su causa justificada en el
apartado expeditivo, sea de que de-
berá darse audiencia al inter-
visto, de cual, si fuese separado
no podrán volver a prestar sus ser-
vicios al Excmo. Ayuntamiento.

Además de este caso de cesión
y del de dimisión, los Letrados sacarán
también por jubilación, que
podrá acordar el Ayuntamiento,
aplicando a estos funcionarios las
prescripciones del R. D. de 2 de abri-
yo de 1.958, o las que refiere pa-
ra los demás Empleados munici-
pales.

— Delegado Especial de Hacienda —

Artículo 7º. Existirá un Delegado
especial de Hacienda, formado por cuar-
to Auxiliar Letrado con 3.600 pesetas
de sueldo cada uno, nombrados libera-
mente por el Ayuntamiento, compren-
diendo tres plazas al Interior y una



al Encanche.

Artículo 8º. El Delegado especial
de Hacienda, funcionario de los
estados del Reino, y los Auxili-
liares que lo forman, desempe-
narán el cometido y trabajo de
brote y administrativo que
acuerden los encargados que sea
para los asuntos generales o los
que quedadas el alumno de los
Letrados, o bien se oficieren a in-
vestigación de dictos para in-
formes o diligencias para litigios
o para actos o intervención de
carácter profesional en relación
con diligencias administrati-
vas. Uno de los Auxiliares está
en como actualmente, a las ór-
denes y servicio del Letrado del
Encanche.

Sin obligación oficial de
este Delegado llevar un requi-
sto general de todos los asuntos
que hayan pasado o infor-
me de los Letrados, y de los li-
tigios a los mismos encomenda-
dos para poder dar noticia
en el acto al Sr. Alcalde, Con-
sejales o Secretario del Excmo.



Ayuntamiento del estadio de los asuntos o litigios.

— Del Procurador —

Artículo 9º: Habrá un Procurador con la asistencia que se señala en los presupuestos para todos los asuntos del Exmo Ayuntamiento en los tribunales de Madrid, ya sea del Interior o del Exauarce, y no nombrará por concurso público.

Por ahora subsistirán los dos Procuradores, el del Interior y el del Exauarce, pero cuando vacante alguno de estos cargo se cometevará, y d que subsista desaparecerá el cargo único de Procurador del Exmo Ayuntamiento.

Artículo 10º: Además de las obligaciones propias de su cargo, el Procurador o Procuradora, deberán dar noticia inmediata por escrito, al Estadio cuando quede de cada asunto, y al Exmo Sr. Alcalde Presidente, de todos los procedimientos, autos y sentencias que se dicten por los Tribunales.

El Embiue deberá dar cuenta al Exmo Sr. Alcalde, en un estado



— El Ayuntamiento —



A.0004553*

1973

Eximental, de todos los asuntos judiciales pendientes de tramitación.

El Procurador o Procuradora Consistorial, deberán dar cuenta de oficio al Exmo Sr. Alcalde, de todos los asuntos civiles contenidos o de cualquier clase que se tramiten en los Tribunales, y que por los anuncios publicados en los periódicos oficiales, que sea obligación se les señalar, o por los edictos de Tribunales, u otro cualquier medio de que a su noticia y trügen relación con el Ayuntamiento o puedan afectar a los intereses municipales.

El Procurador o Procuradora, deberán igualmente en los autos de inferior, cuando se les presenten de los plazos, no haya pedido recer acuerdo de la Corporación o de la Alcaldía, o no se le haya comunicado, utilizar y preparar con lo-

intervención de Electo Consistorial, los recursos legales correspondientes contra las decisiones de los Tribunales adversas a los dictámenes Oficiales dando cuenta de oficio al Señor Sr. Alcalde de haberlo realizado, a reserva de que la Corporación municipal acuerde en definitiva la iniciativa o deslinde del recurso.

El Procurador o Procuradora deberán dar conocimiento oficiamente a la Alcaldía Presidencia o al Sr. Secretario del Ayuntamiento de los gastos que correspondan en los Tribunales o fuera de ellos para el éxito de las pretensiones individuales en defensa de los intereses municipales.

De la Agencia Consistorial —

Artículo 11º. — Hacer un Oficeto Consistorial para el Interior y para el Ensanche, que nombrara por concurso el Señor Ayuntamiento y estaría reprobado con la aprobación que figura en Presupuesto. Será ahora subsistirán los Oficetos Consistoriales del Interior y del Ensanche, pero cuando vencase uno de estos dos ejercicios se amortizarán



Oficeto Consistorial

y el que subsista, desempeñará el cargo único de Oficeto Consistorial.

Artículo 12º. — El Oficeto o Oficeto Consistorial, además del cumplimiento de las obligaciones propias de su cargo desempeñarán cuantas gestiones se les encomiendan por el Ayuntamiento, Comisiones Alcalde y Secretario del Ayuntamiento, en todas las dependencias y entidades oficiales o sujetas a los particulares en relación con los asuntos municipales.

Al propio tiempo y en lo que es la adaptación del personal a oficinas, huirando en vacantes otras comisiones, el inmenso cuadro de trabajo consultas y actuaciones que sobre el Directorio oficial de Asociación de nueva creación ha de pesar, así como lo exiguo de los auxiliares que se suelen a los Estados Penitenciarios, reformó el art. 7º del citado Reglamento, acordando proponer que el número de estos se eleve a cuatro, y la asignación que se destinaría a 8.500 pesetas. Hasta bien como los aumentos que se proponen

hau de producir un exceso de gasto de 8.000 pesetas, sobre los cantidades consignadas en presupuesto del anterior para los de Asistencia y como asimismo se da el caso de que el Empleado de Secretaria y Oficina D. Alvaro de Blas Heredia, viene desde hace tiempo desempeñando diariamente una actividad remunerada por su corriente relacionada con la Asistencia, la Comisión entiende que dicho Señor debe ocupar el N^º lugar de los Auxiliares Oficinas contádoras, la plaza de Escriváneta dotada con 1.500 pesetas que desempeña y la gratificación de 600 pesetas que como mecanógrafo disputa tanto que, sin aumento alguno en el presupuesto (Cap^t 1º - Art^º 3º) quisiéramos dotarle el nuevo Regimiento del personal necesario a los fines que han de realizar, resultando en consecuencia la siguiente

Adaptación

Presupuesto incluido 8.000 pesetas en Pestaña
signadas para la reforma (Capítulo Iº Artículo 1º) 2.0.5.0.0

Disminución en el presupuesto
por amortización de la plaza



Pestana

Dinero anterior	2.0.5.0.0
de Escriváneta y gratificación en el Capit ^t 1º artículo 3º, que disputa el Señor de Blas 2.0.0.0
<u>Total</u>	2.2.5.0.0

Personal

Decano. D. Manuel Vic. Moreno 6.0.0.0
Auxiliar 1º. Antonio Rafael de Po 5.0.0.0
idem 2º. Gonzalo Romero 4.0.0.0
Auxiliar. José Sama 2.5.0.0
id. José Campos 2.5.0.0
id. Alvaro de Blas 2.5.0.0
<u>Total</u>	22.5.0.0

Ensanche

Presupuesto 11.5.0.0

Personal

Servicio 1º. Don Gregorio Cañavano 5.0.0.0
id. 2º. Ramon Fernández Mora 4.0.0.0
Auxiliar. Andrés Siles 2.5.0.0
<u>Total</u>	11.5.0.0

Se dio lectura a una enmienda de los tres Pioneros de la Legua, el Señor Ruiz Pizarro, Pío, Agustín, y Payne, en la

que se propone que los vocales que en lo sucesivo se presenten en el cargo de Director del Cuerpo de Letrados Consistoriales, se presenten en el más antiguo de los que desempeñan los expuestos cargos sin recurrir al concurso público, como en dicho capitulo se propone.

Sustituida por el Sr. Duez en nombre de la Comisión de Escuelas, el Sr. Tomás Torremuñoz, representando a la de Políticas Interiores, entiende que no era admisible, derruyendo oír las razones en que se apoyaban sus autores.

El Sr. Fernández Segura, defendió los comienzos degiando en primer término la labor del Cuerpo de Letrados Consistoriales que durante muchos años venia dedicandole a una especialidad de la Admón en asuntos que afectaban al Ejercicio, desconocidos de los generalidades de los Abogados.

Dijo que, como era lógico, el Director Consistorial aspiraba a ocupar el primer puesto, y que este debía llenarse a efecto por regularidad antigüedad, según el criterio manteriense, no solo por la mayoría del Diputado que tiene muy especialmente, por la menor socialista.



Alfonso XIII

Agregó que de aprobarse el dictámen, quedaría dado el caso de que se otorgara la plaza de Director a un ex-Ministro, privándose de su legítima aspiración a los Letrados Municipales que no más vivian recompensado su trabajo porque los anteriores cambios políticos obligarian al Director a abandonar este puesto para ocupar un Ministerio ó una Subsecretaría.

Crejo insostenible el conceder mayores condiciones de intelectualidad a un Letrado porque para los 1^o cuotos, que era otro de los condiciones exigidas en el dictámen; pues era bien conocido que algunos Abogados la satisfacían con el fin de poder desempeñar cargos en la Magistratura.

Como, por otra parte, el diputado manteriense siempre decia dirigir el Director que estuviera más conveniente para los intereses de su partido, cuando lo hiciero necesario, tampoco estimo oportuno el nombrar para ocupar el Directorato, a una persona que reuniera

las condiciones que exigía el dictamen, que como dejabas afrontado, al ser un co-llamado, no podías comparecer con la asistencia debida de los miembros Municipales.

Por todo esto razon solicitó del Ayuntamiento que aceptase la sumisión.

El Sr. Paricio Paracuellos, defu-
dió la necesidad de celebrar concur-
so con las condiciones establecidas en
el dictamen fuera designar la per-
sona que hubiere de desempeñar
el cargo de Decano, por la diferen-
cia de sueldo, que si hoy era de mil
pesetas, se podía abrigar la esperan-
za de que en el proximo presupues-
to se elevase a 2.000; y porque era
lógico aspirar a que fuera ocupado
por una persona de relieve, de sig-
nificación y de gran autoridad.

Quadio que los Alcaldes Consis-
toriales, pedían colocarse en las con-
diciones que fijaba el dictamen para
satisfacer la pluma, condiciones que
reunian bastantes Letrados y no solo
los co-llamados como parecía darlo
a entender el Sr. Segurino.

Dijo, por último, que la propuesta



de los ~~co-llamados~~, era tanto más ap-
table, por cuanto, para el caso no
probable, de que el concurso no diera
los resultados a que se aspiraba
el mismo año, el dictaminante, que
el Ayuntamiento acordaría las
condiciones en que habría de con-
fiar el cargo de Decano.

Después de rectificar los errores
considerables, q. Paricio Paro-
cuellos, el Sr. Segurino, q. de lafa
labora manifestando en nombre de
los minoros Socialistas, q. vota-
ría los enmiendados, por ofrecerle
más garantía la forma de pre-
vención por antigüedad q. pro-
ponía, porque sin desconocer
los vantajes de este, no tenía la
seguridad de q. de celebrarse
se fijaran a examinar y apre-
ciar justamente los méritos de
los concursantes.

El Sr. Segurino, q. se
declaró partidario de la en-
mienda, por crey q. de ce-
lebrarse el concurso, se conecta-
ría el cargo de Decano, en con-

puesto político más, que serio devu-
elando por un personaje de cada
situación.

Dijo que su criterio constante
en materia de asesores, era despreciar
la antigüedad, y que si se permitía
de este sistema, podría en algún ca-
so ocupar un puesto fuerte un pa-
cífico que no fuera todo lo apto pa-
ra el cargo requerido, la culpa la te-
diría al organismo que en momento
apropiado no hubiera formado expo-
iciente al Expediente.

Se ocupó de la labor del Con-
sejo de Letrados municipales, calificán-
dola de meritíssima, y recordó por-
te que, como premio a sus trabajos,
fuerdieran ocupar el cargo de Dece-
no.

Con relación al cargo de la 1^a
voto, citó su concurso con lo mani-
festado por el Sr. González de la Cuesta.

Recibió de nuevo el Sr. Pareja
Paramedici, y no habiendo pedido
la palabra ningún Sr. Consal, el
Prudencio formuló la oportuna
pregunta, siendo aprobada la
enmienda en votación nominal
por 16 votos de los Sres. Agustín, Blan-



Pareja

202

c. Corcuera, Díaz y González, Pérez
Tirón, Grauñuelo, Viceroy, Llorente;
Payo, González de la Cuesta, Gonzá-
lez Pela, Iglesias; Largo Caballero
y López Martínez; Madrid, Ca-
lahorra; Párraga y Díaz, contra-
dos de los Srs. Caso, y García Pa-
ramedici.

Se dio lectura a una enmienda
de los Srs. Iglesias, Largo Caballero
y Payo, proponiendo que las
plazas de Oficiales de la Oposición
no se cubran por el sistema de la
libre elección, sino mediante concurso.

Motivólo por el Sr. Parame-
dici que no les capitaba, sin
prejuicio de ver los méritos en que
se apoyaban sus autores, el Sr. no
Iglesias, dijo, que lógicamente,
el Ayuntamiento debía votar la
enmienda, pues si se había adoptado
todo el sistema de antigüedad
para el cargo de Decano, para
evitar los inconvenientes de un
concurso, no cabía duda que se
prefería un concurso a la
libre elección, que era el sistema
que no era lo que el grupo
de congresistas destinó de Escrivá.

con 1.500 pesetas, se elevaron oposiciones, y cuando se trataba de nombrar diputados con 3.500 pesetas, se hiciera por libre elección, siendo más de lamentar este sistema, desde el momento en que que el dictámen propone la nombraimiento de uno, es favor del tipo de un Señor Concejal.

Añadió que el interventor, empleado de la Casa, dispuso una gratificación como mecanógrafo, que como a sus compañeros, le fue concedida por exceso de trabajo, y que al hacer su propuesta la suspensión, no explicando cómo podía hacerse éste, cuando previamente el fundamento de la gratificación fué el exceso de trabajo.

Creo que la opinión pública, de aprobarse el dictámen, que se faltaba a un buen sistema, como los funcionarios por tener a uno de los tres concejales que más influencia tenían dentro del Concejo, y añadió que, de no aprobarse la enmienda, habría debido a suponer que pasaban más en las resoluciones del Ayuntamiento el complacismo y la influencia, que la justicia y la conveniencia de los intereses municipales.



Interventor



El Sr. Tarría Paramendi dice: fuiud el dictámen, no suentrándose, ni conforme con el Sr. Solerist en cuanto al concurso para este cargo, presentando únicamente de un encargo, con la creación de los Oficilarios y fijando condiciones para un concurso, el Ayuntamiento se vio imposibilitado de suprimirlo, si no daba resultado.

Añadió que el empleando a quien se proponía, había presentado su servicio en los Oficilarios, que no podria aspirar a diputado 3; teniendo reunidas condiciones para tomar parte en el concurso, y aunque que no habia en este nombraimiento nada que pudiera significar favoritismo, pues era el único diputado de los Diputados del Ayuntamiento, que habia solicitado el cargo.

El Sr. Gayo, dijo que no estaba conforme con nada de lo que en el proyecto de Proclamación se proponía, por lo iba a co-

tar la enmienda que era objeto de debate.

Otrigo que no debía exigirle lo más de ejercicio para tomar parte en el concurso de Oficiales, como es imismo, el que los solitantes no fueran de los 50 de edad; y como a su juicio se beneficiarían con ello las aspiraciones de los concursantes todos, ver que sería difícil que en ellos concursaran dichas circunstancias, estimo que lo más prudente era reducir a cinco los de ejercicio, sin limitación de edad; y en este sentido anuncio que formularía una enmienda al dictamen.

El Sr. Iglesias manifestó que no podía admitir la teoría de que se trataría de un ensayo, todos ver que no era un trabajo nuevo, pero aunque así fuera, estimo que si se cumplían las referidas plazas de Oficiales de Oficio, se encontrarían otros empleados del Ejército más acostumbrados de servir, y lo que procedía era anunciar un concurso y adjudicar las plazas a aquél que reuniera más méritos.

Sinistro en que, en la propuesta no se veía más que el deseo de favo-



rer a determinadas personas a las que, a sueldo de 1.500 pesetas se disputaba de sueldo, a 3.500, con la circunstancia de ser hijo de un:

St. Ensayo.

El Sr. Torcuato Taramundi, refirió que siendo este anuncio motivo de oposición, el estudio que trataban de un ensayo, no sabía establecer el concurso.

En cuanto a que el interesado, disputase 1.500 pesetas de sueldo, tiene observar que cobraba 2.000, y tenía derecho a percibir 3.000 pesetas por poseer un título Académico, aparte de la situación en que se colocaba el interesado desde el momento en que perdió sus derechos a figurar en el Escalafón de Empleados si el ensayo que se proponía no diera resultados.

En su virtud, y fundándose en las razones que citaba oportundos, significó la conveniencia de que fuese aprobado el dictamen sin perjuicio de que cuando fuese oportuno, se celebrase el concurso solicitado.

El Sr. Iglesias, indicó que puesto

que no se sabía si su realidad era, o no necesarias las cuatro plazas de Clase I para todo ser que se trataba de un cargo, muy bien podían continuar los otros tres funcionarios y esperar hasta que la federación demócratica que con efecto, era necesario nombrarlos, y entonces proceder a verificar el cargo, entre los empleados de la casa.

Este seguido el Sr. Presidente, preguntó si se recordaba de conformidad con la enmienda y suscindió votación nominal, fue desechada por 14 votos de los Dñs. Aquilao; Blaum; Coto; Coz-rueda; Díez y Torralba; Díez Tinari; Gavato; García Parraundi; González Segura-za; López Martínez; Madrid Calahorra; Morayta; Párraga y Sáiz; contra 4 de los Dñs. Gayo, Guirao, Iglesias, y Gómez Caballero.

Se dio lectura de otra enmienda suscrita por los Dñs. Gayo, Aquilao e Iglesias, proponiendo que solo se criara para conservar las plazas de Clase I, cinco años de ejercicio de la profesión, en vez de diez que es el proyecto de Reglamento o propone".

El Sr. García Parraundi, rechazó la enmienda, no solo por lo que apunta-



Dr. Gómez Caballero



ba al contrario, sino por no estar autorizada, y habiéndole aparecido varios Dñs. Concejales para llenar este requisito, visto lo continuo, en votación ordinaria, fue desechada, con los votos en contra de los Dñs. Gayo y González Segura-za.

En su virtud, el Sr. Presidente, preguntó si se aprobaba el dictamen con la adición de la primera enmienda que había sido admitida, asintiendo a ello el Ayuntamiento y votando en contra del mismo, los Dñs. Iglesias, Gómez Caballero y Gayo.

Sobre la Presidencia, el Teniente Alcalde Dr. Pérez.

Se acordó como proposición la Comisión 3^a en inferior fecha 8^a de Agosto 1940.

Autorizar a D. Luis Cavarrasa, director del Jardín Zoológico para que proceda a las obras del valleido de las instalaciones de aves y mamíferos, y para llevar a cabo la obra de reparación y arreglo de las instalaciones de animales carnívoros, cuyos presupuestos ascienden a 1.070.000 y 5.864.500 pesetas respe-

tivamente, y abonar al referido contratista el 8% del importe total de ambos presupuestos, que asciende a la suma de 5.637,67 pesos y que corresponde satisfacer al Asuntamiento con arreglo a la condición 1º del contrato con cargo al crédito de 6.000 pesos consignado en el Capítulo 9º del 1º,

Concepto 6º del presupuesto en ejecución.

— De nuevo Despacho —

Se acuerda como proponer la Comisión 1º en tres informes fechas 1º del corriente:

1º Aprobar los pliegos de condiciones y anuncios subasta con arreglo a ellos, para contratar el suministro de gasoil, Carbolina y cartones necesarios a la Imprenta municipal, desde 1º de Enero del 994 a 31 de Diciembre de 1910, calculándose de importe anual de este suministro, al solo efecto de la constitución de fianza en 5.600 pesos, que serán cargo a la partida correspondiente de los respectivos presupuestos.

2º Aprobar los pliegos de condiciones y anuncios subasta con arreglo a ellos, para contratar el suministro



D. Francisco

durante los años 1.907 y 1.910 del material eléctrico, tímber, y demás aparatos necesarios en las Casas Consistoriales y dependencias del municipio, calculándose el importe anual del suministro, a efectos de la constitución de la fianza, en 5.000 pesos, que se satisfarán por trámites vecindados, con cargo a la partida correspondiente de los respectivos presupuestos.

3º Mostrarle pliego en la causa que intruye el Juzgado de lo Anticuado del distrito de Chamberí, por sustracción de plomo de los Almácenes de la Tella, sin renuncia por esto a la indemnización que pudiere corresponderle al demandante.

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión 1º fecha 1º del año pasado proponiendo el envío a consideración del 2º grupo de la Junta, con el visto anterior del 1.º o 2º fiscal, de los suscritos señores Taguam, y D. Juan Daniel Pérez; el 1º, por el trámite de antigüedad para cubrir la vacante producida por renuncia del Consiliario D. Federico Solís de la

y el 3º fuere el turno de libre elección para cubrir la vacante procedida por ceso de D. José Lainez Lucas en atención a que ha desempeñado destino de mayor importancia y sentido en la Administración Municipal, quedando en expectativa sucesor para la 1ª vacante de Gobernador que ocurría en el espacio vacante, el escribiente Don Eduardo Lucas.

El Sr. Lucygo Caballero, impugnó la propuesta de la Comisión en cuanto se refiere al nombre de D. Manuel Orié, por entender que con ella, se impugnaron acuerdos municipales y disposiciones del Reglamento de Escuelas.

El Sr. Paracuellos, en nombre de la Comisión, retiró su voto en contra, citando una parte de la propuesta, quedando sólo en deliberación del Asentamiento, la referente a la elección del Dr. D. Julian Llofriu.

Este segundo, y siendo la operación pendiente de la Sociedad, fué aprobado en votación ordinaria.

Se acordó nombrar la misma Comisión 1º en otro informe de la misma fecha que los anteriores,



nominar a D. Francisco Cerdá Santamaría, apoderado con don 4 en los informes, para ocupar una vacante que existe de escribiente del 3º grupo administrativo, con el haber anual de 1.600 pesetas, de conformidad con lo propuesto por la Secretaría, en cumplimiento del acuerdo Municipal de 7 de Junio de 1.º de 1901.

Se acordó nombrar para la Comisión 2º en los informes, fechas 3 del actual:

1º. Nominar secretario del 3º de acuerdo con el haber anual de 1.137 pesetas a los individuos que no continúan su ejercicio, que han cursado durante 4 meses las prácticas reglamentarias, y demostrando su aptitud para el desempeño del cargo en los examenes en que han sido convocados, con arreglo a lo determinado en el Capítulo 3º, art. 51, y Capítulo 4º, art. 36 del vigente Reglamento Orgánico del Cuerpo.

Muy: 62 - M.ri María Montoya.

- Nº 65 M. el Dr. Gran
 66 Luis Parrañillo
 59 Alfonso Horcasitas
 82 Morano Medina
 106 Francisco Rubio
 117 M. Casal Iglesias
 135 Juan Alvarez
 182 Rafael Górrizan

Los Vrs. Iglesias y Largo Caballero
 hicieron constar en voto su contra-
 rumpido al procedimiento seguido
 adjudicando estos plazos mediante
 acuerdo.

2º Abusar al D. Luis Cuenca,
 arrendatario del Jardín Botánico,
 la suma de 1.414'33 pesetas, si que
 uniendo el 5% del importe de los
 ejemplares adquiridos en el presente
 año, y que corresponde satisfacer al
 Estado Aragontino con arreglo
 a la cuantiosa parte del importe con-
 trato, una suma, sea en el ex-
 dito de 6.000 pesetas correspondiente al
 art. 4º art. 7º apartado Hº del proce-
 dimiento en quejua.

Se acuerda como proposición la o-
 pción 4º en este informe planteada
 de acuerdo último:

1º Conceder licencia al D. Esteban-



D. Ignacio
Díaz

Igualde, para construir un puente
 de comunicació del puente que linda
 con la facultad de las ciencias nº 1º
 de la calle de la Pradera, con cuen-
 go al proyecto presentado, y a los
 principios contenidos en los in-
 formes facultativos y observar el
 intervale con arreglo al Capº 7º
 artº 5º, excepto 2º del presupuesto
 vigente, la suma de 19.345'60 pesetas
 importe de una superficie de 4'51
 m² cada vez que se le sobreponga
 para uso público, oclavadas o re-
 cesas de 4'50 metros entre cada cada

2º Conceder licencia al Doctor
 Juan del Cenizo de Gris, para em-
 prender un piso en el local nº 11 de
 la calle de los Reinares, con cuen-
 go al proyecto presentado, y a los
 principios contenidos en los in-
 formes facultativos y observar su
 expediente.

3º Conceder licencia al D. Juan
 Sanchez con las prescripciones que
 el autorizar para construir una
 casa de planta baja en un solar
 situado en la calle de Logroño,
 intrarradio, debiendo suscribir
 ordenanzas en conformidad con

la dianula establecida para las con-
tenciones en este Reino, que están ins-
criptas en el Registro de los Propietarios
nueve vargas libetas a la finca, según
fueron en la R. L. del Ministerio de Hacienda
y Justicia de 4 de Octubre de 1792.

4º Comendar la villa a D. Antonio
Alarcón, para construir una casa de
plantas bajas en terrenos situados en la
villa de San Fulgencio, extrarradio, en
sujeción a los planes y memoriales presentados,
y privar con exclusividad del interior
de con las dianulas citadas en el año an-
terior.

5º Comendar la villa a D. Celestino Ben-
tia Pérez para construir una casa de
plantas bajas en terrenos de su propiedad
sitios en la villa particular de Rafael
Rovira, extrarradio, con especiales pres-
cripciones que al anterior.

6º Comendar la villa a D. Ramón Gómez
Martínez, para ejercer obras de con-
strucción en la casa n.º 1 del Cañuelo
de Cuillas, extrarradio, con arreglo a
los planes y memoriales presentados, y con
la dianula que citada en los años an-
teriores.

7º Aprobar el presupuesto formado
por la Dirección de Fincas Públicas para



la renovación y construcción de la mu-
sa de la villa de Guadalupe 6º tramo
comprendido entre las de Compoce-
mer y Arroyosolos, con inicio en im-
portante de 3.543.51 pesetas, con eleva-
ción de la nueva dobla que se
ejecutará por los documentos del ca-
mo, el crédito comprendido en el Co-
pial 5º, artº 3º; concepto n.º de 18.000
los diez diezmos del organo principa-
to; debiendo remunerarse los maestri-
os y transportes de los respectivos con-
tratos.

8º Petición del Sr. Gobernador grande
sobre la misma en informe de la Co-
misión 6º fecha 1º del actual, presta-
ciendo en vista del dictamen del Se-
ñor, a su cumplimiento a la resolu-
ción gubernativa otorgando una reu-
so anticipado por los fondos nuevos del
Eamuse, sobre rebaja de la mitad.

Se acordó como proposición
la Comisión 6º en sus informes fechados
1º del actual:

1º Aprobar el proyecto de distri-
bución de fondos para el presente an-

de Septiembre, por cuenta del siguiente presupuesto de Encuentro, en la forma siguiente:

Fuente obligatoria de pago. Inversión 100.

Categorías	1º Lengua	2º Toya	3º Toya	4º Lengua
	Recetas	Recetas	Recetas	Recetas
17 Gastos del Ayuntamiento	12.515,55	6.417,5	2.226,75	14.945,55
21 Policía de Seguridad	2.255,15	4.279,15	1.835,15	1.0.19,15
31 S. d. Urbanas y Rurales	11.358,12	11.892,81	2.0.29,15	2.6.414,82
41 Obras Públ.	2.0.548,15	3.3.653,15	1.0.1.43,15	5.2.687,15
51 Cargos	32.0.85,15	3.5.62,15	1.0.2.47,15	6.5.101,15
Total	58.0.312,15	41.2.64,15	2.2.1.43,15	52.0.815,15

Gastos obligatorios de pago disponible

Categorías	1º Lengua	2º Toya	3º Toya	4º Lengua
	Recetas	Recetas	Recetas	Recetas
21 Oficina de Seguridad	1.0.0.1,15	1.0.0.65,15	0.7.52,15	2.0.22,15
31 S. d. Urbanas y Rurales	1.0.0.22,15	1.0.0.92,15	0.0.0,15	2.0.0.9,15
41 Obras Públ.	10.0.24,15	11.5.62,15	2.0.0.15	1.0.0.17,15
51 Cargos	1.0.0.82	2.0.0.52	0.0.0,15	1.0.0.10,15
Total	10.0.25,15	11.8.22,15	2.0.0.45,15	1.0.0.27,15

Resumen

Categorías	1º Lengua	2º Toya	3º Toya	4º Lengua
	Recetas	Recetas	Recetas	Recetas
17 Gastos del Ayuntamiento	12.515,25	6.417,15	2.226,75	14.945,25
21 Policía de Seguridad	5.0.85,25	5.0.92,25	1.0.0.2,15	5.0.82,25
31 S. d. Urbanas y Rurales	12.0.1,15	12.0.6,15	0.0.0,15	9.0.0,15
41 Obras Públ.	10.0.25,25	11.5.62,25	2.0.0.7,15	1.0.0.17,25
51 Cargos	3.0.0.85,25	3.0.0.62,25	0.0.0,15	1.0.0.10,25
Total	35.0.31,25	41.0.22,25	6.0.0,15	52.0.81,25

2º Conceder licencia al Dr. doctor Ponce

Ayuntamiento de Madrid.



se, para constituir una mesa en el taller n.º 6 de la calle de Alberto Ugarte, con supervisión del propietario para todo y a las prescripciones contenidas en los informes facultativos que sean en el expediente.

3º Conceder licencia n.º 8 al Dr. dirigente Corral, con las condiciones que al anterior, para aumentar un piso a la finca n.º 4 de la calle de Turbante.

D. A. L. secretario

4º Conceder licencia a D. Vicente lo Segura, con las prescripciones que a los anteriores son ejecutar obras de reforma y ampliación en la finca n.º 31 provincial de la calle del Principio de Troya.

5º Conceder licencia n.º 9 al Dr. de Castro, con igualas prescripciones que a los anteriores para constituir un garaje en el patio principal de la casa n.º 13 de la calle de Claudio Castillo.

6º Conceder licencia al Dr. Pérez, con las prescripciones que a los anteriores, para constituir un taller en el patio de la casa n.º 14 de la calle de Provincial de Castellana.

Al pie con el Dr. Jefe Caballero

quedó sobre la mesa, una informe de la Comisión 7º, proponiendo lo siguiente a la petición del ayuntamiento del Teatro Espejo, redactando el número de funciones en la proxima temporada.

Se aprobó como propuesta la Comisión de Comunicaciones del Ayuntamiento, en informe fechado 3 del actual.

Solicitaron reunión con el ministro administrativo, de conformidad con lo informado por los señores Comisionados, contra la resolución gubernativa, fechada 5 de julio último, autorizan la realización interrupción por el Exmo Sr. Marqués de Santillana, contra el acuerdo del Ayuntamiento de 30 de Mayo de l. y d. por el qual fue declarado abierto el concurso de proyectos para la construcción de un selector general y canalización del río Manzanares, de conformidad con lo propuesto por el Ayuntamiento constituyendo para el estudio de dichos proyectos.

Continuando el Orden del día se presentó una proposición suscripta por los tres concejales Lopurina, Blasco, Aquito; que, Siglova; dice teniendo qdse Martínez, proponiendo lo siguiente a la Junta Municipal para que llevase a cabo las obras suficientes que se concedieran



Lopurina
Blasco
Aquito



de mejoramiento en los dos mordazgueros Municipales:

Establecer la entrada de la moneda en la plaza municipal por la calle de los Cipres.

Propiciar el espacio que existe en la fuente principal de dista mordazguera y establecerla de piedra para que los bañistas puedan frotarse la limpia y de los despojos, dotarle de agua, asientos, cubos de madera, alemancherillas, etc., y banos para los bañistas.

Recibir acuerdo en una parte lateral del muelle, que facilite el paso desde la mordazguera.

Otras pequeñas obras de menor importancia, con el fin de que se ejecutado, en la fuente principal.

Comunicación directa desde el bulevar, a esta mordazguera.

Constituir unas escaleras que por este ultimo Comunicacion, se lleve los despojos a la fuente posterior de la mordazguera, facilitando la entrada en la misma para que directamente lleguen a



los edificios de elaboración.

Para una fuerte relación comunicativa del Instituto, con los municipios, a fin de evitar su separación, las más que se intercambien en aquel punto su suscripción.

Tener los locales de la planta baja del Instituto, despejados para que en los paseos y visitas, pueda quedar despejado el tránsito del público.

Arreglo del piso de los muelles generales principal, y los adyacentes a los edificios.

Construir los aparatos de madera, como el que hoy existe, para formar los desfiles, y

Establecer en su parte posterior de la oficinacencia principal.

Uso de la instalación, el Sr. Gobernador, para manipular las aguas inferiores que habrá adquirido, a fin de dar elaborar en el Instituto. Los Pisos de los que son los elementos que deben elaborarse, pero un embalse de este no lo visto que el Sr. Gobernador establecimiento, ha de cesión de obrar ciertas disposiciones todas ellas subvenciones, tales como la ejecución sufrida en el acuerdo de pieles.

y algunas obras más que corresponden, colección en aquella dispensando su condición de funcionar perfectamente, hasta el extremo de que, comparando como lo hizo el autor del trabajo de los muelles, más importantes, no llegaba a la gama municipal ella sola podía realizar.

Más tarde pedirán también que se retomen las juntas de los obreros, los industriales, especialmente los oficiales y quienes convenientemente a cada industria cercan los establecimientos por los vecinos que todo conciencia, acuerdos en su favor al Ayuntamiento para que la memoria municipal no permaneciera debidamente, solicite del Comité que un presidente de acuerdo a realizar las mejoras que fueran necesarias, para el efecto modo facilitar el ejercicio de las oficinas, escuelas, y de los cuartos, que en establecimientos no estuvieran con arreglo a los ordenanzas municipales.

El Sr. Iglesias, despus de manifestar que en Comisión se había tratado algo de este asunto con

*D. Ignacio
Gobernador*

isión de una orden del Sr. Alcalde, dejo que la minoría en su nombre hallaba no había sido convenientemente firmar las proposiciones considerando a la falta de la facultad de aquella no entrando 26º en la definición de las obras que habría que realizar toda vez que los técnicos encargados las paramentaron necesarias, no se conocían en la misma de presentarlas a fin de que el dictadore fuese debidamente.

El Sr. Presidente, indicó que este era un asunto al que hacia dedicado su profunda atención para prohibir el ejercicio de una industria en condiciones abusivas a la salud pública.

Decidió que, previamente en un acto de votación interior público se pedía por means que colocaban de la Confederación toda clase de medios para solicitar la municipalización directa misma, para lo que era necesario dotar los municipios de los elementos precisos con objeto de conseguir resultados satisfactorios.

Cerróse el congresito fundado de la unanimidad de criterio que reprobó el asunto y observaba en el Congreso, e indicó que como las obras que a su juicio



A.004568
213

tenían el dictadore habían de estar encuadrados al siguiente de procedimientos Sr. Bellido, esperaba que estos serían a satisfacción de todos.

D. Moncada

El Sr. Iglesias expuso lo siguiente del acuerdo con los abastecedores del dictadore, dijo que apagó de los expedicionarios dadas por el Dr. de Blas en ausencia del Sr. Alcalde y ratificadas después por el Sr. regente a la actividad del nuevo presidente, dijo que se acuerda los datos que le habían sido facilitados al Dr. resultaba que se habían llevado de una cobertura mayor con el antiguo sistema durante el año de Aforte, en el que, por regla general, solía consumirse menos quemado, y si esto sucedía en dicho mes, la diferencia en los precios habría por rotablemente que ser mayor, comprometiendo el beneficio de mano anterior.

El Sr. Presidente reconoció que en efecto el Oficialísimo se concedió a la Alcalde un poco de confianza pa-

ra establecer un convenio con los deudados, pero no con los deudatarios del Ayuntamiento, para lo que, en sus propias tablas había mandado las Tablas, y dando de oídas.

Hice historia de la serie de dificultades que tuvieron que ver para el régimen normal del servicio, causadas por los mismos deudatarios, los que con sus acciones, constantes y continuas por origen la forma corrupcionada para la ejecución del tributo, dificultaban los operaciones de matanza, por lo que, teniendo en cuenta el que al Ayuntamiento, por no disponer de su establecimiento lleva sobre él el costo tal estado de cosas, había realizado un estudio detallado sobre número de reses sacrificadas durante ese año en aquella dependencia, diciendo que habían sucedido en dicho tiempo, y de acuerdo con ello se puso para aplicar el tributo debidamente.

Concluí que el acuerdo lo habían tomado que consistía en el acuerdo, a renuncia de que conociera de ello la Comisión correspondiente y el Ayuntamiento, para que todo lo que se hiciera o dejara sin efecto.



Presidente

Concluido el acuerdo anteriormente que el Ayuntamiento había firmado en los primeros días de la implantación del nuevo procedimiento, haciendo en virtud de lo que habría importado la ejecución en la forma corrupcionada en perjuicio, un aumento de 15% o fentas.

El Sr. Sgntm. vicepresidente de que no se hubiera planteado esta cuestión a principios de año como se viene costumbre decretando que se hubiese apurado a que transcurriera la mitad del ejercicio para la resolución de la misma, cuando de hecho aquella fecha, tuvo que ser las mismas dificultades que hoy tienen.

Repuso que apesar de los numeros alegados por el Sr. Alcalde no se había visto unanimidad, por el Consejo aprobando la renuncia de la Presidencia en este asunto por no haberse querido con la Corporación las acciones debidas dandoles cuenta de las finalizaciones de la presidencia cuando estas fueran las circunstancias.

que medianas fueron justificadas.
Se mostró de acuerdo con la
idea, respecto a la influencia que go-
zaban los abastecedores los que fomi-
dos por un Gobierno adoptado ninguna
nueva evolución en contra del procedimien-
to que univoca observando habían lle-
gado a adquirir tal fuerza que
resultaban eufóricos las medidas
que el Estado Ayuntamiento proce-
diera adoptar para evitar la refe-
tación de tales abusos, fuera hecha que
reconocer que con implacable dura-
za se hicieron de ejecución, resarcio siendo
el público desficiado y aquellas
Sumas los que obtuvieron, fuieren
redundantes. Encuentro Atº la reunión
dijo de que el municipio no podía
proceder de otra forma con los merca-
dores abastecedores y éxito de este de la
Conformación pascua que llevó a un es-
tado como era debido, justicia colocar
en su condición de solucionar de una
vez tan importante problema.

El Sr. Presidente, siguió de man-
o que recordaba inferior por su parte
elvinco a la Corporación porque
no fue en su propósito, obediendo
unicamente a la suspensión del consej



a la circunstancia de no haber a-
cción por nulidad, en la que se ha
bierto de modo cuenta de Oficina-
riente del asunto que ya de ante-
mano lleva el procedimiento de someti-
rlo a su consideración como lo ha
hecho su contraria en la ac-
tualidad, o informe de la Comisión
respectiva.

El Sr. Alvaro Cobos, llamó la
atención respecto de los abusos que se
venían cometiendo por la Oficina
de Consumo.

Dijo que aquél podían denunciarse
con los propietarios que obediendo a su
poder, a la hora cobrado el 5% de precios
por los artículos que no debían haber
abonado más que al razón de 5 pe-
setas.

Alvinco recordó el Sr. Alcalde de
mover la atención de la reforma Con-
stitucional para que los propietarios de
apartamentos se los devolvieran
debidas, a fin de evitar los conga-
nes a que viene hecho. Daba larga.

Continuando Atº en el asunto,

la palabra manifestó que el dia ante-
rior tuvo que concurrir al Cementerio
del Este y observó que aquellas horas mu-
dadas realizan con tanta impunidad
no habían de ser aun comunes, en
los circunstancias de que el trabajante
que tiene que intervenir en ellos,
se halla fuera de su domicilio.

Respondiendo obviamente al Sr. la falta
de limpia que existe en el Cementerio
Católico hasta el extremo de que
hay lugares en los que la gente anda
que a la redilla, por citar ejemplos
ellos son aun mas en el Civil, que a
fingir por la basura que hay en
mismo, no es que sea a la limpia ha-
sta mucho tiempo. Dijo que había
preguntado de que personal se dis-
ponía en el Cementerio para los tra-
bajos de limpia él mismo le dijo
que de 18 obreros, a lo que el Sr. replicó
que no podía ser cuando en el con-
funto figuraban 144 con lo que resul-
taba que a dos de estos andaba
nueva, ni sabían que confusión te-
nían en la donde los demas piden.
Si a este se unen otras 5 bocas con
negocios de enfermedades y aven-
cias, quedaba reducido a personal



Al Servicio

de dicho Cementerio a Sobre de
los que igualmente algunas fa-
cian circunstancias otras penas
que no eran las que les corres-
pondían.

Hizo observar que a pesar de
se concurran a veces hasta los indi-
viduos vecinos de los anteriores
de que habían realizado
trabajos en el Cementerio, no oca-
sionando el Sr. a comprender porque
se hacían este cuando se pesta-
ban trabajos dichas operarios.

En un sentido, llamó la aten-
ción del Sr. Alcalde para que pa-
ra los vecinos que estuvieran ofertando
impidiere la repetición de abusos
de esta naturaleza.

El Presidente, consultando al
jefe de los estrenos tratados
por el Sr. Largo Caballero, dijo que
sin perjudicar de exigir las res-
ponsabilidades debidas, el loco
Comité Ejecutivo de Comu-
nidad, avea conocimiento que ha-
bían personas que denunciaron
los abusos que la misma con-
tinúa, para impedir los debidos

correctivo.

En cuanto a lo de Clementeiro, opino enterarme de las causas por las cuales desfue de su deber presentar con tanto respeto la reunión de determinadas obras en el Sr. Praetor de la Almudena, no haber dado comiso a aun para lo que apuraba el regreso del Sr. Orgánico encargado de las mismas, si entonces procedió dar audience al sujunto en sus aspectos técnicos y administrativos.

Refiriéndose a la lista de jefes de la misma dependencia, si yo que dedicaría al asunto tanto como fui lo que se relacionaba con este. Pues, como con los demás de la Caja, por su especial interés, para que las listas reflejadas llegasen en debido forma a la Almudena, este aparte de las informaciones, que adquirí en el Sr. en disposición de lo que habría respecto de la denuncia del Dr. Caballero.

El Dr. Caballero, respondiendo a la primera de mis observaciones, que ue todos los ciudadanos se portaban en las mismas condiciones



que el para hacer voluntaria contra la Excedencia de Consumos y que estas se podrían subsanar haciendo cumplir aquella con el contrato que fuera establecido.

Respecto a lo del Clementeiro, manifestó que lo que había dicho, era exacto, y trajo en su poder una lista del personal establecida por un Encuentro de Clementeiro.

El Sr. Gálvez, después de recordar que era justo el que se concediera licencia a aquellos empleados que necesitaran de ello por su estado de salud, añadió que siempre que estos llevaban a su cargo oficios que por su especialidad e importancia les impidieran ausentarse, llevaban era licencia que se sacrificaban, porque antes de nada seataban los intereses del Departamento, y conseguía evitar la repetición de estos accidentes al citado por el Dr. Caballero.

de hallarse fuera de Madrid un empleado en los momentos en que era necesario su presencia.

El Sr. Presidente, se mostró conforme con estas manifestaciones, y levantó la sesión visto aprobado, siendo la una y veinte minutos de la tarde.

El Presidente

Penalva

S. d. del Secretario

El Oficial Mayor

M. Ruiz

Sánchez

J. G.

José Alcaide

José L. Fernández

Alejandro Garzón

Pedro González

José Ruiz

Juan L. Caballero

José Ruiz

J. González



Dir. Presidente

de hallarse fuera de Madrid un empleado en los momentos en que era ministro su presencia.

El Sr. Presidente, se mostró conforme con estas manifestaciones, y levantó la sesión visto aprobado, siendo la una y veinte minutos de la tarde.

J. A. del Olmo Larios

El General Mayor

El Presidente

Benítez

M. de la Torre

Sánchez

P. J.

Fernández

Presidente

Alejandro

P. Sánchez

Alejandro

Franco

José

Franco

José

José



Presidente



Sesión ordinaria de 18 de Septiembre de 1808.

Presidente

Presidencia del Excmo. Sr. Conde de Rinaldo

Señores

Cao Se abrió a las diez y media
Carrasco minutos de la mañana. Previo se
Corrubé quedó convocatorio. Por no ha-
bérsestido en la primera més
Suz y González con los Señores Solerias, Jorge
Suz Henríguez Caballero, Almohuel, Parrondo
Grañón, y Paz, dieronse lectura del acta
Júster de las sesiones ordinarias anteriores
G. Carrasco celebrada el día once del mes
Guijo con la lista de los Señores asis-
G. Gómez tantes a ella, que fué aprobada.
G. Rojas El Dr. Santiago Blasito hacer
Solerias uso de las palabras para ocupar-



longitud de una cuestión que afectaba
al Ayuntamiento y de la que se
decidió una concordancia que previno para el
momento en que el Ayuntamiento subió de nuevo a la Corte
de Justicia de los Comunes de la Provincia
de Madrid de acuerdo con el dictamen
que para el final de la sesión con
el efecto de lo interpuesto el despacho
de los asuntos que figuraban en
el Orden del Día.

Asimismo al despacho de Oficio.
Se acordó:

Quedar enterado de la lista de asun-
tos pendientes de despacho de los
Comunes en virtud del actual
y dirigir a disposición de los Señores
Comunes.

Quedar enterado de una comunicación
del Gobierno Civil, fecha diez del
actual, trasladada por Real Orden de
Ministerio de la Gobernación de
septiembre de agosto último, por la
que se desestima el recurso de alzada
en interpuesto por el Presidente del
Gremio de pescadores y aserraderos
y madereros al por mayor en el
interior de los Montes y otras
materias, contra el arbitrio establecido
en los presupuestos nómadas.



Julios siguientes, del dos por la tarde
sobre todos los trámites en su
mayor que se realizan en los tres
caños de la Cebada y Alfonso.

Pasar a la Comisión corres-
pondiente, para tratar
el interponer recurso de alzada, si
se estima oportuno, una comunica-
ción del Gobierno Civil facilita-
se del actual, por la que se ele-
vara que procede abonar a la
Comunidad de Madrid, Zaragoza
y Alcalá, por los pabellones
sobre que estuvieren establecidos
los Jardines Nuevos vecindarios de
Huerta y uno, cuarenta y uno, cuar-
enta y tres y cuarenta y cinco de la
calle de Alcalá libre, expropria-
dos para la apertura de esta vía,
los sumos de 36.861,79 pesetas por
la primera, 7.535,40 por la segunda
y 8.358,65 pesetas por la tercera inclui-
do el trámite por el que se aprecia o
sea si tienen de huerta y calle, hui-
ta y tiene y huerta y los precios res-
pectivamente.

Quedar enterado y pasar a la
comisión correspondiente otra co-

Municion del Gobierno Civil, fecha
14 de Agosto ultimo, por la que se des-
sistima el recurso de alzanza inter-
puso por D. Feliciano Utrera y
D. Esteban Rodríguez Contreras, ci-
ciudadanos de 3^a clase de la Provincia
de Caceres en su calidad contra el examen
de municipalidad, fecha 14 de Junio
ultimo, que suscito a los re-
corridos en la cabecera ca-
cerina, con las testificaciones
de primera del propio mío.

Para muestra de un informe
del Dr. Jefe del Laboratorio, fecha
12 del Corriente, acerca de las demás
necesarias para el funcionamiento
de la monotonería y número
de pilas establecidas en el estable-
cimiento, en relación con el consumo
de municiones de los monotoneros
y número de pilas de proporción,
particular, en el que mencionado
que, a su juicio, aquellos es-
tándartes no tienen las condi-
ciones necesarias, y que se han
de oponer dificultades insupe-
rables para utilizarlos dentro
de la necesidad de que



los industriales puedan dis-
poner, como es de justicia,
de una instalación en la que
disfruten por lo menos de los
mismos más indispensables.
El Dr. Presidente dijo que ayer
diminuido mucho el horario que
le había dispuesto el Ejecutivo
trancinto en lo suyo anterior
al concederle un voto de confian-
za por el que se le autorizaba
para emitir los órdenes que fueran
necesarios en el Ejecutivo
no, no habiendo oportunidad
ni hacer uso del mismo para
que diese término definitivo
a la crisis ni tuviera la certeza
de que podría implantarse el
servicio de la monotonería
en dicha dependencia, para
lo que había solicitado el pre-
sidente del Doctor Dr. Chico, cuyo fa-
cultativo como tal no sabía bien
de qué acusaba no era pre-
sidente hacer los órdenes que de

proporcionar tanta vez que no resultara una ejecución tan crucial para los intereses del pueblo de Alcoyano y del Ayuntamiento mismo.

El Sr. Salcedo después de manipular que todos conocieran las necesidades que surgiere al trámite de fondos para crear la monobriga via surticipal, y la compaña a que ha debido llegar más tarde. Esta iniciativa por parte del Ayuntamiento en contra de los establecimientos de esta clase que no estaban con arreglo a las ordenanzas Municipales, hizo historia del comunitat desde su comienzo hasta el ultimo trámite llevado a cabo en la sesión anterior convocada al Sr. Mañó el voto de aprobación.

Aludió el Sr. que traía estranjo observaciones por el Sr. Administrador del Ayuntamiento en los distintos asuntos en que fue consultado sobre que ejecutarien las obras que el iniciaba quedaria la monobriga en comunidades se procederá, riñere ahora la comunicación del Director del Laboratorio econo-



siando se desistiere de hacer otra alguna porque aquella dependencia iba a sufrir costumbre en los debates vecindarios y debía por tanto, esperarla, o que se le diese aviso de nuevo el trámite constituyendo en lo que resultaba que la obra de cumplir lo establecido era un error. Lo alegó que no podía decir la única razón, si el Sr. del Laboratorio o el Administrador del Ayuntamiento por no ser S.S. competente en estos materiales.

Dijo que cuando el Sr. Sanchez de Gómez trató de realizar este servicio tuvo en cuenta los informes oportunos para su mejor desempeño y que el propietario sería porque contaría con que podrían librarse a cargo de la obra que no quería pagar ni comprende. Si como ahora, siguió manifestaba el Sr. del Laboratorio en la comunicación que mencioné luego, habría que renunciar a prologar el trámite trazado por aquel Sr. Mañó.

Aludió que lo que procedía era

nuestrar un terreno para el mismo
el avante y ver si traían las te-
rrenas necesarias, por lo habilita-
tare la monasterioeria en condi-
ciones que por lo menos resolvie-
se mi problema que tanto ofre-
taba al público y no dejarlos
en espera de que los hallase con-
tratado el nuevo establecimiento.

El tr. Presidente, teniendo se-
curo de algunos de los mani-
festaciones del tr. Sgterio, repli-
có que no habría dificultad para que
se trajeran a época anterior a la
de tomar posesión S.S. del Ayunta-
miento y si solo a que la preten-
sión de instalar en tal establecio-
miento industria para de la
clase que quisiere, traería que en
su favorito por los desfavorables con-
diciones de suelo establecimiento.

Aludió que, con efecto, el jefe
del establecimiento había indicado
que el pabellón destinado a monasterio
quería, no de destino a seminario
de pieles, se hallaba inadecuado a
las necesarias condiciones para
supervivir la industria, tal y



seme había querido, y aviso-
jaba la imposibilidad de realizar
determinados trabajos para su inme-
diata utilización; lo que ante los fan-
tásticos deseos de clonal funcionario
concurrió S.S. Al establecimiento en
mínimo de algunas tierras conve-
nientes y la disposición que los mis-
mos señores fijaron fue la de que reali-
zándose determinadas labores po-
dría establecer a una de las ne-
cesidades de la monasterioeria;
es decir, a la limpieza, propor-
tional, etc., y lo mismo del ma-
terial; pero no se habían contado
en tal caso este servicio llevaba
enunciado que era necesario en el
depósito de los excesos de los res-
te los excesos y residuos para que
el industrial pudiera surtirse
dichos operarios a la monasterio
más favorable a sus intereses y
con ello evitar la subida del pre-
cio de la carne.

Sugirió que trasciendiese a una

uestión legal, no habia, a su juicio, disponibilidad a opiniones entre el Señor del Alcalde y el del Gobernador, mucho mas si se trataba en cuenta que la Alcaldía establecía lo a fondo el asunto y en su favor de evitar conflictos con los vecindarios, había designado todo elove de garantías para la mejor resolución del mismo.

En cuenta al scandalo de piedras, hubo acuerdo que el del Alcalde seria imposible subsistirlo por medio decretos que se contase, no habiendo pertenecido otros que los de propietario particular.

Resolvió el Sr. Sopena, municipal, tener una reunión de pregonero en Coimbra al Señor del servicio con otras viñas municipales para establecer aquél de suerte que no pudieran provocar los demás monasterios, el rey de Portugal oplegó a los que residían en provincias para poner el Alcalde al los debitos consideraciones.

El Sr. General Ligerio, después de recordar una proposición que con-



otros tenían Orensejales presentó al Ayuntamiento relativa a la suspensión de los monasterios que más tarde la hizo suyo el Fr. Alcalde h. Sopena de Cora, hizo ver la situación en que se hallaba colocando el Ayuntamiento ante la necesidad de proceder a la clausura de los monasterios y no disponer de una dependencia en los debidos términos.

Estuvieron de acuerdo con el Sr. Sopena respecto a lo manifestado por el Señor del Alcalde de que llevaba a cabo los obris que iniciaba para dar elaborar en aquell establecimiento de 20 recios diarios, y por lo tanto cerrare los monasterios que no estuviesen dentro de las Circunferencias Municipales, y abriera resultado con el inferior del Señor del Gobernador que el Ayuntamiento no podía terminar la campaña que desde hacia tiempo venia suspendiendo.

Por los recursos que dejaba los monasterios, entendió que bien una Comisión o posiblemente que

la Alcaldeía estuviese oportuna, había
nombraido un torneo que creyese
que la forma en que el Ayuntamiento
podía superarlos era importante
problema.

El Dr. Fischer dijo que siendo
de acuerdo técnico los funcionarios
del Dpto de Laboratorios, este por
evidencia se habría concertado
a expresar su opinión como perito,
dijo que, como era natural al Ayun-
tamiento las que como administrativo
se le correspondían.

Mencionó que no tuvo inconveniente
de acuerdos al Dr. Sánchez de Rosa
porque con este acuerdo se daba co-
mienzo a la municipalización de
los servicios, y como acuerdo no lle-
gara a obtener el visto aprobado, se
tuvo miedo de dirigirle al Alcalde
esta misma iniciativa que iba aca-
minada a mejorar uno de los pro-
blemas más importantes.

No se indicó conforme en la
conferencia del Director de Labora-
torios relativa a esa hasta que
se viniere constituido el nuevo Ayunta-
miento no se dispondría de una mon-



dernación en condiciones, y también
dijo que bajo este aspecto el Dr. Mu-
ñoz intervino en respuesta
a la solicitud y procedió hacerlo
para solucionar el asunto. Por
lo que no tuvo inconveniente
de depositar su voto en el Dr.
Alcalde para que fuese la
formulación de abrogar una reso-
lución que tenía aspecto de ne-
utralidad.

El Dr. Presidente agradeció
al Dr. Fischer la diligencia que
embaba de depositar su D.S.
e inició en el momento ahora
el asunto al Alcalde convocando
la reunión para discutir esa am-
pliación se le había concedido
un voto de confianza no esti-
maba oportuno tener uno de él
sin antesoir el formular la fórmula.

Este continúo propuso y el
Alcalde convocó en lo obrado;
que persona concreta sea
de la Comisión para que esta



Se dio cuenta a una reunión del Comité ejecutivo de la Exposición Hispano Americana de Zaragoza en donde se:

“Envió a S.E. El Comité ejecutivo de la Exposición Hispano Americana por acuerdo unánime del mismo, desidió invitar, en la más alta representación del pueblo de Madrid para que honrara el Certamen el viernes 10 de la Delegación que la misma designó - cabida por la presente, realizada para convocar a los señores que posean muy alto el honor de los españoles por su portavoz, su habilidad de orador en ella al pueblo del 10 de mayo a la Capilla de Sigüena - Atentamente en los términos de nuestra empresa dirigimos nuestro comunicado a sus señores propietarios en la seguridad de que Madrid sabrá mostrar la guerra económica que posee, en lo que ejecutará la obra hispanoamericana en la unión de todos para el mayor progreso”

delezas distanciadas.

Padre entrando a hacer trascender su memoria para de ello decir los pocos siguientes:

Dona Francisca Fernández, Torriente y sus hijos. Dña. Manuel y Julia Sier Fernández, de la Plaza de Cristina ilustres nacidos de su matrimonio.

Dña. Francisca Casini Diaz, de Almodóvar con su esposa e hijos, de la calle de Hilaria Gallego nº 4, a San Sebastián (Guipúzcoa).

Dña. Juan García Ponsal con su esposa e hijos, de la calle de la Constitución, a Peñuelas de Alarcón.

Dona Cecilia García Urcam, de callejón de Pueyos nº 3 a Segovia.

Dña. Vicente Díaz Gallo, de la Plaza del Progreso con su esposa.

Dona María Barberá Santander Fernández, de la calle de Hilaria Plaza nº 10, a Carbajosa de la Sierra (Soria).

Dña. Juan García del Río, con su esposa e hijos, de la calle de este nombre nº 19, a Ocaña.

Alfonso

de la producción nacional para
evidenciar la realización de estos
que por el espíritu paternal que en
ellos reina y por la significación
de los a los bienes institutos con
tribuyentes a pesar de relieve de
importancia del esfuerzo material
de por nuestra Industria, nues-
tra Agricultura y nuestras artes
y Oficios. - Estoy honrado vos
señorios en hacer a quienes
desde el Exmo. Ayuntamiento
de Madrid y muy encarecidamente
recomiendo que esta iniciati-
va, se haga extensiva, sin aten-
tado, como esperanza de Cooper-
ación tan ilustre. - Lo que hago es
honor de comunicar la V.S. a los
efectos oportunos. - Sin quitar
a S. muchos años. - Starovara
10 de Septiembre de 1907. El Presi-
dente del Comité Ejecutivo. —
D. Zarzosa."

Aceptava por el Ayuntamiento
la invitación. A propuesta del
Sr. Alfonso González, se tuvo en conve-
niente al Sr. Alcalde un voto de con-
fianza para nombrar la Comisión



A.00457 229

que iba a establecer la repro-
ducir del Ayuntamiento.

Actos de trabajo en el Círculo
del día el Sr. Presidente presidió,
y el Alcalde tomó la palabra
para constatar en acta su dolor
por los desgracias ocurridas el
día anterior en Boadilla, y de
que fue víctima el Sr. Alcalde
Presidente de Villaverde.

— Orden del día —

Asuntos y expedientes determinados por las
Comisiones

Sobre la mesa

Se dio cuenta de un informe
de la Comisión 6^a fecha 17. del
actual propiciando se dé con-
sideración, de conformidad con
el dictamen del Sr. Subsecretario
del Interior del Ejercicio, a la
resolución gubernativa, de 28
de Julio último, por la que se
revisa el acuerdo municipal
de 11 de Diciembre de 1907, en
muito por el Sr. intendente vir-



tas modificaciones en los planteamientos fijados por la Comisión, referentes a los funcionarios. D. Alfonso Piqueras Martínez y D. Alvaro Gómez del Río, y, en su consecuencia que se aprobaran los oportunos dictáculos de D. S. de Hacienda, se 1º claus con el libro actual de Giro postal, el que le es hoy de 2º Dn. D. Alfonso P. Piqueras Martínez, aparte del artículo 1º del presupuesto del Comercio. (Secretario), y, retitular en el cargo de Oficial de Hacienda de las páblicas de diligencias destinado a Dn. Alvaro Gómez del Río con el sueldo nominal de 5.000 reales; cuantos nombramientos tuvieren de efecto desde el de ayer ultimo, en consecuencia de la resolución dictada y con cargo la dispensación de licencias devengadas por dichos funcionarios durante el año anterior al expediente 5º "Impuestos" de su presupuesto.

El h. Solerins dijo que parecía mejor a la solución de este asunto la establecer una serie de nomenclaturas



que la intervención de D. S. redundase en muy licenciosas; y a este propósito indicó D. S. que era preferible que el mencionado diputado para lo suyo en sus estadísticas no tuviese de Europa, pues no autorizaba a temporadas como tenía facultades para dirigir determinados estados, y su nombre en otros, temía ocurrir abuso, si lo licenciaran los decretos de suyo que tenía en consideración en lo que se le oculaba; por lo que intuía que, con el fin de no interrumpir la responsabilidad de unión indeleble para saber a quién atañiera en lo sucesivo a los funcionarios destinados con el mencionado, debía avisar el nombre de los países extranjeros ovisoriales; no sin antes hacer constar D. S. que de tales medidas se marginaban las atribuciones del Oficial de Hacienda al no poder desempeñar con amplitud las mismas que el fin y el todo lleva consigo el ejercicio de oficio.

Habiendo mostrado su conformi-

dont el tr. Fischer a la maniera
seva per el tr. Sefciano, el tr. Varsi
me dij que enve de momento
no podria formar juicio del capa-
diente recorda el tr. Luis González
lo retirara para estudiarlo; a lo que
me opuse diciendo inmediatamente
que debia tr. Luis González dictando
que autorizaba muy atinadamente
la propriedad de su oficio
de que se disponia en su superior
a que atendiere sus estafas ministeriales.

El tr. Sefciano hizo observar que
no se referia ahora al caso concreto
sino en general a restarzar los fu-
rlos del Ayuntamiento normales
por la Ley de Bocaniche.

El tr. Presidente, dij que enca-
ba retirando el dictáculo y que se
someteria a consulta de los señores
Cavisteriales de indicante por el tr.
Sefciano referente a la manera en
que debia ser entendida la ley de
Bocaniche para no menoscabar la ja-
urisdiccion del Ayuntamiento.

El tr. Luis González manifestó
que la Comision de Transformaciones
en el interior expuesta por la Pre-



A.0004575
231

sicionaria, por sencillia el dictá-
culo a la sentencia del Tribunal
Superior interior los Liberales
informaron en la consulta.

Estos se oponen en contra del in-
forme de la Comision q.º judicial
q.º de agosto ultimo en el que
proponia establecer a la pr-
tección del ayuntamiento el Oficio
de Registrador, los votaciones si-
guiente del numero de funcionarios
a la punto temporada.

El tr. Presidente manifestó
que tenia premisa que todos
los señores Cavisteriales estuvieren
entrevistados por la persona encar-
da en la presidencia de los conse-
jos si la sentencia del Tribunal
Supremo hecha por el ministerio
González-González, esti-
maba innecesario dar lectura
al dictáculo suscripto por el
representante de dichos oficiales:
q.º q.º su cambio entendido D. J. q.º
no habia establecer funcionarios q.º

puesto al cumplimiento del contrato
por parte de aquéllos, cosa los in-
dultos especiales mismos, incluidos
mismo suyo el Ayuntamiento
se habían instruido para emitir una
dicha determinación, que expre-
sara el sentimiento del Municipio en
su privado, bien porque los mencio-
nados artistas hubieran des-
cuidado otro teatro o porque tuviesen
otra cosa o sus intereses, de la satis-
facción de que fueran estos los que
continuaban con la explotación
del citado Teatro Español.

El Dr. Soutullo se mostró com-
prensivo en cuanto a que no hicieren
sin al punto de dejarle expresidente artistas
que tan reconocible mérito como
Sofia Alvaro, Guerrero, y Tomás
Aina de Alcalá, etc., tuviesen en lo
mismo al cumplimiento del con-
trato por parte de repetidas matrime-
nios, pues si bien aquél, habiendo per-
mitido en el límite anterior, tenía la
y su manifestación del Dr. Alcalá,
tal cumplimiento era no figuraba en
el mismo ninguna cláusula por
la que pudiera exigirse responsabi-



lidad, se tratas novedades, y fundamen-
to en que si por ejemplo habría
soltado el Ayuntamiento dichos
artistas obviando los primeros igual-
mente al exigir los debidos respon-
sabilidades, estaria que rebrote
en este punto debía tener la opi-
nión de los jueces de lo Contarrollo.



Otro mismo lleva la estación
de ferrocarril sobre el bulevar de los
Toros reuniendo el Dr. Soutullo
a la comisión, principalem-
ente en suas circunstancias en
que el Ayuntamiento por lo arro-
jado de la tempestad, le sirvió
sumamente dejado arrastrar su
señoría para primores de oficio
y como por otra parte tempe-
stoso, perdía tener cerrado el teatro
diciéndole que celebrase en su
concierto para compañías loca-
lizadas dentro las obras que se
comprendían a representar, ya
que después fueran juzgados
por el Tribunal de Cuentas y vi-
tros, todo, como era natural, con
la rapidez posible para que en

para la compañía elegida a principiar en aquella fecha, tal vez de esta manera solucionase la cuestión.

Reunión los miembros artísticos, se lo ha Cerrado y del Dr. Díaz de Alarcón, que habiendo sabido lograr granos triunfos para la Compañía que él era el director en contrapartida que no me quisiera dejar el Teatro los principios propias de las figuras notables, pero de tales tristes por razones que S.S. no se oencia que el deber de finalizar, más lo visto que el supremo tribunal había suspendido sus acciones a aquellas artísticas como lo demostraba el caso sucedido el año anterior, en el que después de decir que iban a reunirse en el teatro el Teatro las figuras más notables de arte espoliol, hubo que votar la propuesta de que el Dr. Gómez reabra su teatro temporal.

En su intervención, estimo que el problema que se había planteado tenía solución en la forma que dejaba todo, haciendo un contrato voluntario por la presente temporada



233

en la temporada que el Director elegido, tu elección de libertad suficiente para ambos partes, y en el curso de ésta estudiar la forma de reunir los elementos artísticos que se desearía en el Teatro la importancia.

El Dr. Solerio de que se ha oido comentar que cuando este año se hubiera sido sometido a su iniciación, los miembros artísticos quisiendo votar en el sentido de que se cumpliera el contrato, se dijo que éste era por cinco años obligatorios y otros cinco voluntarios y se habría cumplido en los primeros cinco años, restándole que se habría faltado al trámite, con la argumentación de que el mantenimiento señalado, por haber apurado a los últimos momentos colocaban al Ayuntamiento en una situación verdaderamente difícil porque

no tenía tiempo para corregirlo el escrito.

Mencionó que este había sido
el resultado porque que el Municipio
pide, cuando licencia para contratar
varias las delicias convenciones
y hasta si fuera preciso, una am-
pliación determinaría en un escrito
de depósito al que pudiera hacerse
sabre que se cumpliere lo que
se pide dentro de tanto.

Estimó importante establecer
que si ninguna clase ante el
tiempo de que no se consiguieren mu-
chos, más bien el contrato
a voluntad de los comediantes, muy
jubilables para los mencionados
artistas, y indicó que cuanto con-
tos debía reunirse los Comisionados
en su objeto de arreglar el contrato
a la mejor madera posible a fin
de abrir al público la la mejor
buena, el referir Teatro, invi-
tando a la Gobernación de exigir
un depósito a la compañía que
actuará, tiene así mismo que los
contratos que celebre el Ayunta-
miento no duren más de tres años,



Toda vez que bastante tiempo
enquel caso dejar el local.

El Sr. Fernández Latorre pri-
meramente hizo constar que en
los de tener posesión el vecindario
dijo inmediatamente ya estaba hecho
el contrato tan la tra Guerra.
Estando en el fondo del asunto
dijo que con su intervención que se
hacía faltante al contracto,
la mitad del Municipio no de-
bía limitarse solamente a hacer
la protesta, para no habiendo
haciendo consecutivamente por am-
bos partes en esta ocasión para
rectificar el contrato, la responsa-
bilidad tenía que ser para una
de ellas, y en tal caso correspon-
día al Sr. Gobernador.

El continuación esté el tex-
to de los artículos 1286 y 1124 del
Código, en los que se daña la res-
ponsabilidad en que muere una
de las partes contratantes
cuando pretende verificar los
recibos sin motivo concretissi-
mo de otra; por tanto intervención
que debía ir el escrito a pre-

no de los Señores Lítrarios para que dejase, si era ésta oportuna yutable la reunión judicial, pues a su juicio, el Ayuntamiento no debía conformarse solamente con que emitiera su protesta por este motivo.

(Ocupa la Presidencia el Señor D. Alfonso de Gómez de la Cámara.)

El Sr. Secretario propuso pues lo que el asunto abordaba los señores, una referente a la respuesta bilingüe que pudiera entablar a los señores artistas, y el otro relativo a la forma de convocar el local a esa comparecencia, que mantenían dictaminándose los Señores Lítrarios podría poseer el asunto a la Comisión de Espectáculos para estudiar el modo de celebrar el concierto que habría indicado el S. S. con la debida rapidez; a lo que replicó el Sr. Presidente que no había prejuzgado la cuestión ni entablar negociaciones con otra comisión técnica por que el asunto dependía del informe que emitieran los Señores Lítrarios.

El Sr. Solanas, una memoria



lo manejado por el Sr. Director de Música, dijo que la razón por la que no se había establecido el pleno con los Señores Lítrarios, era ante el temor de que hubiera bastante tiempo para recogerse aquél y por lo tanto, no podría bastar ninguna competencia en la presentación por parte.

El Sr. Director de Música recordó sus anteriores comunicaciones en donde que no era obstante lo que se temía de Londres, el matrimonio Guerra-Medolaza para que el Ayuntamiento se hallara en libertad de exigir o no responsabilidades por la reunión.

No teniendo acuerdo de los señores, se acordó reunir a un momento el pleno de los Señores Lítrarios para que emitieran informe a la mesa que reunida, y con ello clavar la Comisión el oportuno dictamen al



Ayuntamiento.

— De nuevo despacho —

Se dio cuenta de los informes de la Comisión 2º fecha 7 del actual propuesto se abone en lo sucesivo al concepto de gratificación a los señores D. Luis Alvarado del Castillo, Maestro de la Escuela Municipal y a D. Tomás Pérez Líquido, Director 1º de la misma, las haberes correspondientes a sus respectivos ejercicios.

El Sr. Gobernador manifestó que tomó noticia que cuando se solicitaba por algún empleado particular sueldo al concepto de gratificación, era porque iba a desempeñar otro destino, notaría en contra de dictámenes; y consideró que en vista de la propuesta del Ayuntamiento el modo para suprimir esta obra de conserje.

Al continúacion pidieron varios señores concejales, notaría general y secretaria esta dñia d resultar lo siguiente:

Senores que dijeron Sí:

Coco, Carrascosa, Condejar, Díez y

Gómez, Trujinero, Víctor, García Carrascosa, Gómez Rojas, Solares, Jorge Caballero, López Martínez, Merino, Moraga, Ortega Alarcón y Parraga - total setenta.

Senores que dijeron No:

Gayo, Gómez Líquido, Pérez Martínez - total cuatro.

En su virtud, fueron aprobados los dictámenes.

Si acuerda nueva proposición la misma Comisión en otros los informes de igual fecha que los anteriores.

1º. No mostrarse parte en la causa que sigue al Juzgado de 1º instancia del distrito del Hospital, con motivo del incendio ocurrido el dia 13 del actual en la casa número 609 antigua de la calle de Alfonso Álvarez, sin renunciar por ello a la indemnización que pudiera corresponder al Municipio.

2º. Adoptar la proposición del dñs. administrador de la casa número 609 de la calle de Santa Brígida

sección presentada en el concurso celebrado para la presentación de proposiciones de leyes en destino a la instalación de la Comisión de Alcalá del distrito de Madrid, en cuyo momento se opone el precio principal de la composición técnica en que hoy se halla instalada dicha comisión, por el precio de una treinta mil pesetas anuales y un sueldo en las condiciones que sirvieren de base para el concurso, y a las consignadas en el contrato de arriendo del mismo local, efectuado en 30 de Junio de 1903; y autorizar al Gobierno de Madrid para que previa discusión por el propietario de los terrenos indicados por el Arquitecto Municipal, formular el contrato de arrendamiento.

Se acuerda como proponer la Comisión 3º en informe fechado de ayer, conceder licencia a Don Celestino Rubio, para establecer una carbonería de la zona número 4º, nº 37 de la calle de Vilanova, con sujetión a los preceptos dictaminados en los informes facultativos que abran en el



expediente.

Se acuerda como proponer la Comisión 4º en su informe fechado enero del actual.

1º - Elaborar la tira de cuadros prácticos para determinar la ubicación oficial de estos nuevos díos y sus a la calle de Juan Esteban Gómez; y abonar a D. José Espinosa y Juliá sueldo del mismo, tal vez obligaciones de impresiones del Ministerio y el correspondiente residuo de metalino, la suma de 15.18'82 pesetas, importe de una superficie de 27'82 metros, que resulta apropiable para la plaza que corresponde a la calle pública que corresponde a los edificios a construir de 51 pesetas cada metro.²

2º - Conceder licencia a D. Francisco Castellanos para construir un hotel en la manzana comprendida por las calles del General Martínez de Velasco, Alcalá



Vero, Conde de Vilches y otros, la
xrio de los Propietarios extrarradio;
con sujeción al plazo y nec-
esaria preceptiva, prescripciones
restringidas en los instrumentos for-
mativos que establecen en el co-
plicio y previa conformidad
del interesado con la elevada
estabilidad para las construccio-
nes en esta zona, que será inscrip-
ta en el Registro de la Propiedad
cuando se efectúe la finca,
según sirvió la R. O. delelli-
citorio de Gracia y Justicia de 14
de Septiembre de 1902.

3º Ofrenda licencia a D. Alfonso
P. Caballero, con los preceptos
indicationes en el acuerdo pre-
cedente, para construir un local
y muro de terraciente en el solar
Número 116 de la calle de Feria
Guadalajara, extrarradio.

4º Ofrenda licencia a Dn. Antonio
Mora, con las prescripciones que
a los anteriores, para construir
un estable, en un solar de super-
ficie, que hace tosto a la casa
Número 115 de la calle de los Hote-



los, extrarradio.
5º Ofrenda licencia a D. Antonio
Ordoñez, con los preceptos
que a los anteriores, para ex-
trar obres de cumplimiento en
la finca número 145 de la
carretera de Chocuartero, extra-
radio.

6º Ratifico el decreto de la Ofi-
cina Provincial, fecha 15 de
Febrero próximo pasado, dece-
pcionario a la solicitud de Don

Francisco Alarcón

intendente para edificar en
lugar distinto, una columna
horizontal para soporte de ca-
ble, por la Compañía eléctrica
electroeléctrica de Madrid, fija-
da a la casa número 17 de la
calle de Augusto de Fierros;
y oficio del batiente al Goberna-
dor civil, devuelto cumplida de
esta resolución.

Al petición de lo Oficio que
se sobre la mesa del informe
de la misma Oficina y fecha
que los anteriores, propiciando
de informe favorablemente a

- la superioridad el expediente de
revisión de un tronco eléctrico,
sobre la Plaza de los Fueros a la
del Angel por la calle del Puerto.
- Se habiendo tenido propuesta la
Comisión 6^a en misos informes
fueron misos del actual:
- 1º - Conceder licencia a D. Francisco
Márquez, para construir un
pabellón destinado a forja manual
en terrenos de los talleres "Anglaria"
situados en la calle de Alfonso
XIII número 29; con sujeción
a los planos y memoria presentada
y a las prescripciones contenidas
en los informes facultativos que
obraban en el expediente.
- 2º - Conceder licencia a Agua Franca
y D. María Orueta, para ampliar
los obras de reforma que se están
ejecutando en el hotel número 37
del Paseo de la Castellana, con ob-
servación de los prescripciones in-
troducidas en el acuerdo precedente.
- 3º - Conceder licencia a D. Cecilio
Alba, con las prescripciones que
a los anteriores, para aumentar su
piso en el interior de la casa núme-



- ro cuatro de la calle de Vista.
- 4º - Conceder licencia a D. Mariano
Ruiz Tarazona, con las prescripcio-
nes que a los anteriores, para
ejecutar obras de reforma en la
casa número 9 del Paseo de los Ge-
nerales; debiendo obtenerse por se-
parado la licencia para el ejercicio
de la actividad que pre-
tende establecerse en la piso
de reforma.
- 5º - Conceder licencia a D. Cecilio
de Lal, con las prescripciones
que a los anteriores, para
aumentar su piso en el pabe-
llón de portería del Hotel número
no 26 del Paseo de la Castellana.
- 6º - Conceder licencia a D. Cecilio
Perez, con iguales prescripciones,
que a los anteriores, para au-
mentar su piso a la cerca
en construcción de la calle
de Fernández de los Ríos número
no tres antiguo y diez moderno.
- 7º - Conceder licencia a D. Ricardo



llorar, el Marqués de Gaviria Cas-
sijo, con las prescripciones ini-
tantes en los anchos precedentes,
para cumplir los deseos del
Hotel número 58 del Paseo de la
Castellana.

8º. Aprobar el proyecto y condiciones modificables, formularios por la Dirección de Fomento -Alcalde de Madrid-, para la construcción de tres tramos de alcantarillado en la calle de Moncada, cuya du-
biosa fue adjudicada por acuerdo de 20 de marzo último a D. Luis Navarro, autorizan-
do la ejecución de los obras con arreglo a dicho proyecto,
y aprobar asimismo la dispo-
nición en documento de su costo, in-
porte 5.064'03 pesetas, que se som-
pone a dicho licitante, con
cambio al licitante que para conces-
ión de nuevas alcantarilladas
el pago de los subvenciones, figure
entiquado en el presupuesto de
la 2ª Zona del año 1909.

9º. Proceder, para cumplimiento de los
permisos urbanos y su ejerci-
cicio.



Al sentencia del Tribunal
Supremo, dictada en 30 de
Junio último, a la licen-
ciable y pago de la superficie
en propiedad en 1868 a Don
Clarkville Estrella, para el Paseo de Rosales, a razón de 6'44
pesetas metro², sin licencias
de ocupación, en su totali-
dad, en virtud garantiza-
tor del licenciatario por todo su
valor municipal, deduciéndole
de los excedentes a percibir,
el importe de la parcela que
se aprobia a título de Cálculo
el precio de tres pesetas metro,
figurado por los Estados Municipales
de los municipios en su informe
de 11 de Noviembre de 1904;
y notificar este acuerdo a la
Propiedad y al interventor
en cumplimiento de lo que pre-
vino el Artículo 84 de lo con-
veniente.

El pliego del Paseo de
Rosales sobre la nueva obra
y informes de la Comisión 10º
julio 9 del anterior, proponiendo

de, ni mericiones de varios señores
y señoras, que se dieron en nombre
de Ruiz Gómez, Alfonso de la
Lega, de Almijo y Federico Olmedo,
la nuova consta de la Capital, tuvo
de los correspondientes por correo.

El Dr. Santillan recordó al Tribunal
que desde hace 19670 años
no se había tratado el
partibole en su momento, y que en la
actualidad se hablaba con res-
pecto al momento de su
fallecimiento, en un estado físico
y moral que inspiraba ciertadad
en su vida.

Dijo que en estos circunstancias
los medios que podía tener la Corte
para indicar el recurso a los Poderes
públicos y si fuera preciso
al S.M. el Rey, se decantaría
por que no fuera llevada a tanto
otra opinión, mucho más si
tome se suponía, se trataba de
un irresponsable, aparte de que
por el buen nombre de Madrid;
ocurría evitar un aspecto de
esta naturaleza.

En su intervención, y apelando



de a los sentimientos de los
señores Olmedo, espero que
su propuesta sería aceptada
favorablemente por la minoría.

El Dr. Iglesias manifestó que
siendo la minoría en suyo favor
no hablaba en nombre de sueldo
gracia, con el fin de sentimiento
que podía considerarse si la pro-
puesta del Dr. Santillan, si
lleva lo mejor de él sentido
de que fuere abolida la pena
de muerte.

El Dr. Santillan dijo que
en su nombre si era en nombre de
esa otra igualdad, suponía
que todos serían de la misma
opinión; pero de todos modos
se cumpliría que en estos circun-
stancias se podría llevar por la
expresión de que el cargo era con-
ducir a la propuesta que el Dr. am-
pliaba de formular.

El Dr. Iglesias respondió que

voto diciendo que de igual mane-
ra la minoría socialista se había
hecho en otras cuestiones por los
mismos que antes citó.

El Dr. Presidente manifestó que
una reunión en la forma que
ella disponía no le daba más
que las señas Santillana e Iglesias,
en el fondo se trataban confor-
mos todo vez que se trataba de
evitar tan triste resultado en
la capital de la Nación, por lo
que preguntó al Alguacil encargado
si por su autoridad se procedía
solicitando su dictamen.

El Dr. Santillana respondió que
una reunión para aconsejar ac-
to semejante con objeto de que
mediante los fomentistas que
eran necesarios se llevase al
conveniente se lo tuviera efecto,
la persona sustentada era e in-
imprescindible.

El Dr. Presidente indicó que lo
mejor sería que se eloguntoriamente
se dirigiese a los Poderes públicos
solicitando el referido dictamen en
la forma que fuere más eficaz.



En tanto el estremo hasta-
re por el Dr. Santillana eligió
que el expresidente del Gobierno
y el director del D. S. que igualmen-
te era el de los Cáracteres
aventurarse así ante su jefe.

Asimismo, el Dr. Santillana
dictó la palabra al Dr. Freyre.

Este funcionario que procuraría
la reunión una atmósfera de la
mayor tranquilidad, que no luci-
biera el menor tránsito ni ja-
taba opinar para iniciarse
directamente en lo que interrelaciona
el Consejo, porque habiendo cose-
charlo todo el acto que iba
a celebrarse, intuía que los me-
jores eran solamente que se
dibujara la idea de toda clase de
sociedad y de una manera
tranquila, serena y tranquila,
llama a uno una serie de arqui-
tectónicas, de usos y costum-
bos, para que los espíritus públ-
icos, electuables hoy por la pro-
tectora Municipal, pudieran ju-
gar con completo desparpicio
y punto y cercanamente de causa.

Muñoz J. S. que habia llegado
a Madrid el ultimo domingo
a las 8 de la mañana, siendo este
el motivo por el cual no pudo asis-
tir a la sesion anterior. Qui habia
vuelto parcialmente anteriormente a los
compartos, en su concepto infundado,
que se hacia contra el Ayun-
tamiento y que despues, tratativa-
do interiormente, logro que para responder
a las edictaciones de la pre-
sa, el sello mas adecuado que te-
nian los Comisiones para defenderse,
era el sello de licencias, por
encontrarse en el sus competencia-
bres.

Dijo que con el fin de no causar
nada al Comercio, haria un resumen
de todos los puntos que han
sido objeto de discusion, para
lo que en la competencia que
tuvo su principio en los debates
comunitarios de la reciente elección del
impuesto de consumo en el est-
aduicio, y a este propósito, se
recordó que cuando a estos momen-
tos se trató por primera vez en el
Ayuntamiento, hubo de manifestar



Alcalde de Madrid

de una moneda dura, precisa
y concisa, con el Administrador
Juan Villaverde, habia que desti-
narse en el acto, porque solo
su nombre era una designacion
para la Administracion munici-
pal, y que a parte de esto,
los tres estatutos y modos que
recibio el cargo de Alcalde,
ni habia pertenecido a la Comi-
sión de Consumos, ni firmado los
varios tipos de copulaciones
y si habia nido su voz a la de
los en votacion para que diese
parceles no impuesto la que in-
trodujo anticidencia e insuma-
no.

Derriba del cuartel de San Gil.

Cráterulo del derriba del cuar-
tel de San Gil, dijo que de este co-
municante se habia suspendido el Ayun-
tamiento en distintas ocasiones,
que en el figuraban multitud de
informaciones y distinciones del
Regidor Muñoz, pero que no ha-

ria reunión de cinco de estos
principales, porque estimaba que, tra-
tándose en la competencia supre-
rioridad contra el Ayuntamiento, de
cuestiones de procuración y te-
nue, solo debía de ir a la resolu-
ción de los asuntos y a lo que la otra
lubia restante al Ayuntamiento.
y afirmó que por este motivo pro-
subscritió por el Reino de Guara
en dicha reunión, solo había pa-
quie el concejo tiene mil, estima-
do que poco importaba que el conve-
sto fuera ésta o las otras personas.
Sin embargo a que se hubieran utilizado
de lucos y estucos de la lata para
varas portar cuadros, dijo que esto
fue un nuevo lucio para el Ayun-
tamiento por este motivo dieron
llaves tijeras para las otras del Parque
del Oeste.

Concierto con las empresas funerarias.

Dijo que en los horas presentadas
por don Joaquín Sánchez de
Cocor, para confeccionar el viernes
presupuesto, figuraba una despesa
a la municipalización del servicio
de 80 pesos fúnebres, sobreponiéndose



Alfonso

en otros elementos por carecer el
Ayuntamiento de medios para
hacer a todo el servicio. Que como
era una hora a descontar con
otros antecedentes, era natural
que en ellos no se pagara el mi-
nimum del servicio que habría de
satisfacer, e que tan violento -
que se habría podido celebrar
en cualquier momento anterior
a los asuntos basos, el beneficio
para el pueblo de Madrid, hab-
ría sido mayor; pero que des-
pus, y ya tratando con los em-
prendimientos, de gravárselo
con mayor equidad que en las
primitivas basos los interres-
mientos de Primera, esto con-
tinuó la aquisición de todo el con-
junto, lo procurando al mismo
tiempo, descargando los de la ta-
rifa minima; dando esto por
suficiente, el que la municipalidad
obrara, habría dirigido un oficio
demonstrando su satisfacción por
el concierto celebrado, por vir-
tud del cual, habría obtenido
un beneficio de una parte por su-

Terrazcado.

Alcalde que este concurso no ha sido
suficiente para elogiarlo, y que
no existe tema más apropiado para
los industriales, por cuanto
yo habíamos presentado un certificado
manifestando que los era tan
posible encontrar satisfactorio
el concurso impuesto por el Ayuntamiento.

Estimó que los bocas propuestos
por el Dr. Sánchez de Ocaña, con
un idealismo, como lo fue su
iniciativa encargando gravar el
vino en una posta por corralito,
que después la Comisión quirió
que hiciese un ingreso efectivo trans-
ferido al portafolio por cuenta de
vinos.

Queridos indicadores de piedra en el Cementerio.

Manifestó con respecto a este asunto
que desde la época en que ocupaba la Al-
caldía el Dr. Marqués de Gómez, hace más
de diez, se vio la necesidad de instalar estos
monumentos, porque los existentes eran de madera
y bien por inservicios atmosféricos y por
otros motivos, se estropeaban de tal me-
do que era imposible mantener una de



Alcalde



A.0.004582*

245

Sacudiendo la pelliza, desviése
el uno grave, de barba corta
y rizado, llevándose la mano por la
temblorosa en el Maccio de
Clemente. Que la Comisión
donda los impresionables recuer-
dos de Elena este servicio, propone
se a la de propuestas todos los
ciudadanos que tengan
el gusto correspondiente;
se consiguiendo que fueren tie-
nido hasta el viernes proximo
y en esa se rendirán la noticia
de las autoridades peticiones, que
puedan ser presentadas por el Ayun-
tamiento por el Trastorno que pro-
dujo a la Hacienda municipal por
la desgraciación de los vinos, aun
que opinándose a la Comisión
que se habilitara crédito dentro
de diez para realizar los obra.
Que como deseará este se haría
siendo posible, según informes de la
Cortaduría, y siendo creer vez
más apremiante la necesidad de
la Comisión, no pudiendo servir el

servicio a subasta porque a ello se oponía el artículo 37 del Real Decreto emitido de contratación de servicios públicos, resurgió, debido también a los mencionados ejemplos de la otra parte, que se subarrenda de la obra al actual contratista, propietario en sus ejercicios, y que tiene la obligación de adjudicar tan tan una parte como lo requiere y el intermedio de tiempo media d'no cobrar intereses de demora, resultaba que habría que quitar su efecto abrogarla.

Expediente de construcción de sepulturas.
Síq; que este expediente había traído un desarrollo conciencia ante yo el anterior, y la necesidad de los constructores estaba plenamente demostrada con los informes de los técnicos que opinaban que, dada la mortalidad media en Madrid, era preciso construir un número determinado de sepulturas de 2º clase y de las llamadas de transición, existiendo edificios estándares para hacerlo, y era que, comunicándose el Ayuntamiento del distrito, Comisaría de Epidemiología, el Alcalde debía estar pre-



Alcalde

suerte, por si desarrollara durante la mortalidad comunicada.

Olvidé que tanto para esto, como para el expediente de subarrendamiento de mortuorios, habría sido preciso solicitar de la Superintendencia de obras el permiso y que esta habría sido concedida dada la urgencia de las obras. Stimenece aportante D.S., que estos dos asuntos de fueran al disposición de todo servicio que quisiera examinarlos.

Comunicaciones relativas a impuestos y recepción de materiales.

Ruedo con el domicilio el señor Caro Caballero, que en la calle de Secreta se establece colonia de colonias viejas en lugar de su número, la Clínica de Balsas que se traslada a la citada calle, como probando los denuncias pues es la más colonia mil colonias viejas, y siendo la dirección de este último por el doctor, la Clínica de Balsas don el actual Alcalde, que entonces era final de la vigencia, era responsable de establecer penas por no haber sido mon-

dura en el vestido de los empleados que convendrá darle abe-
so, no se le comunicaba.

En cuanto a la recepción de
pocas partidas en los museos en
llo de sucesos, dijo que cuando
fui a verificarse la recepción, si
ta no tuvo lugar persona de con-
sejo que faltaba bastante mu-
chos. Que de este hecho no po-
día deducirse ninguna responso-
nabilidad, si no tiene sede la des-
pacho de ese particular competente.
Olivera de no circular una regla-
ria constante y amplia de que con-
siste de estos hechos, presentó una proposi-
ción por la cual la recepción de bienes
se de material se haría bajo la certifi-
cada y unica responsabilidad de los
tribunales, encargando los materiales una
reunión de los horarios a disposición de
los Jefes Municipales para que éstos
ejeran su acción fiscalizadora.

Antes de comparecer a los extradi-
tos relevamientos con los señores de Blas
de Garay y Galílio D.S. declaró que
sus competidores de Comisión de Cuen-
ca, al concertárselo esto, le hicieron



A.0004583*

247

el honor de proponerle para Pro-
prietario de los obras del Convenio, no
no aceptando más que la accepta-
ción a la 3^a Edad, que por te-
ner un poco presupuesto no po-
dían celebrar obispado, y esto de modo
a otros dos competidores.

Ofirió que el obispo concertase
en el amphitheatre a los señores de Blas,
de Garay y Galílio, con el con-
trole de los juzgados vecinos y que tales
sumarien. Dijo, seguidamente, que
una pieza de la se expidie-
ra, que la 3^a existiera de información
despertarían 240 prestatarios.

Entendió que lo mismo está
constituido, que la de 20 prestatarios
los señores de Blas no eran dignos
de mencionar; porque de trataba
que era muy difícil que se hubie-
ran constituido estos abusos, porque
D.S. era el primero en recogerlos y
abrir el impuesto trabajo de fis-
calización de los Municipales socialistas
abusos. Dijo que olvidó el momento

aviso hubiera sido denunciado bien
sobre el exceso de las faltas denuncia-
das, pero que no era pos-
ible sacar ninguna derivación; y
sacó a la prensa todo lo que
puedo conseguir con los tipos que han
y han estado, para tramuntarlos, a la
opinión declarando contra ese
Alquintanamiento que lleva muy pa-
ros veces, habida memoria de sus han-
des delictivas, del Dr. Sanchez de León,
el voleísmo de modelo de la tortu-
sidad e ignorancia.

Eran las 8.30 manifestándose que
el Alquintanamiento tenía en la Plaza
pública su supuestito; que de él se
descubrían otros tantos supuestitos
como la Gran Vía, el Alcalá, el
de Alfonso XII de Guadalajara, y que con-
tinuar hoy una comparecencia ofensiva,
que desestigüe y quebrum-
pa el crédito del Alquintanamiento y que
el que ese hiciera, no haría más
que arrojar al diente de alvaro.

El Dr. Sánchez manifestó que cosa
hubiera de optar lo que dijo en una
de las riñas anteriores a la que no
asistieron mucha de los demás convej-



los presentes en la de hoy.

En primer lugar, declaró que
le importaba dejar constancia
para los que crean que los conve-
jales socialistas habían iniciado
ahora esta comparecencia, que esto
sería de fundamento, pues la mi-
noría que representaba, por su or-
ganización democrática, hace
mucha a su partido trascendente
mundo de sus conductas tanto del
Alquintanamiento, habiendo celebrado
además hasta tres Martirios públi-
cos con el mismo objecto, pues no
 todos sus electores eran católico-
cristianos; y, requirió que tanto en
una como en las reuniones,
al juzgar los crímenes municipales,
había cumplido un triste
número creciendo cada vez los ha-
bía descubierto en el Alquintanamiento.

Que al celebrarse el Congreso
socialista, en el dejó que hubiera
una hostilidad por parte de la
mayoría del Alquintanamiento res-
pecto de los concejales socialistas,
y recordó que este mismo lo había
dicho también en el Salón de

sevicio. Que tambien dijo en el
manifestado Congreso, que era muy
difícil encontrar pruebas de los abu-
sos y que votaban en el Congreso
muchas faltas de veracidad y de si-
veridad, declarando que esta
apreciacion no alteraba en modo
los hechos, y havia pronto de
ello en, que havia tanto que periodico
se manifestó de una manera ab-
soluta y a tr. Porque se le dirigió
una telegramma, con mucha statis-
facion le contestó amanecida ese
diciembre que era lo sentido de
sus palabras. Que igualmente ha-
bía manifestado en el citado
Congreso que se tomaban con tal
desaprecion algunos asuntos, que
que causabale asombro y que en
ellos se despreciaba la opinion.

Que ha los seis dias posteriores cre-
yó haber demostrado que las apre-
ciaciones suyas tenían su funda-
mento, habiendo tratado en Comite
de San Gil afirmado que algunas
de las comisiones que las comisiones
y en los partidos les daban con se-
rviase bien, luego en el salón votaban



A.0.004584*
249

en distinto sentido. Que al oír
interior un dictamen de la Comi-
sión de Discusiones relativo
a los derechos en los tiempos de
Pizarro, aquellos señores concer-
jales con la comision habiendo
estado conformes, mas votaron
en contra y otros se abstuvieron.
Que tratándose de obvios que no
trabajaban, era muy difícil
comprobárselo, porque si no vota-
ban de acuerdo con el resto, es-
to no se oía ni se distinguía,
pues nadie discutía el nom-
bre de su concuentante que se
unianaba en el margen de la
moción.

Aludió que había votado
estos hechos sin abstenerse, sin
darles más preferencias de las
que realmente tenían.

(Ocupa la Presidencia el Comiso
de Estado D. Pedro Díaz.)

Que al referirse al expediente
del cuarto de San Gil, no habrá

dijo que valora tanto el acuerdo
firmado, si no que en el informe
se recordaba que el contracista
era un empleado municipal y en
su principio no estuvo sino de acuerdos.
Que se había recibido una fianza
sin los debitos formulándole, cuando
el Alquilerante puso contra-
tante sobre ella. Que de el alquiler se
apoderaron, sin los errores indicados
por el tr. Fischer, si no muchas más
propiedades de la villa y no con el fin
que se alzara, si no para favore-
cer al contracista; y que la persona
de domésticas todo esto los faltos
no tienen sanción ninguna.

Con respecto a los trabajos en la calle de Galileo, dijo que se habían
se medido más extensamente, se
hubieran descubierto que el abuso
fue mayor que el indicado por el
tr. Fischer, y que eran varios también
los de la parte del corralo.

Dijo que la fiscalización de la
minoría Socialista no permitía ser
tan extensa como ellos quisie-
raren, por cuanto el tr. Contracista no
podía disponer algunas de las mañas



municipales, y solo quedaba el
tr. Largo Caballero y el tr. Madrid, cosa
que ellos también las comprobaciones
no podían realizar todos los traba-
jos necesarios; pero cuando el tr.
Largo Caballero vio que se
hubieran recibido una fianza de
cables, hubieron autorizado tra-
bajo faltos, pues en algunas oca-
siones, los hubieran querido si a tra-
probar su abuso y denunciar otros,
como cuando la denuncia de
la villa calle de Galileo, en que
después, comunicando el libro de la
cuenta, vieron que de una obra,
se habían sobrepasado 100 mil reales
elaboradas, y que se habían contabi-
lizado la terminación y proyecto
esta misma obra, obviando como
no se había ultimado los tra-
bajos. Que de todos estos hechos,
que también documentaron, no
se despidió responsabilidad con-
tra ninguna fiancieraria.

En cuanto a las recepciones
de materiales, dijo que para ser
pedir los abulos, se habría ver
como se licencian novedades en los

males, el sobrestante, disculpando
los faltas, más bien parecía el embra-
tita que un funcionario encargado
de velar por los intereses municipales.

Trató a continuación D.S. al con-
sejero con los supuestos o posibles
funcionarios y dijo que la idea del señor
Sánchez de León era que, dadas las
acuerdos definitivamente los bocas
por el Ayuntamiento, se llamase
a los sindicatos para votar la
provincia si los funcionarios lo aconse-
jaba por el Ayuntamiento, convocando
en otro caso la correspondiente se-
siones. Que luego de hacerse en esta
forma, la Comisión haga los bocas
de acuerdo con los sindicatos, con-
viene los sindicatos más importan-
tes del principio proyecto, como por
ejemplo el trámite de divorcio entre
el concejero y el concejo por cuanto que de-
bían abusar por los derechos conci-
ertos. Recorrió D.S. la mesa opinando
que la minoría socialista hizo en
este punto, que dio lugar a mucha
rancor, este acuerdo por parte del
Concejal.

Con relación a los marmolillos in-



A.00045834
251

Sindicatos del Concejal, estuve
conversando con los anteriores sobre
dicho asunto propuesto por el tr. Fischer,
y dije que la minoría socialista,
sin dejar de recurrir la argumen-
tación de la obra, su movimiento obrero
no se iba a realizar en la pri-
mera votación por la Comisión, en
ellos convendría sin los formalizantes
el voto para el concejalista actual, que
había cometido obras por valor de
M. 20.000 pesetas. Que de tr. Jorge
Tabaltoro habría propuesto otras
soluciones, una de ellas, que el im-
posto del marmolillo se diera todo
que considerara la necesaria, se
llegó a establecer en diez marmolillos.
Pero, al ver el informe de algunos
de los que existían se probó obte-
ner una economía de M. 20.000 pes-
etas, y que de otros marmolillos
de tal cantidad, se habría hecho
uno como es absoluto, tanto en el
Ayuntamiento como en la Junta
Municipal.



Si cumplió de la construcción de
apartaderos, y recordó que seguía inde-
terminadas del Consulado delegado de
Concejerías, se hubieran podido abili-
zar algunas de los edificios, dando
tiempo a que, terminara la consti-
tución de la propietad en su punto,
se celebrara la subasta, y temporal-
mente se hiciera.

Decidió que todos estos lucros eran
los que debían destinarse al fomentamiento
de las corporaciones. Que no tiene
pruebas para tener otra clase de am-
bos, pero que no por ello habrá
de negarle tanto a los religiosos,
dileviéndole que en el Abastecimiento
de las calles se hiciese como sea
debido. Que como fábrica, sería
sumamente necesaria y deseable, para
que los lucros estén de él en su totalidad a
concejerías, bien interviene por interés
personal tales y cuales, y no tiene
pruebas de ello.

Dijo si continuación que rea-
sociales de alta naturaleza se crean,
no solo en la calle, sino en los pa-
sillos de Almudena y hasta por
bien de Concejos y que una de las



razones que se danan y que el
social que con algún fundamen-
to, da a los trabajadores tanto
en tanto por cuenta a los empleados,
porque muy rara vez, cuando
se trata fábricas, a los que la
debe responsabilidad.

Cito el caso de que, celebrando
se una subasta de carbones, hablo
en su dominio con uno de los
industriales que pensaba tener
parte en ella, el que le respondió
que no era como los demás que tra-
bajaban tanto y malos, aludiendo a que
no se habían escuchado sus palabras
en su reunión pública, porque se dieron
término.

Entendió S. que para evitar
esta sospecha, el que tiene que cuan-
do un comunista no cumpliera
se lo aplicara el trámite a que se
llevaba acuerdo; que cuando sea
servicio no se rebajaran ni los de-
beres sindicales ni contribuían a
cumplirlo culpable y que cuando
se tratara de rebajar cumplirlo,
se diría a la opinión lo contrario
suficiente de que se cumpliera era

el que reunio más ministros.

Refiriéndose a manifestaciones de alcance de concejos públicos en los pueblos, relativos a que la minoría socialista quisiera ser socialista, S. S. declaró que siempre habla habla de la mayoría del Ayuntamiento no de grupo alguno, porque se habla lo que mi. Habría sido injusto y tenía que recordar que en los sucesos cuando los concejales que le habían propuesto un abandono de los intereses municipales, habían votado en contra algunos conservadores, algunos liberales y algunos republicanos.

Dijo que en aquellos sucesos había tratado de estos asuntos bien situación tenor viejo o origenes de los Ayuntamientos, la forma de elegir los Alcaldes que disponían de un todo los concejos concejales creaba otras relaciones que habían llevado a que no se supiera donde terminaba el deber y empezaba la autoridad, y a que no hubiera toda la indisciplina de criterio que debiera existir.

Expuso que como resultado de la



experiencia tenía el Ayuntamiento, la minoría socialista no era portadora de la información, primero, porque de serie, la habían publicado tanto y seguido, porque bien no se podía la otra portadora encubrir su voz fuerte, y no tenía si no era una información válida por los administradores. Además, después los concejales de la Municipal, y terminó convolucionando para conseguir este fin, la minoría que representaba no cumplía más que en la opinión y con su actitud también de por medio a este es el efecto indisciplina que da lugar a los intereses minoritarios.

De propuesta de la Presidencia, en la cual en este momento el doctor H. Alcalde, se acuerda poner en los horarios de servir, hasta en cuadernos terminando el año lectivo.

Ratificado el Dr. Alcalde, etc.



justo con las afirmaciones del Dr. Soteras, no tenido gusto alguno por la Justicia en su "reclamación" para la restitución de su pertenencia a una Sociedad sin provecho, también pedimos decir que las causas del Dr. Soteras y del Dr. García presidente en los que se establecieron tan graves errores contra dicho doctor.

Como demostración de lo contrario del inicio publicó en muchas ocasiones, éste el Dr. García de que el documento del decreto de los amigos de los Cuatro Calles, se dictó con los votos en este sentido eran abusivos por los propietarios y cuando el Dr. Esteban Blasquez se opuso al decreto por otros motivos, tuvo que desistir de ello, por haber llegado a su conocimiento, el rumor de que los Concejales que se oponían, cobraban una cuantiosa cantidad de los comerciantes a quienes no convenía la ejecución de la orden.

El Dr. Soteras rectificó inmediatamente, con su efecto, algunos periodistas que habían ocupado un error, intencionado y consciente, al firmar de innumerables manuscritos, entre ellos que apoyaba de buena fección, que



era millonario y que Fernando le había legado la totalidad de los bienes; pero que todos esos bienes los habían vendido y no habían visto el dinero, puesto que su dueñazgo estaba tan lejana y su historia tan corta que la posterioridad juzga obsoleta.

Que esto era muy diferente al criterio que el Doctor tenía del "reclamado", por entender que dicha preposición que tener el control quien lo debía y sabiendo, las circunstancias que en ello mediaron por ejemplo: si conociese de aquél establecimiento modestísimo sueldo con el cual en estos puede subsistir a las necesidades suyas y de su familia, de lo cual de improviso tiene allanamientos, ocupar una casa de vecindad adonde qdase hasta que los impuestos y su desarrollo en los lugarezcos de aquél paupérrimo sueldo, si tienen obradores suspensores atento de aquella persona y sin abonarle, los apariencias lo hacen creer

que el enemigo que se valía de medios
ilegales para destrozar su país, heredo.
Dijo a este propósito S. L. que los
Cartel Madrid y los demócratas
se despiñan, estorbaban, llevan de abajo
sueños que no convienen al Gobierno;
pero entre los que tienen cierta base
de legitimidad, en los circunstancia ante
describen un fundamento recto en
el punto q. q. clara, aunque estos proceden
de ciertos los fraude, faltabas; pero una
diferencia de los liberales para denunciar
los, los indicios en muchos casos
son suficientes para arrancar la
conciencia moral de un Gobierno y en
este orden de consideraciones, citó
el enemigo lo que en el extranjero ocurría
con los grandes empresas financieras
y combinatorias mercantiles, que subven-
ticiando a la prensa, impusieron a los
nacimientos el efecto que convine al enemigo
del inmovilista, desparaniente, que
convence no se podía comprobar, multa
tidad de detalles lo demostraban, y
en el mismo principio el arruinamiento
del arbitrio de consumos rea-
lizado indeudablemente para cortar
al trío nacido y corruptos que auto-



existían, en otro caso cuando si
no existían fraude, habrá ciertas
cuestiones para establecer q.
juzgar de un hecho consumado
El Dr. González dice de la pala-
bra concurrida por los demócratas
dicho su intervención en el debate,
después de los discursos pronuncia-
dos por los licencios Splettis y Gómez,
Marinón tuvo este último con
ejid hermosa defensión clamorosa
de los oradores de sus compañeros
y el licencio Splettis demostrando
los vicios y corruptos del Organiza-
cionismo y el efecto que le causaba
de labrar sin blasfemia para
conservar una ordenación eternamente
perpetua; diarios y espionajes los
blos que a juicio del orador se habla-
ban encubriendo en todos los conse-
jos y cuya realización pernici-
cional seguramente perjudicó todos
su apoyo al licencio Splettis.

Dijo en seguida q. q. a los distinguidos
nos felicitó por este en el Congreso So-

ciencia y por el Dr. Lobo Caballero en un Juzgado vecinal, para declarar que lo depositó en suyo y otro que lo hizo por los Señores Concejales, fue repetida y cesó la demanda de los señores, quienes lo denunciaron tratando por nulidad ante el Concejo, recordando el rito propuesto. Ello se ocurrió coincidentemente a raíz del primero de muchos otros, en que el Dr. Alcalde, para satisfacer el clamor de los oficiales y dejar en salvo el prestigio de la Corporación, dispuso que se trajeran al Concejo todos los expedientes relativos a las distintas denuncias y, en efecto, sobre la mesa seguían sin que los Señores Concejales los hubieran estudiado para formular discursos, ni se trataron en el menor de sus rectificaciones lo hecho públicamente por el Dr. Sánchez.

Sigue una vez que era la primera vez que esto ocurría, y que si entre los Señores Concejales, que debieron desfenderse, lo hubieran hecho, la opinión habría quedado de la



tribuna y el asunto terminado, doliéndole a S. E. que la que a su fin de justicia distanció el ambiente, hoy se convierte en
lucha y se cuestiona de que el Dr. Sánchez repitió una vez más fuera del Concejo y ante los que seguían su política, lo que numerosas veces dijo en el pleno de él para aclarar y fijar la posición, y en cuya cada postura intervino durante la minoría republicana, dentro de la cual se diferenciaron, denunciando también los señores que no se intituló socialista y comprobando a favor de los esfuerzos realizados por una y otra minoría.

Algunas que no era su intento actuar como abogado ni tener fiscal de este juicio, no solo porque el Dr. Sánchez habría debido lo bastante para resguardar los hechos, sino porque no habiendo sido abogado era imposible defendere; pero que no obstante, era difícil si tener los Señores Concejales, por el

buen nombre de la corporación, que del malo que de tal feria se ha mandado al público de Madrid, encima solucionando de tal manera, que se terminara para siempre una escaramuza, pues no es justo que por cada feria en esta sección se demande un acuerdo definitivo, todo el Ayuntamiento queda suspendido de una feria de recreación y de esa forma pena de considerar que alarma de tristeza y no se supida enigmas entre los lugares y ciudades suspendidas de sus fiestas.

Atendido a la información da el Dr. Gómez estimaba tanto proclamante, para desgajar su ejercicio, ponerse al juicio del Poder, cosa distinta de la ejecución propietaria por el mismo Dr. Ministro de la Gobernación, o una información similar en feria, precisamente en los momentos actuales de risa una revolución, cuyo punto más escucho es monárquico y de ser insostenible para tantos vivos y corruptos a la administración,



Aprobado

encuentro en los expedientes que examinase, si no era hasta otra fecha y de hostilidad, al que fuese de feria y feria que hiciera juzgar o declarar irresponsabilidades para el cuadro, y ordenar, en su labor idonea, el temporal cesante los documentos formularios por el Dr. Gómez suscrito a la feria que tienen los secretarios de escribir los mortales, y todos aquellos hechos en suya que habían sido objeto de multas.

Señaló que la mayor parte de los artículos rebajados puestos en combate por los minoritos socialista y republicano, estaban concienciados por la Junta municipal y por el Dr. Gobernador civil, y tenia querido que los individuos de constitución que lo proclamaron elevaran ante los demás contribuyentes y propie-

torio, poniéndole ligado con su
enemicio jura garantía respon-
sable de cumplimientos de los
deberes que les establecen sus au-
torizaciones, cosa que incluye también
en la información que se obtiene,
que no se dobla el doble con los po-
deres locales oceánicos que cobre-
rían a los viajeros. Nos votan-
los en su siempre con el Mando
y el resto, como si eludieran a un
enemigo fijo, sumando sus votos a
los de los Comisionados distincio-
nados, y en esta situación, cuando
tan poco confianza se pudiese tener
de su impunecidad, puesto que
que cubren la misma suerte
de los Estados Centrales.

Quisiéramos que la prensa a re-
sponsar diese completa información
de los viajes por la difusión general
que supone interpretar de una vez
de modo literal los discursos o pro-
nunciamientos los Estados Centrales; aún
decir que con la información
tanto los periodistas como el público
en general, tienen a la vista
los expedientes, podrían ver que con



vocales votaron en su favor en calidad
de enemigo, pudiendo haber probado se
si eran o no favorables los documen-
tos hechos y, en una palabra, —
obviando las querellas de la Corte —
de la Corte o todo el caso obvia la
información de los procedimientos
en su mayoría, llevada de acuerdo
con el voto de los culpables si pue-
dron verse los hechos.

Quisiéramos que de los 300 vo-
tales que componían el órgano
constituyente, sólo muy contadas sea
dicha cifra para violar los acuerdos en
una figura como en el caso del
voto de los viajeros para aprobar
su opinión favorable, mientras
que los demás, bien obviamente
individuales o la Presidencia,
votaron por renunciación de sus enem-
igos, votaban con los Comisionados
en su templanza el alcance y
que particularmente en el voto
el articulado en este sentido puso
logro del organismo y se lo
permite tanto se administrables
en particular, podría muy bien mo-
dificarse también con la informa-

cion convencional que los técnicos
estudiaran mejor las armas, q
sobre todo, dando por resultado que
no fueran sólo objeto de los artilleros
y la opinión los consejos del consejo
probó que éstos no eran, ni jamás
fueron culpables de los desastres que
se produjeron en la administración
municipal, sino que si su desorden
causó esta catástrofe, ésta no
tuvo toda parte, que en la mayor
parte de los errores impidió la creación
de una fuerza naval independiente
de qd.

Otra a este propósito lo que
ocurría en el caso de los artilleros
nunca se discutieron expedientes
en que habían (de) infringido los
técnicos, que siempre su pecado per-
petraba ante la incompetencia de
los consejeros, fuera conveniente o
perjudicial, darse lugar esto a
que si los técnicos estuvieran en
sus artillerías, la Comisión que había
formulado dictámenes intervinientes
en el criterio de estos, supriera los con-
sejos encargados de denunciarles
que habían obrado incorrectamente



En lo mismo quedaría en el Cuer-
po de Artillería, cuya reforma tam-
bién había solicitado el con-
sejo, no solo porque sus informes
en similares asuntos habían resuel-
to todo contradecreto, sino por
que en todo los artilleros en su
contra el demolidormente baje la
discusión de sus responsabilida-
des y fallaz es la tesis.

Alfonso

Otro sigue el orden de comu-
nicar al Congreso que en la guerra
nacional, por efecto de los lluvias,
se había fundido, dejando multa-
ciones que lleva por errores, un
muro constituido en el Paseo del
Rey y en el sitio donde se levanta
instaladas las minúsculas escultu-
ras de aguas del anfiteatro de Fuent-
es de los Reales, y se volvió a este
propósito el la discusión ha-
bida en el Congreso para devolver
la finura al simbolista de los ob-
ras civiles y militares que siguió
en para una administración, q la com-

F

cion conincidencia en las comisiones atenderían mejor la cuestión, y sobre todo, daría por resultante que se fijaran solo dentro de los estatutos la opinión los concejales del concejo sobre que ellos no eran más culpables de los desastres que se cometían en la administración municipal, sino que a su adhesión existía ya una total administración todo punto, que en la mayor parte de los años impedia la ejecución de sus deberes independiente y ejerzase.

Cito a este propósito lo que ocurría en el Senado de los Estados Unidos se obvió tanto aspecto como que turbaba (de) importante los debates, que siempre se juzgaron prevalente ante la interpretación de los demócratas, para convencer el provincial, de nuevo lugar esto a que si los Estados soñaban tener en sus estados, la Comisión que había formulando dictámenes desfavorables al criterio de estos, superaría los comisionarios aunque se demostrara que habían obrado incorrectamente.



En lo mismo ocurría con el Cuerpo de Oficiales, cuya reforma también era hasta saliente el tema, no solo porque sus informes en muchos casos habían resultado contrabordados, sino por en esos tiempos los oficiales que en cambio el Secretariado bajo la dirección de los pionieros eran pioneros en contra.

Este seguid el orden de acuerdo al clima en la península ibérica, por efecto de los lluvias, se habían fundido, dejando notables en agua por ríos, en mucha cantidad en el Puerto del Rosario y en el Sitio donde se habían instalado los numerosos dormitorios de aguas del anfiteatro de Huerto de los Reales, quedando a este propósito S. L. la dirección habilitada en el Cuerpo para elaborar la figura del hidráulico de los ríos, los drenes y valvulas que sirvieran para un adecuado, y de tam-

Alcaldes de Madrid



primera reunión de votantes por republibanos y socialistas en contra del dictadura de los blancos y del pleno de Génova, que se impuso sobre los blancos (los primeros no votaron sus partidos, los otros y los segundos no votaron) sin ver como darles la fuerza el resultado. Que el finalmente habían obtenido como los ministras socialistas y republicanas al votar en bloques, sin unísono ni separación entre alguna, porque los votantes se desfilaron a la construcción, que si el resultado no habría podido ser desigual por darles el blanqueo de noche, no por no era menor darse de nuevo el hecho y regresó de la iglesia restaurada el 1º con su correspondencia.

Dijo que el jefe de la opinión de los votantes del Bloque, le daba a este mayor importancia, mayores vueltas de periodismo, pero era el fin de que por virtud del voto mínimo y la abstención de los blancos, este cumpliera a su diseño de mover el clima personal, que tiene los pueblos



oficial

sociedad del pueblo y de la presión, de tener servicios o trabajo de uno y otros para moralizar, y la fuerza impresionante en el sentido de mantener para desgajar los intereses de Madrid, teniendo un diseño inaprensible en los límites de las cosas tan.

Comunicó D. J. instanciando en la necesidad de llevar a una información y en la necesidad de traer de su opinión, no solo personas por el momento creyentes, los lenguajes de la opinión, sino personas en su mayoría militares y algunos no militares.

El Sr. Fernández Llorio llevó en el debate ministerial que no era su propósito hacer a la tribuna para debatir su conducta ante el Congreso ni para arrancamiento de los representantes de la Junta, que a la tribuna se acercó, puesto que han de considerar una de tales. Si no para intencionar de la opinión, sin empeorar las implicaciones tienen por que hacer cargo de los excesos y los desacuerdos por los ministros de

sindical y republicana.

Es que en el punto de formular la parte de suya Corporación, no habrá sido cosa con la finalidad de la propia corporación respecto a los demás sindicatos una comprensión completa, sino que era plena con el concepto que la opinión pública en favor de los sindicatos de los Trabajos Comerciales.

Y también es por su parte no dudaría los buenas intenciones que el Sr. Sánchez de Toledo ha indicado sobre cuantos a que se habían referido para justificar el concepto que tenía de los sindicatos que habían establecido y se estaban administrando los intereses del pueblo de Madrid. Que por su parte, aceptaba los sindicatos tal y como creía en si, dejando sin consideración el juicio de la opinión pública que en tales cosas estaba tan perjudicada para emitir juicio.

Pero recordar que si el Sr. Sánchez se hubiera decidido a declarar sus opiniones como los Trabajos Comerciales que él había considerado dientes de un organismo por el balance, segura-



miente al mundo de Trabajadores le habría sido entre ellos en entre los que se acogían para el bando socialista que votaba en las secciones del servicio como trabajadores, porque el Sr. Sánchez declaró solamente pruebas de incriminación. Que en corroboración de ello, viendo extraña la situación sindical para votar un cumplimiento, en los cuales el comité de prensa rechazó el proyecto de la Alcaldía por no considerarse económico a los intereses municipales en la persona que venía redactado. Que viendo no atento al fondo de los servicios sindicatos en el concejo con los funcionarios, en la dirección de credito para colocar monedas en el Concejo Municipal y en muchos otros asuntos, denunciado el Sr. Sánchez al no haber protestado oportunamente los demás Trabajos Comer-



jefes de los partidos progresistas
que por el tr. Alfonso para el
Contracuento, temen por estos
de la libertad hechos los señores Dr.
Mance y Martínez, no era motivo
para que tanto al autor como a
sus demás compañeros se les juz-
gara mal intencionado su servicio
como muestra de corroboración de lo
dicho por la autoridad socialista.

Al socialista que tenía tanta ma-
yor credibilidad de hablar así, e-
nunció que los señores protestas-
ron que la persona de había hecho
los citados formulaciones por conse-
jeros de filiación política distintos
a la suya y a los que pertenecían
al tr. Martínez. 1

Dijo que cuando se trataba
de cuestiones de moralidad y en la
opinión socialista no creyente de la
respeto al cumplimiento de los
deberes que llevaba consigo el ave-
go de Secretario, el deber de tener un
de ellos con piedra, como el S.S. le ha-
cía en este caso, que los rayos 30
entraían en el fondo de las camina-
cias y se avergonzase una vez la fa-



sición social de todos y cada uno,
que tuviera miedo, cosa que nadie
de vida entendía q. en una pa-
labra, rechazar todos aquellos
actos que dicen públicamente
señales a la opinión para dar
trascendencia a una impresión
que denigraba y perjudicaba
a su jefe (a) la libertad del
periodista, porque si no se realizó
lo hizo lo q. él abría una amplia
información no traducida en
defensa de los socialistas, con
temor el autor se habrá librado
párrafos, q. la persona rectificó
sus juicios contra el q. figura
enunciado.

Estudio por último, q. en el
caso de la construcción del am-
plio de la vía de máquinas de Juan-
te de la Riva, el doctor estuvo
al lado del tr. Jorge Caballero
interviene en nombre de la dirección
de fábrica al contracuento
y en la recepción de los obreros, por
lamentar la renuncia q. uno q. otro,
después de la inspección oídas
que presentaron sobre el terreno,

que el mero sueño habrá constituido
para la solicitud debida a punto de
la opinión contraria de los técnicos.

El Dr. Sotomayor solvió a su vez de
los problemas municipales, que no
necesitaba la ejercencia que pudiera
tener una investigación si se ocri-
jembra la transparencia de garantías
suficientes, aunque tomó la convi-
gencia de que los tres niveles con-
stituyan un solo organismo entre
ellos; pero en tanto la Administración
del Estado dejaba mucho que de-
sear, y era posible que desfilaran
respecto a la burocracia de los Con-
cejos quejas que no tuvieren esta
conveniencia y, por lo tanto, no tuvie-
ran suficiente independencia de
juicio, dudaba de la ejercencia que
tuviere una investigación de los
actos municipales verificada en una
jerarquía.

Dijo, que por otra parte tiempo
se ha practicado, como a lucro in-
directo, evadir la investigación
al Ministerio de Hacienda, por los
militares que esto produciría en
los que tuvieren sobre su misión tra-



diliencia, puesto que tendrían
necesidad de abonar todos sus obli-
gaciones y eso no podía exigirse
de a público.

Refiriéndose a la transparencia
que la prensa habría alcanzado,
indico que en todos los periódicos
que se habían hecho uso de los
periódicos oficiales por el presidente
en el Congreso Socialista y en el
Meeting celebrado después, se han
puesto todos los periódicos habían
state minuciosas sus plegarias por
el mismo resarcir a los señores
Concejales, por lo cual no com-
prendió cómo algunas de estas
de mostraban errores, anterior-
mente al P.S. que en el Congreso
estatal se habló a un efecto
de su gestión como Concejal, sin
número, para el comité tiene
Municipal en los vicarios del
Concejo. Que a dicho efecto con-
tribuyó la prensa y la relación de
lo ocurrido publicada en un pe-

ricio, encontró con en los demás, permaneciendo sin duda la propagación de esta noticia, el hallarse en su cargo el Dr. Presidente del Congreso y no haber tenido de éste ni la ocasión ni el tiempo, y que en tal situación, como en día y año la prensa había estado diciendo siempre lo mismo, era natural que se le hubiera dicho al Dr. Presidente del Congreso y que S.E. lo hubiera visto, convencido de errores en que sus más notables periódicos habían incurrido, uno de los cuales, el de afirmar que en su cargo el Dr. Presidente del Congreso se dirigió ante los eclesiásticos liberales y ultramontanos se hallaron, desviándose éstos de su afirmación anterior de que el Dr. Presidente del Congreso se dirigió ante el Dr. Presidente del Congreso, que le comunicó, que muertos y otros votaban así. Siempre de acuerdo con el Dr. Presidente del Congreso, se convocó a la justicia, en tanto que las reuniones habían tomado parte la minoría socialista del Congreso, el Dr. Presidente del Congreso, y republicanos, habían



manifestado que no se presentaría.

Aludió, que en aquél ociso, permaneciendo él publicado los papeles de "hay que matarlos", su compatriota el Dr. Jorge Cobarrubias, manifestó que lo justo y conveniente sería no hacerlo, shio procurar que en lo suyo vinieran al Congreso individuos de ideas sanas que no trajeran otra misión que el cumplimiento de su deber.

Dr. Cobarrubias
 Dr. Cobarrubias

Que estos y otras semejantes ideas expuestas por S.E. dentro de la Asamblea con que habló, siendo manifestadas, convocaron su férreo de moral que invariablemente es aprovecida la gente de Madrid. Que en este sentido consideraba, no para establecer represión entre el Estado de las opiniones, sino para que se pose a pose corriente de violencia, y despotismo, sin que por esto pudiera entenderse que en el procedimiento se esté imponiendo dictadura, como condición indispensable de los titulares, punto que, es su juicio, por lo que se bjería a

los exordios municipiales motivo de sus quejas, tenía queja sobre la parte que habían tomado en ellos.

Consideró que las opiniones reservadas no llevan de acuerdo, porque la minoría socialista, cuando daban a la responsabilidad en ese tema al ministro lo que él debió, pero que se inició justicia, en tanto se había establecido en favor de los tres hombres que ocuparon su posición a no pedir abiertos, los cuales no iban juntos en sus juicios; atendiendo al Sr. con su vista situación los tres, la comisión había por la presión daria punto y final a ello con la denuncia formulada anteriormente por el Dr. Gómez, respecto al maltratamiento del muerto de la casa de Ministras de Fábrica de la Reina, tal como sucedió se habría puesto de relieve lo que tocaba más la minoría socialista habían dicho, esto es: que se trataba de personas inadmisibles y no procedía devolver la placa al secretario, atendiendo que este hecho provino a los Sindicatos Municipales para que en



lo suyo resarcirían del robo que cometieron.

El Comisionado con el Sr. Fernández Vitorio debía estar favorable respecto a los contenidos de la opinión, porque en aquella que influyeron los socialistas, fue añadida la veracidad, se lo señalaría bien también; que era cierto que en muchas ocasiones estaba al frente de la minoría socialista, y que en la última sesión si no votó con ella se abstuvo de votar el Trámite del nombramiento del Señor de la Concejal.

El Dr. Fernández Gómez respondió que después de lo expuesto por los Síndicos Comisionados con lo habían procedido, y por haberse presentado el Dr. Gómez, no había uno de los jefes, aproveychando como alguna otra ocasión para reprochar a dicho Concejal.

El Dr. Gómez hizo constar que en su juicio de la inadecuación del tra-



re a que se había retirado el Dr. Santillán, no existía responsabilidad alguna para el Gobernante, ni para la Comisión que emitía dictámenes inspeccionales en el informe de los trámites.

Refiriéndose a la recusación de trámites a que se había hecho referencia anteriormente, recordó que el Dr. Cordero y el Dr. Torre Caballero tomaron una muestra de cera marrón y la remitieron al Laboratorio de la Escuela de Oficios para su examen, donde por resultado de que, según se afirmó por dicho Cordero, habían sido de excelente calidad y de mejores condiciones de aquellas que traían el pliego de subasta.

Comunicó su concordancia en cuanto tiene Consejos al juicio público su punto hermosa referencia a los errores en que tuvo intervención.

Alto seguido el Presidente resolvió la palabra, pronunciando el siguiente discurso:

«Hermanos diputados. Quisiera que los buenas palabras que voy a pronunciar



Presidente

X

ser para cerrar, ejerza que dejó sencillamente, este largo, interesantísimo y útil debate, fueran del acuerdo del Congreso y que, atendiendo tanto los diferentes de opinión, todos los artículos de rebeldía se tuviera igual, para lo que se llevase en la constitución unido individual, un estatuto y una Constitución de corporaciones y establecerse dos que fijasen tributario a ello y que quisieran potestades de fuerza pública.

Se le de conocimiento, y le digo sin rebote y prácticas tales cosas en mi vista de directores supradictos en el orden primero como el el público para que no os exponga que lo obliga, yo le de acuerdo felicitando cordialmente a los Señores Selsin, Dr. Torre Caballero y felicitando a la persona, queriendo aquella parte de las circunstancias, que despierte a todo propósito al del servicio honor y la patria más por razón de un ministerio pero que proste a grandes servicios al país en

en el Ayuntamiento de Madrid, en el que se ha de celebrar la constitución de la Asociación de Municipios, por estos municipios vecinos, para estas iniciativas y los creyentes han hecho, procede con los más convincentes que tienen para dar a la resultante un carácter autoritario, un clavo vivo de mejorar las condiciones de la Administración municipal, y han respondido de su suerte a lo que es la necesidad más grande de mi conciencia, la consecución de mi vida, que yo he de ser respetado, respetado determinando momentos que en mi fallecimiento pudieran atañerme los ideales más con los cuales.

No se trata aquí de tratar los asuntos de tener los auxilios de tanto uno de los colectivos, porque en este particular a la Diputación se ha hecho ya mucho magistral. No se trata de elevar las responsabilidades, procurables, porque ante las convicciones públicas, bien sea se cumplieran o no, es lento morir y otros son asuntos que solo hablan una conciencia convicta distintos, un conviccion-



El Poderoso



A.0.004593*

267

pública de los aplazamientos que mucha gente se encuentra así propia. No se trata de este asunto, de mi caso es el tocante al que de la Diputación han pretendido llevar esta iniciativa; se trata de crear en la organización municipal, se trata de conducta colectiva, se ha de tener más que reflejar las palabras del Doctor Sanchez del Río, pero palabras las tengo más, las he repetido aquí más de una vez y ellas bien el sentido tiene de los protagonistas que luego tuvo vez que me reí yo al hermoso cargo que de tiempo. La Administración Municipal con todos sus vicios y desventajas, la gestión colectiva de este Ayuntamiento, es de aquellas Dúas, que han de formar la base en que se procliven iniciativas benéficas al ministerio. Que dan los servicios sanitarios si los hay; quieren los mejores empleos.

encinas si han existido, en ese se hará inmediato donde se deban sacar los datos para una memoria suministrada por el orden de los intereses públicos, actos que subyacerían en esa consideración debiendo mirar siempre el servicio de los ministerios de lectura, debiendo mirar cuál es la dirección que inscribe el que tiene el mejor de resultados, y si le dicen lo que tienen de decir con respecto la verosimilitud, justo es que lo digan con relación a mi para que también les hable entonces.

Al fin se me ha atendido de lo que se me puede obtener en este mundo, de bondades, y de complacencias. Bonitas, y complacencias, bonitas estan? ¿Dónde está la excepcionalidad de una condición de corresponsal que pueda autorizar a nadie que sea cronista de antiguo a afirmar semejante cosa? ¿Dónde ha habido un pleito que se haya atendido dentro la corriente del su partido, dentro la corriente de la mayoría, dentro la minoría o dejar dentro la misma pública desmude a uno cuando



Sobrescrito

eventuales que se estriernen a como productor diríamente a presidente de Madrid? No ha habido más pleito que se haya habido que yo diríe típico a Madrid se bastante, miradlo, y bien se ha estrieno si arrestar la inconstitucionalidad política en tiempo en que el jefe del partido era un hombre de 70 años vivos enrgias? Si existe que en política papeles relaque los hacen todos en un mundo determinado sin que lleguen a ser raya nos en ello ciéndole mi tiempo en lo ilícito. Pues en aquellos momentos, bien sea yo, además, yo he sido hombre que ha contagiado a los hijos que no han cumplido, y que no han querido celebraciones de ninguna clase a los temporales de Consejo que consideraba inútil no. Esto ha sido siempre, esto soy, y esto soy, y en este mismo momento sabe el Dr. Sotomayor, porque se lo ha comunicado, que cuando ha estado en mi mano poner en marco y cuadrar la acción prima directa y de arbitrio, se ha reparado



de en la clase de persona que ha
llegado a sufrir las consecuencias.
Ciego plus tan parecido era que no
se fíe governmento ante robados. Guade
pas para el Ciegojal individual
necesita auxiliar sus existencias particu-
lares, que yo no soy tutor del honor de
Mata.

Hoy una nación que indudable
mente se puesta a matizar alian-
tante q al cierto sucede la que se
refiere a intervención de la Alcaldía
para remediar dolores y conve-
niencias que pudieren deshacerse por
virtudes de los nuevos municipios
pues, q en no yo he de confiarne
en los impartenzialistas del Señor
Soler q en suya yo le de reconocer,
la tronj de la indecisa distinción
que su política nos separa, se de reo-
poner siempre un escrúpulo sano, un
espíritu hispano, un buen notorio
del bien. Yo he de recordar al
Señor Soler, encantos viejos
y con encantos motivos ha de
apunto acuerdi q el Alcalde pone
mucho q que debiera estar amoldando
en su conducta y en sus

Alcalde de Madrid

mejores actos, a lo que el ayun-
tamiento atenderá.

El Señor Soler q en mu-
chos determinados y aun en
convenios qe yo creía que
faltaba a mi deber, les sentencié
de qe sobre todos los preceptos
y sobre todos los autorizadores, este-
ba una soberana el Alcaldenazario
de. Pues si no ha solucionado el tr.
Soler q en suya yo le de reconocer,
yo quisiero bien sostener algunos
dilemas Cognacais qe temo sea po-
sible qe yo pudiera suspender
otorgarlos q el cincuentenario q me
entendiera qe algunos de esos
nuevos brancos herisarios q los
conveniencias del interés público?
Guinda qe algunos de esos obre-
dientes yo opine como D.S., la otra
vez qe yo qe acuerda o D.S.
q que en multitud qe q
q función me quiere atribuir
D.S. a mi, edufutable con la
realidad de la vida, impuntable

con los concejales, no de competencia, sino de mutua autoridad que deben mediar entre el Alcalde y los Concejales reunidos en consistorio, si yo me atibuyera la facultad de pesar el voto a todo lo que es arbitrario y excesivo de acción de los funcionarios municipales?

La ley determina claramente, en cuanto la Alcaldía debe suspender los acuerdos del Ayuntamiento, y el Alcalde no debe estar atento a esto cuando se trate sólo de suspedidos, sino que el Alcalde debe suspender un acuerdo municipal de determinados momentos. En fin, ésta es una cuestión que más que en su son de lacra, la expone a la voz de defensa y espero que mis palabras no han de dar lugar a discusión.

Felicito al Señor Santillán porque ha demostrado en esta sesión lo que en tantos otros, esto es: sus preconciones consistente de que los dictados que merezcan esto a Ayuntamiento fueran de aquí, estuvieran la



Alcalde

acuerdos con el espíritu legítimo en que se impone la votación electiva a este Municipio.

Del Sr. Tietbar que he de decir yo después del examen mi ministro que tan lejos de constar uno de esos expedientes tenemos tanto un expediente actualizable de lo que es el funcionamiento de la Administración Municipal en esta clase de cuestiones.

Si juzgamos arbitraria importancia resumir si una pequeña cuestión, que pequeñas han sido las diferencias y que son sin más de un detalle y de una entereza en la regularización del organismo, un poco fondo quedaría considerando todos.

Yo soy de los que sostendremos de pleno que la gestión del Ayuntamiento, todo como es, resulta creíble y respetable a consideraciones; pero al mismo tiempo asfirmo, que este Ayuntamiento ha sido entre todos los de España, el que quizá se ha servido más de la clava del honor

electivo y en la ejecución de todas las iniciativas y reformas que llevó su dirección y acuerdo han querido realizarse en bien del pueblo de Madrid.

Teniente Jefe de Sección de Asuntos Sociales
rogando encarecidamente que ha
ya transcurridos el treinta y seis,
que haya espíritu de justicia; me
lodeijo especialmente a la prensa
que preste a quien sinceramente
no ha de aplaudir siempre lo que
dice y dí la que en esta ocasión
tuvo yo que ensarzarla por algunos
desacuerdos en que ha in-
volvedo. Pero los tiempos, las circun-
stancias y la situación, como ha di-
cho el Sr. Sánchez, en que quiera
algunos de los desbordamientos en
que ha incurrido, si bien el pa-
triotismo de esta misma prensa
no le visto que haya desaparecido.
En el se apoya y lo hace para
que en los momentos actuales,
no solo por espíritu de justicia
sino por los grandes intereses que se
adelantan, no se vean sacrificados



A.0.004.595*

271

etc. por intromisiones de bu-
quería, no se vean sacrificados
por ningún otro interés distin-
to al común y convenciente de
este pueblo, que de otro modo
se trastocaría en los mo-
mentos actuales. El lo pide
y a su patriótico apelo y a la
moderación de todos, y todo con
lo presente he de sentir de halo-
nable ejemplo para no incurrir
en los errores de la opinión.

El Sr. Sánchez quería mucha
más el cargo que faltando tiene
varios servicios. Espero a la
salida de acuerdos ministeriales es-
tablecida en la mesa número
124 de los votos de Francia con
la que apresó de habersele ofre-
cido a I. J. que sería clasifica-
rario, contiendiendo que en
sin tener la licencia tenían
ponerle, y lo que era para
los moltísimos que estaban en
el ruedo de la magistratura

ria, a los vecinos no solo de los muros colindantes sino de los próximos a la en que se hallaba establecida la fábrica política.

El Dr. González Figueras dijo que al sucesor de la Comisión de Alcaldeza de Elorriaga, y también en efecto el tiempo transcurrido sin tener la licencia el propietario de la fábrica por no estar la fábrica desmantelada, permitió como se habia permitido a los vecinos de Alcaldeza, que funcionara, viviendo este por aquél entonces no habrá reclamaciones por parte de los vecinos y los informes de los técnicos fueron favorables, pues no estropeo y de modo mediocre el funcionamiento de la fábrica interior no tuvieron los vecinos dicha licencia, como habia hecho los alcaldes mos.

Algunos años después el vecino en que el Dr. Pérez Figueras hizo la denuncia trató de comprado los terrenos y con la comisión que salio los vecinos de la villa



número 123, los alcaldes y consejero de Hacienda los de la 125 entre ellos dieron una licencia a la concejalía, la que juzgaban de los vecinos que les producía el ruido de las vibraciones y esto tuvo resultado que para disminuir la fábrica y que en la misma municipalidad dieron los mismos resultados de impedir su funcionamiento, no cumpliendo así los deseos del propietario de la misma que se oía estaba dentro del edificio tanto por el movimiento de los vecinos a los industriales que estaban en el interior del edificio si sus instalaciones fueron o no cumplidas lo que prometió anteriormente para que no se contrariaran ni impidieran los debidos correctivos.

Sin embargo de ello ocurrió al Dr. Pérez que oyó que se trataba mucho de la fábrica política, lo que justificaba que con efecto el alcalde



sin fuentes.

El Sr. Tolosa manifestó que el lunes y el martes estuvo en la reunión de Oficio, comprueba la impresión tan favorable que producían las marquillas, hasta el martes se había levantado aquella la tarifa de su puesto, debió informar de su retiro. Finalmente dijo que se llevó el cuadro entre los errores de haber muerto una señora que se hallaba enferma o causada por la muerte de sus marquillas.

Reiteró que no tenía misión ni cumplimiento de los establecimientos municipales, y terminó diciendo tener en demostración de la sinceridad con que en todos sus oficios procedía la ministra secretaria, que entre los errores de los establecimientos públicos había algunos que pertenecían al Comité Obrero, y que expusieron de haber procedido a 25 pesetas para que desistiera de su protestación por tener a encargarse un trabajo, lo dijo que formularía la denuncia al sueldo de que no se produjeron al ministerio.



El Dr. Badiola prometió ponerse de acuerdo hoy mismo con el Dr. Cañete de Alcalde interino, y adoptar las medidas en su lugar.

Reiterando el Dr. Tolosa en el uso de la palabra, manifestó que llevaba pedida a Arbóteo una nota del ministro de Hacienda de medidas que tienen relación con el distrito de la Universidad, contestó que, que tuvo más que uno, y apuntó pudo observar que el Sr. Cañete tenía entre la calle de la Princesa y Salón, este ministerio de que los inspectores de Policía Urbana que llevan sacando tránsito que quedan por algunas horas, sobre ya vieja madera, delante de un puesto, no se ocupan de ver si son ejercer, se hallaban en los proximos días el cierre de la correspondiente licencia.

El continuación significó la conveniencia de adoptar to-



de donde de nacieron pocos, existir una invasión debía ser Madrid en el supuesto de que se estableciera lo que ahora se habla en Europa; y como para ello era necesaria una buena administración, una limpia y grande y que los alimentos fueran sanos, díjole que ya que el príncipe de Asturias estaba no pudiera resultar del mencionado por tener una excepción de tiempo, por lo menos la limpieza de la ciudad y la inspección de los alimentos podrían extenderse de suerte que no fuera a contribuir al desarrollo de epidemias mortíferas.

El Dr. González Palencia, contestando al Dr. Segundo dijo que cuando se encargó de la alcaldía de Alcalá ya se hallaban instalados los puestos de controles, que visto lo cual acababa de denunciar a lo que replicó el Dr. Presidente, que era una excepción a resolver por la Alcalá de forma que no se lesionaran los intereses



municipales.

En cuanto a los demás asesores de los tres Señores, los cuales muy estudiadas y poder de absoluto confidencialidad.

Este seguidamente le dirá la decisión dando las dos y treinta y cinco vueltas de la tanda.

El Secretario.

Fernando Encina

El Presidente.

H. Segundo

J. González Palencia

Fernando López

J. Gómez

J. Gómez

J. Gómez

José Llorente

François L. Caballero



Sesión ordinaria de 25 de
Septiembre de 1908.

Presidencia del Exmo Sr. Conde de Tívoli,

Señores.

Aguila.
Barrena.
Blas Berlanga.
Carromato.
Cortina.
Díaz González.
F. Victoria.
G. Garrovillas.
García.
Gutiérrez & Gómez.
López.
Núñez Caballero.
Madrid.
Ortega Monroy.

y cinco minutos de la mañana, se
vive Segunda Convocatoria, por la
ley establecida a la primera una que
los Dres. Sánchez, Latorre, Pálleres, No-
driz, Padrón y Paz, dando lectura
del acta de la Sesión ordinaria en
Serie celebrada el día tres y diez
del actual, en la lista de los seño-
res acudidos a ella, que figura

Además al despacho de oficio.

Se acordó:

Avanzar entradas de la lista de

S. V. de
S. A. B.
Santillana
Susa.

acuerdos pendientes de desfacho de la C. y
que se resuelven en el del actual y dejarse al
desfacho de los tres concejales.

Quedar efectuado de una comunicacion
en el Gobierno civil fecha 19 del
actual, trasladante R.C. del Gobierno
Civil de la Gobernacion de Madrid igual
mismo, por la que se dispone:

Ordinan. - Apristar definitivamente el
pliego de condiciones terminicas definitivas
para ejecutar mediante una
licitacion la ejecucion de las obras del
proyecto de reforma de la prolonga-
cion de la calle de Preciados y bula-
ce de la plaza del collar con la ca-
lle de Alcalá.

Segundo. - Apristar definitivamente el acuerdo
por el Ayuntamiento respecto de las
conclusiones 12-14 y 16 de la R.C. de
28 de Febrero del año actual.

Tercero. - Sobre emitir la ordenada por
el Ayuntamiento respecto a la con-
clusion 17 de la citada R.C. de acuerdo
de cumplirla y proceder a su ejecu-
cion en el Ministerio de Fomento, el
proyecto de banca.

Cuarto. - Evitar nuevamente el acto
del Gobernador para que aquella au-
torizacion no interfiera el expediente relativo



a las reclamaciones de constructores
industriales, artesanos y
profesionales de derechos nulos; y
quinto. - Describir el expediente al
señor Presidente del Ayuntamiento
para que cumpliendo el articulo
45 de la Ley de 18 de marzo
de 1899 y lo 10 y 11 del Reglamento
de 18 de Enero de 1895, publique
en la Gaceta de Madrid y en el Bo-
letin Oficial de la provincia el pliego
de condiciones economicas administrati-
vas, señalando el dia en que ha
de verificarse la licitacion y avisiando
que no se inserta el de las fa-
cultades propias ya le fijó en la
Gaceta de 8 de Febrero del 1899.

Quedar avisado de esta ordenacion
del Gobierno civil, fecha 24 del actual, tras
firmada R.C. del Ministerio de la Gobernacion
en la 15 de igual mes, por la que se a-
sobraba que el Ayuntamiento de esta Ci-
udad no necesita la autorizacion del Mi-
nisterio para licitar a subasta el expediente
de 57 millones de pesetas acordado por el
Ayuntamiento, ultimandole encienda no
obstante, para cuando se relacione en
el despacho del Gobernador, y que no pida

disponer de lo necesario para el pago por ésta
estación para las obras del Edificio y
el costo de gastos, interior y exterior que
barn en finca dichos proyectos.

Con este motivo el Sr. Presidente pidió
que la Comisión para el Hospital celebrara
hoy el día 11 de Noviembre pleno, habiendo
solicitado el Sr. de Cárdenas en la Asamblea
de Hacienda, el precio para el terreno de
94.75. Y quedó decidido que el acuerdo
se tomara para las obras del proyecto de refu-
rmo de la calle de Preciados y calle
de la plaza del Callao am la calle de
Alcalá, teniendo lugar el dia 10 de
diciembre de este año.

El Dr. Soutillan manifestó que se
nunca enteró que en la R.C. de Gober-
nación se había hecho la resolu-
ción que se establecía la mayor bre-
vedad en el expediente de las adquisiciones
y subvenciones a los particulares, con el
objetivo de admitir suavemente las demandas
referentes al pliego de condiciones para
dicho obra, y solicitó se le dijera que
iba a hacer el Acuerdo.

El Dr. Pascual apuntó que en realidad la autoridad
no tiene importancia, porque en la actualidad se acuerda el
acuerdo del Sr. Gobernador para que permanezcan vigentes



277

que las placas rotuladas de las
Comisiones de Seguro estaban comu-
nicadas en el pliego de condiciones
que sirvió para aprobar el arbi-
trio sobre demandas, y el Sr. van Estey
determinó si el acuerdo fue he-
cífico o no para el Hospitalito
de, interior que el acuerdo que se
revertía, fue la recta interpreta-
ción del mencionado pliego de con-
diciones.

El Sr. Presidente le acuerdo con
el Sr. Sotillan propuso se adoptase
el acuerdo de acuerdo en donde consta
que las autorizaciones del Excmo. Señor
Gobernador; viendo así acordado por
unanimidad, a cuya efecto debía
enviar las citadas comunicacio-
nes a los Señores Letrados Conciliato-
res,

Se acordó:

Todos acuerdos y para a la
Comisión correspondiente una comunica-
ción del Excmo. Señor Gobernador
y del actual, tratándose copia de
Sustituto del Tribunal Supremo

febrero de 4 de Enero último por la que se dulara todo lo deñado en el expediente de devolución por mano de la caja nº 2 de la calle del Herero de la Hacienda a partes del requerimiento que se hizo al propietario para la devolución de Precio 3.

Quedan enterrado de esta comunica-
ción del Gobierno civil, fecha 4 del actual,
por la que se deduciendo el resultado
de la obra interpuso por los Ofi-
cios de Contabilidad el Señor Cola y
D. Coronel Pouret, contra acuerdo mu-
nicipal fecho 3 de marzo presente pa-
sado por el que fue a cargo a Ofi-
cial N° 1º el Encargado D. Cecilio Cossío
encargado de Consumos, confirmando por
tauto el acuerdo sacrido.

Quedan enterrado y pares a la Co-
mision correspondiente esta comunicación
del Gobierno civil, fecha 4 del actual,
por la que se estima el monto de
obra interpuso por D. Enrique Sa-
nchez Guillen, Alcalde del primer grupo
de Administración, contra acuerdo mu-
nicipal fecho 3 de Enero último, por el
que fue arrendado a dicho cargo, en
lo que se refiere al lugar que ha de se-
cuper en su ejecución, y se ordena

al Ayuntamiento quebrar el monto
de el lugar que se corresponda en
el mismo, desputando para ello
los servicios prestados como tempo-
rero durante los años 1871 y 72.

Se dio cuenta del informe del
Síndico Conciliador Sánchez, fechado
y del actual, en el que manifiesta
que en soon aplicables al S. J. y
Harría las disposiciones del Regla-
miento de ayuntamientos municipales-
se, de el cual nada puede inferir que
descansen las obligaciones en que
dicho Señor fué nombrado Síndico
conciliador de Consumos del estable-
cimiento, se procede de acuerdo la re-
paración del monto, sin la pre-
via intervención del expediente a
que se refieren los artículos 25 al
28 y de 38 de aquél pro tratando
de falta dictada en independencia
de la que nombra la Supre-
mota del mencionado juzgado.

El S. García Garabaino ha
sustentado que el informe de los se-
ñores Letrados Conciliadores, estaba
de acuerdo con la teoría sostenida
por L. S. y por el S. Cata-

nueva en la sesión pasada, de que
se procedía la separación del Sr. Vi-
llalba, ni tampoco hubiera recibido
solicitud en el expediente que se le in-
troua.

Sin otra indicación, y a propuesta
de la Presidencia se acordó dejar ca-
suspender la votación de este asunto.
Salvo conser el fallo de los Tribunales
en la causa seguida contra el interesado
y la resolución del expediente
administrativo.

Se acordó:

Adjudicar en definitiva a favor de
D. José Olivas en el precio líq. total
de 19.985,19 pesetas, el缠uate de la mu-
barta verificada para constatar la
construcción de alcantarillado en la
calle de Alfonso XI.

Quedó estreado de haber tra-
lado en suidadura fuera de Ma-
drid los vecinos siguientes:

D. Pedro Carrillo Galán, con su
esposa D.ª Pascuala Sotter, hija Dña
Eduviges y Virgen de Engracia Collado,
de la calle de la Cruz n.º 23, a Villa-
nueva de Odón.

Dña Carlota Vega Sarabia, de la
fincienda de las Rosas, 1, a Alcalá de Henares.



A.0.004.599
279

Don Justo Andrés Salaverrí, con
su esposa D.ª Encarnación Rodríguez, ma-
dre soltera D.ª Lorenzo Adújo, e hi-
jo D.º Eulalia, de la calle de la Palma
n.º 43, a Peralta de Mecerrey.

Don Miguel Hernández de Santa
Oalla, con sus hijos D.º Miguel, D.º En-
carcón y D.º Matilde del Castillo, i-
de la calle de la Palma n.º 3, a Iglesias.

Don Francisco Fernández Cañizares,
con los individuos de su familia co-
el empadronados de la calle del Olmo
n.º 13, a Baracaldo.

Orden del día.

Asuntos y expedientes dictaminados por la Comisión.

Sobre la mesa.

Se dio cuenta de un informe
de las Comisiones 1.º y 6.º fech. 24
de Octubre último, proponiendo tal
aprobación del siguiente Reclama-
to de Accesoria del Ayuntamiento
y adaptación del portal al nuevo.

De la Accesoria.

Artículo 1.º - La Accesoria del Ayun-
tamiento Ayuntamiento se compromete

de cinco Letados que constituirá un
cuerpo de escala curada organizado en
la forma siguiente:

Un Oficial en 1000 pesetas cada uno.
20 Letados en 500 pesetas cada uno.
20 Letados en 400 pesetas cada uno.

El Oficial será Jefe de la Asociación,
y tendrá tal cargo el que durase uno
año y medio. Hasta desempeñado el de Jefe
de Consistorial. Las demás plazas se
van reemplazando por orden de rigurosa da-
liedad en servicio de Letados, compu-
tada con el que viene en el artículo 4º.

En aquellas y en las demás que
tendrá interinamente al Oficial en sus
funciones el que le sigue en orden de
antigüedad.

Artículo 2º. - Es obligación de la Ade-
soria o sea de los Letados Consistoriales
los que la componen:

Redactar los informes que se les pide-
ran, ya por escrito u ordinante, por
el Excmo. Ayuntamiento, las Cédulas
del rey, la Alcaldía Pue-
rta de la Morana de la Corpora-
ción, respecto de los expedientes o docu-
mentos en que se considere necesario.

Redactar los numeros que se les interese y que ha-

ayan de interponer en cumpli-
miento de aquellos municipales ó
de decreto de la Alcaldía.

Defender al Excmo. Ayuntamiento
en los litigios que por él o contra él
se promocionen y se dirijan en los ce-
renciales de Justicia.

Lo establecido en este artículo
es aplicable y se hace de observar
la misma en los demás litigios
correspondientes al Interior que al-
cunda.

Artículo 3º. - Concepto del Leto-
do Oficial. Tener el aparte y dis-
tribuir de los avances, expedient-
es litigios relativos al Interior.

En los asuntos o litigios referi-
dos al Consistorio, regirán la
leyendas del Letado Consistorial
que en la actualidad lo señala
o cualquiera otro Letado que le
sustituya o sustituya en el ejercicio
de su cargo.

Sin embargo de lo anterior
miente expuesto, el Excmo. Ayun-
tamiento o el Excmo. S. Alcalde
podrán nombrar directamente
a cualquiera de los cinco Letados

Constituidos el despacho inferior e inferior en cualquier ejercicio o litigio que lo conciernen procedente, la número del Superior que del Cuerpo, se iban el Letrado a quien se le confiara debiendo por ello su convención de sueldo, a fin de que pueda tener las autorizaciones pertinentes y causar y sacar el efecto en que el asunto se encuentra y constituir en su caso a cualquier persona que sobre ello pudiera hacerle.

Artículo 4º. - La vacante que se produzca del cargo de Juez del Cuerpo de Letrados Constitucionales será cubierta por el Excmo Ayuntamiento a propuesta de la Comisión 1º, previo concurso público que estará abierto por término de treinta días.

Para optar al concurso será necesario acreditar el ejercicio de la profesión durante veinte años, habiendo pagado durante los diez últimos la primera cuota de Madrid.

Las vacantes que se produzcan en el personal de Letrados 1º serán prioritas por rigurosa antigüedad computada por el mayor tiempo de servicios activos en el cargo de Le-



A.0.004600
281

trodo Constitucional en el funcionario que sea tal circunstancia figura en primer lugar en la escala inferior universitaria.

Artículo 5º. - Las vacantes de catedrática se sacarán las de Letrados 2º. Serán puestas por el Excmo Ayuntamiento a propuesta de la Comisión respectiva, previo concurso público que estará abierto por término de treinta días.

Será necesario para optar al concurso de plazas de Letrados 2º el ejercer diez años de la profesión durante diez años, habiendo pagado por lo menos en los cinco últimos la cuota fija e superior a ésta y no haber cumplido anteriormente cinco años de edad.

En el caso de no presentarse candidatos a un concurso anunciado, el Ayuntamiento podrá cubrir libremente el cargo designando annunciador en la persona que, a su juicio, sea más idónea para desempeñarlo.

En igualdad de condiciones para el ingreso en las plazas que se vacíen a concurso, serán titulados

185
juecitos los de Letados & Auxiliares. Los
hombres del Oficio Ayuntamiento.

Artículo 6º.- Los Letados serán inamovible y no podrán ser separados vivir por ninguna justificación ni el oportunidad que tuviera de lo que se le diera audiencia al intercambio, el cual si fuese separado no podrá volver a prestar sus servicios al Ayuntamiento.

Además de este cargo de Oficio y del de Juez, los Letados servirán también por justificación que podría acordar el Ayuntamiento aplicando a estos funcionarios las prescripciones del R. D. de 2 de mayo de 1857 i las que rigieren para los demás empleados municipales.

Del Secretario especial de Accesoria.

Artículo 7º.- Existirá un Secretario especial de Accesoria provisto por cuatro Auxiliares Letados en Comptas de sueldo cada uno, nombrados libremente por el Ayuntamiento, correspondiendo tres plazas al Justicia y una al Encargado.

Artículo 8º.- El Secretario especial de Accesoria proveerá a los ordenanzas del Decanato y los Auxiliares que lo formen desempeñarán el oficio y trabajo de suspección i administración que aquéllos le encomiende ya sea para los

aventos guardados o les encomiendadas a alguno de los Letados, t' bien se refiere a investigación de datos para la inspección i diligencia para los litigios i para actos i intercambios de carácter profesional en relación con diligencias administrativas. El uno de los Auxiliares estará en su principalmente a los ordenanzas y servicios del Letrado del Encargado.

Será obligación especial de éste i del mencionado Oficinista tener sus registros general y de todo los aventos que hagan para sacar a inspección de los Letados y de los litigios a los vienes encomendados para poder dar certidumbre en el acto al Sr. Maestro, Encargado t' Secretario del Encargado Ayuntamiento. No estará de los citados aventos i litigios.

Del Procurador.

Artículo 9º.- Habrá un Procurador en la administración que se establecerá en los presupuestos para los gastos de los auxiliares del Encargado Ayuntamiento en los Tribunales de Madrid, ya sean del Interior i del Extranjero, y se nombrará por con-

gíos públicos. Por alianza subordinan los dos Procuradores, el del Interior y el del Excmo. Ayuntamiento, pero cuando vacante deje de estos cargos se autorizará y el que subienda desempeñará el cargo interino de Procurador del Excmo. Ayuntamiento.

Artículo 11. Asunción de las obligaciones propias de un cargo, el Procurador o Procuradora deberán dar cuenta inmediata por escrito al Letrado encargado de cada asunto y al Excmo. Alcalde Presidente de todas las providencias, autos y servicios que se dicten por los Tribunales.

También deberán dar cuenta al Excmo. Señor Alcalde, en un escrito formal, de todos los asuntos judiciales pendientes de tramitación.

El Procurador o Procuradora Oficial de los Tribunales deberá dar cuenta de oficio al Excmo. Señor Alcalde, de todos los asuntos civiles, contenciosos o de cualquier clase que se tramiten en los Tribunales y que por los asuntos penitenciarios en los mismos oficiales, que serán obligados de suya reciar, o por los edictos de Tribunales u otros cualquier medio lleguen a su noticia y tengan relación con el Ayunta-



miento o puedan afectar a los intereses municipales.

El Procurador o Procuradora deberá igualmente en los autos de urgencia, cuando por la perniciosa calidad de los plazos no haya podido acordar acuerdo de la Corporación o de la Alcaldía o no se le haya comunicado, utilizar y preparar en la medida de Letrato Civil y Criminal, los recursos legales correspondientes contra las decisiones de los Tribunales adyacentes a la Administración municipal, dando cuenta de ello al Excmo. Sr. Alcalde de haberlo realizado, a éste se le que la Corporación municipal observe en beneficio la iniciativa e decisión tomada del recurso.

El Procurador o Procuradora deberán dar cuenta inmediata y minuciosa a la Alcaldía Presidencia o al Sr. Secretario del Ayuntamiento, de las gestiones que correspondan en los Tribunales o fuera de ellos para el éxito de los pleitos.

nos judiciales en defensa de los intereses municipales.

De la Agencia Consistorial.

Artículo 11. Habrá un Agente Consistorial para el Distrito y para el Encuadre, que unirá por conveniencia el Ejercito y Municipio y estará atendido en la asignación que figurará en presupuesto. Por ahora sustituirán los Agentes Consistoriales del Distrito y del Encuadre, pero cuando venga sobre éste su cargo el administrador y el que substituya de momento el cargo menor de Agente Consistorial.

Artículo 12. El Agente i Agentes Consistoriales además del cumplimiento de las obligaciones propias de su cargo, de auxiliaran en las gestiones de los encuadres por el Ayuntamiento, Comisiones, Alcalde y Secretario del diputamiento, en todas las dependencias y oficinas oficiales, i respecto a los particulares en relación con los asuntos municipales.

Al propio tiempo y en lo que a la adaptación del personal se refiere, se tendrá en cuenta éstas Comisiones el menor gasto de trabajo, comodidad y actividad que sobre el Se-

gundo especial de Acción de mera ejecución ha de pesar, así como lo exige la asignación que se establece a los Letrados Municipales, resumiéndose el artículo 7º del citado Reglamento, quedando propuesto que el monto de éstos sea de 1.000 pesos, y la asignación que disponen a los mil quinientos pesos. Sirva bien; como los aumentos que se proponen han de producir un exceso de gasto de los mil pesos sobre la cantidad designada en presupuesto del Distrito para los del Distrito y como dichos se da el caso de que el empleado de Secretaría y Letrado don Blas Alcaide viene desde hace tiempo desempeñando desinteresadamente éste oficio propio de su suerte relación con la Fuerza, la Comisión entiende que dicho Fijo debe ocupar el cuarto lugar de los Municipales Letrados, autorizándose la paga de Escriván de Oficina en mil quinientos pesos que desempeña y la gratificación de quinientos pesos que sobre ésta mecanografié de-



lunta, con lo que dio aumento al sueldo
en el presupuesto (Capítulo 1º, artículo 1º)
quedó dotado el monto figura de del
personal para dar a los hijos que la se
realizar, resultando en cuantía la
siguiente:

Adaptación. *otro año*

Presupuesto incluye 700 pesetas en
agujetas para la uniformidad. 6.000

Aumento de este presupuesto por
aumentación de la plaza de Ediles
y gratificación en el Capítulo 1º
artículo 1º, que difiere el de plazas. 2.000 20.00

Personal.

Diccionario. D. Manuel Illescas Jiménez. 6.000

Schade 1º. Alfonso Rafael de Bot. 6.000

- 2º. General Rosales. 6.000

Auditor. Fr. Saura. 2.500

- Fr. Cangu. 2.500

- Alvaro de Blas. 2.500 20.00

Igual

Eusebio.

Presupuesto. 11.500

Personal.

Schade 1º. D. Gregorio Campuzano. 3.000

- 2º. Ramón Linares Mora. 3.000

Auditor. Andrés Ullret. 2.000 11.500

Igual



Finalmente sobre el la falta
de limpieza que existe en el Cementerio
Estatal, hasta el estadio de que hay
lugares en los que la hierba seca lle-
ga a la villa; pero ésta deficiencia
se observa más bien en el Cirilo, que
a juzgar por la barra que hoy en
el mismo, se vé que no se ha limpiado
de hace mucho tiempo. Gregorio que
salido preguntado de quién pertenece
se despidió en el Cementerio para
los trabajos de limpieza del mismo,
le dijeron que se hace sobre todo
que el Ayuntamiento que no paga los
sueldos en el presupuesto figura
extra, en lo que aumenta que
a más de ello existe la omisión ni
sabía que se pagaban ni en
dónde se desempeñaban. Si el Ayun-
to, unión otras tres bajas con mu-
chos de sus empleados y avenencias
daba servicio el personal de dicho
Cementerio a sueldo sobre todo lo
que igualmente algunos tenían
funciones otras funciones que



habían dado quinientos días para lo que esperaba el agusto del Señor Arquitecto cuando nació de la misma y entonces tenía ya 12 años de edad del acuerdo en sus aspectos técnicos y administrativos.

Refiriéndose a las listas de profesores de la nueva dependencia dijo que dedicaría el acuerdo tanto en lo que se relacionaba con este Ramo como en los demás de la Corporación, especial interés para que las listas reflejasen la gaceta en debida forma a la M. Calzada; en aparte de las informaciones que adquirió el Sr. en depuración de lo que hubiera resultado de la denuncia del Señor Largo Caballero.

El Sr. Largo Caballero replicó aludiendo a la primera de las observaciones, que ya todos los ciudadanos se hallaban en las mismas condiciones que él para hacer reclamaciones contra la Secretaría de Estado y que éstas se podían efectuar.

en aquéllos que les correspondían.

Dijo además que a pesar de su conocimiento a punto lista los individuos que más tarde presentaría, sin embargo de ello se certificaba de que habían realizado trabajos en el Cementerio, no acuerdos. S. E. a su juicio porque se había sido enajenado por prestaban trabajo dichos operarios.

En su virtud, llamó la atención del Sr. Presidente para que por los medios que estuvieran a su alcance, impidiera la repetición de abusos de este naturaleza.

El Sr. Presidente contestando al principio de los errores cometidos por el Sr. Largo Caballero, dijo que Su Señoría permitió de exigir las responsabilidades debidas a la Compañía Administradora de Cementerios y una encuestante que hiciera pericias que denunciaran los abusos que la misma cometía para suprimir los derechos constitucionales.

En cuanto a lo del Cementerio opinó instarre de las causas por las cuales después de haberse pedido con tanta urgencia la ejecución de determinadas obras en el de Eliesa, la Señora de la Almudena, se

nos hiciéndole cumplir a aquella con el contrato que tenía establecido.
Respecto a lo del Cementerio manifestó que lo que había dicho era exacto y tenía en su poder una lista del personal establecida por un empleado de Oviedo.

El Sr. Iglesias después de recordar que era justo el que se empleara licencia a aquellos empleados que necesitaran de ella por su estado de salud, añadió que vienen a que éstos fueran a su cargo los asuntos que por su especialidad e importancia les impidieran ausentarse, también era lógico que se sacrificaran porque en vez de nada estaban los intereses del Asociacionismo; y continuó evitando la repetición de casos análogos denunciado por el Sr. Largo Caballero, de hallarre fuera de Madrid un empleado en los momentos en que era necesaria su presencia.

El Sr. Presidente
de mostri conforma con estas manifestaciones y levantó la



siguiente acto seguido, viendo la cosa y siendo miembro de la Farbe,
El Secretario.

El Presidente *[Signature]*
M. Blas Infante

Manuel Fabra

Fidel Carrascosa

Alfonso Senor

Juan Saya

José Utrera

Antonio Tarrío

Ramón

José Ortuño

Pedro S. Caballero

A.0.00460
289



Sesión ordinaria de 2 de
Octubre de 1908.



Presidencia del 1º. Se. Comisión de Hacienda
Don Alvaro de Etayo.

Señores.

Panadero
Blanco
Cao
Corcuera
Díaz y Gómez
F. Vicente
G. Gómez
Gayo
J. Llorente
J. Iglesias
L. Caballero
M. Martínez

Se abrió á las diez y cuarenta
y cinco minutos de la mañana
sobre seguimiento convocatoria.
No se hizo asistido á la primera más
que los Sres. Iglesias, Largo Caballero,
el, Madrid, Paraguay y Pza., Zárate
y Gómez. Lectura del acta de la sesión anterior
real anterior celebrada el dia 25 del
mes de Septiembre actual, con la lista de los señores
asistentes á ella, que fue aprobada
el Sr. Iglesias manifestó que
hacía dos sesiones y en virtud de

Madrid habiese ocupado el asunto el Dr. Gómez Fernández le sequencia y él, se hizó el acuerdo.

Los señores tuvieron un plazo para que se presentaran a la correspondiente licencia de establecimiento de sus establecimientos, aquella noche.

Las industrias que carecían de ella por el Estatuto no habían concedido apesar del tiempo que llevaba que la fueran solicitada; con lo cual en el plazo respectivamente debido por la Alcaldía se notificó a todos los industriales, tenorario o no solicita de licencia.

Algunos días de la noche anterior al día de la reunión se hicieron constar que el acuerdo se había cumplido y establecieron para aquellos que por deficiencias de la administración municipal no se hallaban en posesión del mencionado requisito.

El Dr. Gómez Fernández dijo que con efecto el acuerdo tomado por el Ayuntamiento era en el sentido expuesto por el Dr. Iglesias y que el bando publicado por la Alcaldía no modificaba aquél ni fijó un plazo por reducción a señalar un plazo con carácter general para que todos los industriales que no tuviesen licencia se presentaran de ella.

El Dr. Gómez se mostró conforme con el Dr. Iglesias y entendió que en el segundo bando debían incluirse aquellos industriales que por virtud de acuerdo del

Ayuntamiento tuvieran que cumplir las licencias cada diez años.

Al propio tiempo se hizo se adoptara una resolución para que se tardase tanto tiempo en despacharse las licencias de apertura de los establecimientos abreviando el precio de los mismos tramitados para que en caso de que se tuviera que vender se hallaran aquéllas en poder de los interesados.

El Dr. Gómez hizo observar al Dr. Gayo la dificultad en que el Ayuntamiento se hallaría para despachar con la rapidez que deseaba, las distintas clases de licencias de apertura de establecimientos si tratase de licencia en estos los trámites fijados por las disposiciones vigentes, especialmente con aquéllas que por su importancia necesitaban estar cumplidas al público dentro de cierto número de días y requerían así numerosos informes que formalmente prolongaban la marcha de los mismos. Sin embargo a ello dijo que dentro de lo que permitieran las ordinaciones municipales podría desplegarse mayor actividad en la marcha de los expedientes a fin de dar mayores



facultades a los industriales para proveer de las licencias correspondientes.

Asunto al despacho de oficio.
Se acuerda:

Entendido en la
hora de acuerdo que
se ha de respetar
el acuerdo de la
Comisión de los
Caminos de Hierro
que se acuerda:
que quedar enterado de la lista de acuerdos
y procedimientos de despacho de las Comisiones en
fecha 28 de Septiembre último y deporla a despo-
sición de los tres concejiles.

Quedan enterados y pasar a la Comisión
de Correspondencia una comunicación del
Gabinete del ministro de Gobernación civil, fecha 24 de Septiembre
último remitiendo copia de la sentencia
dictada en once & Julio último por el
Juzgado de lo Penal de Madrid, en contra del acusado
que se acuerda que el juez de
lo Penal de la villa de Madrid
dictó la fianza de 100000 pesetas
y el acuerdo municipal de 30 de
Julio anterior por el que se dispuso el
derecho por muerte y falta de condicionas
que quedan hechas a la casa número once de la
Plaza de Alcalá.

Adjudicar en definitiva a favor de D.
Eduardo Basual López, en el precio tipo
de 3.533'60 hasta el recaudado de la subasta
realizada el día 29 de Septiembre último
para combatir el derribo y aprovechamiento
de los materiales de la casa número
once de la calle del Mercado Viejo.



A.D. 004605
291

Entendido en la
hora de acuerdo que
se ha de respetar
los vecinos siguientes.

D^r Isabel Sanchez Oliva con se-
ñora D^r Dolores Alba Sanchez de la
calle de Serrano número uno a Gua-
dalajara.

D^r Felisa Guere Granados con sus
hijos D^r Paula, D^r Rafael, D^r Pedro
y D^r Jesus Gallego Guere de la calle de
Londres número 30 al bulevar.

Se dio licencia de un telefónoma
del Ayuntamiento de Pamplona, que
decía así:

"Pregó de las gracias en nombre de
este Ayuntamiento a esa distinguida corpora-
ción por su inmenso piante falleci-
miento Zarzak que tanto amor pro-
fesaba a esa villa y todo el Alcalde
Zuip."

Orden del día.

Cuentos y expedientes dictaminados
por las Comisiones.

Se acordó como proponía la Comi-
sión segunta en informe fecha 28

aprobación de
expediente de juntas

que quede en el mes de octubre último aprobar el proyecto de distribución de fondos para el presente mes de Octubre, por cuenta del siguiente presupuesto del Tesorero en la forma siguiente:

	Cuotillas	Gastos	Total.
	Españolas	Dos mil	Pesetas Cts
1º Gasto del Ayuntamiento	100.138.11	55.240.10	152.450.10
2º Oficina & depósito	116.500.75	26.000.71	142.500.71
3º Oficina urbana y auxilios	578.520.85	122.450.24	901.971.09
4º Indumentaria pública	52.250.00	-	52.250.00
5º Beneficencia	124.000.00	-	124.000.00
6º Obras públicas	150.675.70	10.461.76	161.137.46
7º Corrección pública	32.835.15	-	32.835.15
8º Muertos	-	-	-
9º Largas	187.316.97	216.55	187.533.52
10º Hacienda nueva contaduría	-	-	-
11º Fuerpuestos	-	2.012.66	2.012.66
12º Ministrerias urgentes	1.546.79	-	1.546.79
Totales	1.775.435.70	432.102.76	1.817.538.46

Se acordó como proponer la Comisión tercera en dos informes fechados 24 del mes de Septiembre último.

1º Conceder licencia a D. Alberto del Valle para instalar un motor o gas de dos estufas de fuerza en la fábrica de gresetas de la casa número 51 de la calle de Ramón de la Cerda con sujetos al proyecto presentado.



y a las prescripciones contenidas en los informes facultativos que contaban en el expediente.

Si no se hubiere parte en la causa que interviene el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Chamberí por cesión del juez a su vez en la villa de Guernica y costura del farol que llevaba una sombra a la edificación que pueda corresponder al Ayuntamiento y contestar a aquella autoridad que los desperfectos causados en el expuesto farol accedieren a diez pesetas.

Se acordó como proponer la Comisión cuarta en cinco informes fechados 19 de Septiembre último.

Sin más ponentes. 1º Conceder licencia a D. Antonio Muñoz para construir una casa en el solar número 19 y 21 de la calle de Soto, Madrid, nº 102 y 111.

Segundo con sujetos a los planos y memoria presentados y a las prescripciones contenidas en los informes facultativos que obren en el expediente.

3º Conceder licencia a D. Santiago Fernández con las condiciones que el autor para reconstruir un muro, cubrir dos cobertizos y revistar la fachada de la casa número 30 de la calle de la Moneda.

Sinicia para
dial calle de
Serrano nº 18.
3º. Conceder licencia a D. Francisco Pérez
con las condiciones que a los autorizadas pa-
ra ejecutar obras de reforma y aumentar
un piso en la casa número 15 de la Ca-
ll de San Bernardo.

4º. Conceder licencia a D. Felipe Pérez pa-
ra ejecutar obras de ampliación, en el visto-
bloque nº 1 de una casa de planta baja situada
nº 3 de la calle en el número tres de la calle de Guipúzcoa
(entramado) con superior al proyecto pre-
sentado y a las condiciones facultativas
que obtuvieron el expediente y previa confor-
midad del interesado con la documentación obte-
nida para las construcciones en esta casa
que era suscripta en el Registro de la pro-
piedad como carga afecta a la finca segun
dispone la Real Orden del Ministerio de Gracia
y Justicia de 4 de Septiembre de 1908.

5º. Conceder licencia a D. José María Zúñiga,
para constituir un hotel en un edificio situado
en la calle de San Bernardo, entramado, con
superior al proyecto presentado y a las
prescripciones contenidas en el acuerdo au-
torizado.

Se acordó como proponía la Comisión
de Urbanismo fechas 25 de Agosto
ultimo próximo pasado.

6º. Conceder licencia a D. Enrique Mota pa-
ra ejecutar obras de reforma en la casa

Obras en la casa ta-
cadero nº 78 de la
calle de Serrano.



7º. Declarar la ape-
nica legal de la calle
de Sebastián Elcano en el tramo comprendido
entre la de fray Luis de León y el Pa-
rro de Santa María de la Cabeza, desci-
ñida como se intuye preferente, a fin
que pueda seguirse los procedimien-
tos que determinan los artículos 57, 57 y
58 de la vigente ley de Casananche.

8º. Aprobar las siguientes bases del
convenio establecido con la representación
de la Sociedad San Gregorio de Castro bu-
rrique y de los hijos de ésta para la li-
quidación y pago de una superficie
expropriada para una plaza en la
calle de Diego de León.

9º. Admitir la cesión gratuita de la
mitad de las superficies expropiadas
con destino a la calle de Diego de León,



A.00046081
293



anterior que era de la finca propiedad de la Duquesa de Castro Buruaga, y de sus hijos, como propietaria posterior de la que previamente correspondía a la señora en la corte.

III. De Diario de 22. Señalar el precio de diez pesetas cada cuadrado para el solo abonable en que ha sido tasado por el Arquitecto municipal, apurado por la Comisión, y aceptado por los subvenciones.

5º Que previa liquidación, por Contaduría, se proceda al otorgamiento de la escritura, en cuyo acto se será abonado el importe de lo que en definitiva resulte a su favor en títulos del bursártulo por todo su valor nominal y

6º Que en el caso de que el otorgamiento de la escritura de venta de la parcela incoplicable los herederos de Rafael Casas opusieren dificultades que impidieran llevar a cabo la adquisición, de dicta parcela en la forma propuesta, se llevará a cabo su expropiación a la Duquesa de Castro Buruaga al precio de 36 pesetas cada metro cuadrado en que ha sido tasada por el Arquitecto municipal con aceptación del subvencional, efectuándose su pago en títulos del bursártulo por todo su valor nominal.

7º Señalese a la resolución del Banco de Gobernación civil, en cumplimiento de lo

que determina el artículo 22, de la siguiente ley de bursártulo, el expediente de expropiación de una superficie con destino a la calle de Diego de León, de la población en la calle Huerta de la villa de Alvaro Morales, por su calidad de vecino de la villa, y del barrio de los Sotillos de Diego de León, por no tener y del barrio de los Sotillos de Diego de León, por no tener ni vecinos conformes a lo establecido en la legislación de bursártulo, y los vecinos, admitiendo no obtener la cesión gratuita de la mitad de los espacios destinados copropriables, hasta por aquellos en cuestión fijado el 27 de Agosto próximo pasado.

Manifiestos 2d. Continuado el orden del día el Sr. Pd. en. Dámanos visto trámico trámico la abertura, de que figura la partida de seis mil veinte un presupuesto una partida de plus eniquinaria en ja 50.000 pesetas para mejoras de la superficie para el municipio de la villa de Alvaro Morales, se iba a obligar más de la cantidad más los individuos del referido concejo, principal,

según bien intuido, es a la reforma de los que actualmente tienen y a hacer otros nuevos y estudió que mucha mejor que ahora poda tener aplicación, la mencionada cantidad ayundando por lo mismo a aquello funcionarios para que no se les hiciese tan costoso el gasto que se les ocurriría y que no ocurriría lo que en otro presupuesto en los que tam-

lues se consiguieron sumas que no llegaron á ser invertidas.

A continuacion se encarga S.S del aburro en que se halla el asentado en algunos puntos de Madrid, como sucede en el barrio de la Prosperidad, en los que despues de haberse plantado un considerable numero de arboles se les retira muriel por falta de riego, e indica que ya que no se pudiessen arriar por falta de suelo para ello, por lo menos no se plantaren en lugares desabrigados a iban a perder?

Santísimo. Nuevamente el atado de las calles de Apodaca, Churruca y Lam, ins-
ta en las otras de la parte
de Madrid, Churru-
ca y Lam.

Pregunto al Sr. Presidente si era cierto que habian sido retirado varios miedos a
la alcantarilla de
varios miedos ambientales,
que dijeron que iban malo para
serdar sus moraneras en la vía publica
esta vez que pagaban en contribuciones al
Ayuntamiento, resultaba una arbitrariedad
este acto y en su consecuencia riego a la
Mesa se animara dar las ordenes oportunas
en contra la ejecucion de los sumarios.

Manifestacion del
Sr. Bernardo, capitán
del batallón del orden
en el número 20
de Madrid.

Manifiestación del
Sr. Bernardo, capitán
del batallón del orden
en el número 20
de Madrid.

Manifestacion del Señor
que expuso a las dos
calles de Apodaca, Churruca y
Lam, que con efecto la clase de
haciimiento de dichas calles era de cu-
ria y este solo hecho bastaria para com-
prenderlo lo suficiente que eraas sumarias
en las rebidas condiciones. Expuso que



Compartiendo del estímulo ocurrido
en la Plaza de Toros el domingo ultimo,
manifesto que cuando vienen el Gobierno
civil el acto de presidir las co-
rridas, y todo sea que el Sr. Gobernador
de Madrid o sucesor designado no pueda
tener la autoridad propia que d'acuerdo
requiere por trámite de una delegación
de funcionarios, estimo que aun teniendo
en cuenta la reforma que se iba a
hacer nombrando una comisión para
asegurar al Sr. Presidente de la comuna
respecto a la admision, ó no de los toros,
debían los dos concejos sus protestas
sobre, negarse a aceptar tal delegación
que dejase de todo modo que beneficias
perjudicadas al Ayuntamiento.

El Sr. Goya, Alcaldete uno de lo que
expuso a las dos calles de Apodaca, Churruca y
Lam, dijo que con efecto la clase de
haciimiento de dichas calles era de cu-
ria y este solo hecho bastaria para com-
prenderlo lo suficiente que eran sumarias
en las rebidas condiciones. Expuso que

rios se llevata á falta de absorbederos que condijeron las aguas a la alcantarilla, y que al tratarse no se había realizado por falta material de tiempo para ello, pero el proyecto hacclo presente al Sr. Segundo de Fuentenova para que mediante los estudios que con precisos se instate dicho servicio lo anhe pueste.

Comunicacion del Sr. Alcalde a la Junta de Fomento y las autoridades competentes en su exposicion de los puntos discutidos en la reunion del 10 de Enero de 1860.

El Sr. Presidente cortesano dirijo al Sr. Alcalde al primero de los puntos cuestionados por dicho Sr. Concejal, digo que era éste que en el presupuesto figuraba una partida para vulturio de la guarda municipal cuyo empleo recomendaria para que se propusiere al Ayuntamiento la correspondiente subvención, ó lo que rephico el Sr. Pres. mandó que la comision de policia urbana hiciese ya oficio al Sr. Alcalde en el sentido de que estando proximo a terminar el presupuesto podia cuando lo estimase oportuno anunciarle lo rebatido. En su resolucion el Sr. Presidente proponio poner en conocimiento del Sr. Alcalde el monto del Sr. Banco.

Refiriendose al segundo extremo de los trabajos por el aburto Sr. Concejal ó sea el relativo á las plantaciones, recordó lo sensible que era que por falta de agua no fueran atendidas debidamente, pero se tomaron todos los medios que aun perdieran ser-



chas de ellas, debiendo hacerse en grande escala por los beneficios que a la saludidad publica reportaba el arbolado. Cabe mencionar á los detenciones llevadas al cabo con algunos verdaderos en las calles criticas de la capital, cosa bá que todo lleva mucho tiempo, el publico en general y los vecinos en particular, mucha quejarse. El modo que aquello producian al proteger las mercancias y de que sus especies no vivian la circulacion.

Agregó que al arquero de la aglomeracion del publico que circulaba por aquellas vías, especialmente por la Puerta del Sol, y a precios de veinte dmilvarios artulos, ofrecio su industria lo que rebatir, siendo esta una de las varias razones que incitaron á las autoridades para alugar de dichos lugares á los mercaderes vendedores, aparte de que como totalaban el hecho de pagar una papeleria de escrita en ambulancia no autorizada para establecerse en la Puerta del Sol y calles afueras.

Dijo que las detenciones hechas en la Puerta del Sol no se habian realizando por la sola circunstancia de

vivir en la misma vía, visto por haber denunciado las reiteradas faltas de los agentes de la autoridad.

Presidente de las corridas de toros recordó
que lo muy difícil que era a la Presiden-
cia contar que se promovieran altercados en
la plaza, en donde una de las principales
diversiones del público consistía en viendo-
se a los autoridades cuando no se inauguraba-
ron sus sesiones, fueron o no justas; pero
teniendo en cuenta que se trataba del cum-
plimiento de una delegación impuesta á
los concejos por su superior jerarquismo y
que el rechazar la delegación confiada por
el Sr. Gobernador civil cumpliría con leva-
ta á su autoridad, entiendo que no quedaría
otro remedio que continuamente desafiarlo
aquel comandante por muy desgraciado
que fuese.

El Sr. Barranco dio las gracias al Sr.
Gago por haberse hecho cargo de sus indicaciones
relativas al arreglo del pavimento
de algunas calles, declarando después que
no habría causando la inconveniente observa-
do por el Sr. Gobernador Catalán como Presi-
diente de la villa, comis. de toros, visto ha-
cer varios del escándalo ocurrido para
justificar la necesidad de que los concejos
de Alcalá se negaran resueltamente á



presidir un espectáculo en el que se -
maban que se rifas las burlas y las m-
ultas del público.

Recordó que la minoría republicana
promovió hace tiempo una proposición
en este sentido, y pareciéndole que la
reicción, vista desde luego teniendo en
cuenta á ninguno de los rebeldes in-
frecuentes á los concejos, toda vez
que en Barcelona y en algunas otras
ciudades no practicaron las corridas los
concejos de Alcalá en los torneos,
ministro en que se resumiera el necesi-
do que tan malparado dejara el pa-
trón y la dignidad del Ayuntamiento.

Aludiéndose nuevamente de la ven-
ta en ambulancia, dijo que por la
mitad se procederá por la tra-
nscripción del vecindario de la Puerta
del Sol como si todas las demás de Ma-
drid no tuviesen igual derecho; estando
impuesto que se constituyan como simi-
les comunidades del vecindario y de los va-
lorios á los vecindarios que en número
relativamente pequeño ocupaban la
mencionada vía, abusándose de él.



por el contrario á la continua aglomeración de gentes desocupadas que allí se daban establecidas y opinó que las autoridades podrían emplear a los individuos que se abreviase pero no privarlos de vivienda en la Puerta del Sol porque á ello les daba de hecho la aciada constitución que satisfacían y que figurata conseguían en perjuicio de un ningún querer de licencias.

Rechazó la petición de que con toda urgencia se pasasen de uniformes á los guardias municipales, para que estos no tuviesen que costearlos como en aquel entonces se pidió de haber crédito en el presupuesto; y conforme por último, con la opinión de la Presidencia en cuanto á la utilidad higiénica de formular el arbolado, pidió un embargo convencional que se procediese á especies y plantaciones en aquéllas zonas en aquellas zonas en donde se hubiesen probabilidades de que arrancaran los árboles.

Municipalismo. El Sr. Gómez Segurorico se ocupó de la forma. Dijo que por lo Gómez Segurorico se habían organizado las empresas de los trabajos de pavimentación de varias las calles acordada por el Ayuntamiento resarcimiento de cultivo que por haberlos empoderado

varias calles



tados á un mismo tiempo, un día para favorecer al contratista, ninguna de ellas estaba terminada al cabo del largo tiempo transcurrido, é hizo presente que en las calles de Briviesca, Morillo y Santa Engracia, a pesar de tener desocupados los materiales, solo trabajaban más cuando iban, como si existiera el propósito de esperar la época de las lluvias para dejar de realizar las obras.

Por la importancia de las empresas más bajo la Presidencia y á la Comisión que fueron más impulsivas mayor actividad á los trabajos y confío en que tales indicaciones no quedarán sin efecto á igual tanto que las repetidas demandas que vienen formulando contra las empresas de licencias, insinuando el con este motivo, que por su parte las habían insinuado, durante el corto tiempo que llevóse urbanización ejerciendo la Alcaldía de Chamberí, cuantos por valor de más de 400 pesos.

Municipalismo, el Sr. Gómez Segurorico respondió a la cuestión en que se había

dijo que estas empresas contribuían al Municipio con una cantidad insignificante en comparación con las que satisfacían los coches

de placa, los automóviles y los carros de transporte y como éstos realizaban pésimos negocios, no debía tolerarse que ejerzieren de efectuar los arreglos del pavimento en las intersecciones y lados de los ruedas, a quienes estaban obligados por virtud de sus condiciones.

Señor presentó que en la calle de Trujillo y por consecuencia de la instalación de un tramo de vía se había producido en el nivel cubriendo las aguas un hueco de las casas y a pesar de las reiteradas instancias que tuvieron Cuauhtémoc y Alcalde del Distrito dirigido a la Dirección de Vías públicas, no habían logrado celeridad por el Sr. Goyo.

Concluyó Señor por exponer que las empresas no habían cumplimentado aún la orden que por acuerdo municipal se les dirigió para que cumplimentaran la presentación del inventario del material fijo y móvil que tenían al servicio.

El Sr. Cortina expuso que tenía esperado que se ver realizada la obra de construcción del Paseo de Santa Eugenia; pero como había sido necesario construir una galería subterránea, encontró justificada la suspensión de aquellos trabajos para no tener que levantarla después el pavimento nuevo colocado, causando un doble gasto



al Municipio.

El Dr. Gómez de Sequera expuso que si se contaba con tales contingencias, no debió haberse llevado la piedra a dicha calle, dejándola allí apilada cuando podía haberse empleado desde luego en la de Palafox o en otro si otras inmediatas.

Abierto en las consideraciones específicas por el Sr. Barranco respecto a la presidencia de las corridas de toros, accedió éste a la petición de que se desclarara este cometido que se prestigiatría a las autoridades municipales; y recomendó a los Sres. Cuauhtémoc y Alcalde que se enviaran procedentes de igual modo que el le suya haciendo saber las empresas de harras, impunidades sin contemplaciones las multas en que incurriren.

El Sr. Madrid Galahorra explicó su conducta como presidente de la última corrida de toros, diciendo que se vio privado en el acto de contar un conflicto de orden público y de acuerdo con la empresa, dispuso para esquivar el escándalo, que fueron retirados al corral los toros

protestados por los representadores

El Sr. Gayo manifestó que la localidad en las otras de impedido dependía de la falta de personal y por ello no podía atenderse a la vez las necesidades que los vecinos demandaban para que se diese preferencia a las calles de los respectivos distritos, afirmación que rectificó el Sr. Camarga diciendo que el tráfico formaba una totalidad de diferentes problemáticas para el Distrito del Hospital y ninguna de ellas habría sido atendida por la Comisión.

El Dr. Gayo replicó que en la zona Rock existían calles de muy numerosas viviendas, cuyas necesidades eran más apremiantes que las del barrio de las California, haciendo constar por último su acuerdo a las encuestas de tramvías que por su parte también había denunciado serias fallas a la Alcalde Presidencia para que se cumplieran las muchas correspondientes, siempre teniendo en cuenta la circunstancia sobre la que llevó la alcalde del Sr. Leguineira, de que no todos los vecinos estaban satisfechas al arreglo de los servicios, punto que la antigua de los barrios de Salamanca y Peñalba por ejemplo, no lo tenía cumplido en su concejo.

Manifestaciones se indicaron que la calle de Capellmeiro y al Sr. Gayo, cerca del 25, algunas otras muy importantes del distrito de algunas zonas del centro, se hallaban en deplorable estado y era típico que el tráfico de vías públicas atendiera por igual a la conservación del pavimento de todas las zonas de Madrid; manifestando que en lugares a veces llevado al banquillo los alcaldes demandando en las tales de Alcalá y Carreteras, punto muy bien cumplirse ese material en instalar el antiguo suspendido de muchas zonas del distrito del centro.

El Dr. Camarga manifestó que al Dr. del Dr. Gayo concordó no lleva estrenar en consonancia con las demandas de la vecindad para mejorar las condiciones urbanas en que se encuentran las zonas del Distrito del Hospital, mencionando el número de y especialmente del barrio de las California, porque iguales trabajos realizaban otros los concejos en favor de los distritos que representaban, sin que por nadie hubiera sido objeto de censura.

Dijo que el barrio de las California es uno de los más propulsos de la zona sur y una circunstancia obliga a que se preste atención sobre de todos los servicios urbanos.

A.0.004610
301



Dijo que a pesar de haber equipiado en diferentes ocasiones la cantidad de mamposteras la calle de Segovia, nada se había acordado y que esta disposición a sus costumbres que fues y la preferencia con que el delegado de vías públicas atendía a la mejora de las calles cercanas en la zona Norte lo obligaba a pedir para lo sucesivo que las autoridades conseguieran en el presupuesto para esta clase de obras, fueran invertidas por igual en todas las zonas de Madrid.

Explicación de
Sr. Goya.

El Sr. Goya usó de la palabra mamposteras que le interrumpió un punto el mejoramiento de la zona Norte, en que este equipó una preferencia alguna hacia ella, puesto que como delegado del ramo de vías públicas procuraba atender por igual las necesidades de todo dentro de los encajes menores que el presupuesto permitía.

Añadió que los ataúnes levantados en las calles de Tarjetas, Alcalá, Montera y Hortaleza, fueron utilizados en obras tales del Pintor y del bausende, de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento y que aún cuando fueran cierto que su uso requiere se hubieran llevado adquisiciones a otras calles, de ello no tenía conocimiento oficial, ni duda por haberlo dispuesto la Alcaldía Presidencia de acuerdo con el De-

legado, recordando que cuando los tres concejos se habían reunido a tal respecto el anhelo de algunas calles, siempre procuró acuerdos en la medida que permitía el presupuesto del ramo.

Manifestación del
Sr. G. Segura informa-
do en los anteriores
hechos respecto a las
fuentes de moneda y de
estatua.

El Sr. Goycolea Segurra rectificó vivamente en que el Ayuntamiento de Madrid se hallaba en entredicho resuelto al mal estado de las más principales fuentes municipales, por la consideración con que se trataba de las empresas de traumaria y asfaltos. Citó a este propósito el dictado con que se abría la convocatoria de las entrevistas asfalticas de la Puerta del Sol y a las principales del Paseo de Santa Eugenia y otras calles, cuyo lamentable estado originaba frecuentemente que al salir del alumbrado de la villa los carros del servicio de mercados sufriera deterioro de que con suerte molida se quejaba el delegado.

Manifestación del Sr.
G. Segura respecto

Dijo que en las diferentes visitas de inspección giradas por el S.S. a los establecimientos y oficios citados en el

á las condiciones
y leyes de el
que establecieron
los delitos de
Chamorri e inde-
pendiente es constatar
en ellos para que
se individualice el
que se ha de
castigar.

distrito de Chamorri donde desempeñaba in-
teriormente el cargo de Teniente de Alcalde,
había observado que en muchos de aquellos
los rebeldes modernos instalados para tuni-
fieros los repelentes barrios de la Alcaldeza Pre-
sidiencia, no seguían debidas condiciones y
en algunas casas continuaban los antiguos
rebelles para uso de muchos vecinos, cosa
bien sabido esto un verdadero peligro para la
salud pública, una vez constada ahora que
existe de abusos, y un caso de responsabi-
lidad para las autoridades que lo toleran.

Por tanto se proponemos á la Presi-
dencia, como medio de corregir este estado
de cosas que habiendo terminado el plazo
marcado á los propietarios de fincas pa-
ra colocar sus viviendas en condiciones de
salubridad e higiene, se les considerara el
trámite imprescindible de un modo á los
que no hubieran llevado este requisito, pa-
sado el cual podrán responderse á los contra-
mismos la multa correspondiente.

Manifestación al
Sr. Gobernador respecto
á los Casos de los
que se han de sancionar.

El Sr. Santillan se cabrío de que ha-
biendo iniciado la Presidencia en la sesión
última que los Sres. Concejales designados
de servicios eran más numerosos de los
que facultad alguna ejecutiva que por
otro vínculo perteneciera á la Alcaldeza, se hac-
ían plazas promovidas por el Sr. Gayo

se deducía que esto atendiendo indicacio-
nes de algunos Srs. Concejales, ha-
bía dispuesto el arreglo de varios pavi-
mentos.

El Sr. Gayo manifestó que se ha
bía ordenado por si era obra, cosa que
conocedor de su necesidad, por indica-
ciones de sus compañeros, lo hizo en
conocimiento de la Alcaldeza Presidencia
y del siguiente director para que se ejer-
citaran si era posible, cuando d. S. con-
sintió iniciado de la ejecución de
cavado y rebajos de algunas calles,
por acuerdo conveniente al trámite
público.

El Sr. Santillan haciendo cargo
de las anteriores declaraciones del Sr.
Gayo, expuso la conveniencia de que
se especificara si tales los tenían ó
la Alcaldeza Presidencia los que por si
ordenasen ejecutar esas obras, para
deducir la responsabilidad en que cada
uno hubiera incurrido por no contar
con la sanción del Ayuntamiento.

Refiriéndose al agravio formulan-
do anteriormente por el Sr. Vique-
rica respeto á la condonación hecha
con el contratista de obras públicas, consi-
dió necesario que aquél Sr. Concejal





declarar el alcance de sus palabras.

El Sr. González Requena rectificó indicando que al hablar anteriormente en los términos que lo había hecho, fue tan propenso a causar el procedimiento cumplido de ejecutar a un mismo tiempo 17 trabajos en vez de suspenderlo de modo paulatino y que el importado de 17 calles a la vez, implicaba una consideración hacia el contratista encargado de administrar las puestas porque de este modo obtendría mayores beneficios, condonándose que el orador ignoraba de quien tratabase.

El Sr. Gayo insistió en que su carácter de delegado no le facultaba para ordenar otras, que cuando se ultimaba alguna cesación, él seguía lo propio, después el Ayuntamiento adoptaba acuerdo y la Presidencia por último ejecutaba esto, bien tiendas, minas, etc. a seguir al siguiente aquellas mejoras que ultimaba convenientes, como por ejemplo lo había hecho para el rebacheo de las rutas, enyo visto deplorable así lo demandaba, con que hubiera tenido consideraciones alguna con el contratista, por no tener autoridad sobre él ni intervención en ninguna de las servientas que suspeitaba.

El Sr. Castellán respondió lo dicho por

los Sres. González Requena y Gayo para decir que hubo consideraciones con el contratista y que dependiendo la ordinación de los trabajos de la Alcaldía y del ingeniero director del servicio, el autor muestra la responsabilidad de las deficiencias apuntadas.

El Sr. Presidente interrumpió al señor municipalizando que el que las obras atentadas hubieran sido ejecutadas a la vez, no significaría consideración alguna con el contratista, ni mucho menos cabría deducir de esto hechas responsabilidades contra nadie y mucha contra la Presidencia que al ordenarse así de acuerdo con el ingeniero, tuvo en cuenta la necesidad de imprimir mayor importancia a estos trabajos, porque de haberlos ejecutado paulatinamente, al llegar el Sr. de Serrano no hubieran estado concluidas todas las otras que el Ayuntamiento tenía comprometidas en sus presupuestos; recordando que así con el procedimiento seguido, son muy pocas que sea propenso de dar servicio a todas ellas no se verá

Explicación de la
Situación

Alfonso

realizado por completo, debido a que eran muchas y poco el personal que las ejercitaba.

^{Explicación del Dr. Gayo respecto a las obras en las vías públicas.} El Dr. Gayo volvió a usar de la palabra para recordar lo dicho por la Presidencia respecto a la circunstancia cumplida en el expediente de varias calles y a este efecto hizo escuetas que dicho procedimiento se utilizó en calles importantes y de mucho tránsito, estableciendo esta época del año en que el movimiento de población disminuyera; y que quedando de ejecución quedaban las calles del Arco de Santa María, Montalbán, Alfonso XI, Guadal y San Gil y algunas otras cuyas obras no se habían cumplido aun por ser muy reducido el personal de empleados.

Berniniu insistiendo en que la separación y rebalteo de las ronchas recomendada por el orador al ingeniero director, era de una que se cumplía cumplir por tratarse de más de mucho tránsito que se hallaban en lamentable estado; y a este efecto recordó que las indicaciones que daba hecho repetidas veces en tal sentido, y en el de que las empresas de obras y de alcantarillado de Madrid y Madrid de Fomento, puestas de acuerdo, establecieran una sola vía como hacían en otros puntos de la población.

El Dr. Santillan, después de escuchar como se había de las palabras pronunciadas por uno y otro oradores, que en su caso se había procedido de modo diverso en su punto constitutivo del concejo, pasó a comparecer de la memoria con que el Ayuntamiento en objeto de imponerlos y mandarlos cumplirlos por parte de las autoridades gubernativas, cuyo procedimiento era traer el fuero municipal, en que el Dr. Alealde en sus antecesores, ocupó, hasta el Dr. Sánchez Zulu, en determinada ocasión, tuvieron puesto contropieza a tal situación de atribuciones.

Para demostrarlo manifestó que cuando y con motivo de la inauguración de la plaza, organizada por el Ayuntamiento para conmemorar el aniversario de la revolución de Septiembre, se solicitó de lo Alcalde Presidencia por uno de los individuos de la Comisión organizadora de aquella, que convocase al acto la banda municipal de San Bernardo, en las mismas condiciones que daba a otras festividades y ceremonias, que concedió el servicio y confiado en él los elementos organizadores del homenaje que se tra-



taba de celebrar, vieron con la sorpresa
natural, que aquella no asistió al acto,
obedeciendo al orden del cambio repetitivo
de opinión de la Gobernación, máxime cuan-
do sin limitaciones de ninguna clase la ban-
da de muñeca presentó su concurso en las
varias reuniones era solicitado, puesto que el
mismo punto constituiría una fuente de inigre-
sos para los fondos municipales, perpe-
tuada en un caso concreto a juicio de Ad.

De lo ocurrido dedujó Ad. que alguna
autoridad superior al Sr. Alcalde Presidente
debía existir en su ayuntamiento para hacerse
varias de opiniones, y que como de los miem-
bros sus respectivas jefaturas habían marca-
da aversión, de atribuciones y derechos, al
fueron municipales si por quienes correspon-
dían no se protestara, en seguida debía res-
umir la linea de conducta que habría de
seguir en este caso y en otro que ocurrieran,
avadiendo que una manda era causa nece-
saria las facultades que la ley atribuía en
sus respectivas jurisdicciones, al Sr. Alcalde
jefe de la Gobernación, al Sr. Gobernador y
al Sr. Alcalde para que uno y otro no
se mezclaran en atribuciones que no les
fuieran propias, la denuncia, hecha re-
petidamente en el Parlamento a propósito de
que habían colgado los balcones del Municipio



A.0004612*

305

de Barcelona el día del aniversario de M.,
por mandato de su Alcalde anterior, y
las declaraciones del Sr. Ministro bien cla-
ras y convincentes de que en la vida
cívica y en todo lo que constituye fun-
ción propia de los Municipios no podia
mezclarse (cuyo criterio al que ora
obito de denuncio). Decretaba de modo
tacitamente que el Sr. Alcalde accionable
al proceder del modo indicado se había
hecho acreedor a las sanciones del Ejecutivo.

El Sr. Presidente oyó de la palabra
municipalista que en el Sr. Ministro
de la Gobernación, en el Sr. Gobernador
habían existido en su alcance un ejercicio
previo, de ninguna clase, para que
la banda de muñeca de San Bernar-
dino no asistiera al acto celebrado. Que
lo sucedido fue que poco des despues
de efectuado esto a la Comisión que solito
en concurso, el Sr. Director de aquel estable-
cimiento expuso a la Presidencia la
imposibilidad que habría de satisfacerlo
por hallarse en posesión algunos de los
elementos principales que la constituyan;
y que en tales condiciones, con sustancia-

lo por su parte, se vio la Presidencia obligada a no poder cumplir lo ofrecido, sin que el hecho tuviera por otra parte remedio, con lo ocurrido en el Ayuntamiento de Barcelona, porque allí se trataba de un acto reconocido por aquel entonces en disposición alguna vigente y en cambio estaba dentro de las atribuciones de la Alcaldía de autorizar o no la autorización de la banda de música a un acto de carácter político.

El Sr. Santellán ratificó manteniendo en sus anteriores manifestaciones y anuncio que en la sesión proxima presentaría una proposición con el fin de que la banda de música del Atlio de San Bernardo no asistiera a ningún acto público sin previa autorización del Ayuntamiento.

Fue motivo de haber solicitado algunos individuales del Sr. Gobernador civil que se les autorizase para tener abierto sus establecimientos los domingos en esta época de fiesta, evitando así los diferentes artículos de la ley del descanso dominical y reglamento para su ejecución concernientes al caso para ubicar que esta conciencia en modo alguno pudiese resbirla al Sr. Ministro de la Gobernación ni al Sr. Gobernador, como la Alcaldía Presidencia de acuerdo con la Junta local de Reformas sociales; quedando

que si ó copias del Ayuntamiento, del Sr. Alcalde y de dicha Junta, ninguna otra autoridad concedía la autorización, pedida por aquellos vecindarios haciendo caso omiso de la ley, era un motivo más para que el Sr. visistiese en su armazón presunción de que el fuero municipal era atropellado frecuentemente en causa justificada.

El Sr. Presidente después de indicar que la tramitación de la ley era desigual en todo lo que respecta al desarrollo económico para los claves obreras y que la ejecución de las leyes así que la ley diera lugar competencia al Alcalde como Presidente de la Junta de Reformas Sociales previo informe de la misma, aseguró que la citada Junta no había recibido petición alguna oficial del gremio de taberneros para que con motivo de la fiesta de San Miguel fueran exceptuadas sus establecimientos de la ley del descanso dominical, petición que sin duda alguna y no apelándose a las presunciones de la ley, fue dirigida al Gobernador civil de la provincia ó al Sr. Ministro de la Gobernación.

El Sr. Largo Caballero intervino en la discusión manifestando para justificar sus intervenciones cuando se trataba de la palabra el Sr. Santillan, que el cumplimiento de la ley del Derecho municipal era por completo ajeno a la gestión municipal abriendo recomendado a la Junta de Reformas Sociales y que si el Alcalde presidía esta Junta, no era con tal carácter, sino que el nombramiento podía recaer en otra personalidad.

Rusticio el Sr. Santillan respondiendo que sus manifestaciones no iban encaminadas a hacer la defensa del grupo de trabajadores ni de otro alguno, sino del fuero municipal no encontrándose conforme con el Sr. Largo Caballero ni que el nombramiento de Presidente de la Junta local de Reformas Sociales lo pudiera recaer en otra personalidad que la del Alcalde fuese por el espíritu de la ley bien claramente se veía que este y no otro era el encargado de presidir la Junta; añadiendo que previamente por parte del Sr. Sanchez de Toca intervino en más de una ocasión en reunión de esta naturaleza.

Por último se consideró de que Madrid fuera una excepción con relación a otras capitales por lo que apelaba a la ley del Derecho municipal y al criterio de establecimiento a determinadas horas de la noche.



A.0.004.613*
307

seminadas horas de la noche.

El Sr. Largo Caballero no intervino en la palabra indicando que el partido socialista tenía pendiente el cumplimiento de la ley para toda España y en cuanto al criterio de establecimiento de las horas de la noche dijo que era motivo por completo independiente de la del Derecho municipal.

Dijo por último, que la minoría socialista unica pedía explicaciones de su conducta al Alcalde en estas cuestiones relacionadas con la ley del Derecho municipal, opiniones por completo opuestas al Ayuntamiento.

El Sr. Gayo propuso y así se acordó para la oportunidad pregunta de la Presidencia que constaría en acta el sustituto de la Corporación por el fallido concejal y vecino de Alcalde D. Enrique García de la Rúa.

El Sr. Iglesias uso de la palabra manifestando que había llegado a su conocimiento que en uno de los días de la semana anterior y con motivo de la Misa, los obreros del Parque del

Onde no trabajaron desde mucho dia y que no habían sido abonado por esta causa o alquien otros mas que medio jornal, si bien se les había pagado el dia completo. Que una distinción había sido dada a la protesta de los otros perjudicados y también según las noticias a que un capataz hubiese sido condenado a los mismos un brinquaje poco comprobado y por todo ello instó a la Cuidadela que pidieran atendido. Al acuedo y resolviera su justicia.

Después se ocupó el S. de la necesidad de hacer cumplir con rigor las ordenanzas municipales y las disposiciones dictadas en favor de la epidemia colorra, pues había observado un abandono grande por parte del cuerpo de policía urbana en el cumplimiento de su misión, estando como equipado un solar ó medio vallas en la calle de la Flor en su entrada por la calle de Segundo que constituía un verdadero foco de infección, y otro solar de propiedad de la villa situado en la calle de León, que no tenía valla alguna (el h. fernández Melero, Encargado de Alcaldía del Distrito del centro informó al sacerdote) manifiestando que ya se había cumplido de este acuerdo con el fin de que este último solar a volataga en las condiciones debidas).

A. Gómez

Siguientemente y como otras plazas del abanono de hacer cumplir las ordenanzas, hizo memoria de que en la calle de Jacometrezo existía una frutería cuya mercancía ocupaba en la acera mucho nudo, lo que sin duda le impidió el tránsito público, era un peligro para la salud, puesto era natural que dichas mercancías recibieran el polvo producido por la sacudida de ropas y alfombras en los balcones del edificio. Dijo también que eran muy pocas las toldas colgadas en los establecimientos que bordeaban la calle, causando por las ordenanzas. Agregó que la limpia de la vía principal estaba muy pendiente y con relación a algunos edificios antiguísimos a que habían hecho referencia algunos otros hermanos, supuso que la Alcaldía tenían conocimiento de este estancamiento por los trabajos de los vecinos suscintas del distrito.

Tomo continuación de los memoriales que presentó en sesiones anteriores relativas a los pueblos de vuelos, dijo que ya había comprobado que a pesar de no haberse cumplido más que cuatro libertades, vivía en Madrid una cierta



num de 40 puestos de los cuales solo un pequeño número podrá considerarse como pago de los derechos por el uso instalado en solares, pues que la mayoría, situados en la vía pública, debían ser devueltos por no estar permitido por disposiciones emanadas de la Alcaldía Presidencia.

Indicó su tenor de que en la concesión de estos puestos habían mediado igualmente circunstancias que en los denominados del distrito de la Universidad, situación que dio lugar a la remisión de un inspector, yultimo que el acuerdo era importante, para que examinándole bien, se resolviera una definitiva.

A continuación preguntó S.S. si el ramo de arbolado prestaba servicio a particulares como lo de alquiler de plantas y si esos servicios se cobraban, informando sus productos en las áreas municipales, pues de no ser así, habría que hacer alguna nueva petición.

El Sr. Presidente contestó que no había tarifa alguna y que esos servicios se realizan prestando en distinta ocasiones a corporaciones y particulares.

El Dr. Iglesias dijo que en un caso la denuncia que se le había hecho estaba justificada y era que el ramo de la alumna pasara los carros del ramo de arbolado.



con cuatro estros de la misma. Dijo que en más de los carros, estaban ocupados en trasladar plazas al hotel de embajadores que como esto no era un servicio de los arbolados por la Presidencia, llamaba la atención de todo mucho, con el fin de que se adoptaran las medidas necesarias al efecto de evitarse en lo sucesivo y se castigase a los culpables de él.

El Sr. Presidente contestó a S.S. que seguía repitiendo del Dr. inspector de arbolado, lo ocurrido con los obreros del Parque del Oeste, ya que a consecuencia de la lluvia no pasaron lista en la tarde del día de represalia y por ello no se les arredito haberlos, a diferencia de los otros del mismo ramo que pretaban servicio en la Plaza de la Alegria que se acostumbró a la lista y por ello seguían cobrando a los abonos formal cumplido. Agregó que oficialmente diana las declaraciones puestas para resolver su justicia.

Con relación al estado de higiene de Madrid, declaró que la denuncia es-

fue al solar de la calle de la flor, la prima en convocatoria del servicio de limpiezas y en cuanto al solar de la calle de las Lajas que ya estaba de acuerdo con el Sr. Alcalde de Alcalde del distrito, al objeto de sacar aquél lugar en que el Ayuntamiento debía dar ejemplo por tratarse de una propiedad suya.

Fue seguido a la labor de los vecinos la diligencia, dijo que hacía algunas horas le habían entregado un trabajo que estimó había de tener gran importancia no solo para contar la posibilidad del desarrollo de una ejercitación, sino para lo siguiente general de Madrid. Dijo que a dedos indicó les había entregado un trabajo uno de talleres respecto a basas y tablaciones faltas de diligencia.

A propósito de los puestos de vendedores, dijo que había recomendado específicamente en el Negociario el punto separado de las licencias solicitadas y que pudieran ser concedidas, tanto porque los dueños se colocaran en condiciones, cuanto que por los puestos de temporada en vaciones cuarto se iba a cobrar la licencia, el dueño había correspondido y que el fondo del asunto lo había dejado íntegro para que lo resolviera el Sr. Alcalde al regreso de su viaje procediendo a

terminar.

Por último dijo Si que las plantas que allí fueron sembradas en el hotel de Embajadores, eran un obsequio por algunos elementos del ramo de arbolado municipal traece con cuenta de lo poco de su hijo, pero que procedente el Sr. Monroya a cuyo destino apelata, había rebajado la actividad, aunque agraciándola en el alma, y ordenó que tanto lo gasto del personal como los de trabajo de plantas se le pudiese en cuenta al objeto de satisfacerlos.

El Sr. Iglesias rectificó solicitando del Sr. Presidente que en el acuerdo de los estatutos del Parque del Oeste, oyese a cuantos y otros impresos para vestir en Justicia, pues hubo acuerdo de que a los que protestaran a los señores autorizase con la condición: Y en cuanto al trámite de plantas al hotel de Embajadores aplaudió la conducta del Sr. Presidente no aceptando un diezmo que hubiera sido por cuenta del Ayuntamiento y creyó de conveniencia que se llamase la actividad del personal del ramo de arbolado para que cumpliese con

en haber extritamente, porque el hecho
que habia comunicado, desataba viejos
antiguos con los que era necesario acatar.
Fue lo que se levanto la sesión.
Eran las dos y diez minutos.

El Presidente.

El Presidente.

A. A. S. S.

S. A.

Reformadora de Namur

José Cao

Esp. T. G. Santidam

Adolfo Bonamici

Suraya

Federación Nacional Popular

Alberto Ray

Pedro Sánchez

Alberto Ray

Tran. L. Cabral